
La

CONSTITUCIÓN

de la

Iglesia Presbiteriana Reformada

De América del Norte

Sus Estándares Subordinados a la Palabra de Dios

La Confesión de Fe, los Catecismos Mayor y Menor, el Testimonio, el Directorio para el Gobierno de la Iglesia, el Libro de Disciplina, y el Directorio para la Adoración Pública.

Junto con los
Votos Oficiales
y Formas.

Actualizado en Noviembre de 2018

La Constitución de la
Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte
Derechos reservados © 1989, 1998, 2004, 2010, 2013, 2017, 2018, Nov.
2018

Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte
Crown & Covenant Publications
7408 Penn Avenue
Pittsburgh, Pennsylvania 15208-2531
(412) 241-0436

Traducción al español realizada por el Comité para Centro y Sudamérica
del Sínodo de la Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte.

Traducción de la Confesión de Fe y Catecismos Mayor y Menor de
Westminster por Confraternidad Latinoamericana de Iglesias Reformadas
(CLIR) y usada con permiso.

info@crowncovenant.com
www.crowncovenant.com
www.reformedpresbyterian.org

Contenidos

La Confesión de Fe de Westminster y el Testimonio Presbiteriano Reformado

Introducción	A-1
1. De la Santa Escritura.....	A-4
2. De Dios y la Santa Trinidad	A-10
3. Del Decreto Eterno de Dios	A-14
4. De la Creación.....	A-17
5. De la Providencia.....	A-20
6. De la Caída del Ser Humano, del Pecado y su Castigo.....	A-22
7. Del Pacto de Dios con el Hombre.....	A-24
8. De Cristo el Mediador.....	A-26
9. Del Libre Albedrío.....	A-29
10. Del Llamamiento Eficaz.....	A-31
11. De la Justificación.....	A-33
12. De la Adopción.....	A-35
13. De la Santificación.....	A-37
14. De la Fe Salvadora.....	A-38
15. Del Arrepentimiento para la Vida.....	A-40
16. De las Buenas Obras.....	A-42
17. De la Perseverancia de los Santos.....	A-45
18. De la Seguridad de la Gracia y de la Salvación.....	A-46
19. De la Ley de Dios.....	A-48
20. De la Libertad Cristiana y la Libertad de Conciencia.....	A-51
21. De la Adoración Religiosa y del Día de Reposo.....	A-53
22. De los Juramentos y Votos Lícitos.....	A-57
23. Del Magistrado Civil.....	A-61
24. Del Matrimonio y del Divorcio.....	A-69
25. De la Iglesia.....	A-75
26. De la Comunión de los Santos.....	A-79
27. De los Sacramentos.....	A-81
28. Del Bautismo.....	A-82
29. De la Cena del Señor.....	A-84
30. De las Censuras Eclesiásticas.....	A-87
31. De los Sínodos y Concilios.....	A-89
32. Del Estado de los Seres Humanos Después de la Muerte y de la Resurrección de los Muertos.....	A-90
33. Del Juicio Final.....	A-91

El Catecismo Mayor..... B-1

El Catecismo Menor..... C-1

Directorio para el Gobierno de la Iglesia

Introducción.....	D-1
1. La Membresía Comulgante de la Iglesia.....	D-1
2. La congregación	D-4
3. Los oficiales de la iglesia.....	D-7
4. La Sesión.....	D-33
5. La Junta de Diáconos.....	D-36
6. El presbiterio.....	D-37
7. Organización de Nuevas Congregaciones.....	D-40
8. El Sínodo.....	D-46
9. Reglas de orden para una reunión del Sínodo.....	D-51

Libro de Disciplina

Introducción	E-1
I. Definiciones, Principios y Acciones Disciplinarias Generales.....	E-2
1. El Fundamento de las Escrituras y los Principios Básicos de la Disciplina de la Iglesia.....	E-3
2. Tratando con el Pecado en la Iglesia – La Responsabilidad Personal.....	E-4
3. Tratar con el Pecado en la Iglesia La Responsabilidad Colectiva.....	E-4
4. La imposición de las Censuras Eclesiásticas.....	E-5
5. Derechos de Apelación	E-8
6. Arrepentimiento, Perdón y Restauración después de la Censura.....	E-9
II. Proceso Disciplinario Especial para el Juicio Formal	E-10
Introducción	E-10
1. Partes y Jurisdicción.....	E-10
2. Proceso Judicial Institucional.....	E-12
3. El Juicio del Caso.....	E-14
4. Traslado de un Caso de un Tribunal Inferior a uno Superior.....	E-17

Directorio para la Adoración Pública

1. La Naturaleza de la Adoración.....	F-1
2. La Práctica de la Adoración.....	F-2
3. La Administración de los Sacramentos.....	F-11
4. Ordenanzas Especiales.....	F-19
5. Bodas y Funerales.....	F-21

Votos Oficiales G-1

Formas Sugeridas	H-1
Historia de los Estándares	I-1
El Pacto de 1871	I-6

La Confesión de Fe de Westminster

(Adoptada en 1648)

y

El Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norte América

(Adoptado en Agosto de 1980)

En columnas paralelas

CONFESIÓN

TESTIMONIO

Introducción

1. Los pactos divinos son instrumentos de Su gracia para cumplir Su propósito de que la creación le sirva. El carácter pactual de la revelación aparece en toda la Escritura y une los sesenta y seis libros juntos en una única Palabra de Dios. Le da a las dos divisiones de la Biblia sus nombres, el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento, o Pactos (Jeremías 31:31-33; Hebreos 8:13). El concepto de pacto se encuentra en el corazón de la *Confesión de Fe de Westminster* y el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norte América*.

2. La revelación pactual comienza con la primera conversación de Dios con el hombre. Dios lo hizo gobernar sobre todas las cosas, Su siervo y colaborador en lograr su propósito para la creación (Génesis 2:15). Este pacto dirigía la actividad del hombre y le prometía vida por medio de la obediencia a la Palabra de Dios. Este era un “Pacto de Vida” (*Catecismo Menor* 12), confirmado por la maldición de la muerte por la desobediencia. Por medio del trabajo y el descanso, siguiendo el modelo de su Creador, el hombre debía demostrar su dependencia de Dios y su esperanza de la consumación final del propósito de Dios. Este pacto exigía que el

CONFESIÓN

TESTIMONIO

hombre respondiera a Dios con todas las capacidades de su ser como la imagen de Dios.

3. Cuando Adán quebró el pacto por la desobediencia la muerte vino sobre él y toda la humanidad ya que ella estaba incluida en el pacto. Pero Dios retrasó su sentencia de muerte final, y prometió victoria sobre Satanás por medio de la simiente de la mujer. El mandato del hombre de subyugar la tierra continuó, pero él debía trabajar con dolor bajo la maldición que Dios puso sobre toda la creación. El propósito para la creación sería consumado por medio del pacto de gracia.

4. El resto de la Escritura es el desarrollo gradual del Pacto de Gracia por medio de una serie de pactos, cada uno desarrollando un elemento particular del que lo precedía y preparando un cumplimiento más completo. El llamado del pueblo escogido, que finalmente incluye todas las naciones, para vivir por fe en obediencia fue establecido en pactos sucesivos hechos con Abraham, la nación de Israel, y David.

5. En el cumplimiento del tiempo que Dios envió a Su Hijo, nacido de una virgen, de la simiente de David. Él obedeció el Pacto de vida en nombre de su pueblo y se ofreció a sí mismo como sacrificio de muerte, una vez por todas, en su lugar y para aparecer por ellos en el trono de Dios en el cielo. Así que Jesús obedeció como hombre, murió por el hombre y se sentó en el cielo para gobernar sobre todas las cosas y llevar a su pueblo del pacto para compartir su trono y gloria (Lucas 22:30).

6. En el Pacto de Gracia, todos los hombres son llamados al arrepentimiento y la obediencia. Por la gracia de Dios a través del mérito de Cristo y el trabajo de convencimiento del Espíritu Santo, el pueblo de Dios es salvo, santificado (Levítico 22:32; Hebreos 2:11), y se le ha dado una mente y corazón para servirle. Por lo tanto, Dios siempre está alcanzando a los hombres. Los miembros del pueblo del pacto están unidos los

CONFESIÓN

TESTIMONIO

unos a los otros en su Cabeza, Jesucristo. Ellos son hijos del pacto que dan testimonio corporativamente de Su señorío sobre todas las esferas de sus vidas. No hay nada fuera de Su dominio.

7. Israel frecuentemente respondió a Dios haciendo pactos con Él prometiendo vivir en fidelidad al pacto dado a través de Moisés (Josué 24), o para llevar a cabo una reforma después de la apostasía (2 Crónicas 15:12; 29:10; 34:29-32; Nehemías 9:38). Estos fueron acuerdos solemnes entre las personas y Dios según los cuales ellos observarían Su ley revelada en circunstancias particulares en su día (Nehemías 9:38; 10:29). Aunque estos son pactos, deben ser distinguidos de los pactos dados por Dios a Adán, Noé, Abraham, Israel, David y del nuevo pacto.

8. Toda la creación está debajo del pacto de Dios para cumplir su voluntad a través de Cristo, el Mediador, por medio del Espíritu Santo (Génesis 9:9-16; Salmos 114; Jeremías 33:20-21; Romanos 8:20-22).

Explicación

9. *La Confesión de Fe de Westminster* es uno de los credos históricos de las Iglesias presbiterianas y reformadas. La Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte cree que esta Confesión se basa en, y está subordinada a, las Escrituras. La verdad que ella presenta es de valor inestimable para la sociedad contemporánea.

10. Sin embargo, cambios en la aplicación de la verdad son necesarios por causa de las situaciones cambiantes en cada generación. Algunos temas actuales de vital importancia para la iglesia cristiana fueron desconocidos en el siglo XVII. Por lo tanto, la Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte presenta su *Testimonio* aplicando la verdad de las Escrituras a la situación contemporánea. Este *Testimonio* se

coloca en una columna paralela a lo que contiene la *Confesión*.

11. Cuando proceda, para ayudar a la utilidad de estos documentos, se hacen anotaciones en el encabezado de cada capítulo a los *Catecismos Mayor y Menor*. Como regla general, se proporcionan textos de prueba para las declaraciones positivas, pero no para los rechazos.

12. Todos estos documentos, la *Confesión de Fe de Westminster*, el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*, y los *Catecismos Mayor y Menor*, son de igual autoridad en la Iglesia; excepto donde se indique, los documentos más antiguos deben ser interpretados por los más nuevos.

Capítulo 1: De la Santa Escritura

(Catecismo Mayor: 2-5; Catecismo Menor: 2-3)

1. Dios se reveló a Sí mismo en Sus obras, llamada revelación natural o general, y Su Palabra, llamada revelación especial. Esta autorrevelación contiene todo lo que el hombre necesita saber acerca de Dios. La revelación de Dios en sus obras es clara, pero no da a conocer los propósitos pactuales de Dios. Por lo tanto, Dios comenzó, desde la creación del hombre, a dar a conocer la relación pactual que Él había establecido entre Sí mismo y el hombre. Estos asuntos no podrían haber llegado a ser conocidos por el hombre, excepto por la revelación especial (verbal).

1 Corintios 2: 9; Génesis 1:28; Génesis 2:16-17; Romanos 1: 19-20.

2. Estas dos formas de revelación, Sus obras y Su Palabra, son complementarias. Cualquier aparente oscuridad de cualquiera de ellas, o supuesta confusión o contradicción entre ellas, surge de las limitaciones naturales del hombre, y especialmente de su pecaminoso estado de rebelión contra Dios, y la resultante maldición de

CONFESIÓN

1. Aunque la luz de la naturaleza, las obras de la creación y providencia manifiestan la bondad, la sabiduría y el poder de Dios de tal manera que los seres humanos no tienen excusa delante de Dios; sin embargo, éstas no son suficientes para dar aquel conocimiento de Dios y de su voluntad que es necesario para la salvación. Por lo tanto, agradó al Señor, en diferentes épocas y de diversas maneras, revelarse a sí mismo y declarar su voluntad a su iglesia. Luego, para la mejor preservación y propagación de la verdad, y para el establecimiento y consuelo más seguros de la iglesia contra la corrupción de la carne, la malicia de Satanás y del mundo, le agradó también poner por escrito dicha revelación, en forma completa. Romanos 2:14-15; Romanos 1:19-20; Salmo 19:1-3; Romanos 1:32 con 2:1; 1 Corintios 1:21; 1 Corintios 2:13-14; Hebreos 1:1; Proverbios 22:19-21; Lucas 1:3-4; Romanos 15:4; Mateo 4:4, 7, 10; Isaías 8:19-20; 2 Timoteo 3:15; 2 Pedro 1:19; Hebreos 1:1-2.

TESTIMONIO

Dios sobre él y sobre toda la creación. La Escritura revela que tanto las obras de Dios como la Palabra de Dios escrita se han sido llamadas a existencia por el Hijo, la Palabra viviente de Dios, el Creador, que también, como el Mediador encarnado y Salvador resucitado continúa sosteniendo el universo por Su palabra poderosa.

Salmo 19; Job 38-41; Salmo 139:6; Romanos 1:19-32; Juan 1:1-3; Hebreo 1: 1-3.

3. La revelación de las obras de Dios puede entenderse correctamente sólo a la luz de la Palabra escrita.

1 Corintios 1:21.4.

4. La Palabra viviente se hizo hombre, Jesucristo. En su vida, muerte y resurrección Él cumplió el pacto roto por la desobediencia del hombre y lo hizo revelar más completamente a Dios y Su propósito para el hombre. El Hijo hace al Padre conocido por el hombre; pero el Hijo no es conocido por el hombre, excepto por el Espíritu a través de las Escrituras. Por lo tanto, la Escritura es la palabra autoritativa de Dios al hombre para su fe y vida.

Mateo 11:27; Juan 1:18; Juan 14: 24-26; 1 Corintios 2: 10-13.

5. Dios dio su revelación escrita progresivamente por hombres santos a quienes Él eligió, e inspiró e infaliblemente guio a escribir inerrante y completamente la revelación de su voluntad. Otra revelación no debe ser recibida. Los autores humanos, teniendo diferentes habilidades, se expresaron en idiomas peculiares y en una variedad de formas literarias común a su tiempo. Usaron fuentes humanas de información histórica y registraron interpretaciones de esos eventos y profecías concernientes al futuro que Dios les reveló. En todo lo que escribieron, sin embargo, fueron guiados por el Espíritu Santo en cuanto al contenido y la manera de forma que sus escritos son de hecho la Palabra de Dios.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

Génesis 2: 4; Génesis 5: 1; Génesis 6: 9; 1 Reyes 11:41; 1 Reyes 14:29; 2 Samuel 23: 1-2; 2 Timoteo 3:16; 2 Pedro 1:21; Jeremías 36:32.

6. *Rechazamos* cualquier punto de vista de la Escritura que niegue la verdad objetiva de la Biblia haciendo que la autoridad de su mensaje dependa de las circunstancias o la experiencia subjetiva del lector.

7. *Rechazamos* la noción de que el proceso de la revelación fuese mecánico, en el cual los escritores fueran reducidos a meros taquígrafos .

8. *También rechazamos* todas las teorías de la composición que hacen de los escritores meros editores o coleccionistas de la tradición y liturgia humana, de forma que sus escritos sean relatos humanos o interpretaciones de desarrollo religioso bajo Dios.

9. *Rechazamos* la enseñanza de que la profecía es historia escrita después del evento.

2. Bajo el nombre de Santas Escrituras o Palabra de Dios escrita están contenidos todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamentos. Estos libros son:

Del Antiguo Testamento:

Génesis	Eclesiastés
Éxodo	Cantares
Levítico	Isaías
Números	Jeremías
Deuteronomio	Lamentaciones
Josué	Ezequiel
Jueces	Daniel
Rut	Oseas
1 Samuel	Joel
2 Samuel	Amós
1 Reyes	Abdías
2 Reyes	Jonás
1 Crónicas	Miqueas
2 Crónicas	Nahúm
Esdras	Habacuc

CONFESIÓN

Nehemías	Sofonías
Ester	Hageo
Job	Zacarías
Salmos	Malaquías
Proverbios	

Del Nuevo Testamento:

Mateo	1 Timoteo
Marcos	2 Timoteo
Lucas	Tito
Juan	Filemón
Hechos	Hebreos
Romanos	Santiago
1 Corintios	1 Pedro
2 Corintios	2 Pedro
Gálatas	1 Juan
Efesios	2 Juan
Filipenses	3 Juan
Colosenses	Judas
1 Tesalonicenses	Apocalipsis
2 Tesalonicenses	

Todos los cuales fueron dados por inspiración de Dios para que sean la regla de fe y vida.

Lucas 16:29, 31; Efesios 2:20; Apocalipsis 22:18-19; 2 Timoteo 3:16.

3. Los libros comúnmente llamados Apócrifos no siendo de inspiración divina, no son parte del canon de la Biblia, y por tanto no tienen autoridad en la Iglesia de Dios, ni deben ser aprobados o usados de otra manera que como escritos humanos.

Lucas 24:27, 44; Romanos 3:2; 2 Pedro 1:21.

4. La autoridad de las Sagradas Escrituras, por la cual deben ser creídas y obedecidas, no depende del testimonio de ningún ser humano o iglesia, sino enteramente de Dios (quien es la Verdad en sí mismo), el autor de ellas, y por lo tanto deben ser recibidas porque son la Palabra de Dios.

2 Pedro 1:19, 21; 2 Timoteo 3:16; 1 Juan 5:9; 1 Tesalonicenses 2:13.

TESTIMONIO

10. El Antiguo Testamento es la palabra de Cristo y tiene la misma autoridad que el Nuevo Testamento. Las palabras de Cristo en la tierra citadas en las Escrituras no son de alguna forma de mayor autoridad o de mayor significado para la Iglesia que el resto de la Palabra de Dios. Es el Dios Trino que habla con autoridad igual y absoluta en y a través de cada parte de las Escrituras.

CONFESIÓN

5. El testimonio de la iglesia puede movernos e inducirnos a tener una estimación alta y reverencial por las Santas Escrituras. Asimismo, constituyen argumentos por los cuales ellas evidencian abundantemente, por sí mismas, ser la Palabra de Dios: el carácter celestial de su contenido, la eficacia de su doctrina, la majestad de su estilo, la armonía de todas sus partes, el propósito de todo su conjunto (que es dar toda gloria a Dios), la plena revelación que hacen del único camino de la salvación del ser humano, las muchas otras incomparables excelencias y su total perfección. Sin embargo, nuestra completa persuasión y seguridad de su infalible verdad y de su autoridad divina, proviene del Espíritu Santo que obra en nuestro interior, dando testimonio en nuestros corazones mediante la Palabra y con la Palabra.

1 Timoteo 3:15; 1 Juan 2:20, 27; Juan 16:13-14; 1 Corintios 2:10-12; Isaías 59:21.

6. La totalidad del consejo de Dios concerniente a todas las cosas necesarias para su propia gloria y para la fe, vida y salvación del ser humano, está expresamente expuesto en las Escrituras, o por buena y necesaria consecuencia puede deducirse de ellas, a las cuales nada debe añadirse en ningún tiempo ya sea por nuevas revelaciones del Espíritu o por tradiciones humanas. Sin embargo, reconocemos que la iluminación interna del Espíritu es necesaria para una comprensión salvífica de las cosas reveladas en ellas. Reconocemos también que hay algunas circunstancias concernientes a la adoración de Dios y al gobierno de la Iglesia, comunes a todas las acciones y sociedades humanas, que deben ordenarse conforme a la luz de la naturaleza y la prudencia cristiana, según las reglas generales de la Palabra, las cuales siempre han de ser obedecidas.

2 Timoteo 3:15-17; Gálatas 1:8-9; 2 Tesalonicenses 2:2; Juan 6:45; 1 Corintios 2:9-12; 1 Corintios 11:13-14; 1 Corintios 14:26, 40.

7. Todas las cosas en las Escrituras no son igualmente evidentes en sí mismas, ni igualmente

TESTIMONIO

11. La veracidad de Dios, y no la razonabilidad de alguna doctrina, es el fundamento de nuestra fe. Es la obra del Evangelio el derrumbar los razonamientos contrarios al conocimiento de Dios, y llevar cada pensamiento cautivo a la obediencia de Cristo

1 Corintios 2:15; 2 Corintios 10: 5.

12. *Rechazamos* la opinión de que la Biblia establece la verdad en forma de mito.

13. *Rechazamos* la opinión de que la Biblia es inspirada sólo parcialmente, que esa inspiración se refiere solamente a los asuntos de “revelación”, o la verdad “salvadora”, o que la Biblia, como fue originalmente dada, contiene cualquier inexactitud sobre hechos o historia.

14. *Rechazamos* la opinión de que el Espíritu Santo da revelaciones personales o que Él guía a los hombres aparte de los principios generales de la Palabra o contrarios a sus enseñanzas.

15. *Rechazamos* el concepto de que la revelación de Dios continúa en las acciones, decisiones o decretos de la Iglesia.

16. Hay doctrinas en las Escrituras que la razón, sin ayuda, nunca podría haber descubierto; pero,

CONFESIÓN

claras para todos. Sin embargo, todas aquellas cosas que son necesarias obedecer, creer y observar para la salvación están claramente propuestas y expuestas en uno u otro lugar de las Escrituras, para que no sólo los eruditos, sino también los que no son eruditos lleguen a una comprensión suficiente de ella mediante el debido uso de los medios ordinarios.
2 Pedro 3:16; Salmo 119:105, 130.

8. El Antiguo Testamento fue escrito en el idioma hebreo (que era la lengua del pueblo de Dios desde tiempos muy antiguos) y el Nuevo Testamento fue escrito en el idioma griego (que era un idioma muy conocido por todas las naciones de aquel entonces). El Antiguo Testamento en hebreo y el Nuevo Testamento en griego, siendo directamente inspirados por Dios y conservados puros en todos los tiempos por su singular cuidado y providencia, son por lo tanto auténticos. Por esta razón, en toda controversia religiosa, la iglesia debe apelar a ellos. El pueblo de Dios tiene derecho a las Escrituras y también tiene interés en ellas. Es más, se le ha ordenado leerlas y escudriñarlas en el temor de Dios. Pero como los idiomas originales de las Escrituras no son conocidos por todo el pueblo de Dios, éstas deben traducirse al idioma vernáculo de toda nación a donde lleguen. Esto tiene como finalidad que la Palabra de Dios more abundantemente en todos, para que adoren a Dios de manera aceptable, y para que tengan esperanza mediante la paciencia y el consuelo que dan las Escrituras.

Mateo 5:18; Isaías 8:20; Hechos 15:15; Juan 5:39, 46; 1 Corintios 14:6, 9, 11-12, 24, 27-28; Colosenses 3:16; Romanos 15:4.

9. La regla infalible de la interpretación de la Escritura es la Escritura misma. Por tanto, cuando hay duda acerca del total y verdadero sentido de algún texto (el cual no es múltiple sino

TESTIMONIO

sin embargo, cuando son reveladas, pueden ser perfectamente entendidas por la mente humana. Otras doctrinas que son enseñadas en las Escrituras, no pueden ser comprendidas completamente por la razón humana y deben ser recibidas por la autoridad de Dios.
Isaías 40:13; 1 Corintios 1:20; Salmo. 119:130; 1 Corintios 2: 6-16.

17. *Rechazamos* cualquier sugerencia de que Dios use la razón humana al mismo nivel que la Escritura para revelar Su verdad.

18. Las traducciones de la Biblia deben combinar la fidelidad al texto original con el idioma de la lengua materna, y por lo tanto siempre serán imperfectas. La Iglesia es responsable de examinar los documentos disponibles para determinar en cuanto sea posible lo que fue escrito originalmente, y estudiar las traducciones en cuanto a su precisión en la transmisión del significado del original, y de asesorar al público concerniente a ellos. Las paráfrasis, que interpretan en lugar de traducir, deben ser usadas con gran precaución.

19. Todos los hombres tienen derecho a leer la Biblia, para investigar su significado, y para adoptar las doctrinas que enseña. Al estudiar la Biblia los hombres deben depender de la iluminación del Espíritu Santo. Deben usar

CONFESIÓN

único), debe investigarse y entenderse mediante otras partes que hablen más claramente.

2 Pedro 1:20-21; Hechos 15:15-16.

10. El Espíritu Santo, que habla en la Escritura, y de cuya sentencia debemos depender, es el único Juez Supremo por quien deben decidirse todas las controversias religiosas, y por quien deben examinarse todos los decretos de los concilios, las opiniones de los antiguos escritores, las doctrinas humanas y las opiniones individuales.

Mateo 22:29, 31; Efesios 2:20 con Hechos 28:25.

TESTIMONIO

facultades humanas dadas por Dios y buscar en serio la verdad, en sumisión a la autoridad de la Escritura. En la interpretación de la Biblia, se debe considerar la situación histórica en la que el pasaje fue escrito, a la estructura gramática, y a la forma literaria. A la instrucción y el consejo de otros creyentes, de maestros de la Palabra, y de los credos y confesiones de la Iglesia se le debe dar la consideración debida. Cuando los hombres entienden el mensaje de la Biblia, deben buscar sinceramente obedecer ese mensaje en todo lo que piensen y hagan.

Hechos 2:42; Juan 5:39; 2 Timoteo 2:15; Hechos 17:11.

Capítulo 2: De Dios y la Santa Trinidad

(Catecismo Mayor: 7-11; Catecismo Menor: 4-6)

1. Hay un solo Dios, vivo y verdadero, quien es infinito en su ser y perfección, un Espíritu purísimo, invisible, sin cuerpo, partes o pasiones. Es inmutable, inmenso, eterno, incomprendible, todopoderoso, sapientísimo, santísimo, totalmente libre y absolutísimo. Que hace todas las cosas según el consejo de su propia inmutable y justísima voluntad para su propia gloria. Es amorosísimo, benigno, misericordioso, paciente, abundante en bondad y verdad. Perdona la iniquidad, la transgresión y el pecado y es galardonador de aquellos que le buscan diligentemente. Además, es justísimo y terrible en sus juicios, que detesta todo pecado, y que de ninguna manera declarará como inocente al culpable.

Deuteronomio 6:4, 1 Corintios 8:4, 6; 1 Tesalonicenses 1:9; Jeremías 10:10; Job 11:7-9; Job 26:14; Juan 4:24; 1 Timoteo 1:17; Deuteronomio 4:15-16; Juan 4:24 con Lucas 24:39; Hechos 14:11, 15; Santiago 1:17; Malaquías 3:6; 1 Reyes 8:27; Jeremías 23:23-24; Salmo 90:2; 1 Timoteo 1:17; Salmo 145:3; Génesis 17:1; Apocalipsis 4:8; Romanos 16:27; Isaías 6:3; Apocalipsis 4:8; Salmo 115:3; Éxodo 3:14; Efesios 1:11; Proverbios 16:4; Romanos

1. El verdadero Dios se revela en las Escrituras. Cualquier concepto de Dios, aunque mantenido sinceramente, que sea contrario a las Escrituras es falso, y al final idólatra. Un conocimiento del Dios verdadero es esencial para la fe salvadora. Romanos 10: 14-17; Isaías 44: 6, 10-17; Hechos 17: 22-29.

CONFESIÓN

11:36; 1 Juan 4:8,16; Éxodo 34:6-7; Hebreos 11:6; Nehemías 9:32-33; Salmo 5:5-6; Nahum 1:2-3; Éxodo 34:7.

2. Dios tiene, en sí mismo y por sí mismo, toda vida, gloria, bondad y bienaventuranza. Él es el único todousuficiente, en y por sí mismo, no teniendo necesidad de ninguna de sus criaturas hechas por Él, ni derivando gloria alguna de ellas, sino que manifiesta su propia gloria en ellas, por ellas, hacia ellas y sobre ellas. Él es la única fuente de toda existencia, de quien, por quien y para quien son todas las cosas; teniendo el más soberano dominio sobre ellas para hacer por medio de ellas, para ellas o sobre ellas todo lo que a Él le plazca. Todas las cosas están abiertas y manifiestas ante su vista; su conocimiento es infinito, infalible, independiente de toda criatura de tal manera que para Él nada es contingente o incierto. Él es santísimo en todos sus consejos, en todas sus obras y en todos sus mandamientos. A Él son debidos toda adoración, servicio y obediencia que a Él le place requerir de los ángeles, de los seres humanos y de toda criatura.

Juan 5:26; Hechos 7:2; Salmo 119:68; 1 Tim.6:15; Romanos 9:5; Hechos 17:24-25; Job 22:2-3; Romanos 11:36; Apocalipsis 4:11; 1 Timoteo 6:15; Daniel 4:25, 35; Hebreos 4:13; Romanos 11:33-34; Salmo 147:5; Hechos 15:18; Ezequiel 11:5; Salmo 145:17; Romanos 7:12; Apocalipsis 5:12-14.

3. En la unidad de la Divinidad hay tres personas, de una misma sustancia, poder y eternidad: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. El Padre no es engendrado ni procede de nadie. El Hijo es eternamente engendrado del Padre, y el Espíritu Santo procede eternamente del Padre y del Hijo.

1 Juan 5:7; Mateo 3:16-17; Mateo 28:19; 2 Corintios 13:14; Juan 1:14, 18; Juan 15:26; Gálatas 4:6.

TESTIMONIO

2. *Rechazamos* cualquier enseñanza que niegue u oscurezca la diferencia entre Dios el Creador y el hombre la criatura o el resto de la creación.

Romanos 1: 23-25; Hechos 5: 3-4.

3. Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios el Espíritu Santo **deben ser** igualmente adorados por los ángeles y los hombres.

Filipenses 2: 9-10; Hebreos 1: 2-3, 6, 8; 2 Corintios 13:14.

4. La doctrina de la Trinidad es cognoscible solamente por revelación especial. No es posible que una explicación o comparación de cualquier otra fuente sirva como una representación verdadera de esta doctrina.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

Isaías 40:18; Isaías 46: 5; 1 Corintios 2: 10-13; Juan 1:18.

5. *Rechazamos* cualquier enseñanza que subordine cualquier persona de la Deidad en cuanto a la sustancia, el poder o la gloria.
Juan 1: 1-2; Hechos 5: 3-4.

6. El Espíritu Santo, la tercera Persona de la Trinidad, procede del Padre y el Hijo, y es verdaderamente Dios, de la misma sustancia, igual en poder y gloria con el Padre y el Hijo. Él debe ser creído, amado, obedecido y adorado por los hombres en todas las edades.
2 Corintios 13:14; Juan 14:26; Mateo 28:19; Lucas 1:35; Hebreos 10:29; Apocalipsis 22:17; Efesios 2: 18-22; Juan 16: 7; Gálatas 4: 6; Hechos 5: 3-4; Hechos 16: 6-7; Marcos 3:29; Romanos 8: 26-27; 1 Juan 2: 20-27.

7. El Espíritu Santo, como dador de la vida, está presente en todas partes y hace manifiesta la gracia de Dios hacia todas Sus criaturas. Él suministra al hombre los poderes de razón y conciencia, refrena su disposición hacia el mal, y conserva un grado de justicia y moralidad en la sociedad. Su obra común para toda la humanidad no regenera sino que deja a los que rechazan a Dios sin excusa.
Génesis 1: 2; Job 33: 4; Salmo 104: 30; Job 34: 14-15; Génesis 6: 3; Isaías 32: 15-17; Romanos 1:20.

8. La obra especial del Espíritu Santo es aplicar a los elegidos los beneficios redentores de la expiación de Cristo. El medio externo y ordinario a través del cual Él comunica el conocimiento de la redención es la Palabra escrita, en la que se registra infaliblemente la voluntad de Dios para la salvación del hombre. Él prepara para la recepción del Palabra y la acompaña con Su poder persuasivo. Él regenera a los elegidos por su gracia, los convence del pecado, los mueve al arrepentimiento, los persuade y les permite abrazar a Cristo a través de la fe. En la regeneración Él trabaja en secreto,

CONFESIÓN

TESTIMONIO

sobrenaturalmente y efectivamente. Este trabajo es en sí mismo tan distinto y necesario, que sin él, no hay evidencia de la verdad del Evangelio, ningún poder de argumento, ninguna persuasión de amor o de terror, ninguna elocuencia humana, ninguna combinación de las circunstancias más favorables, pueden ser eficaz para producir la salvación.

Juan 3: 1-8; Hechos 2:38; 1 Corintios 12: 3; 2 Peter 1:21; 2 Samuel 23: 2; Juan 7:39; Juan 16:13; Tito 3: 5; Ezequiel 36:27; 1 Juan 4: 2; Gálatas 4: 6; 2 Tesalonicenses 2:13.

9. El Espíritu Santo al unir a todos los creyentes a Cristo, habita en ellos como su Consolador, guiando, enseñando y realizando en ellos todas esas actividades de Su gracia por las cuales son santificados y sellados para el día de la redención. Su dirección y enseñanza no pueden contradecir cualquier cosa escrita en la Palabra de Dios, pero hace conocida la voluntad de Dios a su pueblo a través de la oración y sumisión a la Palabra.

Romanos 8:14, 26-27; 1 Corintios 2: 12-16; Efesios 4:30; 2 Timoteo 3: 16-17; Romanos 15: 4; Juan 16: 5-11.

10. *Rechazamos* la enseñanza de que la luz interior, los sueños, visiones o dones carismáticos proporcionan una revelación nueva, más avanzada o infalible de Dios.

11. El pecado contra el Espíritu Santo que no será perdonado, comúnmente llamado el pecado imperdonable, es el rechazo final secreto o abierto a Su testimonio acerca de Jesucristo. Eso es un pecado hasta la muerte, porque es una blasfemia contra el Espíritu Santo, y porque, por su propia naturaleza, es el rechazo intencional y persistente de la única esperanza de perdón a través del Salvador. Por otro lado, el miedo a haber cometido este pecado, juntos con un deseo ferviente de compañerismo con Dios en Cristo, dan evidencia de que este pecado no ha sido cometido.

1 Tesalonicenses 5:19; Hechos 7:51; Hebreos 10: 26-29; Mateo 12: 31-32; Marcos 3:28-30; Lucas

CONFESIÓN

TESTIMONIO

12:8-10; 1 Corintios 12: 3; 1 Juan 5:16; Hebreos 6: 4-6; 1 Juan 2:22; 1 Juan 4: 3; Isaías 50:10; 1 Juan 1: 7; Hebreos 6: 9-11.

12. El Espíritu Santo, habitando en los creyentes, los une a Cristo la Cabeza, y uno al otro en la Iglesia, que es su cuerpo. Él imparte varios dones y gracias a todos sus miembros para que puedan servir a Cristo. Él llama y adapta a Sus siervos para su trabajo y califica a todos los oficiales de la Iglesia para su tareas particulares. Él hace efectiva la Palabra y las ordenanzas del Evangelio. Por la obra de Cristo a través de Su Espíritu, la Iglesia será preservada, aumentada, purificada y, finalmente, hecha perfectamente santa en la presencia de Dios por toda la eternidad.

Efesios 2: 14-18; Efesios 4: 1-5; Hechos 2: 4; 1 Corintios 12; Hechos 13: 2; 2 Pedro 1:19-21; 1 Tesalonicenses 1: 5-6; Juan 20: 22-23; Mateo 16: 18; Mateo 28: 19-20.

13. *Rechazamos* la opinión de que la obra del Espíritu Santo está limitada a individuos. Apocalipsis 2:11.

14. *Rechazamos* la enseñanza de que algunos de los verdaderos creyentes no hayan recibido el Espíritu Santo.

15. *Rechazamos* la enseñanza de que algunos dones carismáticos particulares como los de lenguas y de curación sean signos normales o necesarios de estar lleno del Espíritu Santo.

Capítulo 3: Del Decreto Eterno de Dios

(Catecismo Mayor: 12-14; Catecismo Menor: 7-8)

1. Dios, desde toda la eternidad, por el sapientísimo y santísimo consejo de su propia voluntad, ordenó libre e inmutablemente todo lo que acontece; pero de tal manera que Él no es el autor del pecado, ni violenta la voluntad de las criaturas, ni quita la libertad o contingencia de las

1. *Rechazamos* cualquier enseñanza que afirme que Dios no ha planeado todo lo que llega a pasar.

CONFESIÓN

causas secundarias, sino que más bien las establece.

Efesios 1:11; Romanos 11:33; Hebreos 6:17; Romanos 9:15, 18; Santiago 1:13, 17; 1 Juan 1:5; Hechos 2:23; Mateo 17:12; Hechos 4:27-28; Juan 19:11; Proverbios 16:33.

2. Aunque Dios sabe todo lo que podría o puede acontecer bajo todas las condiciones posibles; sin embargo, no ha decretado nada porque lo previó como futuro, o como aquello que acontecería bajo tales condiciones.

Hechos 15:18; 1 Samuel 23:11-12; Mateo 11:21, 23; Romanos 9:11, 13, 16, 18.

3. Por el decreto de Dios, y para la manifestación de su gloria, algunos seres humanos y ángeles son predestinados y pre-ordenados para vida eterna, y otros pre-ordenados para muerte eterna.

1 Timoteo 5:21; Mateo 25:41; Romanos 9:22-23; Efesios 1:5-6; Proverbios 16:4.

4. Estos ángeles y seres humanos así predestinados y preordenados, están particular e inmutablemente designados, y su número es tan cierto y definido, que no se puede aumentar ni disminuir.

2 Timoteo 2:19; Juan 13:18.

5. A aquellos de la humanidad que están predestinados para vida, Dios, según su eterno e inmutable propósito, y el consejo secreto y beneplácito de su voluntad, los ha escogido en Cristo para gloria eterna, antes que fueran puestos los fundamentos del mundo, por su pura y libre gracia y amor, sin la previsión de la fe o buenas obras, o la perseverancia en ninguna de ellas, o de cualquier otra cosa que haya en las criaturas, como condiciones o causas que le muevan a ello, y todo para la alabanza de la gloria de su gracia.

Efesios 1:4, 9, 11; Romanos 8:30; 2 Timoteo 1:9; 1 Tesalonicenses 5:9; Romanos 9:11, 13, 16; Efesios 1:4, 9; Efesios 1:6, 12.

TESTIMONIO

2. Es el decreto de Dios el que por sí mismo determina completamente el curso de la historia; nunca es el curso de la historia que determina o modifica de ninguna manera el decreto de Dios.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

6. Puesto que Dios ha designado a los elegidos para gloria, así también, por el eterno y más libre propósito de su voluntad, ha ordenado todos los medios para ello. Por lo cual, los que son elegidos, estando caídos en Adán, son redimidos por Cristo, son eficazmente llamados a la fe en Cristo por su Espíritu que obra a su debido tiempo, son justificados, adoptados, santificados y por su poder son guardados para salvación por medio de la fe. No hay otros que sean redimidos por Cristo, eficazmente llamados, justificados, adoptados, santificados, y salvos, sino solamente los elegidos.

1 Pedro 1:2; Efesios 1:4-5; Efesios 2:10; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Tesalonicenses 5:9-10; Tito 2:14; Rom.8:30; Efesios 1:5; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Pedro 1:5; Juan 17:9; Romanos 8:28-39; Juan 6:64-65; Juan 10:26; Juan 8:47; 1 Juan 2:19.

7. Al resto de la humanidad por su pecado, agradó a Dios pasarla por alto y destinarla a deshonor e ira, según el inescrutable consejo de su propia voluntad, por el cual extiende o retiene misericordia como a Él le place para la gloria de su poder soberano sobre las criaturas, para la alabanza de su gloriosa justicia.

Mateo 11:25-26; Romanos 9:17-18, 21-22; 2 Timoteo 2:19-20; Judas 1:4; 1 Pedro 2:8.

8. La doctrina de este alto misterio de la predestinación debe tratarse con especial prudencia y cuidado, para que los seres humanos al prestar atención a la voluntad de Dios revelada en su Palabra, y al rendir obediencia a ella, por la certeza de su vocación eficaz, estén seguros de su elección eterna. Así que esta doctrina debe ser motivo de alabanza, reverencia y admiración a Dios, y de humildad, diligencia y abundante consuelo a todos los que sinceramente obedecen el Evangelio.

Romanos 9:20; Romanos 11:33; Deuteronomio 29:29; 2 Pedro 1:10; Efesios 1:6; Romanos 11:33; Romanos 11:5-6, 20; 2 Pedro 1:10; Romanos 8:33; Lucas 10:20.

3. *Rechazamos* la enseñanza de que Dios es injusto al elegir a algunos pecadores para la salvación y dejar que otros sufran la merecida condena.

Capítulo 4: De la Creación

(Catecismo Mayor: 1, 15-17; Catecismo Menor: 1, 9-10)

1. Agradó a Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo, para la manifestación de la gloria de su eterno poder, sabiduría y bondad, en el principio, crear o hacer de la nada el mundo y todas las cosas que hay en él, ya sean visibles o invisibles, en el período de seis días y todas muy buenas.

Hebreos 1:2; Juan 1:2-3; Génesis 1:2; Job 26:13; Job 33:4; Romanos 1:20; Jeremías 10:12; Salmos 104:24; Salmo 33:5-6; Génesis 1; Hebreos 11:3; Colosenses 1:16; Hechos 17:24.

2. Después que Dios hubo hecho todas las demás criaturas, creó al ser humano, varón y hembra, con almas racionales e inmortales, dotados de conocimiento, justicia y verdadera santidad, según su propia imagen. Ellos tenían la ley de Dios escrita en sus corazones y el poder para cumplirla; y sin embargo, con la posibilidad de transgredirla, siendo dejados a la libertad de su propia voluntad, la cual estaba sujeta a cambio. Además de esta ley escrita en sus corazones, ellos recibieron el mandamiento de no comer del árbol del conocimiento del bien y del mal, y mientras ellos guardaron este mandamiento fueron felices en su comunión con Dios, y tenían dominio sobre las criaturas.

Génesis 1:27; Génesis 2:7 con Eclesiastés 12:7, y Lucas 23:43, y Mateo 10:28; Génesis 1:26; Colosenses 3:10; Efesios 4:24; Romanos 2:14-15; Eclesiastés 7:29; Génesis 3:6; Eclesiastés 7:29; Génesis 2:17; Génesis 3:8-11, 23; Génesis 1:26, 28.

1. El relato de la creación en Génesis 1 y 2 es historia, no mitología.

Hebreos 11: 3.

2. Dado que todas las cosas fueron creadas y existen de acuerdo a la voluntad de Dios, son controladas en propósito y duración por la misma voluntad.

Apocalipsis 4:11; 2 Pedro 3: 3-13.

3. La teoría de la evolución que asume que los sucesos fortuitos son una explicación del origen y desarrollo de la materia y los seres vivos no es bíblico. Dios creó varios tipos de formas de vida con tremendo potencial para la variación. El aumento de variedades que se ha producido está dentro de las limitaciones genéticas proporcionadas en la creación.

Génesis 1:11, 20, 27; Génesis 2: 2.

4. *Negamos* que el hombre haya evolucionado desde cualquier forma de vida inferior.

Génesis 2: 7, 21-22.

5. *Rechazamos* todas las teorías de creación continuada.

Génesis 2: 2.

6. Dios creó al hombre y la mujer como portadores de Su imagen para complementarse uno al otro. La Escritura describe las responsabilidades de cada uno y la relación apropiada del uno para con el otro. Las distinciones entre los sexos no implican superioridad o inferioridad de personas. La vida familiar y orden social se ven perturbados cuando estas distinciones son confundidas o ignoradas.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

Génesis 2: 20-24; Efesios 5: 21-33; Romanos 1:26-27.

7. Dios hizo al hombre gobernar sobre Su creación en una relación de pacto con Él mismo para glorificar su nombre. Como gobernante, el hombre no fue creado para ser su propio legislador, sino que está sujeto al pacto. Después de la caída, el hombre continúa debiendo cumplir con el mandato de la creación. A través del reinado redentor de Cristo sobre todas las cosas, los propósitos de la gracia de Dios para toda la creación están siendo logrados a través de los hombres, aunque sean pecadores.

Génesis 1: 26-2: 5; Génesis 3: 17-19; Hebreos 2:5-9; Efesios 1: 20-23.

8. El hombre es mayordomo de la creación y debe tratar sus recursos de riqueza material, medio ambiente, salud, energía y talentos como dones de Dios, de lo cual él debe dar cuenta.

Génesis 1:26; Salmo 8: 6; Génesis 2: 15-17; Hebreo 2: 5-9; 1 Corintios 4: 2; 1 Corintios 10: 6, 11; 1 Pedro 4: 10-11.

9. *Rechazamos* cualquier punto de vista sobre la relación del hombre con su entorno (ambiente), que lleve a la explotación irresponsable, o niegue su apropiado dominio sobre la tierra.

10. Toda la creación ahora gime por el pecado del hombre, Ella, junto con los hombres, será liberada de la corrupción en la consumación de todas las cosas.

Romanos 8: 21-22.

Economía

11. Las Escrituras enseñan que todas las cosas pertenecen a Dios; que la autoridad y el poder para obtener y usar bienes (mercancías) son dado por Dios; y que los hombres deben buscar la gloria de Dios en el uso de sus bienes. Las Escrituras dirigen cómo son los bienes deben ser obtenidos y usados. No existe ningún sistema

CONFESIÓN

TESTIMONIO

económico que incorpore todas estas enseñanzas.

1 Corintios 10:26; Deuteronomio 8:18; 2 Crónicas 1:12; Lucas 12: 13-21; Salmo 112; Hechos 5: 4; 1 Timoteo 6: 6-10, 17-19; Santiago 4:13.

12. *Rechazamos* el comunismo marxista debido a sus doctrinas de ateísmo, lucha necesaria de las clases, determinismo económico, materialismo dialéctico, y la ilegitimidad inherente de la propiedad privada.

13. *Rechazamos* la forma de capitalismo que sostiene que los hombres poseen derechos absolutos de propiedad y que el estado no tiene derecho a proteger a los débiles y restringir el mal en los asuntos económicos.

14. *Rechazamos* la forma de socialismo que niega el derecho a poseer propiedad. Advertimos contra la concentración del poder económico en manos del estado, ya que tiende a privar a los hombres de la recompensa debida de su trabajo. Deuteronomio 17: 14-20; 1 Samuel 8: 10-18.

15. Las Escrituras requieren que el cristiano ejerza mayordomía sobre sus posesiones. En vista de ese requisito, él debe contribuir con gusto al trabajo del Señor y dar generosamente a los pobres y los necesitados. Bajo el antiguo pacto el Señor requirió la práctica de diezmar. Reconociendo el mayor bendiciones bajo el pacto nuevo y el hecho de que Cristo respaldó el diezmo, el Cristiano debe responder por amor, dando al menos una gran proporción de su ingreso al trabajo del Señor a través de la Iglesia. Deuteronomio 26: 12-15; Malaquías 3:10; Mateo 23:23.

16. La Iglesia, independientemente del sistema económico bajo el cual existe, tiene el deber de hablar contra los males sociales como la opresión de los pobres. La iglesia nunca debe convertirse en el instrumento de cualquier clase poderosa explotadora.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

Amós 8: 4-7; Isaías 5: 8; Gálatas 2:10; Proverbios 14:21, 31; 1 Juan 3:17; Lucas 18:22; Salmo 35:10; Salmo 41: 1; Salmo 82: 4.

17. Poseer riqueza no es en sí mismo pecaminoso, pero los hombres deberían resistir tentación de acumular riqueza explotando a otros o con fines pecaminosos.

Miqueas 2: 2; 1 Corintios 10:24; Efesios 4:28; 1 Timoteo 6: 6-10, 17-19.

Capítulo 5: De la Providencia

(Catecismo Mayor: 2-5; Catecismo Menor: 2-3)

1. Dios, el gran Creador de todas las cosas, sostiene, dirige, dispone y gobierna a todas las criaturas, las acciones y las cosas, desde la más grande hasta la más pequeña, por medio de su más sabia y santa providencia, según su infalible presciencia y el libre e inmutable consejo de su propia voluntad, para alabanza de la gloria de su sabiduría, poder, justicia, bondad y misericordia. Hebreos 1:3; Daniel 4:34-35; Salmo 135:6; Hechos 17:25-26, 28; Job 38—41; Mateo 10:29-31; Proverbios 15:3; Salmo 104:24; Salmo 145:17; Hechos 15:18; Salmo 94:8-11; Efesios 1:11; Salmos 33:10-11; Isaías 63:14; Efesios 3:10; Rom.9:17; Génesis 45:7; Salmo 145:7.

2. Aunque todas las cosas acontecen inmutable e infaliblemente con relación a la presciencia y decreto de Dios, quien es la causa primera; sin embargo, por la misma providencia, Él las ha ordenado para que sucedan de acuerdo con la naturaleza de las causas secundarias ya sea necesaria, libre o contingentemente.

Hechos 2:23; Génesis 8:22; Jeremías 31:35; Éxodo 21:13 con Deuteronomio 19:5; 1 Reyes 22:28,34; Isaías 10:6-7.

3. En su ordinaria providencia, Dios hace uso de medios; no obstante, es libre de obrar sin ellos, sobre ellos y contra ellos, según le plazca.

1. *Rechazamos* todas las teorías de la continuación o la disolución del universo debida a cualquier otra causa que la voluntad del Creador.

2. La providencia de Dios debe guiar al creyente a ser paciente en la adversidad y agradecido en la prosperidad, descansando confiadamente en su Señor. Él debe buscar entender el significado y el propósito de los tratos de Dios con él a la luz de la Palabra de Dios.

Deuteronomio 29:29; 1 Tesalonicenses 5:18; 2 Corintios 1: 3-5; Amós 4: 6-12.

3. *Rechazamos* la creencia de que Dios no ejercite su providencia en todas las partes de Su creación, y en todas las acciones de Sus criaturas o que algunas áreas de la vida estén controladas por la llamada suerte o casualidad.

Amós 3: 6.

4. Apostar es un pecado contra Dios porque niega su cuidado providencial y aumenta la dependencia de la noción errónea de suerte o

CONFESIÓN

Hechos 27:31, 44; Isaías 55:10-11; Oseas 2:21-22; Oseas 1:7; Mateo 4:4; Job 34:20; Romanos 4:19-21; 2 Reyes 6:6; Daniel 3:27.

4. El poder todopoderoso, la inescrutable sabiduría y la infinita bondad de Dios, se manifiestan de tal manera en su providencia que se extiende hasta la primera caída y a todos los otros pecados de ángeles y de los seres humanos; y eso no por un mero permiso, sino también limitándolos de manera sapientísima y poderosísima, ordenándolos y gobernándolos de varias maneras en una dispensación multiforme para sus propios fines santos; pero de tal modo que lo pecaminoso sólo procede de la criatura, y no de Dios, quien es santísimo y justísimo, y no es ni puede ser el autor o aprobador del pecado. Romanos 11:32-34; 2 Samuel 24:1 con 1 Crónicas 21:1; 1 Reyes 22:22-23; 1 Crónicas 10:4, 13-14; 2 Samuel 16:10; Hechos 2:23; Hechos 4:27-28; Hechos 14:16; Salmo 76:10; 2 Reyes 19:28; Génesis 50:20; Isaías 10:6-7, 12; Santiago 1:13-14, 17; 1 Juan 2:16; Salmo 50:21.

5. El más sabio, justo y clemente Dios, muchas veces, por un tiempo, deja a sus propios hijos en diversas tentaciones y en la corrupción de sus propios corazones, para castigarlos por sus pecados anteriores o para descubrirles la fuerza oculta de la corrupción y de lo engañoso de sus corazones a fin de que se humillen;¹¹⁵ y para elevarlos a una más íntima y constante dependencia de la ayuda de Dios, y para hacerlos

TESTIMONIO

casualidad. Involucra y alienta la avaricia y el deseo de obtener algo a cambio de nada, a expensas de otros. Su carácter satánico se demuestra en la forma en que obsesiona a las personas. Algunos ejemplos de juegos de azar injustificados que el cristiano debe evitar son las loterías, bingos, juegos de azar, rifas y apuestas. Muchas de las mismas objeciones pueden presentarse contra sorteos, rifas gratuitas y otras prácticas similares. La Iglesia debe testificar contra la dependencia de las agencias públicas sobre los ingresos derivados de fuentes de juego. 2 Tesalonicenses 3: 9-10; Proverbios 15:27; Proverbios 16:33; Éxodos 20:15, 17; 1 Timoteo 6: 9-11.

CONFESIÓN

más cuidadosos ante todas las ocasiones futuras de pecado, y para otros fines santos y justos.

2 Crónicas 32:25-26, 31; 2 Samuel 24:1; 2 Corintios 12:7-9; Salmo 73; Salmo 77:1-12; Marcos 14:66-72 con Juan 21:15-17.

6. En cuanto a los seres humanos malvados e impíos, a quienes Dios, como Juez justo, los ha cegado y endurecido por sus pecados anteriores, no sólo les niega su gracia, por la cual podrían haber sido iluminados en sus entendimientos y obrado en sus corazones, sino que también algunas veces les retira los dones que ya tenían y los expone a cosas tales que su corrupción las hace ocasión de pecado; y a la vez los entrega a sus propias concupiscencias, a las tentaciones del mundo y al poder de Satanás. Por lo cual, sucede que se endurecen a sí mismos, inclusive bajo aquellos medios que Dios usa para ablandar a otros.

Romanos 1:24, 26, 28; Romanos 11:7-8; Deuteronomio 29:4; Mateo 13:12; Mateo 25:29; Deuteronomio 2:30; 2 Reyes 8:12-13; Salmo 81:11-12; 2 Tesalonicenses 2:10-12; Éxodo 7:3 con Éxodo 8:15, 32; 2 Corintios 2:15-16; Isaías 8:14; 1 Pedro 2:7-8; Isaías 6:9-10 con Hechos 28:26-27.

V.7 Aunque la providencia de Dios, en general, alcanza a todas las criaturas, así también, de una manera muy especial cuida de su iglesia y dispone todas las cosas para el bien de ella.

1 Timoteo 4:10; Amos 9:8-9; Romanos 8:28; Isaías 43:3-5, 14.

TESTIMONIO

5. Satanás tiene poder en el mundo que incluye predicciones del futuro, señales y maravillas que engañan, y posesión de personas. Satanás a menudo duplica lo que pertenece a Dios incluso al establecimiento de iglesias que le sirven. Por lo tanto, los cristianos deben huir del trabajo de Satanás en tales cosas como la adivinación, horóscopos, astrología, quiromancia, brujería, conjuros, sesiones de espiritismo, experiencias con drogas y la adoración de Satanás.

2 Reyes 23:24; Hechos 16:16; Efesios 6:12; Levítico 20:27; 1 Pedro 5: 8-9; Daniel 4: 7; Isaías 47: 12-15; Deuteronomio 18: 10-14; 2 Tesalonicenses 2:8-10; Apocalipsis 2:11.

Capítulo 6: De la Caída del Ser Humano, del Pecado y su Castigo

(Catecismo Mayor: 21-19; 149-152; Catecismo Menor: 13-19; 82-84)

1. Nuestros primeros padres, siendo seducidos por la sutileza y tentación de Satanás, pecaron al comer del fruto prohibido. Dios, según su sabio y santo consejo, quiso permitirles este pecado, proponiéndose ordenarlo para su propia gloria. Génesis 3:13; 2 Corintios 11:3; Romanos 11:32.

CONFESIÓN

2. Por este pecado cayeron de su rectitud original y de su comunión con Dios, y de esta manera quedaron muertos en el pecado, y totalmente contaminados en todas las partes y facultades del alma y del cuerpo.

Génesis 3:6-8; Eclesiastés 7:29; Romanos 3:23; Génesis 2:17; Efesios 2:1; Tito 1:15; Génesis 6:5; Jeremías 17:9; Romanos 3:10-19.

3. Siendo ellos la raíz de toda la humanidad, la culpa de este pecado fue imputada y la misma muerte en el pecado y la naturaleza corrompida fueron transmitidas a toda la posteridad que desciende de ellos por generación ordinaria.

Génesis 1:27-28, y Génesis 2:16-17, and Hechos 17:26 con Romanos 5:12, 15-19, y 1 Corintios 15:21-22, 49; Salmo 51:5; Génesis 5:3; Job 14:4; Job 15:14.

4. De esta corrupción original (por la cual estamos totalmente impedidos, inhabilitados y opuestos a todo bien, y completamente inclinados a todo mal) proceden todas las demás transgresiones.

Romanos 5:6; Romanos 8:7; Romanos 7:18; Colosenses 1:21; Génesis 6:5; Génesis 8:21; Romanos 3:10-12; Santiago 1:14-15; Efesios 2:2-3; Mateo 15:19.

5. Esta corrupción de la naturaleza permanece durante esta vida en aquellos que son regenerados; y a pesar de que por medio de Cristo sea perdonada y mortificada, sin embargo, dicha naturaleza, tanto en sí misma, como todos sus efectos son verdadera y propiamente pecado.

TESTIMONIO

1. Esta corrupción de la naturaleza del hombre es comúnmente llamada depravación total. Dos ejemplos en las Escrituras demuestran que ser humano no es equivalente a ser pecaminoso: el de Adán antes que el caída y de Cristo en su naturaleza humana. Desde la caída cada parte de la naturaleza del hombre se ve afectado por el pecado. Su entendimiento es oscurecido; él está motivado por principios erróneos, es rebelde y totalmente incapaz de, por su propia voluntad, amar a Dios u obtener la salvación. Los hombres naturales no son igualmente malvados, ni tan malvados como ellos pueden ser. Ellos pueden conformarse a algunos estándares humanos de bondad.

Hebreos 4:15; Génesis 6: 5; Romanos 5: 12-17; Romanos 8: 7; Romanos 3:23; Romanos 7:18; Efesios 4:18; Génesis 3:22; Marcos 10:20.

CONFESIÓN

1 Juan 1:8, 10; Romanos 7:14, 17-18, 23; Santiago 3:2; Proverbios 20:9; Eclesiastés 7:20; Romanos 7:5, 7-8, 25; Gálatas 5:17.

6. Todo pecado, tanto original como propio, siendo una transgresión de la justa ley de Dios, y contrario a ella, por su propia naturaleza trae la culpa sobre el pecador, por lo cual, éste queda supeditado a la ira de Dios y a la maldición de la ley, y de esta manera queda sujeto a la muerte, con todas las miserias espirituales, temporales y eternas.

1 Juan 3:4; Romanos 2:15; Romanos 3:9, 19; Efesios 2:3; Gálatas 3:10; Romanos 6:23; Efesios 4:18; Romanos 8:20; Lamentaciones 3:39; Mateo 25: 41; 2 Tesalonicenses 1:9.

TESTIMONIO

2. Todos los hombres fueron creados en la imagen de Dios. Su vida, por lo tanto, si es regenerado o no es regenerado, debería ser reconocido como alguien que tiene valor para sí mismo, la sociedad, y Dios.

Proverbios 16: 4; Génesis 9: 5-6; Mateo 10: 29-31; Génesis 1:27; Romanos 5: 7-8; Hechos 17: 24-29; Romanos 9: 20-24.

Capítulo 7: Del Pacto de Dios con el Hombre

(Catecismo Mayor: 30-36; Catecismo Menor: 16-20)

1. La distancia entre Dios y la criatura es tan grande, que aunque las criaturas racionales les le deben obediencia como a su Creador, sin embargo, nunca tendrían disfrute alguno de Dios como bienaventuranza y galardón, a no ser por una condescendencia voluntaria de parte de Dios, la cual le ha agradado expresar por medio del pacto.

Isaías 40:13-17; Job 9:32-33; 1 Samuel 2:25; Salmo 113:5-6; Salmo 100:2-3; Job 22:2-3; Job 35:7-8; Lucas 17:10; Hechos 17:24-25.

2. El primer pacto hecho con el hombre fue un pacto de obras, en el cual se le prometió la vida a Adán y en él, a su posteridad, bajo la condición de obediencia perfecta y personal.

Gal. 3:12; Romanos 10:5; Romanos 5:12-20; Génesis 2:17; Gálatas 3:10.

3. Por su caída, el hombre, se hizo a sí mismo incapaz de la vida mediante aquel pacto, por lo que agradó a Dios hacer un segundo pacto, comúnmente llamado el pacto de gracia, en el cual Dios, por medio de Jesucristo, ofrece

1. *Rechazamos* la enseñanza de que Adán no era cabeza del pacto y representante de todos sus descendientes. *Rechazamos* la visión de que la representación de Adán implica cualquier injusticia.

2. Por este principio de la cabeza del pacto la culpa y la pena del pecado vienen sobre todos los hombres por el único pecado de Adán; y por la obediencia de Cristo, el segundo cabeza del

CONFESIÓN

gratuitamente la vida y la salvación a los pecadores, requiriéndoles fe en Él para que sean salvos, y prometiendo dar su Santo Espíritu a todos aquellos que están ordenados para vida eterna, a fin de darles la voluntad y capacidad de creer.

Gálatas 3:21; Romanos 8:3; Romanos 3:20-21; Génesis 3:15; Isaías 42:6; Marcos 16:15-16; Juan 3:16; Romanos 10:6, 9; Gálatas 3:11; Ezequiel 36:26-27; Juan 6:44-45.

4. En la Escritura, este pacto de gracia frecuentemente se enuncia con el nombre de testamento, en referencia a la muerte de Cristo Jesús el testador, y a la herencia eterna, con todas las cosas pertenecientes a ella, que en aquel testamento son legadas.

Hebreos 9:15-17; Hebreos 7:22; Lucas 22:20; 1 Corintios 11:25.

5. Este pacto fue administrado en diferentes formas en el tiempo de la ley y en el del evangelio: bajo la ley se administraba mediante promesas, profecías, sacrificios, la circuncisión, el cordero pascual y otros tipos y ordenanzas entregados al pueblo judío. Todo lo cual señalaba, de antemano, al Cristo que había de venir; y para aquel tiempo, a través de la operación del Espíritu Santo, eran suficientes y eficaces para instruir y edificar a los elegidos por la fe en el Mesías prometido, por quien tenían la plena remisión de pecados y la salvación eterna. Este pacto se denomina el Antiguo Testamento. 2 Corintios 3:6-9; Hebreos 8—10; Romanos 4:11; Colosenses 2:11-12; 1 Corintios 5:7; 1

TESTIMONIO

pacto, rectitud y vida ven a todos los hombres que creen.

Romanos 5: 12-21.

3. El Pacto de Obras no ha sido revocado. Todos los hombres permanecen bajo su requisito de obediencia perfecta y tendrán que dar cuenta de acuerdo a él en el juicio final. En el Pacto de Gracia Jesucristo cumplió con los requisitos de la Pacto de obras para su pueblo. Por Su muerte Cristo aseguró el retraso de la pena completa de la muerte por el pecado (la segunda muerte, Apocalipsis 20:14-15) para todos hombres. Por lo tanto, pueden disfrutar de la creación y de tener un trabajo fructífero para la gloria de Dios, aunque sean rebeldes contra Él. Esto usualmente es llamado gracia común.

Hebreos 12:14; 2 Corintios 5:10, 21; Colosenses 1: 16-20; 1 Corintios 8: 6; Génesis 4:20-24; Salmo 76:10.

4. *Rechazamos* el concepto de que Dios extiende gracia a cualquier hombre aparte del trabajo expiatorio de Cristo.

Isaías 45: 1-4 con Romanos 3: 21-26; Hechos 17: 30-31.

5. Por el Pacto de Gracia, Dios trae a los elegidos en comunión con Él mismo. Esta confraternidad comienza en esta vida cuando el hombre se arrepiente y cree en Jesucristo; es una comunión más completa cuando al morir los hombres parten para estar con Cristo; y se hará perfecto cuando los creyentes sean resucitados en gloria.

1 Tesalonicenses 4:16-17; 1 Corintios 15:52.

CONFESIÓN

Corintios 10:1-4; Hebreos 11:13; Juan 8:56; Gálatas 3:7-9, 14.

6. Bajo el evangelio, cuando Cristo, la sustancia fue manifestado, las ordenanzas por las cuales este pacto se dispensa son: la predicación de la Palabra y la administración de los sacramentos del bautismo y la Santa Cena, los cuales, aunque inferiores en número y administrados con más simplicidad y menos gloria externa, no obstante, en ellos este pacto es ofrecido con más plenitud, evidencia y eficacia espiritual a todas las naciones, tanto a judíos como a gentiles. Este Pacto se denomina el Nuevo Testamento. Por lo tanto, no hay dos pactos de gracia que difieran en sustancia, sino uno y el mismo bajo varias dispensaciones.

Colosenses 2:17; Mateo 28:19-20; 1 Corintios 11:23-25; Hebreos 12:22-28; Jeremías 31:33-34; Mateo 28:19; Efesios 2:15-19; Lucas 22:20; Gálatas 3:14, 16; Romanos 3:21-23, 30; Salmo 32:1 con Romanos 4:3, 6, 16-17, 23-24; Hebreos 13:8; Hechos 15:11.

TESTIMONIO

6. *Rechazamos* la enseñanza de que Dios hará reinstalar el templo y sus ritos y ceremonias. Hebreos 9: 1-10, 28.

7. *Rechazamos* la enseñanza de que la salvación está, o ha estado, disponible de alguna manera que no sea por la gracia ofrecida y confirmada en Cristo.

Romanos 3: 20-26; Hechos 4:12.

Capítulo 8: De Cristo el Mediador

(Catecismo Mayor: 32-55, 57; Catecismo Menor: 21-28)

1. Agradó a Dios en su eterno propósito escoger y ordenar al Señor Jesús, su unigénito Hijo, para ser el Mediador entre Dios y el hombre, el Profeta, Sacerdote y Rey, la Cabeza y Salvador de su Iglesia, el Heredero de todas las cosas y Juez del mundo: a Quien, desde toda la eternidad, Dios le dio un pueblo para ser su simiente; y para que en el tiempo lo redimiera, llamara, justificara, santificara y glorificara.

Isaías 42:1; 1 Pedro 1:19-20; Juan 3:16; 1 Timoteo 2:5; Hechos 3:22; Hebreos 5:5-6; Salmo 2:6; Lucas 1:33; Efesios 5:23; Hebreos 1:2; Hechos 17:31; Juan 17:6; Salmo 22:30; Isaías 53:10; 1 Timoteo 2:6; Isaías 55:4-5; 1 Corintios 1:30.

1. Jesucristo, como Mediador, gobierna todas las criaturas y todas sus acciones para Su propia gloria. La sumisión se debe a Él de parte de todos los hombres y ángeles. Todos los hombres, en todas las relaciones y condiciones posibles, están bajo la obligación de promover Sus propósitos gratiosos de acuerdo a Su ley. Los ángeles santos ministran bajo su dirección, a los herederos de salvación.

Efesios 1: 20-22; Hebreos 2: 8; Filipenses 2: 9-11; Salmo 2; Hebreos 1: 4.

CONFESIÓN

2. El Hijo de Dios, la segunda Persona de la Trinidad, siendo verdadero y eterno Dios, de la misma sustancia e igual con el Padre, cuando llegó la plenitud del tiempo, asumió la naturaleza humana, con todas sus propiedades esenciales y con sus flaquezas comunes, pero sin pecado. Fue concebido por medio del poder del Espíritu Santo, en el vientre de la virgen María, de la misma sustancia de ella. De tal manera que dos enteras, perfectas y distintas naturalezas, la divina y la humana, fueron unidas inseparablemente en una sola Persona, sin conversión, composición o confusión. Dicha Persona es verdadero Dios y verdadero hombre, pero con todo, un solo Cristo, el único Mediador entre Dios y el hombre.

Juan 1:1, 14; 1 Juan 5:20; Filipenses 2:6; Gálatas 4:4; Hebreos 2:14, 16-17; Hebreos 4:15; Lucas 1:27, 31, 35; Gálatas 4:4; Lucas 1:35; Colosenses 2:9; Romanos 9:5; 1 Pedro 3:18; 1 Timoteo 3:16; Romanos 1:3-4; 1 Timoteo 2:5.

3. El Señor Jesús, en su naturaleza humana así unida a la divina, fue sobremanera santificado y ungido con el Espíritu Santo, teniendo en sí todos los tesoros de la sabiduría y conocimiento; pues agradó al Padre que en él morase toda plenitud, a fin de que, siendo santo, inocente y sin mancha, lleno de gracia y de verdad, Él estuviese completamente apto para ejercer el oficio de Mediador y Fiador. Él no tomó este oficio por sí mismo, sino que fue llamado por su Padre para ello, quien puso todo poder y juicio en sus manos, y le dio el mandamiento de ejecutar los mismos.

Salmo 45:7; Juan 3:34; Colosenses 2:3; Colosenses 1:19; Hebreos 7:26; Juan 1:14; Hechos 10:38; Hebreos 12:24; Hebreos 7:22; Hebreos 5:4-5; Juan 5:22, 27; Mateo 28:18; Hechos 2:36.

4. El Señor Jesús emprendió este oficio de muy buena voluntad, y a fin de que lo desempeñase nació bajo la ley, y la cumplió perfectamente; padeció inmediatamente los más crueles tormentos en su alma y los más dolorosos

TESTIMONIO

2. Jesucristo, como Cabeza sobre todas las cosas para el bien de la Iglesia, gobierna en perfecta sabiduría y justicia sobre todas las partes de Su creación, incluidos hombres malvados y demonios. Él los hace, y a todos sus consejos y esfuerzos, servir para la gloria de Dios en el plan de redención.

Romanos 8:28; Efesios 1: 22-23; Juan 17: 1-5; Lucas 9:26.

3. *Rechazamos* cualquier enseñanza que niega u oscurece la verdad de que Jesús es tanto Dios y hombre en dos naturalezas distintas y una persona para siempre.

4. *Rechazamos* cualquier enseñanza que pudiera poner cualquier mediador entre Cristo y el hombre.

5. Es en el oficio de Mediador que Cristo cumple y aplica el Pacto de Gracia, y al hacerlo, cumple el Pacto de Obras.

Hebreos 1: 3; Hebreos 2: 5-9; Colosenses. 1: 16 20; Apocalipsis 21: 24-27.

CONFESIÓN

sufrimientos en su cuerpo; fue crucificado y murió, fue sepultado y permaneció bajo el poder de la muerte pero no vio corrupción. Al tercer día resucitó de entre los muertos con el mismo cuerpo en el que sufrió, con el cual también ascendió al cielo y allí está sentado a la diestra de su Padre, intercediendo; y al fin del mundo retornará para juzgar a los hombres y a los ángeles.

Salmo 40:7-8 con Hebreos 10:5-10; Juan 10:18; Filipenses 2:8; Gálatas 4:4; Mateo 3:15; Mateo 5:17; Mateo 26:37-38; Lucas 22:44; Mateo 27:46; Mateo 26—27; Filipenses 2:8; Hechos 2:23-24, 27; Hechos 13:37; Romanos 6:9; 1 Corintios 15:3-4; Juan 20:25, 27; Marcos 16:19; Romanos 8:34; Hebreos 9:24; Hebreos 7:25; Romanos 14:9-10; Hechos 1:11; Hechos 10:42; Mateo 13:40-42; Judas 6; 2 Pedro 2:4.

5. El Señor Jesús, por su perfecta obediencia y sacrificio de sí mismo, el cual ofreció a Dios una sola vez por el eterno Espíritu, ha satisfecho completamente la justicia de su Padre; y ha comprado para todos aquellos que el Padre le había dado, no sólo la reconciliación, sino también una herencia eterna en el reino de los cielos.

Romanos 5:19; Hebreos 9:14, 16; Hebreos 10:14; Efesios 5:2; Romanos 3:25-26; Daniel 9:24, 26; Colosenses 1:19-20; Efesios 1:11, 14; Juan 17:2; Hebreos 9:12, 15.

6. Aunque la obra de redención no fue realmente efectuada por Cristo sino hasta después de su encarnación, sin embargo, la virtud, la eficacia y los beneficios de ella fueron comunicados a los elegidos en todas las épocas sucesivamente desde el comienzo del mundo, en y por aquellas promesas, tipos y sacrificios en los cuales Cristo

TESTIMONIO

6. *Rechazamos* la enseñanza de que todos los hombres ya están en Cristo y han sido redimidos por Él, ya sea que se den cuenta o no.

7. Cristo no dio su vida para expiar los pecados de toda la humanidad, ni por un número indefinido de pecadores. Su sacrificio fue de hecho suficiente para salvar el mundo entero, si hubiera sido diseñado para hacerlo; pero en el propósito de Dios y en la obra de Cristo, se determinó que Él debería hacer expiación por aquellos que fueron elegidos en Él a la vida eterna; solo a estos Él representó, y solo estos serán salvos por su redención. Esta verdad comúnmente se llama “expiación limitada” o “redención particular.”

Juan 10: 14-15, 25-30; Juan 3:16; Hechos 20:28; Apocalipsis 5: 9; Juan 17: 9-10.

CONFESIÓN

fue revelado y dado a entender como la simiente de la mujer que había de aplastar la cabeza de la serpiente; y como el Cordero inmolido desde el principio del mundo, siendo el mismo ayer, hoy y por siempre.

Gálatas 4:4-5; Génesis 3:15; Apocalipsis 13:8; Hebreos 13:8.

7. En la obra de mediación, Cristo actúa según ambas naturalezas, haciendo por medio de cada naturaleza lo que es propio de cada una. Sin embargo, en razón de la unidad de la persona, aquello que es propio de una naturaleza, algunas veces, en la Escritura se le atribuye a la Persona denominada por la otra naturaleza.

Hebreos 9:14; 1 Pedro 3:18; Hechos 20:28; Juan 3:13; 1 Juan 3:16.

8. Cristo aplica y comunica la redención, cierta y eficazmente, a todos aquellos para quienes la ha comprado, intercediendo por ellos, y revelándoles los misterios de la salvación en y por la Palabra, persuadiéndolos eficazmente por medio de su Espíritu para creer y obedecer y gobernando sus corazones por medio de su Palabra y de su Espíritu; venciendo a todos sus enemigos por medio de su gran poder y sabiduría, de tal manera y forma que concuerdan con su maravillosa e inescrutable dispensación.

Juan 6:37, 39; Juan 10:15-16; 1 Juan 2:1-2; Romanos 8:34; Juan 15:13, 15; Efesios 1:7-9; Juan 17:6; Juan 14:26; Hebreos 12:2; 2 Corintios 4:13; Romanos 8:9, 14; Romanos 15:18-19; Juan 17:17; Salmo 110:1; 1 Corintios 15:25-26; Malaquías 4:2-3; Colosenses 2:15.

TESTIMONIO

8. Los réprobos, debido a su conexión con los elegidos de Dios que viven entre ellos, son partícipes de algunos beneficios que fluyen de la muerte de Cristo; los juicios divinos son a veces evitados por el bien de los santos; la paz y la prosperidad de las naciones se fomentan por la providencia de Dios sobre su pueblo; la benevolencia y la templanza son promovidas por la enseñanza y la influencia de la iglesia; y el mundo continúa bajo su presente administración hasta que todos los elegidos sean llevados a la salvación.

Isaías 45: 1-4; Mateo 5: 13-14; Mateo 13:29; Isaías 65: 8; Mateo 24:22; Jeremías 29: 7; Génesis 39: 5; Gálatas 6:10; Génesis 18:26; Salmo 75: 3; Génesis 9:11.

Capítulo 9: Del Libre Albedrío

1. Dios ha dotado a la voluntad del hombre con aquella libertad natural, de modo que no es forzada ni determinada hacia el bien o hacia el mal, por alguna necesidad absoluta de la naturaleza.

Mateo 17:12; Santiago 1:14; Deuteronomio 30:19.

CONFESIÓN

2 El hombre, en su estado de inocencia, tenía libertad y el poder para desear y hacer lo que es bueno y agradable a Dios; pero esta inocencia era mutable, de tal manera que podía caer de ella. Eclesiastés 7:29; Génesis 1:26; Génesis 2:16-17; Génesis 3:6.

3 El hombre, mediante su caída en el estado de pecado, ha perdido totalmente toda capacidad para querer algún bien espiritual que acompañe a la salvación; de tal manera que, un hombre natural, siendo completamente opuesto a aquel bien, y estando muerto en pecado, es incapaz de convertirse, o prepararse para ello, por su propia fuerza.

Romanos 5:6; Romanos 8:7; Juan 15:5; Romanos 3:10, 12; Efesios 2:1, 5; Colosenses 2:13; Juan 6:44, 65; Efesios 2:2-5; 1 Corintios 2:14; Tito 3:3-5.

4. Cuando Dios convierte a un pecador y lo traslada al estado de gracia, lo libera de su esclavitud natural bajo el pecado, y sólo por su gracia lo capacita para desear y hacer libremente aquello que es espiritualmente bueno; pero a pesar de aquello, debido a la corrupción que aún queda en él, éste no obra perfectamente, ni desea solamente lo que es bueno, sino que desea también lo que es malo.

Colosenses 1:13; Juan 8:34, 36; Filipenses 2:13; Romanos 6:18, 22; Gálatas 5:17; Romanos 7:15, 18-19, 21, 23.

5. Solamente en el estado de gloria, la voluntad del hombre es hecha perfecta e inmutablemente libre para hacer únicamente lo que es bueno.

Efesios 4:13; Hebreos 12:23; 1 Juan 3:2; Judas 24.

TESTIMONIO

1. *Rechazamos* la enseñanza de que la obra del Espíritu Santo en la regeneración depende del ejercicio del libre albedrío de los hombres.

Capítulo 10: Del Llamamiento Eficaz

(Catecismo Mayor: 66-68; Catecismo Menor: 31-32)

1. Predicar el Evangelio consiste en la oferta de salvación a través de Cristo a los pecadores, acompañado con una explicación de las diversas partes de la Palabra de Dios que pueda ayudar a persuadir a los hombres a recibir a Cristo como Salvador, y vivir y caminar en Él.
2 Corintios 5:20; Mateo 28:20; Isaías 55: 1-3.
1. A todos aquellos a quienes Dios ha predestinado para vida, y solamente a ellos, le agradó en su tiempo señalado y aceptado, llamarlos eficazmente, por medio de su Palabra y Espíritu, de aquél estado de pecado y muerte en el que están por naturaleza, al estado de gracia y salvación por medio de Jesucristo; iluminando sus mentes espiritual y salvíficamente para entender las cosas de Dios, quitándoles su corazón de piedra y dándoles uno de carne; renovando sus voluntades, y determinándoles a hacer lo que es bueno por su poder todopoderoso y acercándoles eficazmente hacia Jesucristo; de tal manera que vienen a Él más libremente, pues por su gracia son hechos dispuestos.
Romanos 8:30; Romanos 11:7; Efesios 1:10-11; 2 Tesalonicenses 2:13-14; 2 Corintios 3:3, 6; Romanos 8:2; Efesios 2:1-5; 2 Timoteo 1:9-10; Hechos 26:18; 1 Corintios 2:10, 12; Efesios 1:17-18; Ezequiel 36:26; Ezequiel 11:19; Filipenses 2:13; Deuteronomio 30:6; Ezequiel 36:27; Efesios 1:19; Juan 6:44-45; Cantares 1:4; Salmo 110:3; Juan 6:37; Romanos 6:16-18.
 2. Este llamamiento eficaz proviene únicamente de la libre y especial gracia de Dios, no por cosa alguna previamente vista en el hombre, el cual es totalmente pasivo en ello, hasta que siendo vivificado y renovado por el Espíritu Santo, la persona es por ese medio capacitada para
2. Los elegidos son llamados efectivamente por medio de la oferta del Evangelio. Esta oferta no es una declaración a ningún pecador que su nombre está en el Libro de la Vida. Está fundada en el mandato de Dios para ofrecer a Cristo y todos Sus beneficios a los pecadores. No hay inconsistencia entre la doctrina bíblica de la redención particular y el mandato a ofrecer el Evangelio a todos los hombres. Deuteronomio 29:29; Marcos 16:15; Lucas 24: 46-47; 2 Timoteo 2:19.
 3. *Rechazamos* la enseñanza de que la oferta del Evangelio de salvación es libre y verdaderamente ofrecida solamente a los elegidos. *Rechazamos* la enseñanza de que la redención particular debe ser entendida y presentada como que Cristo como rescate y propiciación no se predique ni se ofrezca a todos los hombres indiscriminadamente.

CONFESIÓN

responder a este llamamiento y para abrazar la gracia ofrecida y transmitida en él.

2 Timoteo 1:9; Tito 3:4-5; Efesios 2:4-5, 8-9; Romanos 9:11; 1 Corintios 2:14; Romanos 8:7; Efesios 2:5; Juan 6:37; Ezequiel 36:27; Juan 5:25.

3. Los niños elegidos que mueren en la infancia, son regenerados y salvados por Cristo mediante el Espíritu, quien obra cuando, donde y como le agrade. De la misma manera son regeneradas y salvadas todas las otras personas elegidas que son incapaces de ser llamadas externamente por el ministerio de la Palabra.

Lucas 18:15-16, y Hechos 2:38-39, y Juan 3:3, 5, y 1 Juan 5:12, y Romanos 8:9 comparados; Juan 3:8; 1 Juan 5:12; Hechos 4:12.

4 Otros que no son elegidos, aunque sean llamados por el ministerio de la Palabra, y tengan ciertas operaciones comunes del Espíritu, sin embargo, nunca vienen verdaderamente a Cristo, y por lo tanto no pueden ser salvados; mucho menos pueden, los hombres que no profesan la religión cristiana, ser salvos de ninguna otra manera, aunque sean tan diligentes como para conformar sus vidas de acuerdo a la luz de la naturaleza, y a las leyes de aquella religión que profesan. Y el afirmar y mantener que ellos sí pueden salvarse, es muy pernicioso y debe ser detestado.

Mateo 22:14; Mateo 7:22; Mateo 13:20-21; Hebreos 6:4-5; Juan 6:64-66; Juan 8:24; Hechos 4:12; Juan 14:6; Efesios 2:12; Juan 4:22; Juan 17:3; 2 Juan 9-11; 1 Corintios 16:22; Gálatas 1:6-8.

TESTIMONIO

4. *Rechazamos* la enseñanza de que todos los humanos serán efectivamente llamados y finalmente salvados.

5. *Rechazamos* la opinión de que quienes son diligentes y sinceros en una religión falsa tengan vida eterna.

6. El evangelismo es la proclamación de Jesucristo como Salvador y Señor como Él se ofrece en el Evangelio. Cristo puso la responsabilidad sobre toda la Iglesia para hacer esta proclamación. La tarea no está restringida a los oficiales ordenados. Cada miembro debe tomar su parte de la responsabilidad según los dones que Dios le ha dado.

Hechos 2:36; Mateo 28: 18-20; Juan 20:21; 1 Corintios 12: 4-11; Efesios 4: 7-16.

7. Aquellos que evangelizan deben usar todos los medios disponibles consistentes con la Biblia para que cada persona pueda tener la oportunidad de escuchar, entender y recibir el Evangelio. Mientras debemos guardarnos de la presión indebida, debemos instar a los hombres a reconciliarse con Dios

1 Corintios 9: 20-22; 1 Corintios 2: 2-5; 2 Corintios 5:20.

8. El evangelismo no es solo buscar la conversión de los pecadores sino también edificarlos para ser efectivo en la tarea continua de la iglesia.

Colosenses 1: 27-28; Efesios 4: 12-15.

9. La Gran Comisión requiere que la Iglesia lleve todo el Evangelio a todo el mundo. La Biblia reconoce la legitimidad de diversas culturas. Cada cultura debe ser transformada y sujeta a Cristo a través de los hombres redimidos, todo para la gloria de Dios.

Mateo 28: 18-20; 1 Corintios 9: 19-23; 1 Corintios 10:32-33; Apocalipsis 21:24, 26; Salmo 72: 10-11.

10. Siempre que sea consistente con la fidelidad a la verdad de Dios, ramas diferentes de la iglesia visible deberían cooperar en el evangelismo para fortalecer su testimonio demostrando su unidad en Cristo.

Juan 17: 20-21.

Capítulo 11: De la Justificación

(Catecismo Mayor: 70-73, 77; Catecismo Menor: 32-33, 36)

1. A quienes Dios llama eficazmente, también los justifica gratuitamente: no mediante la infusión de justicia en ellos, sino que les perdona sus pecados, y cuenta y acepta sus personas como justas, mas no por algo obrado en o hecho por ellos, sino solamente por causa de Cristo; tampoco les imputa la fe misma, ni el acto de

1. La justificación es una declaración legal por la que el pecador es absuelto de la culpa del pecado, y se considera justo delante de Dios Aunque él todavía es un pecador indigno, sin embargo,

CONFESIÓN

creer o alguna otra obediencia evangélica como su justicia, sino que les imputa la obediencia y satisfacción de Cristo, recibiendo ellos a Cristo y descansando en Él y en su justicia mediante la fe, la cual no la tienen de ellos mismos, pues es don de Dios.

Romanos 8:30; Romanos 3:24; Romanos 4:5-8; 2 Corintios 5:19, 21; Romanos 3:22, 24-25, 27-28; Tito 3:5, 7; Efesios 1:7; Jeremías 23:6; 1 Corintios 1:30-31; Romanos 5:17-19; Hechos 10:43; Gálatas 2:16; Filipenses 3:9; Hechos 13:38-39; Efesios 2:7-8.

2. La fe, que de este modo recibe a Cristo y descansa en Él y en su justicia, es el único instrumento de justificación. Sin embargo, la fe no está sola en la persona justificada, sino que siempre está acompañada de todas las otras gracias salvadoras, y no es una fe muerta, sino que obra por amor.

Juan 1:12; Romanos 3:28; Romanos 5:1; Santiago 2:17, 22, 26; Gálatas 5:6.

3. Por medio de su obediencia y muerte, Cristo canceló completamente toda la deuda de todos aquellos que son justificados de este modo, e hizo una adecuada, real y completa satisfacción a la justicia de su Padre, a favor de ellos. Sin embargo, puesto que por ellos, Cristo fue entregado por el Padre y su obediencia y satisfacción fueron aceptadas en lugar de las de ellos, y ambas gratuitamente y no por cosa alguna que haya en ellos; entonces, su justificación es solamente por pura gracia, para que tanto la estricta justicia, como la rica gracia de Dios, sean glorificadas en la justificación de los pecadores.

Romanos 5:8-10, 19; 1 Timoteo 2:5-6; Hebreos 10:10, 14; Daniel 9:24, 26; Isaías 53:4-6, 10-12; Romanos 8:32; 2 Corintios 5:21; Mateo 3:17; Efesios 5:2; Romanos 3:24; Efesios 1:7; Romanos 3:26; Efesios 2:7.

4. Dios, desde la eternidad, decretó justificar a todos los elegidos, y en la plenitud del tiempo, Cristo murió por los pecados de ellos y resucitó

TESTIMONIO

porque él está unido a Cristo, tiene la justicia perfecta de Cristo imputada a él.

2. La fe en Cristo es el único medio de justificación. La justicia imputada de Cristo es la única base para justificación.

3. *Rechazamos* la enseñanza que las obras del hombre tienen una parte en su justificación.

4. La justificación del creyente no disminuya su obligación de obedecer ley divina.

Eclesiastés 12:13; 1 Corintios 9:21; Romanos 6:1, 12-23; Romanos 3:21.

CONFESIÓN

para su justificación. Sin embargo, no son justificados hasta que Cristo les es realmente aplicado, por el Espíritu Santo, a su debido tiempo.²

Gal. 3:8; 1 Pedro 1:2, 19-20; Romanos 8:30; Gálatas 4:4; 1 Timoteo 2:6; Romanos 4:25; Colosenses 1:21-22; Gal 2:16; Tito 3:3-7.

5. Dios continúa perdonando los pecados de aquellos que son justificados; y aunque nunca caigan del estado de justificación, sin embargo, por sus pecados, pueden caer bajo el desagrado paternal de Dios, quien no les restaura la luz de su rostro hasta que se humillen, confiesen sus pecados, imploren su perdón y renueven su fe y arrepentimiento.

Mateo 6:12; 1 Juan 1:7, 9; 1 Juan 2:1-2; Lucas 22:32; Juan 10:28; Hebreos 10:14; Salmos 89:31-33; Salmo 51:7-12; Salmo 32:5; Mateo 26:75; 1 Corintios 11:30, 32; Lucas 1:20.

XI.6 Bajo el Antiguo Testamento, la justificación de los creyentes era, en todos sus aspectos, una y la misma que la justificación de los creyentes bajo el Nuevo Testamento.

Gal. 3:9, 13-14; Romanos 4:22-24; Hebreos 13:8.

TESTIMONIO

Capítulo 12: De la Adopción

(Catecismo Mayor: 74; Catecismo Menor: 32, 34, 36)

1. A todos aquellos que son justificados, Dios se digna en hacer partícipes de la gracia de la adopción en y por su Hijo Unigénito Jesucristo. Mediante esta gracia, los justificados son recibidos en el número de los hijos de Dios y gozan de sus libertades y privilegios, son marcados con el nombre de Cristo y reciben el Espíritu de adopción, tienen libre acceso al trono de la gracia y son capacitados para clamar, Abba, Padre. Son compadecidos, protegidos, cuidados y castigados por Él, como por un Padre, pero nunca son desechados, sino que son sellados para el día de la redención y heredan las

1. Todos los elegidos, y solo ellos, son adoptados en la familia de Dios. La adopción de los santos bajo la dispensación del Antiguo Testamento era tan real como lo es bajo el Nuevo Testamento, aunque fueron considerados siendo niños. Bajo el Nuevo Testamento, Dios otorga Su Espíritu más abundantemente. Él da más conocimiento de, e intimidad con, Él mismo. Él recibe en condiciones iguales, personas de cada parte del mundo. Él da mayor valentía para acercarse a Él. Efesios 1: 5; Gálatas 3: 9; Hebreos 13: 9-10; Romanos 9: 4; Jeremías 3: 4; Gálatas 4:1-5; Mateo 11:11; 2 Corintios 3: 10-18; Romanos 9:26; Salmos 72:17.

CONFESIÓN

promesas, como herederos de la salvación eterna.

Efesios 1:5; Gálatas 4:4-5; Romanos 8:17; Juan 1:12; Jeremías 14:9; 2 Corintios 6:18; Apocalipsis 3:12; Romanos 8:15; Efesios 3:12; Romanos 5:2; Gálatas 4:6; Salmo 103:13; Proverbios 14:26; Mateo 6:30, 32; 1 Pedro 5:7; Hebreos 12:6; Lamentaciones 3:31; Efesios 4:30; Hebreos 6:12; 1 Pedro 1:3-4; Hebreos 1:14.

TESTIMONIO

2. La justificación y la adopción, aunque inseparablemente conectadas, son sin embargo distantes la una de la otra. Ellas son dos actos de la gracia gratuita de Dios. Ellas dos son realizadas una vez, y no son repetidas. Ambas nacen de la gracia de Dios; ambas dan derecho a todos los privilegios de los hijos de Dios; y ambas son recibidas a través solamente de la fe. Juan 1:12; Tito 3: 7; 1 Juan 3: 1; Jeremías 3:19; Gálatas 3:26; Romanos 8: 15-17.

3. La justificación se aplica a los creyentes como aquellos que fueron culpables, y en un estado de la condena, pero cuyos pecados ahora son perdonados, y se los tiene en cuenta justo. La adopción se aplica a creyentes como aquellos que eran ajenos y extraños a Dios. Eran hijos de ira, pero por este acto de gracia son traídos cerca de Dios y hechos hijos de Dios y coherederos con Jesucristo.

Efesios 2: 2-3; 2 Corintios 6: 17-18; 1 Pedro 5: 7; Hebreos 12:28; Romanos 8:17; Salmo 16: 5; Efesios 1: 7; Gálatas 4: 7.

4. Hay un sentido en el cual Dios es el Padre de todos los hombres, porque Él los creó. Por lo tanto, están obligados a amar y buscar el bienestar el uno del otro; pero solo a los redimidos pertenece el derecho a ser llamado los hijos de Dios.

Hechos 17:29; Mateo 5: 44-45; Juan 1:12; 1 Juan 3: 1; Romanos 8:14.

5. *Rechazamos* la concepción común de la paternidad universal de Dios y la hermandad universal de los hombres, que niega la distinción entre los salvados y los no salvados.

1 Juan 2:23; Juan 8:44.

6. *Rechazamos* la enseñanza de que la filiación, conferida en la adopción, alguna vez será anulado por Dios.

Capítulo 13: De la Santificación

(Catecismo Mayor: 75-78; Catecismo Menor: 32, 35-36)

1. La obra de santificación de Dios está diseñada para restaurar a la persona completa según la imagen de Dios. La ley moral de Dios, perfectamente cumplida en la vida de Cristo, revela la santidad de Dios y declara Su voluntad para el hombre, y por lo tanto es el estándar para la santificación.

Romanos 8:29; 1 Tesalonicenses 5: 23-24.

1. Los que son eficazmente llamados y regenerados, al tener un nuevo corazón y un nuevo espíritu creado en ellos, son además santificados real y personalmente, en virtud de la muerte y resurrección de Cristo, por su Palabra y su Espíritu que mora en ellos: el dominio de todo el cuerpo de pecado es destruido, y los diversos deseos de éste son debilitados y mortificados más y más. Así, los santificados son vivificados y fortalecidos más y más en todas las gracias salvíficas, para la práctica de la verdadera santidad, sin la cual nadie verá al Señor.

1 Corintios 6:11; Hechos 20:32; Filipenses 3:10; Romanos 6:5-6; Juan 17:17; Efesios 5:26; 2 Tesalonicenses 2:13; Romanos 6:6, 14; Gálatas 5:24; Romanos 8:13; Colosenses 1:11; Efesios 3:16-19; 2 Corintios 7:1; Hebreos 12:14.

2. Esta santificación abarca cada parte de la persona total; pero es incompleta en esta vida, pues aún quedan algunos remanentes de corrupción en cada una de sus partes; de donde surge una guerra continua e irreconciliable: los deseos de la carne contra el Espíritu, y el Espíritu contra la carne.

1 Tesalonicenses 5:23; 1 Juan 1:10; Romanos 7:18, 23; Filipenses 3:12; Gálatas 5:17; 1 Pedro 2:11.

3. En dicha guerra, aunque los restos de la corrupción prevalezcan mucho por algún

2. *Rechazamos* la opinión de que en esta vida algunos cristianos no pecan.

1 Juan 1: 9; 1 Timoteo 1:15.

3. La proclamación adecuada de la doctrina de la santificación debe llamar a los creyentes a luchar diligentemente contra el pecado.

Filipenses 2: 12-13; 2 Corintios 7: 1; Efesios 6: 10-18; Hebreos 12: 4.

4. La santificación está inseparablemente conectada con la justificación, pero es distinta de ella. Por la justificación, el pecador es absuelto

CONFESIÓN

tiempo; sin embargo, la parte regenerada vence, mediante el continuo suministro de la fuerza del Espíritu santificador de Cristo; de manera que los santos crecen en gracia, perfeccionando la santidad en el temor de Dios.

Romanos 7:23; Romanos 6:14; 1 Juan 5:4; Efesios 4:15-16; 2 Pedro 3:18; 2 Corintios 3:18; 2 Corintios 7:1.

TESTIMONIO

de la condena; por la santificación se hizo santo, y preparado para la felicidad del cielo. La justificación se completa de una vez, y es igual en todos los creyentes; la santificación no es igual en todos, ni es perfecta en ninguno, mientras estén en esta vida. Sin embargo, todos quienes están justificados serán completamente santificados.

2 Corintios 5:17; Romanos 8: 1-2; 2 Tesalonicenses 2:13; Romanos 7:19, 21; Filipenses 1: 6; Hebreos 12:23; Efesios 5:27; 1 Tesalonicenses 5: 23-24.

Capítulo 14: De la Fe Salvadora

(Catecismo Mayor: 60, 72-73; Catecismo Menor: 29-30)

1. La fe salvadora es el regalo del trino Dios. Es la voluntad del Padre que los elegidos deben estar unidos a Cristo por fe. El Hijo, por su muerte, provee que esa fe salvadora sea libremente otorgada a ellos. El Espíritu Santo, por lo tanto, regenera a cada uno de ellos, lo que les permite recibir a Jesucristo por la fe como su Señor y Salvador.

Romanos 3:25-26; Romanos 1: 16-17; Colosenses 2:12; Filipenses. 1:29; 2 Tesalonicenses 2:13; 1 Pedro 1: 3; Efesios 1: 3-14; Romanos 8: 28-29.

2. *Rechazamos* la enseñanza de que la regeneración es el resultado de la fe salvadora.

1. La gracia de la fe, por medio de la cual los elegidos son capacitados para creer para la salvación de sus almas, es la obra del Espíritu de Cristo en sus corazones, y es ordinariamente efectuada por el ministerio de la Palabra. Por la cual también y por la administración de los sacramentos y la oración, la gracia de la fe es incrementada y fortalecida.

Hebreos 10:39; 2 Corintios 4:13; Efesios 1:17-19; Efesios 2:8; Romanos 10:14, 17; 1 Pedro 2:2; Hechos 20:32; Romanos 4:11; Lucas 17:5; Romanos 1:16-17.

CONFESIÓN

2. Mediante esta fe el cristiano cree que es verdadero todo lo que está revelado en la Palabra, por la autoridad de Dios mismo que habla en ella; y actúa en forma diferente según lo que contiene cada pasaje en particular, produciendo obediencia a sus mandamientos, temblor ante sus amenazas, aceptación de las promesas de Dios para esta vida y para la venidera. Pero los principales actos de la fe salvadora son: aceptar, recibir, y descansar solamente en Cristo para la justificación, santificación y vida eterna, en virtud del pacto de gracia.

Juan 4:42; 1 Tesalonicenses 2:13; 1 Juan 5:10; Hechos 24:14; Romanos 16:26; Isaías 66:2; Hebreos 11:13; 1 Timoteo 4:8; Juan 1:12; Hechos 16:31; Gálatas 2:20; Hechos 15:11.

3. Esta fe es diferente en grados, o débil o fuerte. Puede ser atacada y debilitada con frecuencia y de muchas maneras, pero obtiene la victoria; y en muchos, crece hasta la obtención de una completa seguridad a través de Cristo, quien es el autor y consumidor de la fe.

TESTIMONIO

3. La fe salvadora normalmente será expresada en una confesión pública de Cristo dentro de la iglesia visible.

Romanos 10:9.

4. *Rechazamos* la doctrina de la salvación universal. Mateo 25:46; Juan 5: 28-29; Romanos 2:6-13.

5. *Rechazamos* la idea de que un hombre puede ser salvo por cualquier medio que no sea la fe en Jesucristo.

1 Timoteo 2: 5; Romanos 3:28; Juan 14: 6; Hechos 4:12; Hebreos 11: 24-26.

6. *Rechazamos* la idea de que las personas no regeneradas pueden ser persuadidas a creer sin el ministerio del Espíritu Santo.

Romanos 9:16; Tito 3: 5.

7. *Rechazamos* el concepto de que la fe salvífica es simplemente estar de acuerdo en que la Biblia es históricamente precisa, y que las doctrinas de la Biblia son verdaderas.

Santiago 2:19.

8. La base adecuada para creer es la suficiencia infinita de Cristo para salvar, la invitación gratuita sin restricciones para venir a Él para salvación, el mandato de Dios a todos a arrepentirse y creer, y la promesa de salvación para aquellos que creen y obedecen el Evangelio. Hebreos 7:25; Isaías 55: 1, 5, 7; Apocalipsis 22:17; 1 Juan 3:23; Hechos 16:31; Hebreos 5: 9.

9. La oferta de salvación de Dios es genuina, independientemente de la respuesta del hombre. Juan 6: 35-37; Mateo 11: 28-30; Juan 7:37; Romanos 3: 4.

CONFESIÓN

Hebreos 5:13-14; Romanos 4:19-20; Mateo 6:30; Mateo 8:10; Lucas 22:31-32; Efesios 6:16; 1 Juan 5:4-5; Hebreos 6:11-12; Hebreos 10:22; Colosenses 2:2; Hebreos 12:2.

TESTIMONIO

10. *Rechazamos* la idea de que la fe salvadora es la persuasión de un hombre de que él es elegido, y que él ya ha sido salvado.
Proverbios 14:12; 1 Juan 1: 6-7; 1 Juan 2: 4-5.

Capítulo 15: Del Arrepentimiento para la Vida

(Catecismo Mayor: 76, 153, 194; Catecismo Menor: 85, 87)

1. El arrepentimiento para vida es una gracia evangélica, cuya doctrina, así como aquella de la fe en Cristo, debe ser predicada por todo ministro del evangelio.

Zacarías 12:10; Hechos 11:18; Lucas 24:47; Marcos 1:5; Hechos 20:21.

2. Mediante este arrepentimiento, un pecador, movido no sólo por la visión y sentimiento del peligro, sino también por la inmundicia y odiosidad de sus pecados —ya que son contrarios a la naturaleza santa y justa de la ley de Dios— y al comprender la misericordia de Dios en Cristo para con los arrepentidos, se entristece a causa de sus pecados y los aborrece de tal modo que renuncia a todos ellos y se vuelve hacia Dios,²⁹³ proponiéndose y procurando caminar con Él en todos los caminos de sus mandamientos.

Ezequiel 18:30-31; Ezequiel 36:31; Isaías 30:22; Salmo 51:4; Jeremías 31:18-19; Joel 2:12-13; Amos 5:15; Salmo 119:128; 2 Corintios 7:11; Salmo 119:6,59, 106; Lucas 1:6; 2 Reyes 23:25.

3. Aunque no se debe confiar en el arrepentimiento, como si fuese una satisfacción por el pecado, o una causa del perdón de éste, pues el perdón es un acto de la libre gracia de Dios en Cristo; sin embargo, el arrepentimiento es de tal necesidad para todos los pecadores, que nadie puede esperar ser perdonado sin él.

Ezequiel 36:31-32; Ezequiel 16:61-63; Oseas 14:2, 4; Romanos 3:24; Efesios 1:7; Lucas 13:3, 5; Hechos 17:30-31.

1. El arrepentimiento conduce a la vida eterna solamente cuando va acompañado de la fe en Cristo.

Hechos 20:21; Marcos 1:15.

2. Aunque un creyente es liberado del castigo del pecado por la justificación, él aún está obligado a dar obediencia perfecta a la ley de Dios. Porque la santificación es incompleta no puede hacer esto, sino que diariamente rompe los mandamientos de Dios en pensamiento, palabra y acción. Por lo tanto, todos los hombres están en necesidad continua de arrepentimiento.

1 Juan 1: 8-10; Romanos 7: 14-25; 1 Timoteo 1:15; Levítico 19: 2; Eclesiastés 7:20; Génesis 8:21; Juan 13:10.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

3. *Rechazamos* la doctrina de que los cristianos pueden en esta vida alcanzar una condición en la que ya no tienen la necesidad de arrepentimiento.
1 Timoteo 1:15.
4. Los hombres no regenerados pueden, y a menudo lo hacen, sentir pesar o remordimiento, entender que el pecado trae vergüenza y miseria y es un obstáculo para la felicidad que buscan; pero no pueden ver el pecado como una ofensa contra el Dios santo. Ya que no se vuelven hacia Dios, no ejercitan el verdadero arrepentimiento.
2 Corintios 7:10; Hebreos 12: 16-17; Romanos 1:32.
4. Así como no hay pecado tan pequeño que no merezca la condenación, de la misma manera, no hay pecado tan grande que pueda traer condenación sobre aquellos que se arrepienten verdaderamente.
Romanos 6:23; Romanos 5:12; Mateo 12:36; Isaías 55:7; Romanos 8:1; Isaías 1:16, 18.
5. El pecado imperdonable es el rechazo del testimonio del Santo Espíritu concerniente a Jesucristo. Es el rechazo intencional y persistente de la única esperanza de perdón a través del Salvador.
Mateo 10:33; 2 Timoteo 2:12.
5. El ser humano no debe contentarse con un arrepentimiento general, sino que es deber de cada persona procurar arrepentirse de cada uno de sus pecados en particular.
Salmo 19:13; Lucas 19:8; 1 Timoteo 1:13, 15.
6. El autoexamen es esencial para el arrepentimiento verdadero. Una persona debe examinar su vida para detectar pecados específicos, y arrepentirse de ellos.
Salmo 26; Salmo 139; Salmo 32: 5-6; 1 Juan 1: 9; Salmo 119: 59; 2 Corintios 13: 5.
6. Así como todo ser humano está obligado a confesar sus pecados a Dios en privado, orando por el perdón de los mismos; pues, al hacer esto y al apartarse de ellos hallará misericordia; del mismo modo, el que escandaliza a su hermano o a la iglesia de Cristo, debe estar dispuesto a declarar su arrepentimiento a quienes ha ofendido, en público o en privado, mediante confesión y muestra de dolor por su pecado, y acto seguido, los ofendidos deben reconciliarse con él y recibirlo con amor.
Salmo 51:4-5, 7, 9, 14; Salmo 32:5-6; Proverbios 28:13; 1 Juan 1:9; Santiago 5:16; Lucas 17:3-4; Josué 7:19; Salmo 51; 2 Corintios 2:8.
7. Dado que el pecado es principalmente una ofensa contra Dios, la confesión a otros hombres no puede tomar el lugar del arrepentimiento hacia Dios. Como cada uno debe confesar sus pecados a Dios, la fuente de perdón, no existe necesidad de sacerdote u otro intermediario excepto Jesucristo. Él también debería confesar a los hombres contra a quien él ha pecado, someterse a todas las penalidades legales.
Salmo 32: 5; Salmo 51: 4; 1 Corintios 5: 1-13; Santiago 5:16.

8. Cada hombre tiene un grado de responsabilidad por los pecados de los grupos en los cuales participa. Cuando los pecados son corporativos, el arrepentimiento y la confesión debe ser corporativa, así como individual. Josué 7:11; Daniel 9: 3-20; 2 Crónicas 15: 8-15; Nehemías 9; Apocalipsis 2: 5, 16; Mateo 6:12.

9. El arrepentimiento piadoso implica verdadera fe y unión con Cristo, pero no es el fundamento de perdón. Él precede al gozo que fluye de la seguridad del perdón. Zacarías 12:10; Efesios 1: 7; Romanos 3:28; Lucas 13: 3; Hechos 3:19; Salmo 51: 1, 8, 12; 2 Corintios 7:10.

Capítulo 16: De las Buenas Obras

(Catecismo Mayor: 60, 73, 78; Catecismo Menor: 35)

1. Buenas obras son sólo aquellas que el Señor ha mandado en su santa Palabra, y no aquellas que sin la autoridad de la Palabra, son inventadas por los seres humanos, debido a un ciego entusiasmo, o bajo cualquier pretexto de buena intención.

Miqueas 6:8; Romanos 12:2; Hebreos 13:21; Mateo 15:9; Isaías 29:13; 1 Pedro 1:18; Romanos 10:2; Juan 16:2; 1 Samuel 15:21-23.

2. Aquel las buenas obras realizadas en obediencia a los mandamientos de Dios son los frutos y evidencias de una fe viva y verdadera: mediante ellas los creyentes manifiestan su gratitud, fortalecen su confianza, edifican a sus hermanos, adornan la profesión del evangelio, tapan la boca de sus adversarios y glorifican a Dios; pues son hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, para que llevando fruto para santidad, tengan como fin la vida eterna.

Santiago 2:18, 22; Salmo 116:12-13; 1 Pedro 2:9; 1 Juan 2:3, 5; 2 Pedro 1:5-10; 2 Corintios 9:2; Mateo 5:16; Tito 2:5, 9-12; 1 Timoteo 6:1; 1

1. Las buenas obras, aunque no son un medio de salvación, son exigidas de los creyentes como un testimonio de la gracia de Dios, como evidencia de la regeneración y como una bendición para humanidad.

Mateo 5:16; Efesios 2:10; Tito 3: 8-14.

2. *Rechazamos* la noción de que la sinceridad al obrar, o la declaración de una iglesia, puede hacer que **algún** acto sea una "obra buena."

Romanos 10: 2; Mateo 15: 9.

CONFESIÓN

Pedro 2:15; 1 Pedro 2:12; Filipenses 1:11; Juan 15:8; Efesios 2:10; Romanos 6:22.

3. La capacidad de los creyentes para hacer buenas obras de ninguna manera proviene de ellos mismos, sino totalmente del Espíritu de Cristo.³¹⁶ Y para que sean capacitados para buenas obras, además de las gracias que ya han recibido, se requiere la influencia real del mismo Espíritu Santo, que obra en ellos el querer y el hacer por su buena voluntad: sin embargo, no deben volverse negligentes, como si no estuvieran obligados a cumplir con ningún deber, a menos que haya un impulso especial del Espíritu; sino que deben ser diligentes en avivar la gracia de Dios que está en ellos.

Juan 15:4-5; Ezequiel 36:26-27; Filipenses 2:13; Filipenses 4:13; 2 Corintios 3:5; Filipenses 2:12; Hebreos 6:11-12; 2 Pedro 1:3, 5, 10-11; Isaías 64:7; 2 Timoteo 1:6; Hechos 26:6-7; Judas 1:20-21.

4. Aquellos que por su obediencia alcanzan la altura más grande que sea posible en esta vida, están tan lejos de ser capaces de super-erogar y hacer más de lo que Dios requiere, ya que fallan grandemente en cumplir lo que por deber están obligados a hacer.

Lucas 17:10; Nehemías 13:22; Job 9:2-3; Gálatas 5:17.

5. Mediante nuestras mejores obras, no podemos merecer el perdón del pecado o la vida eterna de parte de Dios, debido a la gran desproporción que hay entre ellas y la gloria venidera; y debido a la infinita distancia que existe entre nosotros y Dios, a quien no podemos beneficiar, ni satisfacer por la deuda de nuestros pecados anteriores, sino que cuando hayamos hecho todo lo que podemos, no habremos hecho sino aquello que es nuestro deber, y seremos siervos inútiles; y porque en la medida que son buenas proceden de su Espíritu, y puesto que son hechas por nosotros, están manchadas y mezcladas con tanta debilidad e imperfección,

TESTIMONIO

3. *Rechazamos* la idea de que nosotros, por las buenas obras, podamos ganar el favor de Dios, ya sea para nosotros o para otros.

Romanos 3:20; Isaías 64: 6.

CONFESIÓN

que no pueden soportar la severidad del juicio de Dios.

Romanos 3:20; Romanos 4:2, 4, 6; Efesios 2:8-9; Tito 3:5-7; Romanos 8:18; Salmo 16:2; Job 22:2-3; Job 35:7-8; Lucas 17:10; Gálatas 5:22-23; Isaías 64:6; Gálatas 5:17; Romanos 7:15, 18; Salmo 143:2; Salmo 130:3.

XVI.6 No obstante, al ser aceptadas las personas de los creyentes por medio de Cristo, sus buenas obras también son aceptadas en Él; no como si sus buenas obras fuesen, en esta vida, enteramente irreprochables e irreprochables ante los ojos de Dios; sino que Dios mirándolas en su Hijo, se place en aceptar y recompensar aquello que es sincero, aunque esté acompañado de muchas debilidades e imperfecciones.

Efesios 1:6; 1 Pedro 2:5; Éxodo 28:38; Génesis 4:4 con Hebreos 11:4; Job 9:20; Salmo 143:2; Hebreos 13:20-21; 2 Corintios 8:12; Hebreos 6:10; Mateo 25:21, 23.

7. Las obras hechas por personas no regeneradas, aunque por su esencia sean cosas que Dios manda, y sean de buen uso para ellos mismos y para otros; sin embargo, puesto que no proceden de un corazón purificado por medio de la fe, no son hechas de manera correcta de acuerdo con la Palabra, ni para un fin correcto, el cual es la gloria de Dios. Por lo tanto estas obras son pecaminosas y no pueden agradar a Dios, ni hacen que una persona sea apta para recibir la gracia de Dios; y no obstante, su descuido de las buenas obras es más pecaminoso y desagradable delante de Dios.

2 Reyes 10:30-31; 1 Reyes 21:27, 29; Filipenses 1:15-16, 18; Génesis 4:5 con Hebreos 11:4, 6; 1 Corintios 13:3; Isaías 1:12; Mateo 6: 2, 5, 16; Hageo 2:14; Tito 1:15; Amos 5:21-22; Oseas 1:4; Romanos 9:16; Tito 3:5; Salmo 14:4; Salmo 36:3; Job 21:14-15; Mateo 25:41-43, 45; Mateo 23:23.

TESTIMONIO

4. Por la gracia de Dios, muchos hombres no regenerados tienen impulsos generosos y pueden llevar vidas exteriores moralmente. Sin embargo, las buenas obras son solamente aquellas cosas hechas en obediencia a Su voluntad revelada, por amor sincero para Él, y deseo de servirlo. El cristiano puede trabajar con los incrédulos en la búsqueda del bien de la sociedad, pero su principal motivo debería ser la gloria de Dios. Los cristianos deberían evitar cualquier asociación voluntaria en que no puedan mantener un consistente testimonio de Cristo. Romanos 14:23; Efesios 2:10; Juan 15: 5; Romanos 12: 1-2.

Capítulo 17: De la Perseverancia de los Santos

(Catecismo Mayor: 79-81; Catecismo Menor: 35-36)

1. Los que han sido aceptados por Dios en su Hijo Amado, eficazmente llamados y santificados por su Espíritu, no pueden caer total ni finalmente del estado de gracia, sino que ciertamente perseverarán en ella hasta el final y serán salvos eternamente.

Phil. 1:6; 2 Pedro 1:10; Juan 10:28-29; 1 Juan 3:9; 1 Pedro 1:5, 9.

1. Los hombres pueden profesar fe en Jesucristo y tener la apariencia externa de ser regenerados, por un tiempo, y sin embargo finalmente apartarse de esta profesión.

Hebreos 6: 4-8; 2 Pedro 2: 20-22.

2. *Rechazamos* la opinión de que, debido a que parece suceder en la observación humana, los verdaderos creyentes pueden caerse y estar perdido eternamente.

1 Juan 2:19.

3. La Iglesia no puede discernir a los hipócritas siempre y cuando continúen profesando la verdadera religión, y parecer obedientes a la ley de Dios.

1 Samuel 16: 7.

4. *Rechazamos* la opinión de que la Iglesia es capaz de juzgar los corazones de los hombres.

Salmo 7: 9; Salmo 75: 7; Jeremías 17: 9-10.

2. Esta perseverancia de los santos no depende de su propio libre albedrío, sino de la inmutabilidad del decreto de elección, que fluye del amor gratuito e inmutable de Dios el Padre; de la eficacia del mérito e intercesión de Cristo Jesús, de la permanencia del Espíritu y de la simiente de Dios dentro de ellos; y de la naturaleza del Pacto de Gracia. De todo esto, surge también la certeza e infalibilidad de la perseverancia.

2 Timoteo 2:18-19; Jeremías 31:3; Hebreos 10:10, 14; Hebreos 13:20-21; Hebreos 9:12-15; Romanos 8:33-39; Juan 17:11, 24; Lucas 22:32; Hebreos 7:25; Juan 14:16-17; 1 Juan 2:27; 1 Juan 3:9; Jeremías 32:40; Juan 10:28; 2 Tesalonicenses 3:3; 1 Juan 2:19.

CONFESIÓN

3. Sin embargo, puede ser que los santos caigan en pecados graves, mediante las tentaciones de Satanás y del mundo, el predominio de la corrupción que aún queda en ellos, y el olvido de los medios de su preservación; y que por un tiempo continúen en sus graves pecados: por lo cual incurrir en el desagrado de Dios y contristan su Santo Espíritu, llegan a ser, en alguna medida, privados de sus gracias y privilegios, sus corazones pueden endurecerse y sus conciencias pueden herirse, pueden herir y escandalizar a otros y traer juicios temporales sobre ellos mismos.

Mateo 26:70, 72, 74; Salmo 51: título y vs. 14; Isaías 64:5, 7, 9; 2 Samuel 11:27; Efesios 4:30; Salmo 51:8, 10, 12; Apocalipsis 2:4; Cantares 5:2-4, 6; Isaías 63:17; Marcos 6:52; Marcos 16:14; Salmo 32:3-4; Salmo 51:8; 2 Samuel 12:14; Salmo 89:31-32; 1 Corintios 11:32.

TESTIMONIO

5. *Rechazamos* la acusación de que la doctrina de la perseverancia de los santos se opone a la responsabilidad de los creyentes de buscar su propio crecimiento en santidad.

Capítulo 18: De la Seguridad de la Gracia y de la Salvación

(Catecismo Mayor: 80-81; Catecismo Menor: 36)

1. Aunque los hipócritas y las personas no regeneradas vanamente se engañen con falsas esperanzas, y presunciones carnales de estar en el favor de Dios, y en el estado de salvación (cuya esperanza perecerá); sin embargo, quienes verdaderamente creen en el Señor Jesús y le aman con sinceridad, procurando caminar en buena conciencia delante de Él, en esta vida pueden estar ciertamente seguros que están en el estado de gracia, y pueden regocijarse en la esperanza de la gloria de Dios, esperanza que nunca los avergonzará.

Job 8:13-14; Miqueas 3:11; Deuteronomio 29:19; Juan 8:41; Mateo 7:22-23; 1 Juan 2:3; 1 Juan 3:14, 18-19, 21, 24; 1 Juan 5:13; Romanos 5:2, 5.

2. Esta certeza no es una simple persuasión conjetural y probable, basada en una esperanza falible. Es, más bien, una seguridad infalible de

1. Un hombre puede creer que es salvado aunque no lo sea. Un hombre puede también temer que no es salvo, cuando en realidad lo es.

Isaías 50:10; Lucas 18: 11-14.

2. El Espíritu Santo da seguridad de la salvación llevando a los creyentes a descansar con confianza en las promesas de Dios, produciendo en sus vidas el amor por Cristo y los otros, que es el fruto del nuevo nacimiento y les permite invocar a Dios como su Padre amoroso en el cielo.

2 Timoteo 1:12; Juan 14:21; 1 Juan 3:14; Romanos 8: 14-16; 1 Juan 2: 5; 1 Juan 5:13; Juan 10: 27-28.

3. Experiencias espirituales o circunstancias espirituales, aunque son valiosas, como el nacer de padres cristianos, la membresía iglesia, la

CONFESIÓN

fe, fundada en la verdad divina de las promesas de salvación, en la evidencia interna de aquellas gracias a las cuales estas promesas se refieren, en el testimonio del Espíritu de adopción que testifica a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios: Espíritu que es las arras de nuestra herencia y con el cual somos sellados para el día de la redención.

Hebreos 6:11, 19; Hebreos 6:17-18; 2 Pedro 1:4-5, 10-11; 1 Juan 2:3; 1 Juan 3:14; 2 Corintios 1:12; Romanos 8:15-16; Efesios 1:13-14; Efesios 4:30; 2 Corintios 1:21-22.

3. Esta seguridad infalible no pertenece a la esencia de la fe. Así, pues, puede ser que un verdadero creyente tenga que esperar por mucho tiempo y luchar con muchas dificultades antes de ser partícipe de esta seguridad. Sin embargo, estando capacitado por el Espíritu Santo para conocer las cosas que Dios le da gratuitamente, el creyente puede obtenerlas por el uso correcto de los medios ordinarios, sin una revelación extraordinaria. Por lo tanto es deber de cada uno poner toda diligencia para asegurar su llamamiento y elección, para que así su corazón se ensanche de gozo y paz en el Espíritu Santo, en amor y gratitud a Dios, y en fortaleza y alegría en los deberes de la obediencia, que son los frutos propios de esta seguridad; pues está muy lejos de inducir a los seres humanos a la negligencia.

1 Juan 5:13; Isaías 50:10; Marcos 9:24; Salmo 88; Salmo 77:1-12; 1 Corintios 2:12; 1 Juan 4:13; Hebreos 6:11-12; Efesios 3:17-19; 2 Pedro 1:10; Romanos 5:1-2, 5; Romanos 14:17; Romanos 15:13; Efesios 1:3-4; Salmo 4:6-7; Salmo 119:32; 1 Juan 2:1-2; Romanos 6:1-2; Tito 2:11-12, 14; 2

TESTIMONIO

participación en los sacramentos, el oír la Palabra, las buenas obras, la respuesta a un llamado al altar, hablar en lenguas, y otras evidencias de la gracia, reales o imaginarias, no constituyen en sí mismas una base para la seguridad de la salvación

Romanos 9: 7; Romanos 2: 28-29; 1 Corintios 10: 1-12; Hebreos 4: 2; Hechos 8: 9-24; 1 Corintios 11: 27-29; Hebreos 10: 38-39; Tito 3: 5.

4. *Rechazamos* la opinión de que, sin la fe salvadora, la participación en los sacramentos o el uso de cualquier otro medio de la gracia es una base adecuada de seguridad.

5. *Rechazamos* la enseñanza de que la seguridad debe basarse principalmente en la propia memoria de una experiencia particular de conversión.

6. La tarea de la Iglesia es declarar la Palabra de Dios para que el creyente, siendo habilitado por el Espíritu Santo, puede discernir su propia condición interior verdadera, y así saber que él es salvo; pero no es la función propia del ministro o cualquier otra persona para contar personas ya sean salvadas.

Romanos 8:16.

7. *Rechazamos* la visión de que la predicación del Evangelio consiste simplemente en instar a las personas a asentir a su verdad.

8. Si bien las Escrituras requieren autoexamen, un creyente debe recordar que su corazón puede ser engañado, y que él siempre está sujeto a la tentación de confiar en las obras en lugar de en Cristo. Una persona no debería asumir a la ligera que él es salvo.

1 Corintios 11:28, 32; Proverbios 28:26; 1 Juan 3: 19-24; Gálatas 6: 3; Apocalipsis 3: 17-18.

CONFESIÓN

Corintios 7:1; Romanos 8:1, 12; 1 Juan 3:2-3; Salmo 130:4; 1 Juan 1:6-7.

4. La seguridad de la salvación de los verdaderos creyentes puede ser sacudida de diferentes maneras, disminuida e interrumpida debido a la negligencia para preservarla, por caer en algún pecado específico que hiera la conciencia y contrista al Espíritu; o por una tentación repentina y vehemente, porque Dios les retira la luz de su rostro, permitiendo, inclusive, que los que le temen caminen en tinieblas y no tengan luz. Sin embargo, los verdaderos creyentes nunca son totalmente destituidos de la simiente de Dios, y de la vida de la fe, de aquel amor de Cristo y de los hermanos, de aquella sinceridad de corazón y conciencia del deber, de las cuales, esta seguridad puede ser revivida a su debido tiempo, por medio de la operación del Espíritu que, mientras tanto, sostiene a los verdaderos creyentes para no caer en total desesperación.

Cantares 5:2-3, 6; Salmo 51:8, 12, 14; Efesios 4:30-31; Salmo 77:1-10; Mateo 26:69-72; Salmo 31:22; Salmo 88; Isaías 50:10; 1 Juan 3:9; Lucas 22:32; Job 13:15; Salmo 73:15; Salmo 51:8, 12; Isaías 50:10; Miqueas. 7:7-9; Jeremías 32:40; Isaías 54:7-10; Salmo 22:1; Salmo 88.

TESTIMONIO

9. La falta de seguridad de un creyente puede evidenciar una negligencia pecaminosa. Miedo respecto al estado del corazón de un hombre no es necesariamente el pecado de incredulidad, porque la incredulidad consiste en rechazar el Evangelio, no en cuestionar la presencia de gracia en el corazón.

2 Corintios 13: 5.

10. *Rechazamos* la enseñanza de que una seguridad completa de la salvación esté conectada tan inseparablemente con la fe salvadora que un creyente no pueda ser salvo sin eso.

11. *Rechazamos* la enseñanza de que la seguridad de la salvación lleva a la complacencia, o que no es importante para la vida y la caminata de la fe, para la oración y para las buenas obras.

Capítulo 19: De la Ley de Dios

(Catecismo Mayor: 91-148; Catecismo Menor: 40-81)

1. Dios le dio a Adán una ley, como un pacto de obras, por la cual lo comprometió a él, y a toda su posteridad, a una obediencia personal, completa, exacta y perpetua. Le prometió la vida si es que la cumplía, y le amenazó con la muerte si es que la quebrantaba, y lo dotó del poder y la capacidad para guardarla.

Génesis 1:26-27 con Génesis 2:17; Romanos 2:14-15; Romanos 10:5; Romanos 5:12, 19; Gálatas 3:10, 12; Eclesiastés 7:29; Job 28:28.

2. Después de la caída de Adán, esta ley continuó siendo la regla perfecta de justicia, y como tal,

CONFESIÓN

fue dada por Dios en el Monte Sinaí en diez mandamientos y escrita en dos tablas: los primeros cuatro mandamientos que contienen nuestros deberes para con Dios, y los otros seis que contienen nuestros deberes para con el hombre.

Santiago 1:25; Santiago 2:8, 10-12; Romanos 13:8-9; Deuteronomio 5:32; Deuteronomio 10:4; Éxodo 34:1; Mateo 22:37-40.

3. Además de esta ley, comúnmente llamada ley moral, agradó a Dios dar al pueblo de Israel, como a una iglesia de menor edad, leyes ceremoniales, que contenían varias ordenanzas típicas, en parte de adoración, prefigurando a Cristo, sus gracias, acciones, sufrimientos y beneficios; y en parte expresando ampliamente diversas instrucciones sobre deberes morales. En la actualidad, bajo el Nuevo Testamento, todas estas leyes ceremoniales están abrogadas. Hebreos 9; Hebreos 10:1; Gálatas 4:1-3; Colosenses 2:17; 1 Corintios 5:7; 2 Corintios 6:17; Judas 1:23; Colosenses 2:14, 16-17; Daniel 9:27; Efesios 2:15-16.

4. A los Israelitas, como una entidad política, Dios les dio también diferentes leyes judiciales, las cuales expiraron junto con el Estado de aquel pueblo. Por lo tanto, no obligan ahora a ningún otro pueblo, más de lo que la equidad general de ellas lo requiera.

Éxodo 21; Éxodo 22:1-29; Génesis 49:10 con 1 Pedro 2:13-14; Mateo 5:17, 38-39; 1 Cor. 9:8-10.

5. La ley moral obliga por siempre a todos, tanto a los justificados como a los que no lo son, a que se le obedezca. Esto no sólo con respecto al contenido, sino también con respecto a la autoridad de Dios el Creador quien la dio. En el Evangelio, Cristo en ninguna manera disolvió esta ley, sino que más bien reforzó la obligación de cumplirla.

Romanos 13:8-10; Efesios 6:2; 1 Juan 2:3-4, 7-8; Santiago 2:10-11; Mateo 5:17-19; Santiago 2:8; Romanos 3:31.

TESTIMONIO

1. Esta ley sigue siendo la regla del juicio de Dios sobre los hombres. Cristo ha cumplido los requisitos de la ley para Su pueblo por Su obediencia perfecta y Su propiciación por sus pecados.

Gálatas 3: 10-14; Mateo 5: 17-18.

2. Las leyes ceremoniales fueron cumplidas por Cristo como nuestro sumo sacerdote y ya no son vinculante.

Hebreos 10: 1-22.

CONFESIÓN

6. Aunque los verdaderos creyentes no están bajo la ley, como un pacto de obras, para ser justificados o condenados por ella;³⁷⁶ sin embargo, es de gran utilidad para ellos como también para otros; en cuanto a que la ley, como una regla de vida que les informa acerca de la voluntad de Dios y de su deber, les dirige y les obliga a caminar de acuerdo con ella, descubriéndoles también las contaminaciones pecaminosas de su naturaleza, de sus corazones y de sus vidas. De manera que, examinándose mediante la Ley, lleguen a una más completa convicción de humillación y aborrecimiento debido a sus pecados, junto con una visión más clara de la necesidad que tienen de Cristo y de la perfección de Su obediencia. Es igualmente de utilidad a los regenerados para restringir sus corrupciones, ya que prohíbe el pecado; y sus amenazas sirven para mostrarles lo que aun merecen sus pecados, y cuáles son las aflicciones que les esperan por causa de ellos en esta vida, pese a que están libres de la maldición con que les amenaza la Ley. De la misma manera, las promesas de la Ley les muestra la aprobación de la obediencia y qué bendiciones pueden esperar cuando la cumplen; pero no como debido a ellos por la Ley como pacto de obras. De manera que, si una persona hace lo bueno y deja de hacer lo malo, porque la Ley lo alienta a lo uno y lo desalienta de lo otro, ello no es evidencia de que está bajo la Ley y no bajo la gracia.

Romanos 6:14; Gálatas 2:16; Gálatas 3:13; Gálatas 4:4-5; Hechos 13:39; Romanos 8:1; Romanos 7:12, 22, 25; Salmo 119:4-6; 1 Corintios 7:19; Gálatas 5:14, 16, 18-23; Romanos 7:7; Romanos 3:20; Santiago 1:23-25; Romanos 7:9, 14, 24; Gálatas 3:24; Romanos 7:24-25; Romanos 8:3-4; Santiago 2:11; Salmo 119:101, 104, 128; Esdras 9:13-14; Salmo 89:30-34; Lev. 26:1-14 con 2 Corintios 6:16; Efesios 6:2-3; Salmo 37:11 con Mateo 5:5; Salmo 19:11; Gálatas 2:16; Lucas 17:10; Romanos 6:12, 14; 1 Pedro 3:8-12 con Salmo 34:12-16; Hebreos 12:28-29.

TESTIMONIO

3. *Rechazamos* la enseñanza de que los creyentes no están obligados a guardar todos los Diez Mandamientos bajo el Nuevo Testamento. Mateo 5: 19-20.

4. La obediencia de un creyente a la ley de Dios es una expresión propia de su agradecimiento por el amor que ha experimentado en el Salvador. Juan 14:15.

5. *Rechazamos* la opinión de que la obediencia a la ley de Dios es legalismo pecaminoso.

CONFESIÓN

7. Los usos de la Ley, mencionados anteriormente, no son contrarios a la gracia del evangelio, sino que concuerdan dulcemente con ella. Pues el Espíritu de Cristo subyuga y capacita la voluntad del ser humano para hacer libre y alegremente lo que la voluntad de Dios revelada en la Ley requiere que se haga.

Gálatas 3:21; Ezequiel 36:27; Hebreos 8:10 con Jeremías 31:33.

TESTIMONIO

6. El legalismo pecaminoso consiste en la mera conformidad externa a la ley en el ausencia de amor al Legislador. A menudo implica el esfuerzo de obtener la salvación o recompensa a través de tal obediencia, y la tendencia a exigir de los demás un patrón similar de conducta. También puede implicar agregar requisitos humanos que evaden la ley de Dios.

Mateo 23: 13-31; Marcos 7: 1-23.

Capítulo 20: De la Libertad Cristiana y la Libertad de Conciencia

(Catecismo Mayor: 28, 45, 83; Catecismo Menor: 2, 26)

1. La libertad que Cristo ha comprado para los creyentes que están bajo el evangelio consiste en su libertad de la culpa del pecado, de la ira condenatoria de Dios, de la maldición de la Ley moral; y en ser liberados de la maldad del presente mundo, de la esclavitud a Satanás y del dominio del pecado; del mal de las aflicciones, del aguijón de la muerte, de la victoria del sepulcro y de la condenación eterna. Su libertad consiste también en su libre acceso a Dios y en rendirle obediencia, no por temor servil sino por amor filial y una mente voluntaria. Todas estas libertades fueron también comunes a los creyentes que estaban bajo la Ley. Pero bajo el Nuevo Testamento, la libertad de los cristianos se ha ampliado mucho más, pues están libres del yugo de la Ley ceremonial, a la cual fue sujeta la iglesia judaica; y en mayor confianza para acceder al trono de la gracia, y en participaciones más plenas del libre Espíritu de Dios, que aquellas de las cuales ordinariamente participaron los creyentes bajo la Ley.

Tito 2:14; 1 Tesalonicenses 1:10; Gálatas 3:13; Gálatas 1:4; Colosenses 1:13; Hechos 26:18; Romanos 6:14; Romanos 8:28; Salmo 119:71; 1 Corintios 15:54-57; Romanos 8:1; Romanos 5:1-2; Romanos 8:14-15; 1 Juan 4:18; Gálatas 3:9, 14; Gálatas 4:1-3, 6-7; Gálatas 5:1; Hechos 15:10-11; Hebreos 4:14, 16; Hebreos 10:19-22; Juan 7:38-39; 2 Corintios 3:13, 17-18.

1. La libertad Cristiana consiste principalmente en la libertad del creyente de la culpa y el poder del pecado, en la libertad de la ley ceremonial y en la libertad de acceso a Dios por medio de Cristo.

Tito 2:14; Romanos 6:17-19, 22; Gálatas 5:1; Hechos 15:10-11; Hebreos 10:19-22.

2. Cristo pone a los creyentes en una situación de libertad no sólo del sentimiento de culpa, sino que de la misma culpa.

3. *Rechazamos* la enseñanza que afirma que los creyentes bajo el Antiguo Testamento no tenían libertad como la que pertenece a los creyentes bajo el Nuevo Testamento. La diferencia entre la libertad que se disfruta bajo el Antiguo y el Nuevo Testamento es una de grado más que de tipo.

Salmo 32:1-5; Salmo 130:7-8.

CONFESIÓN

2 Dios es el único Señor de la conciencia, por tanto, en asuntos de fe y adoración, la ha dejado libre de doctrinas y mandamientos humanos, que sean contrarios a su Palabra o añadidos a ella. De manera que creer u obedecer de conciencia tales doctrinas o mandamientos, es traicionar la verdadera libertad de conciencia; y el requerimiento de una fe implícita y de una obediencia absoluta y ciega, es destruir la libertad de conciencia y también la razón.

Santiago 4:12; Romanos 14:4; Hechos 4:19; Hechos 5:29; 1 Corintios 7:23; Mateo 23:8-10; 2 Corintios 1:24; Mateo 15:9; Colosenses 2:20, 22-23; Gálatas 1:10; Gálatas 2:4-5; Gálatas 5:1; Romanos 10:17; Romanos 14:23; Isaías 8:20; Hechos 17:11; Juan 4:22; Oseas 5:11; Apocalipsis 13:12, 16-17; Jeremías 8:9.

3 Aquellos que bajo el pretexto de la libertad cristiana, cometen y practican algún pecado, o abrigan algún deseo impuro, destruyen de este modo el propósito de la libertad cristiana, el cual consiste en que, siendo librados de las manos de nuestros enemigos, sirvamos al Señor sin miedo, en santidad y rectitud delante de Él, todos los días de nuestra vida.

Gal. 5:13; 1 Pedro 2:16; 2 Pedro 2:19; Juan 8:34; Lucas 1:74-75.

4. Aquellos que bajo el pretexto de la libertad cristiana se opongan a cualquier poder legítimo, o al legítimo ejercicio del mismo, ya sea civil o eclesiástico, resisten a la ordenanza de Dios. Pues los poderes que Dios ha establecido, y la libertad que Cristo ha comprado, no han sido destinados por Dios para destruirse sino para sostenerse y preservarse mutuamente el uno al otro. Además, los que publican tales opiniones, o mantienen tales prácticas, puesto que son contrarias a la luz de la naturaleza, o a los principios conocidos del cristianismo (ya sean

TESTIMONIO

4. La conciencia es una percepción de lo malo y lo bueno por medio de la cual uno evalúa los propios pensamientos y conducta. Cuando uno sigue su conciencia, se siente una medida de contentamiento; cuando se viola la conciencia, se siente angustia. La conciencia es natural al hombre, e implica su responsabilidad ante Dios, pero no es la regla de fe y práctica. La conciencia muestra la obra de la ley escrita en el corazón, pero es torcida por la obra de Satanás, por la naturaleza humana pecaminosa, y por los estándares impíos del mundo. La conciencia cristiana debe ser dirigida por la ley divina revelada, bajo la iluminación del Espíritu Santo, con la atención debida a la enseñanza y amonestación de la hermandad. Aunque la conciencia no es infalible, una persona no debe hacer lo que cree ser malo.

Romanos 2:14-15; 2 Corintios 4:4; 1 Timoteo 4:2-3; Romanos 12:1-2; Mateo 15:9; 2 Timoteo 3:16-17; Salmo 143:10; Romanos 8:5-9; Colosenses 3:16; Romanos 14:14, 23.

5. La libertad de conciencia difiere de la libertad cristiana. La libertad de conciencia es la libertad para interpretar y aplicar la Palabra de Dios en la propia vida. El cristiano debe rendir la sumisión debida a toda autoridad legítima en el Señor, pero él tiene el derecho de discordar con cualquier uso impropio de la autoridad humana. Si esa autoridad le exige pecar, él debe obedecer a Dios en lugar de al hombre. La libertad individual es regulada por los principios encontrados en la Escritura y es limitada por los deberes mutuos que los creyentes se deben los

CONFESIÓN

tocantes a la fe, a la adoración o a la conducta), o al poder de la piedad; o a tales prácticas u opiniones erróneas, ya sea según su propia naturaleza, o en la manera de publicarlas o mantenerlas, son destructores de la paz externa y del orden que Cristo ha establecido en la iglesia, los tales pueden ser legítimamente llamados a dar cuentas, y procederse contra ellos mediante la censura de la iglesia y mediante el poder del magistrado civil.

Mateo 12:25; 1 Pedro 2:13-14, 16; Romanos 13:1-8; Hebreos 13:17; Romanos 1:32 con 1 Corintios 5:1, 5, 11, 13; 2 Juan 10-11, y 2 Tesalonicenses 3:14, y 1 Timoteo 6:3-5, y Tito 1:10-11, 13, y Tito 3:10 con Mateo 18:15-17; 1 Timoteo 1:19-20; Apocalipsis 2:2, 14-15, 20; Apocalipsis 3:9; Deuteronomio 13:6-12; Romanos 13:3-4 con 2 Juan 10-11; Esdras 7:23, 25-28; Apocalipsis 17:12, 16-17; Nehemías 13:15, 17, 21-22, 25, 30; 2 Reyes 23:5-6, 9, 20-21; 2 Crónicas 34:33; 2 Crónicas 15:12-13, 16; Daniel 3:29; 1 Timoteo 2:2; Isaías 49:23; Zacarías 13:2-3.

Capítulo 21: De la Adoración Religiosa y del Día de Reposo

(Catecismo Mayor: 103-121, 178-196; Catecismo Menor: 45-62, 88-90, 98-107)

1. La luz de la naturaleza demuestra que hay un Dios, que tiene señorío y soberanía sobre todo, que es bueno y que hace bien a todos, y por lo tanto, debe ser temido, amado, alabado, invocado, creído, servido y en quien se debe confiar, con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas. Sin embargo, la forma aceptable de adoración al Dios verdadero, está instituida por Él mismo, y está de tal manera limitada por su propia voluntad revelada, que no debe ser adorado según las imaginaciones e invenciones de los hombres, o según las sugerencias de Satanás; bajo ninguna representación visible, o en alguna otra forma que no esté prescrita en la Biblia.

Romanos 1:20; Hechos 17:24; Salmos 119:68; Jeremías 10:7; Salmos 31:23; Salmos 18:3; Romanos 10:12; Salmos 62:8; Josué 24:14;

TESTIMONIO

unos a los otros, y por la preocupación por el bienestar de todos los hombres.

Romanos 13:1-7; Hechos 5:29; 1 Pedro 2:13-16; 1 Corintios 10:27-29; Romanos 14:10-15; 1 Corintios 8:9-15; Tito 3:1; Gálatas 5:13-18.

6. El magistrado civil no tiene autoridad para pronunciar censuras eclesiásticas.

1. Se exige que todas las personas adoren al Dios verdadero, de forma escritural, con sinceridad de corazón. La sinceridad de corazón no puede hacer que la adoración sin fundamento bíblico sea aceptable para Dios. La correcta adoración debe ser conducida ordenadamente. La tendencia a enfatizar una liturgia y ceremonia ritualista es contraria a la Escritura.

Hechos 24:16; Juan 16:2; Isaías 1:11-15; Juan 4:24; Hebreos 10:19-22.

2. La adoración debe ser ofrecida sólo según lo que Dios ha designado, y en armonía con el principio de la Escritura de que todo lo que no

CONFESIÓN

Marcos 12:33; Deuteronomio 12: 32; Mateo 15:9; Hechos 17:25; Mateo 4:9-10; Deuteronomio 4:15-20; Éxodo 20:4-6; Colosenses 2:23.

2. La adoración religiosa debe ser dada a Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y solamente a Él; no a los ángeles, ni a los santos, ni a ninguna otra criatura. Desde la caída, la adoración es a través de un Mediador, pero por la mediación de ningún otro, sino solamente por la de Cristo.

Mateo 4:10 con Juan 5:23 y 2 Corintios 13:14; Colosenses 2:18; Apocalipsis 19:10; Romanos 1: 25; Juan 14:6; 1 Timoteo 2:5; Efesios 2:18; Colosenses 3:17.

3. Siendo la oración, con acción de gracias, una parte especial de la adoración religiosa, Dios la demanda de parte de todos los seres humanos. Pero para que sea aceptada debe hacerse en el nombre del Hijo, con la ayuda de su Espíritu, conforme a su voluntad, con entendimiento, reverencia, humildad, fervor, fe, amor y perseverancia; y cuando la oración se hace en forma oral, debe ser en un idioma conocido.

Filipenses 4:6; Salmos 65:2; Juan 14:13-14; 1 Pe. 2:5; Romanos 8:26; 1 Juan 5:14; Salmos 47:7; Eclesiastés 5:1-2; Hebreos 12:28; Génesis 18: 27; Santiago 5:16; Santiago 1:6-7; Marcos 11:24; Mateo 6:12, 14-15; Colosenses 4:2; Efesios 6:18; 1 Corintios 14:14.

4 La oración debe hacerse por cosas lícitas, y por toda clase de personas que están con vida y por quienes vivirán más adelante, pero no por los muertos, ni por aquellos de quienes se sepa que han cometido el pecado de muerte.

TESTIMONIO

ha sido mandado en la adoración a Dios, sea por precepto o por ejemplo, está prohibido. Levítico 10:1-3; 2 Samuel 6:1-11; Mt. 15:8-9.

3. El uso de imágenes de Jesús en la adoración, o como ayuda a la devoción, no es bíblica. La Escritura no ofrece una descripción suficiente de Su apariencia física como para dibujarlo. La obra de artistas no debe ser recibida como representaciones precisas de Su Persona. Éxodo 20:4-5.

CONFESIÓN

1 Juan 5:14; 1 Timoteo 2:1-2; Juan 17: 20; 2 Samuel 7:29; Rut 4:12; 2 Samuel 12: 21-23 con Lucas 16:25-26; Ap. 14:13; 1 Juan 5:16.

5. Son partes de la normal adoración religiosa a Dios: La lectura de la Biblia con temor piadoso, la sana predicación, y el escuchar la Palabra conscientemente, en obediencia a Dios, con entendimiento, fe y reverencia; el canto de los salmos con gracia en el corazón; así como también la debida administración y digna recepción de los sacramentos instituidos por Cristo. Además, deben usarse, de una manera santa y religiosa, en sus diferentes tiempos y oportunidades: los juramentos religiosos, los votos, los ayunos solemnes y acciones de gracias en ocasiones especiales.

Hechos 15:21; Apocalipsis 1:3; 2 Timoteo 4:2; Santiago 1: 22; Hechos 10:33; Mateo 13:19; Hebreos 4:2; Isaías 66:2; Colosenses 3:16; Efesios 5:19; Santiago 5: 13; Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23-29; Hechos 2:42; Deuteronomio 6:13 con Nehemías 10:29; Isaías 19:21 con Eclesiastés 5:4-5; Joel 2:12; Ester 4:16; Mateo 9:15; 1 Corintios 7:5; Salmo 107; Ester 9:22; Hebreos 12:28.

TESTIMONIO

4. La oración pública debe acompañar la lectura y predicación de la Palabra.

Hechos 2:42; 1 Corintios 14:13-19.

5. Cantar alabanzas a Dios es parte de la adoración pública en la que toda la congregación debe unirse. El Libro de los Salmos, que consiste en salmos, himnos y cánticos inspirados, es el manual de adoración aprobado por Dios. El uso de otras canciones no está autorizado en las Escrituras. Las palabras griegas del Nuevo Testamento que son traducidas como “salmos”, “himnos”, y “cánticos” aparecen en la versión Septuaginta (en griego) del Libro de los Salmos. Salmo 95:2; Salmo 40:3, (4); Salmo 96:1; Colosenses 3: 16; Efesios 5:19; Marcos 14:26; 1 Cor 14: 26; Santiago 5:13.

6. Los Salmos deben ser cantados sin el acompañamiento de instrumentos, que no son parte del modelo del Nuevo Testamento. Los instrumentos musicales fueron ordenados para el uso con la ofrenda de sacrificios en la adoración del templo en el Antiguo Testamento. La muerte de Cristo, siendo el sacrificio perfecto y final, finaliza esa forma de adoración. Tampoco hay mandato ni ejemplo del uso de instrumentos musicales en las palabras o práctica de Cristo ni de los apóstoles. El mandato del Nuevo Testamento es ofrecer sacrificio de alabanza – el fruto de nuestros labios.

Números 10:10; 2 Crónicas 29:25-30; Hebreos 9:12; Hebreos 13:15.

7. El ayuno religioso es una ordenanza de Dios en la que el creyente voluntariamente se abstiene de comer por una temporada con el propósito de buscar la voluntad de Dios, fuerza para el servicio o espiritualidad más profunda. Éste debe ser acompañado por meditación, auto examen, humillación delante de Dios, confesión

CONFESIÓN

6 Actualmente, bajo el Evangelio, ni la oración, ni ninguna otra parte de la adoración religiosa están atadas a algún lugar, ni son más aceptables según el lugar donde se realizan, o hacia el cual se dirigen. Pues, Dios debe ser adorado en todo lugar, en espíritu y en verdad, diariamente; tanto privadamente en las familias, y en lo secreto cada uno por sí mismo. Así, también, mucho más solemnemente, en las reuniones públicas, las cuales no deben abandonarse u olvidarse voluntariamente o por descuido, pues Dios por medio de su Palabra o providencia nos llama a ellas.

Juan 4:21; Malaquías 1:11; 1 Timoteo 2:8; Juan 4:23-24; Jeremías 10:25; Deuteronomio 6:6-7; Job 1: 5; 2 Samuel 6:18, 20; 1 Pedro 3:7; Hechos 10:2; Mateo 6:11; Mateo 6:6; Efesios 6:18; Isaías 56:6-7; Hebreos 10:25; Proverbios 1:20-21, 24; Proverbios 8:34; Hechos 13:42; Lucas 4:16; Hechos 2:42.

7. Así como es ley de la naturaleza que, en general, una debida proporción de tiempo sea separada para la adoración a Dios; así también, en su Palabra, mediante un mandamiento positivo, moral y perpetuo, que obliga a todo ser humano, en todos los tiempos, Dios ha establecido específicamente un día de cada siete, como un reposo, para ser guardado santo para Él. Desde el principio del mundo hasta la resurrección de Cristo, este día era el último de la semana, pero desde la resurrección de Cristo, fue cambiado al primer día de la semana, el mismo que en la Biblia se llama Día del Señor, el

TESTIMONIO

de pecado, arrepentimiento y dedicación renovada para una vida de obediencia.

Éxodo 34:28; 1 Reyes 19:8; Daniel 10:2-3; Joel 1:14; Joel 2:12-13, 15; Mateo 4:2; Mateo 6:16-18; Marcos 9:29; Hechos 13:2-3.

8. La presentación de diezmos y ofrendas tiene garantía como parte de la adoración.

1 Corintios 16:1-2; Malaquías 3:10; 1 Crónicas 29: 6-13; Éxodo 23:15.

9. Los Cabezas de sus familias son responsables por liderar el culto familiar.

Génesis 18:19; Efesios 6:4.

10. La adoración en grupos pequeños también es fomentada en la Escritura.

Hechos 5:42; Hechos 12:12.

11. *Rechazamos* la enseñanza que afirma que el Cuarto Mandamiento ya no sea obligatorio bajo el Nuevo Testamento.

CONFESIÓN

cual debe continuar hasta el fin del mundo como el Sábado cristiano.

Éxodo 20:8, 10-11; Isaías 56:2, 4, 6-7; Génesis 2:2-3; 1 Corintios 16:1-2; Hechos 20:7; Apocalipsis 1: 10; Éxodo 20:8, 10 con Mateo 5:17-18.

8. El Sábado Cristiano es, pues, guardado santo para el Señor, cuando los seres humanos, después de una debida preparación de sus corazones y arreglando con anticipación sus asuntos comunes, no solamente observan todo el día un santo reposo de sus propias labores, palabras y pensamientos acerca de sus empleos y recreaciones seculares, sino que también se ocupan, todo el tiempo, en el ejercicio de la adoración pública y privada, y en los deberes de necesidad y misericordia.

Éxodo 20:8; Éxodo 16:23, 25-26, 29-30; Éxodo 31:15-17; Isaías 58:13; Nehemías 13:15-19, 21-22; Isaías 58:13; Mateo 12:1-13.

TESTIMONIO

12. Dios promete ricas bendiciones por santificar el Día del Señor.

Isaías 56:2-7; Isaías 58:13-14; Marcos 2:27.

Capítulo 22: De los Juramentos y Votos Lícitos

(Catecismo Mayor: 108, 113; Catecismo Menor: 50-55)

1. Un juramento lícito es parte de la adoración religiosa. Por medio del él, una persona, en una ocasión justa, al jurar solemnemente, invoca a Dios como testigo de lo que afirma o promete; y para que le juzgue según la verdad o falsedad de lo que jura.

Deuteronomio 10:20; Éxodo 20:7; Levítico 19:12; 2 Corintios 1:23; 2 Crónicas 6:22-23.

2. Las personas deben jurar únicamente por el nombre de Dios, el cual debe ser usado con toda reverencia y santo temor. Por lo tanto, jurar en vano o precipitadamente por este nombre glorioso y terrible, o jurar en alguna manera por cualquier otra cosa, es pecaminoso y debe ser detestado.⁴⁴⁸ Además, así como en asuntos de peso y de importancia, un juramento está autorizado por la Palabra de Dios, tanto bajo el Nuevo Testamento como bajo el Antiguo; de

1. Existe una orden bíblica para jurar con la mano levantada. Los cristianos deben evitar todas las costumbres supersticiosas o paganas al tomar un juramento.

Hebreos 6: 16-18; Génesis 14:22; Deuteronomio 10:20; Éxodo 6: 8; Apocalipsis 10:5-6.

2. Aquellos pasajes de las Escrituras que advierten contra tomar juramentos deben ser entendidos como prohibir juramentos profanos, o el uso de un juramento para engañar o escapar de su deber.

Mateo 5: 33-37; Santiago 5:12; compárese con Marcos 7: 6-13.

3. El administrador de un juramento, ya sea civil o eclesiástico, debe explicar el significado del

CONFESIÓN

modo que, cuando una autoridad legítima demanda un juramento lícito para tales asuntos, dicho juramento deberá hacerse.

Deuteronomio 6:13; Éxodo 20:7; Jeremías 5:7; Mateo 5:34, 37; Santiago 5:12; Hebreos 6:16; 2 Corintios 1:23; Isaías 65:16; 1 Reyes 8:31; Nehemías 13:25; Esdras 10:5.

3. Cualquiera que hace un juramento, debe considerar debidamente la importancia de tan solemne acto, y por lo tanto, no deberá afirmar nada más que aquello de lo cual está plenamente persuadido ser la verdad. Tampoco, debe persona alguna, obligarse mediante juramento a cosa alguna, sino solamente a lo que es bueno y justo, y a lo que cree que lo es, y a lo que es capaz y está decidido a cumplir. Además, es pecado rehusar un juramento tocante a algo bueno y justo cuando es requerido por una autoridad legítima.

Éxodo 20:7; Jeremías 4:2; Génesis 24:2-3, 5-6, 8-9; Números 5:19, 21; Nehemías 5:12; Éxodo 22:7-11.

4. Un juramento debe hacerse en el sentido claro y común de las palabras, sin ambigüedad o reservas mentales. Dicho juramento no puede obligar a pecar; pero en todo lo que no sea pecaminoso, habiéndolo hecho, su cumplimiento es obligatorio, aun cuando sea en perjuicio propio, tampoco debe violarse aunque se haya hecho a herejes o infieles.

Jeremías 4:2; Salmo 24:4; 1 Samuel 25:22, 32-34; Salmo 15:4; Ezequiel 17:16, 18-19; Josué 9:18-19 con 2 Samuel 21:1.

5. El voto es de naturaleza semejante a la del juramento promisorio, y debe hacerse con el mismo cuidado religioso y cumplirse con la misma fidelidad.

Isaías 19:21; Eclesiastés 5:4-6; Salmo 61:8; Salmo 66:13-14.

6. El voto no debe hacerse a criatura alguna sino únicamente a Dios.⁴⁵⁸ Por lo tanto, para que sea

TESTIMONIO

juramento, y administrarlo con la solemnidad adecuada. El bienestar de las personas y de la sociedad requiere que el administrador de un juramento conozca y tema a Dios y entienda su naturaleza. Los juramentos deberían ser administrados solo a aquellos que entienden su significado.

Eclesiastés 9: 2; Deuteronomio 6:13; Josué 9:15, 19; compárese con 2 Sam. 21: 1-14.

4. Un juramento es un acto confirmatorio llamando a Dios para presenciar el desempeño de un promesa. Un juramento puede confirmar un voto o un pacto. Números 30: 1-4; Salmo 132: 2-5; Josué 9: 16-27; 2 Crónicas 15: 12-15.

5. Un voto en la Escritura es un acto de dedicación voluntaria a Dios de una persona, bienes o servicio. Un voto es generalmente hecho por un individuo. Levítico 27; Números 6; Deuteronomio 23: 21-23; comparar Números 21: 2; Nahúm 1:15.

CONFESIÓN

acepto, debe hacerse voluntariamente, con fe y conciencia del deber, de manera grata por la misericordia recibida, o para la obtención de lo que queremos. Por medio de aquel voto nos obligamos más estrictamente a cumplir los deberes necesarios, u otras cosas en tanto y cuanto nos conduzcan al adecuado cumplimiento de ellas.

Salmo 76:11; Jeremías 44:25-26; Deuteronomio 23:21-23; Salmo 50:14; Génesis 28:20-22; 1 Samuel 1:11; Salmo 66:13-14; Salmo 132:2-5.

7. Nadie deberá jurar que realizará cosa alguna prohibida por la Palabra de Dios, o que impida algún deber mandado en ella, o a lo que no está en su capacidad y para cuyo cumplimiento no tenga promesa alguna o talento de parte de Dios. En este sentido, los votos monásticos papistas referentes a la perpetua vida célibe, de pobreza profesada y de obediencia regular, están tan lejos de ser grados de perfección superior, y son más bien lazos supersticiosos y pecaminosos en los cuales ningún cristiano debe enredarse.

Hechos 23:12, 14; Marcos 6:26; Números 30:5, 8, 12-13; Mateo 19:11-12; 1 Corintios 7:2, 9; Efesios 4:28; 1 Pedro 4:2; 1 Corintios 7:23.

TESTIMONIO

6. Aunque a veces es difícil distinguir entre los usos en las Escrituras de las palabras "voto" y "pacto", un pacto que los hombres hacen con Dios difiere de un voto en que es un acto corporativo de compromiso de obediencia a lo que Dios ha ordenado en Su pacto.

Génesis 28: 20-22; Números 21: 2; Deuteronomio 23: 21-23; Josué 24: 24-25; 2 Crónicas 34: 9-32.

7. Dios ha establecido dos pactos con los hombres: el Pacto de Obras y el Pacto de Gracia (ver el capítulo 7). Al consumar el Pacto de Gracia, Dios hizo pactos con Noé, Abraham, Israel en el Sináí (renovado en la llanura de Moab), y con David; estos se cumplieron en el nuevo pacto por Jesucristo.

Génesis 2:17; Génesis 9: 1-17; Génesis 12: 1-3; Éxodo 24: 3-11; Deuteronomio 29-30; 2 Samuel 7: 5-16; Jeremías 31: 31-34.

8. Los pactos de Dios requieren la obediencia de todos los hombres, reconozcan su obligación o no. El pueblo de Dios, individual y colectivamente, responde a sus pactos al prometer solemnemente ser del Señor y guardar sus mandamientos. Los sacramentos del Antiguo Testamento, como la circuncisión, la pascua y la fiesta de los tabernáculos, eran medios de entrar y periódicamente renovar el pacto de Israel. Del mismo modo, los sacramentos del Nuevo Testamento son ordenanzas para entrar y renovar la unión del pacto con Dios. Además de estos tiempos de celebración del pacto prescritos, el pueblo de Dios bajo el antiguo pacto participaba en actos corporativos de arrepentimiento y renovación en relación con la transgresión de mandamientos específicos o de apostasía general de Dios. La Escritura llama a tales actos como "pactos".

Génesis 17:10; Levítico 23: 3-10 con Juan 19:36 y 1 Corintios 5: 7-8; Mateo 26: 26-29; 1 Corintios 11: 23-26; Josué 24: 24-25; 2 Crónicas 15: 2, 8-15; 2 Crónicas 23:16; 2 Crónicas 34: 29-32; Nehemías 9-10.

9. Hacer pactos en el Nuevo Testamento toma la forma de confesar a Cristo y Su Señorío. En vista del énfasis continuo en la relación del pacto de Dios con los hombres en el Nuevo Testamento, es apropiado para iglesias y naciones hacer pactos de pertenecer al Señor y de servirle. Ellos son declaraciones o documentos producidos en estos actos de respuesta al pacto que dependen del Pacto de Gracia. Son declaraciones de responsabilidad que surgen de la aplicación de la Palabra de Dios a los tiempos en que ellos son hechos. Tales pactos tienen validez continua en la medida en que den verdadera expresión a la Palabra de Dios para los tiempos y situaciones en que los creyentes viven.

Isaías 45:23 con Romanos 14:11 y Filipenses 2:11; Jeremías 31:31 con Hebreos 8: 6-13; Éxodo 19: 5-6 con 1 Pedro 2: 9-10.

Capítulo 23: Del Magistrado Civil

(Catecismo Mayor: 135, 136)

1. Dios, el supremo Señor y Rey de todo el mundo, ha instituido a los magistrados civiles, para estar, bajo Él, sobre el pueblo, para su propia gloria y para el bien público. Para dicho fin los ha armado con el poder de la espada, para la defensa y estímulo de los que son buenos, y para castigo de los malhechores.

Romanos 13:1-4; 1 Pedro 2:13-14.

1. *Rechazamos* la creencia de que el gobierno civil es innecesario o esencialmente malvado.

2. Dios ha dado el ejercicio de toda autoridad al Señor Jesucristo. Cristo es el Divino Legislador, Gobernador y Juez. Su voluntad con respecto al propósito del gobierno civil y los principios con respecto a sus funciones y operación se revelan en la Palabra escrita de Dios. El Espíritu Santo habilita incluso a gobernantes no regenerados para cumplir su funciones apropiadamente. Un verdadero reconocimiento de la autoridad y la ley de Cristo en la vida nacional solamente puede ser fruto del poder regenerador del Espíritu en las vidas de individuos.

Deuteronomio 4:39; Daniel 4:25, 32, 35; Mateo 28:18; Filipenses 2:10; Efesios 1:22; Isaías 33:22; Deuteronomio 17: 18-19; Isaías 45: 1-7; Ezequiel 36:27.

3. Dios ha asignado a los pueblos, tanto individual como colectivamente, la responsabilidad de establecer y mantener el gobierno civil, y los pueblos son responsables ante Jesucristo del ejercicio correcto de esta responsabilidad. Deuteronomio 1: 13-14; Deuteronomio 17:15; 1 Samuel 8: 22; 2 Samuel 5: 3;

Oseas 8: 1, 4; Eclesiastés 10: 16-17.

4. Toda nación debería reconocer la institución Divina del gobierno civil, la soberanía de Dios ejercida por Jesucristo, y su deber de gobernar los asuntos civiles de los hombres de acuerdo con la voluntad de Dios. Debería entrar en pacto con Cristo y servir al avance de su Reino en la

CONFESIÓN

TESTIMONIO

tierra. La negligencia del gobierno civil en cualquiera de estos detalles es pecaminosa, hace que la nación esté sujeta a la ira de Dios, y amenaza la existencia continua del gobierno y la nación.

Filipenses 2:10; Romanos 13: 4; Salmos 132: 12; Salmos 103: 17-19; Salmos 2: 10-12.

5. *Rechazamos* la opinión de que las naciones no tienen responsabilidad corporativa de reconocer y obedecer a Cristo.

6. Es el deber de todo ciudadano cristiano trabajar y orar por el reconocimiento oficial y explícito de su nación de la autoridad y la ley de Jesucristo, el Preservador y Gobernador de las naciones, y por la conducta de todos los asuntos del gobiernos en armonía con la Palabra escrita de Dios.

1 Timoteo 2: 1-2; Filipenses 2: 9-10; Hechos 2: 1-39; Salmos 2: 8-12; Ester 4:14.

7. *Negamos* que el reconocimiento constitucional de Jesucristo signifique unión de la iglesia y el estado.

8. *Rechazamos* la enseñanza de que los cristianos no deberían buscar el establecimiento del Gobierno civil cristiano.

9. Ninguna forma particular de gobierno civil está ordenado en las Escrituras. Cualquier forma de gobierno civil que observe los deberes y limitaciones establecidos sobre ella por Dios en Su Palabra revelada es aceptable para Dios. Éxodo 18: 21-24; Proverbios 29:14; Deuteronomio 1: 16-17.

10. *Negamos* que el simple hecho de tener una forma democrática o republicana de gobierno asegura la aprobación y bendición de Dios.

11. Todos los oficiales y empleados de un gobierno civil deben ser servidores de Dios para el bien. Son responsables ante Dios por el

CONFESIÓN

2. Es lícito que los cristianos acepten y desempeñen el oficio de magistrado cuando son llamados para ello. En la administración de este oficio, ellos deberán mantener especialmente la piedad, la justicia y la paz, de acuerdo a las leyes sanas de cada Estado; así que para tal fin, pueden legalmente ahora, bajo el Nuevo Testamento, hacer guerra en ocasiones justas y necesarias.

Proverbios 8:15-16; Romanos 13:1-2, 4; Salmo 2:10-12; 1 Timoteo 2:2; Salmo 82:3-4; 2 Samuel 23:3; 1 Pedro 2:13; Lucas 3:14; Romanos 13:4; Mateo 8:9-10; Hechos 10:1-2; Apocalipsis 17:14, 16.

TESTIMONIO

cumplimiento de sus deberes legales legítimamente asignados a ellos por la autoridad humana. Ni su posición oficial, sin embargo, ni las órdenes de sus superiores, ni la voluntad de la gente, los exonera de la culpa de cualquier acción o inacción no bíblica.

Romanos 13: 3-4; 2 Crónicas 19: 6-7; Proverbios 29:26.

12. *Rechazamos* la opinión de que está mal hacer la guerra en defensa de la vida, la libertad o la religión.

13. Los ciudadanos no pueden abdicar de su responsabilidad de determinar la legitimidad moral de una guerra en particular y de gobernar su participación en consecuencia. Tales decisiones deben tomarse en oración a la luz de la Escritura y con el consejo de la iglesia
Hechos 5:29; 1 Samuel 14: 44-45.

14. Cuando se administra con justicia, el castigo capital es una aplicación Escritural de la autoridad civil.

Romanos 13: 4; Génesis 9: 6; Hechos 25:11; Números 35: 29-34.

15. El cristiano, cuando tal acción no implica deslealtad a Cristo, debe participar en la selección de votar por gobernantes civiles que temen a Dios, aman la verdad y la justicia, odian el mal y están públicamente comprometidos con los principios Escriturales del gobierno civil.

Éxodo 18:21; Deuteronomio 16:18; 2 Samuel 23: 3; Romanos 13: 3.

16. Es pecaminoso para un cristiano tomar un juramento que compromete su suprema lealtad a Jesucristo. Es también pecaminoso votar por funcionarios que están obligados a tomar un juramento que un cristiano mismo no podía

CONFESIÓN

TESTIMONIO

tomar en buena conciencia. La votación implica al votante como responsable de cualquier acto requerido del funcionario como una condición para sostener su oficio.

Deuteronomio 10:20; Isaías 45: 22-23; 2 Juan 1:11; 1 Timoteo 5:22.

16. Es pecaminoso para un cristiano tomar un juramento que compromete su lealtad suprema a Jesucristo. Es también pecaminoso votar por los funcionarios que están obligados a tomar un juramento que un cristiano mismo no podía tomar en buena conciencia. La votación implica el votante responsable de cualquier acto requerido del funcionario como una condición de sostener su oficina.

Deuteronomio 10:20; Isaías 45: 22-23; 2 Juan 1:11; 1 Timoteo 5:22.

17. El cristiano debe profesar públicamente y la Iglesia debe atestiguar, que Cristo es el Gobernante de cada nación. Cualquiera que sea la acción oficial del gobierno civil de una nación, el cristiano en sus acciones civiles debe siempre exhibir su lealtad a Cristo. El Cristiano debe renunciar a todos los derechos o privilegios de la ciudadanía que impliquen guardar silencio sobre, o la negación de, la autoridad suprema de Jesucristo.

Mateo 5: 13-14; Proverbios 3: 5-6; Salmos 37: 7; Mateo 22:21; Juan 17: 14-15; Marcos 13: 9.

3. El magistrado civil no debe arrogarse la administración de la Palabra y de los sacramentos, o el poder de las llaves del reino de los cielos. Sin embargo, tiene la autoridad, y es su deber, velar para que la unidad y la paz sean preservadas en la iglesia, para que la verdad de Dios se conserve pura y completa, para suprimir todas las herejías y blasfemias, para impedir o para reformar todas las corrupciones y abusos en la adoración y disciplina, y para que todas las ordenanzas de Dios sean debidamente establecidas, administradas y cumplidas. Para el mejor cumplimiento de todo lo anterior, el

18. *Rechazamos* la parte del párrafo 3 después del punto.

CONFESIÓN

magistrado civil tiene el poder de convocar Sínodos, y estar presente en ellos, y asegurar que todo lo que en éstos se acuerde, esté conforme con la mente de Dios.

2 Crónicas 26:18 con Mateo 18:17 y Mateo 16:19; 1 Corintios 12:28-29; Efesios 4:11-12; 1 Corintios 4:1-2; Romanos 10:15; Hebreos 5:4; Isaías 49:23; Salmo 122:9; Esdras 7:23, 25-28; Levítico 24:16; Deuteronomio 13:5-6, 12; 1 Reyes 18:4; 1 Crónicas 13:1-9; 2 Reyes 23:1-26; 2 Crónicas 34:33; 2 Crónicas 15:12-13; 2 Crónicas 19:8-11; 2 Crónicas 29—30; Mateo 2:4-5.

4. El pueblo tiene el deber de orar por los magistrados, honrar sus personas, pagarles tributos y otros derechos, obedecer sus mandatos legítimos y estar sujetos a su autoridad por causa de la conciencia. La infidelidad o la diferencia de religión no invalida la justa y legítima autoridad del magistrado, ni exime al pueblo de debida obediencia a él; de la cual las personas eclesiásticas no están exentos, y mucho menos tiene el Papa poder alguno o jurisdicción

TESTIMONIO

19. Tanto el gobierno de la nación como el gobierno de la iglesia visible son establecidos por Dios. Aunque distintos e independientes el uno del otro, ambos deben lealtad suprema a Jesucristo. Los gobiernos de la iglesia y el estado difieren en la esfera de autoridad de forma que someterse al gobierno de la iglesia visible es obligación de sus miembros, mientras la sumisión debida al gobierno civil es la obligación de todos los hombres. Los gobiernos de la iglesia y el estado también tienen funciones diferentes y prerrogativas diferentes en el avance del Reino de Dios. Los medios de hacerlo cumplir del gobierno civil son físicos, mientras que aquellos del gobierno de la iglesia no lo son. Ningún gobierno tiene derecho a invadir o asumir la autoridad del otro. Deberían cooperar con el honor y gloria de Dios, mientras se mantienen sus jurisdicciones separadas.

Romanos 13: 1; Mateo 22:21; Colosenses 1:18; Hechos 15:10; Esdras 7:10, 25-26; 2 Crónicas 26: 18-19; Mateo 5:25; 1 Corintios 5: 12-13.

20. Aunque es responsable de mantener condiciones favorables para la difusión del Evangelio, el gobierno civil nunca debería intentar convertir a los hombres a Cristo mediante el uso de la fuerza o por persecución. Él debería garantizar a todos sus subditos cada derecho humano dado por Dios a los hombres. Debería, sin embargo, restringir y castigar a sus subditos por aquellas acciones pecaminosas que caen bajo su jurisdicción.

1 Timoteo 2: 1-4; 1 Pedro 2: 13-14; Romanos 13:4; Esdras 7:26; Nehemías 13: 17-21.

21. Ningún gobierno civil que prive a los hombres de su libertad civil o religiosa, no protege la vida humana, o propone forzar a los hombres a violentar el espíritu y los preceptos de la religión cristiana o interfiere injustamente con la posesión privada de propiedad, puede en tales asuntos legítimamente esperar la sumisión de su

CONFESIÓN

sobre los magistrados, sobre sus dominios o sobre alguno de los de su pueblo; y aún menos para privarlos de sus dominios, o sus vidas, ya sea porque los juzgue que son herejes, o por cualquier otro pretexto.

1 Timoteo 2:1-2; 1 Pedro 2:17; Romanos 13:6-7; Romanos 13:5; Tito 3:1; 1 Pedro 2:13-14, 16; Romanos 13:1; 1 Reyes 2:35; Hechos 25:9-11; 2 Pedro 2:1, 10-11; Judas 1:8-11; 2 Tesalonicenses 2:4; Apocalipsis 13:15-17.

TESTIMONIO

ciudadanos o las bendiciones de Dios prometidas por la obediencia a Él.

Hechos 4:17, 19, 33; Deuteronomio 27:19; Isaías 10: 1-2; Éxodo 20:15; Isaías 1: 23-26; Daniel 6:13; Hebreos 11:23.

22. Tanto el cristiano como la iglesia tienen la responsabilidad de testificar contra los pecados nacionales y promover la justicia.

Amós 2: 6-8; Amos 5: 14-15.

23. El fracaso de un gobierno civil, por negligencia, ignorancia o rebelión, de reconocer la autoridad de Jesucristo no cancela su autoridad justa. Un gobierno civil, aunque culpable de muchos pecados, todavía tiene autoridad en la medida en que promueve algunos de los fines escriturales del gobierno civil.

Mateo 22:21; Romanos 13: 1; Romanos 2:14; Hechos 23: 5; Éxodo 22:28.

24. La debida sumisión de todas las personas, alegremente prestada, a los funcionarios civiles y al gobierno civil en general, es agradable a Dios. Sin embargo, ninguna persona es requerida por Dios para obedecer a la autoridad civil cuando tal autoridad exige que el ciudadano o el sujeto hagan lo que es claramente contrario a la ley de Dios como se revela en las Escrituras. En tales casos el deber del cristiano es obedecer a Dios en lugar de a los hombres. El cristiano tiene una obligación especial de rendir sumisión a la autoridad civil con el fin de expresar su lealtad a Jesucristo, para demostrar su preocupación por el bienestar de todos los hombres, y para honrar el nombre de Cristo.

1 Pedro 2: 13-14; Romanos 13: 5; Hechos 5:29; Tito 3: 1.

25. La única sumisión que un Cristiano puede prometer a cualquier gobierno civil es la sumisión debida en el Señor. Cualquier promesa de sumisión o juramento de lealtad más allá de esto es pecaminosa. Siempre y cuando el

CONFESIÓN

TESTIMONIO

gobierno civil de una nación lo requiera, como una condición del servicio civil o de la tenencia de la oficio, un juramento que implica que la lealtad civil trasciende las convicciones de conciencia de aquel que jura y la obediencia a Dios, es deber del cristiano rechazar tal juramento. Está dentro del poder corporativo de la Iglesia, actuando a través de sus tribunales, declarar que los hechos o circunstancias que pueden existir en una situación específica hace que la toma de un juramento civil sea pecaminosa.

Génesis 25:33; Mateo 22:21; Efesios 6:12; Mateo 4:10; Deuteronomio 10:20.

26. Es deber del cristiano determinar si algún juramento prescrito de lealtad a la autoridad civil involucra aceptación de principios no cristianos establecidos o implícitos en su constitución de gobierno. Si el juramento de lealtad a la autoridad civil de forma explícita o por la implicación requiere apoyo de principios anticristianos, ateos o seculares, entonces el cristiano debe rechazar, con estos motivos, tomar el juramento de lealtad.

Hechos 5:29; Hechos 4: 18-20.

27. En el asunto de tomar juramentos requeridos por la autoridad civil, el cristiano debe buscar la guía y el apoyo de la Iglesia.

28. Es deber de la Iglesia Cristiana testificar la autoridad de Cristo sobre las naciones, contra todos principios anticristianos, ateos y seculares del gobierno civil, y contra todos los juramentos pecaminosos de lealtad a gobiernos civiles. Cuando la Iglesia por procesos ordenados en sus propios tribunales determina que el juramento de lealtad a un gobierno civil compromete la lealtad del cristiano a Cristo o involucra el cristiano en el apoyo de los principios pecaminosos del gobierno civil, la Iglesia debe exigir a sus miembros que rechacen tales juramentos pecaminosos.

Hechos 4: 24-29; Efesios 5:11; Apocalipsis 3: 15-16; Hechos 15: 28-29; Apocalipsis 2:

13-14.

29. Cuando participa en elecciones políticas, el cristiano debería apoyar y votar solo por hombres que están públicamente comprometidos con los principios Escriturales del gobierno civil. Si el cristiano busca el cargo civil por elección política, debe informar abiertamente a aquellos cuyo apoyo busca su adherencia a los principios cristianos de gobierno civil.

1 Crónicas 16:31; 2 Corintios 6: 14-18; 2 Crónicas 19: 6-7; Daniel 2:48; Efesios 4:25.

30. Solo Dios es el Señor de la conciencia, y las decisiones de los tribunales civiles no pueden determinar para el cristiano lo es moralmente correcto y lo que es pecaminoso. Sin embargo, dado que el gobierno civil es una institución de Dios, está dentro de la provincia legítima de los tribunales civiles de una nación el determinar qué significa o no significan las leyes de la nación y los juramentos requeridos de lealtad. Una decisión de un tribunal civil no puede legitimar conductas pecaminosas, pero puede colocar ante un cristiano una situación de hecho sobre el cual un juicio moral puede hacerse. No puede ser apropiado para el Cristiano asumir que un juramento de la lealtad implica requisitos pecaminosos, cuando los tribunales civiles tienen explícitamente contradicho tal implicación. Cada juramento debe entenderse en el sentido previsto por la autoridad que requiere el juramento. El cristiano y la Iglesia deben decidir si este sentido involucra requisitos pecaminosos.

Mateo 22: 21b; Romanos 13: 5; Eclesiastés 8: 4; 1 Tesalonicenses 5:21.

31. *Rechazamos* cualquier inferencia de que el gobierno civil tenga jurisdicción sobre la conciencia.

Capítulo 24: Del Matrimonio y del Divorcio

(Catecismo Mayor: 137-139; Catecismo Menor: 63-66, 70-21) (El *Testimonio* también trata “La Educación de los Hijos” en este capítulo.)

1. El matrimonio es una ordenanza de Dios; sin embargo, ser soltero también es un estado igualmente honorable, y puede ser la voluntad de Dios que una persona permanezca soltera. Se debe hacer todo lo posible para someterse a la dirección de Dios en este asunto, y mantener un estilo de vida casto y obediente.
1 Corintios 7: 7-8.
 2. Las relaciones sexuales prematrimoniales o prácticas sexuales promiscuas, así como la homosexualidad y otras perversiones del orden natural son violaciones de la ley y el propósito de Dios. Todos deben esforzarse por disciplinar sus deseos sexuales, mantener pureza de pensamiento y práctica, y evitar situaciones que conduzcan a la tentación sexual.
1 Corintios 6: 9, 15-20; 1 Corintios 5: 1-5, 9-11; 1 Corintios 7: 8-9; Romanos 1: 26-28; Filipenses 4: 8; Proverbios 5.
 3. Por el mandamiento de Dios, la relación matrimonial es continua mientras ambas partes vivan. El matrimonio no puede ser contraído por ningún otro período. Después de la muerte de una parte, la otra parte puede casarse legalmente con otra.
Mateo 19: 4-6; Romanos 7: 2-3; Génesis 2: 24-25; 1 Corintios 7:39.
 4. El matrimonio es una relación de pacto hecho ante Dios entre un hombre y una mujer.
Proverbios 2:17; Malaquías 2:14; compárese con Oseas 2: 16-23.
 5. La validez del matrimonio depende más del mutuo acuerdo entre las partes que de la administración oficial, pero para la gloria de Dios y la protección de las partes, y por la grandeza
1. El matrimonio ha de ser entre un hombre y una mujer. No le es lícito a ningún hombre tener más de una esposa, ni a una mujer tener más de un esposo, al mismo tiempo.
Génesis 2:24; Mateo 19:5-6; Proverbios 2:17.

CONFESIÓN

2. El matrimonio fue instituido para la mutua ayuda entre el esposo y la esposa, para la multiplicación de la humanidad por generación legítima, y de la iglesia con una simiente santa; y para la prevención de la impureza.
Génesis 2:18; Malaquías 2:15; 1 Corintios 7:2, 9.

TESTIMONIO

del privilegio y la seriedad de la responsabilidad del matrimonio puedan ser impresas sobre las partes, debe ser contraído delante de oficiales cualificados y testigos competentes.

Mateo 19:6; 1 Corintios 10:31; 1 Pedro 2:13.

6. El matrimonio de los cristianos debería ordinariamente ser solemnizado por un ministro ordenado del Evangelio.

1 Corintios 14:33, 40.

7. Las partes en el matrimonio deben cumplir con las leyes civiles sobre el matrimonio siempre que estas leyes no sean contrarias a la Escritura.

1 Pedro 2:13.

8. Dios creó al hombre, hombre y mujer, con responsabilidades específicas para con el otro.

Génesis 2: 18-25.

9. Como seres sexuales, hombres y mujeres deben, en circunstancias normales, casarse para la expresión del amor, la satisfacción de sus necesidades, y la mutua alegría del uno con el otro, así como también la continuidad de la raza.

1 Corintios 7: 3-5.

10. Dios ha ordenado un orden natural dentro de la familia: el marido es la cabeza de la familia, teniendo una relación con su esposa como la de Cristo con la Iglesia. Él es ordinariamente el proveedor para su familia. Él debe amar a su esposa como Cristo ama a su Iglesia y como a su propio cuerpo. Él debe amar, disciplinar e instruir a sus hijos, y liderar a su familia en el culto.

1 Timoteo 5: 8; Efesios 5: 25-28; 1 Pedro 3:7; Proverbios 19:18; Proverbios 22: 6; Efesios 6: 4; Deuteronomio 6: 4-9.

11. La esposa debe ser una ayudadora para su marido. La Escritura exige sumisión a su marido en el Señor. Ella se unirá a su esposo en el uso racional de los recursos familiares, el cuidado e

CONFESIÓN

TESTIMONIO

instrucción de los niños y el mantenimiento del hogar como lugar de amor, alegría y hospitalidad. Génesis 2:18; Efesios 5: 22-24; Proverbios 31: 10-31; 1 Pedro 3: 1, 6.

12. Los niños son ordenados a obedecer y honrar a sus padres en el Señor. Éxodo 20:12; Deuteronomio 5:16; Efesios 6: 1-3.

13. La administración familiar involucra responsabilidad mutua. El cambio o confusión de roles en la familia en circunstancias ordinarias resulta en el desagrado de Dios y en la consecuente infelicidad. Efesios 5:22; Efesios 6: 4; Salmo 128; Colosenses 3: 18-21.

14. *Negamos* que la sumisión en el Señor de una esposa a su marido contradice la igualdad, en valor y dignidad, de su persona a la suya. Génesis 1:27; Gálatas 3:28.

15. Si bien aborrecemos los abusos pecaminosos de la autoridad de un marido y el abandono de sus responsabilidades dentro matrimonio, común desde la caída, negar su liderazgo es, en y por sí mismo, un resultado del pecado. Génesis 2:18; 1 Corintios 11: 3-10; Efesios 5:23; 1 Timoteo 2: 11-13.

16. Aunque en ciertas circunstancias en el servicio de Dios puede ser imprudente que una persona se case, *negamos* que la Escritura prohíbe a los oficiales de la Iglesia casarse. 1 Corintios 9: 5; 1 Timoteo 4: 3.

17. *Negamos* que el matrimonio sea un estado más espiritual que la vida de soltero, o que es necesario para la salvación eterna. 1 Corintios 7: 7-8.

18. *Negamos* que el matrimonio sea necesario para los oficiales en la Iglesia. 1 Corintios 7: 7.

CONFESIÓN

3. Es lícito para toda clase de personas que poseen la capacidad de entendimiento dar su consentimiento para casarse. Sin embargo, es deber de los cristianos casarse solamente en el Señor; y por lo tanto, los que profesan la verdadera religión reformada no deben casarse con infieles, ni con católicos romanos u otros idólatras. Los que son piadosos, tampoco deben unirse en yugos desiguales casándose con quienes sean notoriamente malvados en su vida, o sostengan herejías detestables.

Hebreos 13:4; 1 Timoteo 4:3; 1 Corintios 7:36-38; Génesis 24:57-58; 1 Corintios 7:39; Génesis 34:14; Éxodo 34:16; Deuteronomio 7:3-4; 1 Reyes 11:4; Nehemías 13:25-27; Malaquías 2:11-12; 2 Corintios 6:14.

4. El matrimonio no debe contraerse dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prohibidos en la Palabra de Dios. Ni pueden, tales matrimonios incestuosos, legitimarse jamás por ninguna ley humana ni por el consentimiento de las partes, para que tales personas vivan juntas como esposo y esposa. El hombre no debe casarse con ningún familiar de propia sangre, ni con un familiar de su esposa que sea la más cercana en sangre. La mujer tampoco debe casarse con sus familiares de su propia sangre, ni algún familiar de su esposo que sea el más cercano en sangre.

TESTIMONIO

19. Los niños no nacidos son criaturas vivientes creados según la imagen de Dios. Desde el momento de la concepción hasta el nacimiento son objetos de la providencia de Dios mientras están siendo preparados por Él para las responsabilidades y privilegios de la vida postnatal. Los niños no nacidos deben ser tratados como personas humanas en todas las decisiones y acciones que los involucran. El aborto deliberadamente inducido, excepto posiblemente para salvar la vida de la madre, es asesinato.

Éxodo 20:13; Éxodo 21: 22-23; Salmo 139: 13-16.

20. Los cristianos no deberían casarse con aquellos que dan solo una adherencia nominal a la fe cristiana.

1 Corintios 7:39; 2 Corintios 6:14.

21. *Rechazamos* la última frase del párrafo 4 de la *Confesión de Fe*.

CONFESIÓN

Lev. 18; 1 Corintios 5:1; Amos 2:7; Marcos 6:18; Lev. 18:24-28; Lev. 20:19-21.

5. El adulterio o la fornicación cometidos después del compromiso, si son descubiertos antes del matrimonio, dan ocasión justa a la parte inocente para disolver el compromiso. En el caso de adulterio después del matrimonio, es lícito para la parte inocente presentar demanda de divorcio, y después del divorcio casarse con otra persona como si la parte ofensora estuviese muerta.

Mateo 1:18-20; Mateo 5:31-32; Mateo 19:9; Romanos 7:2-3.

6. Aunque la corrupción del ser humano sea tal, que le dé aptitud para estudiar argumentos para separar indebidamente a aquellos que Dios ha unido en matrimonio; sin embargo, nada excepto el adulterio, o la deserción obstinada que no pueda ser remediada por la iglesia o el magistrado civil, es causa suficiente para la disolución del lazo matrimonial.⁴⁹¹ Si este fuese el caso, debe observarse un procedimiento público y ordenado, y las personas involucradas en éste no deben ser dejadas a su propia voluntad y discreción en su propio caso.

Mateo 19:8-9; 1 Corintios 7:15; Mateo 19:6; Deuteronomio 24:1-4.

TESTIMONIO

22. La prohibición del matrimonio con la hermana de una esposa fallecida o un hermano de un esposo fallecido no está garantizada por Sagrada Escritura.

Levítico 18:18; Deuteronomio 25: 5-10.

23. Antes de buscar el divorcio, es la responsabilidad de la parte inocente intentar la reconciliación con la parte culpable de la misma manera que en cualquier caso de pecado, primero por su propia apelación, y luego, si es necesario, llamando en los ancianos de la iglesia. Mateo 18: 15-17.

24. En cualquier matrimonio amenazado con la disolución, o incluso si el divorcio ha ocurrido, ambas partes deben esforzarse para la reconciliación sobre la base del arrepentimiento por el pecado y la voluntad de perdonar.

Efesios 5: 25-33; Efesios 4: 31-32; 1 Corintios 7: 10-14.

25. Los miembros de la casa de la fe deben tener cuidado de buscar consejo matrimonial de incrédulos o de aquellos que no han logrado integrar su fe con su trabajo profesional.

Mateo 18: 15-17; 2 Corintios 6: 14-17.

26. La deserción puede ser un motivo de divorcio solamente cuando la persona que se va es un incrédulo.

1 Corintios 7:15; Mateo 18:17.

27. Si el culpable no arrepentido en un divorcio se casa con otro, él se compromete adulterio.

Mateo 19: 9.

28. Cuando el culpable muestra evidencia de arrepentimiento por el pecado de romper un matrimonio, la Iglesia puede recibir o restaurarlo a la membresía.

Gálatas 6:1.

29. Dios es la fuente de toda verdad. El conocimiento que el hombre puede alcanzar simplemente refleja parte de la creación de Dios, y no se puede entender correctamente aparte de Dios. Por lo tanto, no puede haber una verdadera educación sin un conocimiento de Dios y su trato con el hombre, como se revela en las Escrituras. Él ilumina la mente del hombre en el entendimiento del mundo físico y cultural. Los cristianos deben pedir la ayuda del Espíritu Santo en la tarea educativa.

Salmos 24: 1; Salmos 111: 10; Proverbios 2: 6; Proverbios 9:10; Éxodo 31: 3-6.

30. La educación de los niños es principalmente la responsabilidad de los padres, aunque ellos pueden delegar parte de esta responsabilidad a la iglesia u otras agencias. La institución educativa más temprana e importante es el hogar, donde los niños son enseñados, por precepto y ejemplo, principios básicos de la vida piadosa. Los padres deben educar a cada niño en la medida de sus recursos y de la capacidad del niño, buscando desarrollar su talentos dados por Dios para que él pueda servir Dios de forma más completa y efectiva. Para promover el bienestar general, el estado puede prescribir normas educativas y debe proporcionar oportunidades educacionales, ambas en armonía con la ley de Dios.

Deuteronomio 6: 6-9; Salmos 34:11; Salmos 78: 2-7; Proverbios 22: 6.

31. En la providencia de Dios las escuelas públicas han brindado grandes beneficios sociales. Sin embargo, al servir a un sociedad muy pluralista, han tratado de ser religiosamente y moralmente "neutrales", lo que es pecaminoso. En gran medida, la instrucción se basa en una filosofía humanista secular que ignora a Dios y ve el bienestar del hombre como el bien supremo. Sin embargo, las escuelas locales varían ampliamente de acuerdo con los estándares de la comunidad y la calidad de los profesores. Todos los cristianos, especialmente

CONFESIÓN

TESTIMONIO

aquellos que son maestros, administradores escolares o miembros de juntas educativas, deben ser testigos de toda la verdad de Dios en lo que se refiere a la educación.

Mateo 12:30; 2 Samuel 23: 3-4.

32. Donde sea necesario y posible, los padres cristianos deben cooperar en apoyar o establecer escuelas cuyo currículum presente una visión bíblica del mundo y de la vida, y poner su niños en ellas. Esto requiere mantenimiento de la más alta calidad académica junto con la orientación cristiana en cada asunto y actividad.

33. *Rechazamos* cualquier intento del estado de forzar una filosofía secular y humanista en las escuelas cristianas.

34. Los padres deben tener cuidado para contrarrestar cualquier enseñanza no bíblica dada a sus hijos, ya sea en las Escuelas públicas o cristianas. A medida que los jóvenes aumentan en su conocimiento y discernimiento, el hogar y la Iglesia deberían ayudarlos a examinar lo que se presenta en escuela, para distinguir entre las verdades dadas por Dios y las teorías humanas, e integrar los hechos aprendidos con una visión cristiana del hombre y del universo.

Isaías 8:20.

Capítulo 25: De la Iglesia

(Catecismo Mayor: 60-65)

1. La iglesia católica o universal, la cual es invisible, consiste en el número total de los elegidos que han sido, son, y serán reunidos en uno, bajo Cristo su cabeza; y es la esposa, el cuerpo, la plenitud de Aquél que lo llena todo en todo.

Efesios 1:10, 22-23; Efesios 5:23, 27, 32; Colosenses 1:18.

1. La Iglesia es el cuerpo de Cristo, que Él ha redimido con Su propia sangre, para ser un pueblo elegido para Sí mismo.

2. La misión de la Iglesia es preservar, mantener y anunciar al mundo entero el Evangelio de Jesucristo y todo el consejo de Dios; reunir en su comunión a los de todas las razas y personas que aceptan a Jesucristo como Salvador y Señor, y prometen obediencia a él; edificarlos en su más santa fe, y entrenarlos para ser fieles testigos de

CONFESIÓN

2. La iglesia visible, que bajo el evangelio también es católica o universal (no está confinada a un país, como lo estaba bajo la ley), consiste de todos aquellos, en todo el mundo, que profesan la verdadera religión, juntamente con sus hijos; y es el reino del Señor Jesucristo, la casa y familia de Dios fuera de la cual no hay posibilidad ordinaria de salvación.

1 Corintios 1:2; 1 Corintios 12:12-13; Salmo 2:8; Apocalipsis 7:9; Romanos 15:9-12; 1 Corintios 7:14; Hechos 2:39; Ezequiel 16:20-21; Romanos 11:16; Génesis 3:15; Génesis 17:7; Mateo 13:47; Isaías 9:7; Efesios 2:19; Efesios 3:15; Hechos 2:47.

3. A esta iglesia universal visible, Cristo le ha dado el ministerio, los oráculos y las ordenanzas de Dios, para la reunión y perfección de los santos en esta vida y hasta el fin del mundo; y por su presencia y Espíritu, según su promesa, los hace eficaces para ello.

1 Corintios 12:28; Efesios 4:11-13; Mateo 28:19-20; Isaías 59:21.

TESTIMONIO

Cristo en todos sus oficios; mantener las ordenanzas de la adoración divina en su pureza; testificar contra todo mal; y en todos los sentidos para buscar el avance del Reino de Dios en la tierra.

3. La Iglesia es una entre todas las naciones, pero para el culto corporativo y los procedimientos ordenados, la existencia de distintas congregaciones y tribunales eclesiásticos están garantizadas en la Escritura.

Hechos 15:22; Hechos 16: 4-5; 1 Corintios 1: 2; Gálatas 1: 2; Filipenses 1: 1; Colosenses 4: 15-16.

4. Hay un aspecto visible y otro invisible de la Iglesia, pero estas no son dos iglesias.

Hebreo 12:23; Apocalipsis 3: 1, 5.

5. *Rechazamos* la enseñanza de que la Iglesia se originó en el Nuevo Testamento y es una interrupción del plan de Dios para el Reino.

Romanos 11: 17-24; Hebreos 9: 13-10: 18.

6. El Señor Jesucristo ha vestido a su Iglesia con poder y autoridad. Esta autoridad está conferida a toda la membresía de la Iglesia, que tiene el derecho de elegir a sus oficiales entre aquellos de sus propios miembros que poseen las calificaciones escriturales.

7. Cristo ha nombrado en Su Palabra una forma particular de gobierno para la iglesia visible. Es el gobierno por medio de ancianos (Griego: presbíteros) y es por lo tanto llamado presbiteriano. Cada congregación debe ser gobernada por una sesión de ancianos ordenados, elegidos por la membresía de la congregación.

Hechos 15:22; Hechos 14:23; Hechos 13: 1-4; Efesios 5:23; Colosenses 1:18; 2 Corintios 8:19; 1 Timoteo 3: 1-7. (Véase *Testimonio*, capítulo 31, párrafo 3, y *Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, capítulo 3, sección I y II, y capítulo 4)

8. Los oficiales permanentes que se apartaran por medio de la ordenación son los ancianos y

CONFESIÓN

TESTIMONIO

diáconos. El oficio de anciano está restringido en las Escrituras a los hombres. Tanto las mujeres como los hombres pueden ocupar el cargo de diácono. La ordenación es un separar solemnemente para un oficio específico por la imposición de manos de un tribunal de la Iglesia y no debe repetirse. La instalación es la constitución oficial de una relación entre alguien que es ordenado y la congregación.

1 Timoteo 2:12; 3: 2; Tito 1: 6.

9. La responsabilidad de los ancianos es enseñar y gobernar. Aunque todos los ancianos deben poder enseñar, las Escrituras reconocen una distinción en estas funciones. Todos los ancianos son iguales en el gobierno de la Iglesia. Se hace referencia a esta oficio en las Escrituras por medio de dos términos que se utilizan como sinónimos: anciano y obispo o superintendente.

1 Timoteo 3: 2; Tito 1: 9; 1 Timoteo 5:17; Hechos 20:28; Romanos 12: 6-8; 1 Corintios 12:28; Tito 1: 7.

10. Los ancianos se organizan en tribunales (la sesión, el presbiterio y el Sínodo) a la cual se le asigna el poder de gobernar la iglesia y de ordenar a los oficiales. Este poder es moral y espiritual, y está sujeto a la ley de Dios.

Efesios 4: 11-12; 1 Timoteo 3: 2; Tito 1: 9; 1 Timoteo 5:17; Hechos 20:28; Romanos 12:6-8; 1 Corintios 12:28; Tito 1: 7.

11. El diaconado es un oficio espiritual subordinado a la sesión y no es un oficio de enseñanza o gobierno. Los diáconos tienen la responsabilidad del ministerio de misericordia, las finanzas y la propiedad de la congregación, y otras tareas que les sean asignadas por la sesión. Otros oficiales mencionados en el Nuevo Testamento fueron comisionados únicamente durante la edad apostólica para el establecimiento de la Iglesia.

Hechos 6: 1-7; 1 Timoteo 3: 8-13.

12. Si bien el Nuevo Testamento no establece claramente la autoridad o las calificaciones para

CONFESIÓN

4. La iglesia universal ha sido algunas veces más y otras veces menos visible. Las iglesias locales, las cuales son parte de la iglesia universal, son más puras o menos puras, según como sea enseñada y abrazada la doctrina del Evangelio, se administren los sacramentos, y se celebre en ellos con mayor o menor pureza la adoración pública.

Romanos 11:3-4; Apocalipsis 12:6, 14; Apocalipsis 2-3; 1 Corintios 5:6-7.

5. Las iglesias más puras bajo el cielo están sujetas tanto al error como a la impureza, y algunas se han degenerado tanto que han llegado

TESTIMONIO

un oficio de evangelista continuo, sí establece claramente el ministerio de evangelismo al llamar a todos los hombres a todas partes a que se arrepientan y crean en el Evangelio. Las personas que muestren el don del evangelismo deben ministrar bajo la supervisión de la Iglesia en situaciones determinadas.

13. *Negamos* que se pueda decir que la exclusión de las mujeres del oficio de ancianos resulta en la frustración de la vocación divina de ellas o en el descuido de los dones espirituales para su ministerio.

1 Corintios 12: 14-26.

14. Las divisiones que separan a los creyentes en denominaciones empañan la unidad de la Iglesia y se deben al error y al pecado. Es el deber de todas las denominaciones que son verdaderas iglesias de Cristo buscar la reconciliación y la unión. Tal unidad organizacional, sin embargo, debe buscarse solamente sobre la base de la verdad y del orden de las Escrituras. Es el deber de cada creyente unirse con la rama de la iglesia visible que se adhiera más estrechamente a las Escrituras.

Hechos 15: 22-29; 1 Corintios 10:17; Efesios 4: 4-6; Hechos 17: 11-12.

15. La Iglesia debe tener requisitos de membresía basados en las Escrituras, para que cada miembro de su asentimiento. Aquellos que dan tal asentimiento y sus hijos son miembros de la iglesia.

Hechos 2:39; 1 Corintios 7:14; Apocalipsis 2-3. (Véase el *Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, capítulo 1, sección I.)

16. Es deber de los cristianos orar y buscar la pureza y la unidad de la Iglesia.

Salmo 122: 6-9; Juan 17:11, 21; Efesios 4:13.

17. Cuando una iglesia impone requisitos pecaminosos para la membresía; cuando su constitución o declaraciones credales son

CONFESIÓN

a ser, no iglesias de Cristo, sino sinagogas de Satanás. Sin embargo, siempre habrá una iglesia en la tierra, para adorar a Dios conforme a su voluntad.

1 Corintios 13:12; Apocalipsis 2-3; Mateo 13:24-30, 47; Apocalipsis 18:2; Romanos 11:18-22; Mateo 16:18; Salmo 72:17; Salmo 102:28; Mateo 28:19-20.

6. No hay otra cabeza de la iglesia excepto el Señor Jesucristo; ni puede el Papa de Roma, en ningún sentido, ser cabeza de ella, sino que es aquel anticristo, aquel hombre de pecado, e hijo de perdición, que se exalta así mismo en la iglesia contra Cristo, y contra todo lo que es Dios.

Colosenses 1:18; Efesios 1:22; Mateo 23:8-10; 2 Tesalonicenses 2:3-4, 8-9; Apocalipsis 13:6.

TESTIMONIO

fundamentalmente no bíblicas; cuando su administración es corrupta; o cuando se descuida la sana predicación y la disciplina apropiada, es deber de los cristianos intentar su reforma. Entonces, si tales esfuerzos resultan ineficaces, es su deber separarse de ellas y unirse a una iglesia sana.

Apocalipsis 2: 20-23; Hechos 19: 8-9; 2 Corintios 6: 16-17.

18. Muchos anticristos estarán presentes en el mundo a lo largo de la historia. Antes de la venida de Cristo, se revelará el último "hombre de la anarquía". Él será destruido por Cristo.

1 Juan 2:18; 1 Juan 4: 3; 2 Tesalonicenses 2: 8.

19. Los cristianos deben caminar en la luz. Sus creencias, propósitos, modo de vida y sus reglas de acción y conducta deben basarse en la Palabra de Dios y no deben ocultarse. Las sociedades juramentadas generalmente implican un requisito inadecuado de secreto, objetivos que son inmorales, comunión íntima con los incrédulos o la participación en la adoración no bíblica. La membresía en tales organizaciones es inconsistente con una profesión cristiana, por muy buenos que sean sus propósitos anunciados.

1 Juan 1: 7; 1 Tesalonicenses 5: 5; Mateo 5:14; 2 Juan 1: 7-11; Juan 3: 20-21; Efesios 5: 8-14; Mateo 15: 9.

Capítulo 26: De la Comunión de los Santos

(Catecismo Mayor: 135-136, 141-142; Catecismo Menor: 68-69, 74-81)

1. Todos los santos que están unidos a Jesucristo, su Cabeza, por medio del Espíritu, y por medio de la fe, tienen comunión con Él en sus gracias, sufrimientos, muerte, resurrección y gloria. Y estando unidos unos con otros en amor, tienen comunión unos con otros, en los dones y gracias, y están obligados al cumplimiento de tales deberes, públicos y

1. La preocupación por nuestros hermanos creyentes debe ser una restricción para el mal, especialmente para discursos poco amables y acciones de uno contra el otro.

1 Corintios 13; Efesios 4: 31-32; Romanos 14:19; Santiago 3: 16-18; Gálatas 5:15; 1 Corintios 12.

CONFESIÓN

privados, que conducen a su bien mutuo, tanto en el hombre interior como en el exterior.

1 Juan 1:3; Efesios 3:16-19; Juan 1:16; Efesios 2:5-6; Filipenses 3:10; Romanos 6:5-6; 2 Timoteo 2:12; Efesios 4:15-16; 1 Corintios 12:7; 1 Corintios 3:21-23; Colosenses 2:19; 1 Tesalonicenses 5:11, 14; Romanos 1:11-12, 14; 1 Juan 3:16-18; Gálatas 6:10.

2. Los santos, por su profesión, están obligados a sostener un compañerismo santo y comunión en la adoración a Dios, y a cumplir los otros servicios espirituales que sirvan a su edificación mutua; como también a socorrerse unos a otros en las cosas externas, de acuerdo a sus diversas capacidades y necesidades. Esta comunión debe extenderse, según se ofrezca la oportunidad, a todos aquellos que, en todo lugar, invocan el nombre del Señor Jesús.

Hebreos 10:24-25; Hechos 2:42, 46; Isaías 2:3; 1 Corintios 11:20; Hechos 2:44-45; 1 Juan 3:17; 2 Corintios 8—9; Hechos 11:29-30.

TESTIMONIO

2. La congregación es la unidad orgánica principal en el sistema presbiteriano de gobierno de la iglesia. Comúnmente se compone de cristianos que residen en la misma comunidad y se reúnen para adorar a Dios.

3. Además de su obligación de reunirse para la adoración, los creyentes deberían reunirse para fines sociales como otro medio de apoyo y crecimiento. En respuesta al amor de Cristo por ellos, los creyentes deben expresar su amor a unos a otros usando sus diversos dones y talentos para ayudar a sus hermanos; dar y recibir consejo, apoyo, hospitalidad y comodidad; gastando tiempo con los demás y compartiendo alegrías y tristezas. Esto es especialmente necesario cuando, en la providencia de Dios, los hermanos necesitan apoyo material y estímulo moral y espiritual.

Hebreos 10: 24-25; Hebreos 13: 2; Gálatas 6: 2; Romanos 12:10, 13, 15; Efesios 4:28; Filipenses 4:10-14; 1 Corintios 16: 1-2.

4. Todas las personas, independientemente de su condición mental o física, están hechas a la imagen de Dios. La vida de cada persona es un regalo de Dios. No debemos evaluar a las personas en términos de su capacidad o apariencia física y mental. La iglesia debe tener cuidado de aceptar y apreciar a sus discapacitados, incorporándolos en la vida de la iglesia. En el alcance evangelístico, la iglesia no debe pasar por alto a las personas con discapacidad, sino buscarlas, ministrarlas y orar por su conversión.

5. Para la preservación de la vida y debido al respeto por nuestros cuerpos como la creación de Dios, debemos ser cuidadosos en el uso de las drogas. Los cristianos deben evitar la esclavitud al alcohol, tabaco o cualquier droga que forme hábito. La Escritura condena firmemente la embriaguez como un pecado.

Génesis 1:27 con 9: 6; 1 Corintios 6: 9-10.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

3. Esta comunión que los santos tienen con Cristo, de ninguna manera los hace partícipes de la sustancia de su divinidad, ni los hace iguales a Cristo en modo alguno, y el afirmar cualquiera de estas dos cosas es impío y blasfemo. Tampoco su comunión mutua, como santos, quita o infringe el título o propiedad que cada uno tiene sobre sus bienes y posesiones. Colosenses 1:18-19; 1 Corintios 8:6; Isaías 42:8; 1 Timoteo 6:15-16; Salmo 45:7 con Hebreos 1:8-9; Éxodo 20:15; Efesios 4:28; Hechos 5:4.

6. Debido a que la embriaguez es tan común, y debido a que el uso intemperante del alcohol se promueve constantemente mediante publicidad, prácticas comerciales y presión social, los cristianos deben tener cuidado de no ajustarse a las actitudes y prácticas del mundo con respecto a las bebidas alcohólicas. Para evitar daños a nuestro prójimo, proporcionar ayuda mutua en la vida piadosa y fortalecerse unos a otros para llevar una vida disciplinada, es totalmente sabio y correcto que los cristianos se abstengan del uso, la venta y la fabricación de bebidas alcohólicas.

Proverbios 20: 1; Romanos 14:21; 1 Corintios 6: 9-10; 1 Corintios 8:13.

7. El uso de tabaco es perjudicial para la salud y debe evitarse debido a la responsabilidad de preservar el cuerpo que es un templo de Dios. 1 Corintios 6:19; 1 Corintios 9: 24-27.

8. El uso de drogas con fines recreacionales o para escapar de las responsabilidades morales debe ser evitado; es un deber esforzarse por una victoria sobre debilidades físicas y emocionales por medio de la fuerza de Cristo y el poder del Espíritu Santo, y hacer uso adecuado de los cuidados médicos apropiados. Filipenses. 4:13; Colocenses 1:10-14.

Capítulo 27: De los Sacramentos

(Catecismo Mayor: 161-177; Catecismo Menor: 91-97)

1. Los sacramentos son signos y sellos santos del pacto de gracia, directamente instituidos por Dios, con el propósito de representar a Cristo y sus beneficios, y para confirmar nuestra participación en Él; y también para establecer una diferencia visible entre los que pertenecen a la iglesia y el resto del mundo; y para comprometerlos solemnemente en el servicio a Dios en Cristo, en conformidad con su Palabra.

1. Los sacramentos son signos y sellos de nuestra relación pactual con Cristo y Su Iglesia, y nuestra común profesión de que somos suyos. Ellos deben ser observados bajo la dirección de los presbíteros en un servicio de adoración en el que los miembros de la congregación estén presentes.

1 Corintios 11:23-24; 1 Corintios 10:21; Hechos 2:42; Números 9:14.

CONFESIÓN

Romanos 4:11; Génesis 17:7, 10; Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23; 1 Corintios 10:16; 1 Corintios 11:25-26; Gálatas 3:17; Romanos 15:8; Éxodo 12:48; Génesis 34: 14; Romanos 6:3-4; 1 Corintios 10:16, 21.

2. En cada sacramento hay una relación espiritual, o unión sacramental, entre el signo y la cosa significada, de manera que los nombres y los efectos del uno, se le atribuyen también al otro.

Génesis 17:10; Mateo 26:27-28; Tito 3:5.

3. La gracia que se manifiesta en y por medio de los sacramentos, correctamente usados, no se confiere por algún poder que haya en ellos; la eficacia del sacramento tampoco depende de la piedad o la intención del que lo administra; sino de la obra del Espíritu y de la palabra de la institución, la cual contiene, junto con un precepto que autoriza su uso, una promesa de beneficio a los que lo reciben dignamente.

Romanos 2:28-29; 1 Pedro 3:21; Mateo 3: 11; 1 Corintios 12:13; Mateo 26:27-28; Mateo 28:19-20.

4. En el evangelio hay sólo dos sacramentos instituidos por Cristo nuestro Señor, que son el bautismo y la Santa Cena. Ninguno de ellos debe ser administrado por alguien que no sea un ministro de la Palabra legítimamente ordenado. Mateo 28:19; 1 Corintios 11:20, 23; 1 Corintios 4: 1; Hebreos 5:4.

5. Los sacramentos del Antiguo Testamento, en lo que se refiere a las cosas espirituales significadas y manifestadas, eran, en esencia, los mismos que los del Nuevo Testamento.

1 Corintios 10:1-4.

TESTIMONIO

2. La administración de los sacramentos debe ser acompañada por la lectura y predicación de la Palabra.

Hechos 2:42; Hechos 20:7.

3. *Rechazamos* la posición que afirma que los sacramentos son meros símbolos y no medios de gracia.

4. *Rechazamos* la posición que afirma que los sacramentos no son necesarios en la Iglesia

Capítulo 28: Del Bautismo

(Catecismo Mayor: 161-177; Catecismo Menor: 92-95)

1. El bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo, no sólo

CONFESIÓN

para admitir solemnemente a la persona bautizada en la iglesia visible, sino también para que sea para ella un signo y un sello del pacto de gracia, de haber sido injertado en Cristo, de la regeneración, de la remisión de pecados y de su entrega a Dios mediante Cristo Jesús, para andar en vida nueva. Este sacramento, por institución del propio Jesucristo, debe continuar en su iglesia hasta el fin del mundo.

Mateo 28:19; 1 Corintios 12:13; Romanos 4:11 con Colosenses 2:11-12; Gálatas 3:27; Romanos 6:5; Tito 3:5; Marcos 1:4; Romanos 6:3-4; Mateo 28:19-20.

2. El elemento externo que debe usarse en este sacramento es el agua, con la cual la persona debe ser bautizada, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, por un ministro del Evangelio legítimamente llamado para ello.

Mateo 3:11; Juan 1:33; Mateo 28:19-20.

3. La inmersión de la persona en el agua no es necesaria, pues, el bautismo es correctamente administrado mediante la aspersion o efusión del agua sobre la persona.

Hebreos 9:10, 19-22; Hechos 2:41; Hechos 16:33; Marcos 7:4.

4. No sólo deben ser bautizados los que realmente profesan fe en, y obediencia a Cristo, sino también los infantes, hijos de uno, o de ambos padres creyentes.

Marcos 16:15-16; Hechos 8:37-38; Génesis 17: 7, 9-10 con Gálatas 3:9, 14, y Colosenses 2: 11-12, y Hechos 2:38-39, y Romanos 4: 11-12; 1 Corintios 7:14; Mateo 28:19; Marcos 10:13-16; Lucas 18:15.

TESTIMONIO

1. Todos aquellos que han recibido el bautismo deben ser considerados parte del pueblo pactual de Dios.

2. La iglesia reconoce como válido el bautismo que ha sido administrado en cualquier rama de la iglesia visible.

3. *Rechazamos* la enseñanza que afirma que un aspecto esencial del bautismo sea la inmersión.

1 Corintios 10:2; Hebreos 6:2; Hebreos 9:10, Lucas 11:38.

4. Los hijos de padres creyentes deben recibir el bautismo por causa de su relación pactual.

Hechos 2:38-39; Génesis 17:7; Hechos 16:31; Colosenses 2:11-12

5. Al administrar el bautismo a sus hijos, la iglesia reconoce su derecho a tener lugar en el pacto y su obligación de darles cuidado y supervisión pastoral, y de ayudar a sus padres a cumplir sus responsabilidades pactuales. Al presentarlos para el bautismo, los padres no sólo piden la edificación y los beneficios de la Iglesia, sino que los dedican a Dios en el servicio de Cristo.

6. El bautismo de niños pone delante de los padres la obligación de todo lo que está en su poder para llevar a sus hijos a una fe personal en Jesucristo.

Génesis 18:19; Mateo 28:19-20; Proverbios 22:6.

CONFESIÓN

TESTIMONIO

5. Aunque el menosprecio o descuido de este sacramento sea un gran pecado, sin embargo, la gracia y la salvación no están tan inseparablemente unidas al bautismo, como para que ninguna persona sea regenerada o salvada sin el bautismo, o como para que todos los que son bautizados sean indudablemente regenerados.

Lucas 7:30 con Éxodo 4:24-26; Romanos 4: 11; Hechos 10:2, 4, 22, 31, 45, 47; Hechos 8:13, 23.

6. La eficacia del bautismo no está ligada al momento preciso en que se administra. No obstante, mediante el uso correcto de esta ordenanza, la gracia prometida no sólo es ofrecida, sino que realmente es manifestada y conferida por el Espíritu Santo, a aquellos (ya sean adultos o infantes) a quienes pertenece aquella gracia, según el consejo de la propia voluntad de Dios, en el tiempo establecido por Él.

Juan 3:5, 8; Gálatas 3:27; Tito 3:5; Efesios 5:25-26; Hechos 2:38, 41.

7. El sacramento del bautismo se administra una sola vez a cada persona.

Tito 3:5.

7. El bautismo no debe ser administrado a los hijos de personas que, aunque sean miembros de la iglesia, hayan sido negligentes con los medios de gracia de forma que pongan en duda su profesión, o su intención de cumplir los votos bautismales.

Sal. 76.11.

8. *Rechazamos* la enseñanza que dice que una persona no puede ser salva sin el bautismo; o que las personas son regeneradas por el bautismo.

Lucas 23:39-43; Hechos 8:13-23; Hechos 10:47.

Capítulo 29: De la Cena del Señor

(Catecismo Mayor: 168-177; Catecismo Menor: 92-93, 96-97)

1. Nuestro Señor Jesús, la noche en que fue traicionado, instituyó el sacramento de su cuerpo y sangre, llamado la Santa Cena. Este sacramento debe ser observado en su iglesia hasta el fin del mundo con el propósito de conmemorar perpetuamente el sacrificio de sí mismo en su

1. La Cena del Señor debe ser repetitivamente administrada a la congregación cristiana, en el

CONFESIÓN

muerte, para sellar en los verdaderos creyentes todos los beneficios de la misma, para su nutrición espiritual y crecimiento en Él, para mayor compromiso en y hacia todas las obligaciones que a Él le deben, y para ser un lazo y una garantía de su comunión con Él, y de los unos con los otros, como miembros de su cuerpo místico.

1 Corintios 11:23-26; 1 Corintios 10:16-17, 21; 1 Corintios 12:13.

2 En este sacramento, Cristo no es ofrecido a su Padre, ni se hace un sacrificio real por la remisión de pecados de los vivos o de los muertos. Es solamente una conmemoración de aquel único ofrecimiento de sí mismo y por sí mismo en la cruz, una sola vez para siempre, y es una ofrenda espiritual a Dios de la mayor alabanza posible por tal sacrificio. De manera que el sacrificio papal de la misa (como ellos la llaman), es la injuria más abominable al único sacrificio de Cristo, que es la única propiciación por todos los pecados de sus elegidos.

Hebreos 9:22, 25-26, 28; 1 Corintios 11:24-26; Mateo 26:26-27; Hebreos 7:23-24, 27; Hebreos 10:11-12, 14, 18.

3. En este sacramento, el Señor Jesucristo, ha ordenado a sus ministros que declaren al pueblo su Palabra de institución, que oren, que bendigan los elementos del pan y del vino, y que los aparten así del uso común para un uso santo; que tomen y partan el pan, que tomen la copa y que (comulgando ellos mismos) ambos sean dados a los comulgantes; pero a ninguno que no esté presente en ese momento en la congregación.

Mateo 26:26-28, y Marcos 14:22-24, y Lucas 22:19-20 con 1 Corintios 11:23-26; Hechos 20:7; 1 Corintios 11:20.

4. Las misas privadas, o el recibir a solas este sacramento, de un sacerdote o por cualquier otro, así como la negación de la copa al pueblo, la adoración de los elementos, el elevarlos, o el llevarlos de un lugar a otro para adoración, y el reservarlos para cualquier pretendido uso

TESTIMONIO

tiempo que la sesión estime conveniente, según las necesidades de la congregación. La observancia de este sacramento es una profesión corporativa y personal de adherencia continua al lazo de unión realizado en el bautismo.

1 Corintios 11:23-26.

2. Cuando una congregación está observando regularmente la Cena del Señor, se pueden realizar servicios de adoración en los cuales este sacramento sea observado para que los enfermos e inválidos que no tienen incapacidades mentales puedan participar en la presencia de miembros

CONFESIÓN

religioso, es contrario a la naturaleza de este sacramento y a la institución de Cristo.

1 Corintios 10:16; Marcos 14:23; 1 Corintios 11:25-29; Mateo 15:9.

5. En este sacramento, los elementos externos, debidamente separados para los usos instituidos por Cristo, tienen tal relación con Cristo crucificado, como si verdaderamente fuesen el cuerpo y la sangre de Cristo, aunque lo son sólo sacramentalmente y se les llaman, a veces, por el nombre de lo que representan. No obstante, en sustancia y naturaleza, estos elementos siguen siendo, verdadera y solamente, pan y vino, tal como eran antes.

Mateo 26:26-28; 1 Corintios 11:26-28; Mateo 26:29.

6. La doctrina llamada comúnmente transustanciación, la cual sostiene que la sustancia del pan y del vino se convierte en la sustancia del cuerpo y de la sangre de Cristo, por la consagración del sacerdote, o por algún otro modo, es repugnante, no sólo a la Biblia, sino también al sentido común y a la razón, y desvirtúa la naturaleza del sacramento, y ha sido, y es, la causa de muchísimas supersticiones y hasta de crasas idolatrías.

Hechos 3:21 con 1 Corintios 11:24-26; Lucas 24:6, 39.

7. Los recipientes dignos, al participar externamente de los elementos visibles de este sacramento, en ese momento también, participan interiormente por la fe, real y verdaderamente, aunque no carnal y corporalmente, sino espiritualmente, reciben y se alimentan del Cristo crucificado y de todos los beneficios de su muerte. Por lo tanto, el cuerpo y la sangre de Cristo no están carnal y corporalmente en, con, o bajo el pan y el vino; sino que están real pero espiritualmente presentes en aquella ordenanza para la fe de los

TESTIMONIO

de la sesión y la congregación. No hay ningún ejemplo de comunión privada en la Escritura.

1 Corintios 11:33; Hechos 20:7.

3. El sacramento de la Cena del Señor no debe ser exaltado sobre la predicación regular de la Palabra.

4. La preparación previa, por medio del autoexamen, el arrepentimiento de los pecados, la meditación sobre la gracia de Dios, y la resolución de nueva obediencia es requerida de aquellos que hacen esta profesión de su unión con Cristo y su amor por Él.

1 Corintios 11:27-32; 1 Corintios 10:21-22

CONFESIÓN

creyentes, tal como los elementos lo están para sus sentidos externos.

1 Corintios 11:28; 1 Corintios 10:16.

8 Aunque los ignorantes y los malvados reciban los elementos externos de este sacramento; sin embargo, no reciben la cosa significada por medio de éstos. Más bien, al participar de ellos indignamente, son culpables del cuerpo y de la sangre del Señor para su propia condenación. Por esta razón, todas las personas ignorantes e impías, puesto que no son aptas para gozar de la comunión con Él, son también indignas de la mesa del Señor, y mientras permanezcan en tal condición, no deben, sin cometer un gran pecado contra Cristo, participar de estos santos misterios, ni deben ser admitidos a ellos.

1 Corintios 11:27-29; 2 Corintios 6:14-16; 1 Corintios 5:6-7, 13; 2 Tesalonicenses 3:6, 14-15; Mateo 7:6.

TESTIMONIO

5. La Cena del Señor debe ser administrada sólo a aquellos que la sesión ha aceptado dispensarles el sacramento.

6. *Negamos* que el individuo sea el único juez de su capacidad de participar del sacramento.

7. *Rechazamos* la práctica de ofrecer el sacramento de Comunión a cualquiera que no sea un miembro de la iglesia visible.

Capítulo 30: De las Censuras Eclesiásticas

(Catecismo Mayor: 2-5; Catecismo Menor: 2-3)

1. El Señor Jesús, como Rey y Cabeza de su iglesia, ha designado en ella, un gobierno en mano de los oficiales eclesiásticos, distintos del magistrado civil.

Isaías 9:6-7; 1 Timoteo 5:17; 1 Tesalonicenses 5:12; Hechos 20:17, 28; Hebreos 13:7, 17, 24; 1 Corintios 12:28; Mateo 28:18-20

2. A estos oficiales se les ha encargado las llaves del Reino de los Cielos, en virtud de lo cual, tienen poder, respectivamente, para retener y remitir los pecados, para cerrar aquel Reino a los que no se arrepienten, tanto por la Palabra como por las censuras; y para abrirlo a los pecadores arrepentidos, por medio del ministerio del Evangelio, y mediante la absolución de las censuras, según lo requieran las circunstancias.

Mateo 16:19; Mateo 18:17-18; Juan 20:21-23; 2 Corintios 2:6-8.

CONFESIÓN

3. Las censuras eclesiásticas son necesarias, para rescatar y ganar a los hermanos ofensores, para disuadir a otros de ofensas similares, para purificar de aquella levadura que puede infectar a toda la masa, para vindicar el honor de Cristo y la santa profesión del Evangelio; y para prevenir la ira de Dios, que con justicia podría caer sobre la iglesia, si ésta consintiera que el Pacto del Señor y sus sellos sean profanados por ofensores notorios y obstinados.

1 Corintios 5; 1 Timoteo 5:20; Mateo 7:6; 1 Timoteo 1:20; 1 Corintios 11:27-34 con Judas 1:23.

4. Para el mejor logro de estos fines, los oficiales de la iglesia deben proceder mediante la amonestación, a la suspensión del sacramento de la Santa Cena por un tiempo, y mediante la excomunión de la iglesia, según sea la naturaleza del crimen y el desmerecimiento de la persona.

1 Tesalonicenses 5:12; 2 Tesalonicenses 3:6, 14-15; 1 Corintios 5:4-5, 13; Mateo 18:17; Tito 3:10.

TESTIMONIO

1. Nuestro Señor ordenó la disciplina de la iglesia, por lo que ninguna iglesia que no la ejerza cuando es necesario puede esperar su bendición. Mateo 18:18; Mateo 16:19; Apocalipsis 2: 2, 20.

2. La naturaleza orgánica de la Iglesia requiere disciplina.

1 Corintios 12:13, 25-26; 1 Corintios 5: 1-13; Apocalipsis 2: 2.

3. El Señor ofrece muchas maneras para tratar ofensas en la Iglesia. Los cristianos tienen la responsabilidad de amonestarse unos a otros en el Señor. Algunas ofensas pueden ser resueltas por consejo informal por uno o más ancianos. La disciplina oficial debe ser administrada por los tribunales de la Iglesia, no por los ancianos individualmente. Tal consejo y disciplina deben ser recibidos en un espíritu de sumisión cristiana. Mateo 18: 15-17; Gálatas 6: 1; Colosenses 3:16; Colosenses 1:28.

4. La autoridad y disciplina de la Iglesia se extiende a todos los miembros, independientemente del rango o la posición en la vida. Los niños que son miembros bautizados están sujetos a esa disciplina.

5. La disciplina debe ser ejercida con prudencia y discreción, en dependencia de la guía del Espíritu Santo, con amor tanto para el Legislador como para el infractor de la Ley.

6. *Rechazamos* la opinión de que un miembro de la iglesia debe ser disciplinado por todo aquello que otro pueda ser justamente ofendido.

(Para detalles específicos de disciplina, vea el *Libro de Disciplina*).

Capítulo 31: De los Sínodos y Concilios

(Catecismo Mayor: 123-133; Catecismo Menor: 63-66)

1. Cristo es la única Cabeza y Legislador de la Iglesia. Él dio autoridad a los apóstoles para establecer la forma permanente de gobierno de la iglesia, que se establece en el Nuevo Testamento.

Efesios 1:22; Mateo 18:18; 1 Corintios 14:37; Efesios 4: 11-12; 2 Corintios 13:10; Hechos 14:23; Hechos 20:17, 28; Hebreos 13:17.

1. Para el mejor gobierno, y para la mayor edificación de la iglesia, deben haber asambleas tales como las que son comúnmente llamadas Sínodos o concilios.

Hechos 15:2, 4, 6.

2. Así como los magistrados pueden legítimamente convocar a un Sínodo de ministros y otras personas idóneas, para consultar y recibir consejo sobre asuntos religiosos; de la misma manera, cuando los magistrados son enemigos declarados de la iglesia, los ministros de Cristo, por sí mismos, en virtud de su oficio, pueden reunirse en asambleas con otras personas idóneas delegadas por sus iglesias.

Isaías 49:23; 1 Timoteo 2:1-2; 2 Crónicas 19:8-11; 2 Crónicas 29—30; Mateo 2:4-5; Proverbios 11:14; Hechos 15:2, 4, 22-23, 25.

3. Corresponde a los sínodos y concilios, resolver ministerialmente las controversias sobre fe y casos de conciencia; establecer reglas e instrucciones para el mejor orden de la adoración pública y gobierno de su iglesia; recibir reclamos en casos de mala administración y resolverlos autoritativamente. Estos decretos y determinaciones, si están de acuerdo con la Palabra, deben ser recibidos con reverencia y sumisión, no sólo por estar de acuerdo con la Palabra, sino también por el poder con el cual

2. *Rechazamos* el párrafo 2 de la Confesión de Fe.

3. Ninguna autoridad eclesiástica se pone en manos de cristianos privados o gobernantes civiles; las judicaturas eclesiásticas están subordinadas solo a Cristo Jesús. Ellas nombran, por un derecho exclusivo, sus propios horarios y lugares de reunión y **ubicación**.

Mateo 22:21. (Para detalles, ver el *Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, capítulos 6-7).

4. *Rechazamos* los sistemas de gobierno de la iglesia que centran la autoridad en un individuo o en una jerarquía de obispos. *Rechazamos también* el sistema congregacional independiente con autoridad investida en congregaciones autónomas.

CONFESIÓN

son hechos, como ordenanza de Dios instituida en su Palabra para este fin.

Hechos 15:15, 19, 24, 27-31; Hechos 16:4; Mateo 18:17-20.

4. Todos los sínodos y concilios, desde el tiempo de los apóstoles, ya sean generales o particulares, pueden errar; y muchos han errado. Por lo tanto, no debe hacerse de ellos la regla de fe, o de práctica, sino que deben usarse como una ayuda para ambas.

Efesios 2:20; Hechos 17:11; 1 Corintios 2:5; 2 Corintios 1:24.

5. Los sínodos y concilios deben tratar y decidir solamente asuntos eclesiásticos; y no deben entrometerse en asuntos civiles que conciernen al Estado, a no ser por medio de humilde petición, en casos extraordinarios, o por medio de consejo para la satisfacción de la conciencia, si les es solicitado por el magistrado civil.

Lucas 12:13-14; Juan 18:36.

TESTIMONIO

5. Los estándares subordinados, tales como la *Confesión de Fe*, los *Catecismos* y el *Testimonio*, sirven a un propósito necesario y útil como un resumen de la enseñanza bíblica, una base para el compañerismo y el servicio común, y como un testimonio para el mundo de la creencia y práctica de la iglesia. Nunca deben tomarse como un sustituto de la Palabra de Dios o como una exposición completa o final de la misma.

Romanos 15: 5-6; 1 Timoteo 3: 15-16; Hebreos 4: 12; Marcos 7: 6-13.

6. Es responsabilidad de la Iglesia declarar la Palabra de Dios a las autoridades civiles en lo que se refiere a l uso del poder que se les ha dado.

Hechos 9:15; Salmos 119: 46; Mateo 10: 17-18; Lucas 3: 12-14. (Compare también el *Testimonio*, capítulo 23.)

Capítulo 32: Del Estado de los Seres Humanos Después de la Muerte y de la Resurrección de los Muertos

(Catecismo Mayor: 84-87; Catecismo Menor: 37-38)

1. Después de la muerte, los cuerpos de los seres humanos vuelven al polvo y experimentan putrefacción; pero sus almas (que no mueren ni duermen), al tener una subsistencia inmortal, inmediatamente vuelven a Dios quien las dio. Las almas de los justos, siendo entonces hechas perfectas en santidad, son recibidas en los más altos cielos, donde contemplan el rostro de Dios, en luz y gloria, esperando la plena redención de sus cuerpos. Las almas de los malvados son arrojadas al infierno, donde permanecen en tormentos y en tenebrosidad totales, reservadas para el juicio del gran día. Aparte de estos dos lugares para las almas separadas de sus cuerpos, la Biblia no reconoce ningún otro.

Génesis 3:19; Hechos 13:36; Lucas 23:43; Eclesiastés 12:7; Hebreos 12:23; 2 Corintios 5:1,

1. Dios ha designado a cada hombre el tiempo en que dejará este mundo.
Salmo 39: 4-5; Eclesiastés 3: 2; Salmo 139: 16.

2. *Rechazamos* la idea de la inactividad del alma entre la muerte y la resurrección llamada "sueño de la alma".
Eclesiastés 12: 7; 2 Corintios 5: 1-9.

3. *Rechazamos* la enseñanza de que hay una "segunda oportunidad" de salvación después de la muerte.
Lucas 16: 22-26; Hebreos 9:27; 2 Corintios 6: 2; Juan 5: 28-29; 2 Pedro 2: 9.

CONFESIÓN

6, 8; Filipenses 1:23 con Hechos 3:21 y Efesios 4:10; Lucas 16:23-24; Hechos 1:25; Judas 1:6-7; 1 Pedro 3:19.

2. Los que aún vivan en el día final, no morirán, sino que serán transformados, y todos los muertos resucitarán con sus mismos cuerpos, y no con otros, pero con diferentes cualidades, y estos cuerpos serán unidos otra vez con sus almas para siempre.

1 Tesalonicenses 4:17; 1 Corintios 15:51-52; Job 19:26-27; 1 Corintios 15:42-44.

3. Los cuerpos de los injustos, por el poder de Cristo, serán resucitados para deshonra; los cuerpos de los justos, por el Espíritu de Cristo, serán resucitados para honra; y serán hechos semejantes a Su propio cuerpo glorioso.

Hechos 24:15; Juan 5:28-29; 1 Corintios 15:43; Filipenses 3:21.

TESTIMONIO

4. *Rechazamos* la enseñanza de que hay un purgatorio, donde las almas deben ser purificadas antes de entrar al cielo.

Lucas 23:43; 2 Corintios 5: 6, 8; Filipenses 1:23.

5. *Rechazamos* la idea de que el alma en la muerte es, o puede ser, reencarnada en otra forma humana o animal.

Eclesiastés 12: 7; Hebreos 9:27.

Capítulo 33: Del Juicio Final

(Catecismo Mayor: 56, 87-90; Catecismo Menor: 37-38)

1. El regreso de nuestro Señor a la tierra se enseña claramente en las Escrituras. Hizo muchas promesas de regresar. Su venida será personal y visible. Él vendrá en gloria en un tiempo desconocido para el hombre.

Apocalipsis 22: 7, 12, 20; Juan 14: 3; Hechos 1:11; Apocalipsis 1: 7; 1 Tesalonicenses 4:16; Mateo 16:27; Colosenses 3: 4; Lucas 12:40; Apocalipsis 16:15; Marcos 13: 32-35; 1 Tesalonicenses 5: 2.

2. En el tiempo de la segunda venida de Cristo, todos los muertos serán resucitados y el mundo será juzgado.

Juan 5: 28-29; 2 Tesalonicenses 1: 7-10; Salmo 96:13; Salmo 98: 9.

3. *Rechazamos* la enseñanza de que el Reino de Dios solo puede ser traído por el regreso de

CONFESIÓN

1. Dios ha establecido un día en el cual juzgará al mundo con justicia por medio de Jesucristo, a quien todo poder y juicio es dado por el Padre. En aquel día no solamente los ángeles apóstatas serán juzgados, sino que de igual manera todas las personas que han vivido sobre la tierra se presentarán ante el tribunal de Cristo para dar cuenta de sus pensamientos, palabras y obras, y para recibir conforme a lo que hayan hecho mientras estaban en el cuerpo, sea bueno o malo. Hechos 17:31; Juan 5:22, 27; 1 Corintios 6:3; Judas 1:6; 2 Pedro 2:4; 2 Corintios 5:10; Eclesiastés 12:14; Romanos 2:16; Romanos 14:10, 12; Mateo 12:36-37.

2. El propósito por el cual Dios ha establecido este día es para la manifestación de la gloria de su misericordia, en la eterna salvación de los elegidos; y la de su justicia, en la condenación de los reprobados que son malvados y desobedientes. En aquel entonces los justos entrarán en la vida eterna, y recibirán aquella plenitud de gozo y reposo, que procede de la presencia del Señor; pero los malvados que no conocen a Dios, ni obedecen el Evangelio de Jesucristo, serán arrojados de la presencia de la gloria del Señor, y de la gloria de su poder, al tormento eterno, y serán castigados con perdición eterna. Mateo 25:31-46; Romanos 2:5-6; Romanos 9:22-23; Mateo 25:21; Hechos 3:19; 2 Tesalonicenses 1:7-10.

TESTIMONIO

Cristo o que Cristo no está ahora reinando como Rey sobre todas las cosas. Mateo 28:18; Efesios 1: 20-22; Filipenses 2: 9-11; Colosenses 1:18.

4. El juicio final para el cristiano será una evaluación de su obediencia a Dios y de su mayordomía de los dones y talentos que Dios ha confiado a su cuidado. Todo lo que sea imperfecto será quemado, y su fidelidad será recompensada. 2 Corintios 5:10; Romanos 14: 10-12; 1 Corintios 3: 9-15; 1 Corintios 4: 5; Mateo 25:14-40.

CONFESIÓN

3. Así como Cristo quiso que estuviésemos ciertamente persuadidos de que habrá un día de juicio, tanto para disuadir de pecar, a todo ser humano, como para el mayor consuelo de los piadosos en tiempos de adversidad; del mismo modo ha querido mantener ese día desconocido, para que los seres humanos dejen toda seguridad carnal y estén siempre vigilantes, porque no saben a qué hora vendrá el Señor, y para que estén siempre listos para decir: Ven, Señor Jesús, ven pronto. Amén.

2 Pedro 3:11, 14; 2 Corintios 5:10-11; 2 Tesalonicenses 1:5-7; Lucas 21:27-28; Romanos 8:23-25; Mateo 24:36, 42-44; Marcos 13:35-37; Lucas 12:35-36; Apocalipsis 22:20.

TESTIMONIO

5. Los creyentes deben esperar ansiosamente el último gran día, en el cual compartirán la victoria final de Cristo sobre el mal y experimentarán la plenitud de gozo que se encuentra en la presencia de Dios, para siempre.

2 Pedro 3: 11-13; Salmo 16:11.

Catecismo Mayor de Westminster

P.1. ¿Cuál es el fin principal y más alto de la existencia del hombre?

R. El fin principal y más alto propósito de la existencia del hombre es glorificar a Dios y gozar plenamente de él para siempre.

Romanos 11:36; 1 Corintios 10:31; Salmo 73:24-28; Juan 17:21-23.

P.2. ¿Cómo se manifiesta que Dios existe?

R. La misma luz de la naturaleza que hay en el hombre y las obras de Dios, manifiestan con claridad que hay un Dios; pero solamente su Palabra y Espíritu revelan a Dios suficiente y eficazmente a los hombres para su salvación.

Romanos 1:19-20; Salmo 19:1-3; Hechos 17:28; 1 Corintios 2:9-10; 2 Timoteo 3:15-17; Isaías 59:21.

P.3. ¿Qué es la Palabra de Dios?

R. Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra de Dios, la única regla de fe y obediencia.

2 Timoteo 3:16; 2 Pedro 1:19-21; Efesios 2:20; Apocalipsis 22:18-19; Isaías 8:20; Lucas 16:29, 31; Gálatas 1:8-9; 2 Timoteo 3:15-16.

P.4. ¿Cómo se manifiesta que las Sagradas Escrituras son la Palabra de Dios?

R. Las Escrituras manifiestan por sí mismas ser la Palabra de Dios por medio de su majestad y pureza; por la armonía de todas sus partes y por el propósito de todo su conjunto, el cual consiste en dar toda la gloria a Dios; por su luz y poder para convencer y convertir a los pecadores, para consolar y edificar a los creyentes para la salvación; pero el Espíritu de Dios, dando testimonio con y por medio de las Escrituras, en el corazón del hombre, es el único capaz de persuadirlo plenamente de que ellas son la verdadera Palabra de Dios.

Hoseas 8:12; 1 Corintios 2:6-7, 13; Salmo 119:18, 129; Salmo 12:6; Salmo 119:140; Hechos 10:43; Hechos 26:22; Romanos 3:19, 27; Hechos 18:28; Hebreos 4:12; Santiago 1:18; Salmo 19:7-9; Romanos 15:4; Hechos 20:32; Juan 16:13-14; 1 Juan 2:20, 27; Juan 20:31.

P.5. ¿Qué es lo que enseñan principalmente las Escrituras?

R. Las Escrituras enseñan principalmente lo que el hombre debe creer con respecto a Dios, y los deberes que Dios exige al hombre.
2 Timoteo 1:13.

Lo que el hombre debe creer respecto a Dios

P.6. ¿Qué es lo que las Escrituras dan a conocer acerca de Dios?

R. Las Escrituras dan a conocer lo que es Dios, las personas que hay en la Divinidad, sus decretos y la ejecución de sus decretos.
Hebreos 11:6; 1 Juan 5:7; Hechos 15:14-15, 18; Hechos 4:27-28.

P.7. ¿Qué clase de ser es Dios?

R. Dios es Espíritu, en sí y por sí mismo infinito en su ser, gloria, bienaventuranza y perfección; todo suficiente, eterno, inmutable, incomprendible, omnipresente, todopoderoso, omnisciente, sapientísimo, santísimo, justísimo, misericordiosísimo y lleno de gracia, tardo para la ira y abundante en bondad y verdad.
Juan 4:24; Éxodo 3:14; Job 11:7-9; Hechos 7:2; 1 Timoteo 6:15; Mateo 5:48; Génesis 17:1; Salmo 90:2; Malaquías 3:6; Santiago 1:17; 1 Reyes 8:27; Salmo 139:1-13; Apocalipsis 4:8; Hebreos 4:13; Salmo 147:5; Romanos 16:27; Isaías 6:3; Apocalipsis 15:4; Deuteronomio 32:4; Éxodo 34:6.

P.8. ¿Hay más de un Dios?

R. No hay sino uno solo, el Dios vivo y verdadero.
Deuteronomio 6:4; 1 Corintios 8:4, 6; Jeremías 10:10.

P.9. ¿Cuántas personas hay en la Divinidad?

R. En la Divinidad hay tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo; y estas tres personas son un solo Dios verdadero y eterno, idénticas en sustancia, iguales en poder y gloria, aunque distintas por sus propiedades personales.
1 Juan 5:7; Mateo 3:16-17; Mateo 28:19; 2 Corintios 13:14; Juan 10:30.

P.10. ¿Cuáles son las propiedades personales de las tres personas que hay en la Divinidad?

R. Es propio del Padre engendrar al Hijo, y es propio del Hijo ser engendrado por el Padre, y es propio del Espíritu Santo proceder del Padre y del Hijo desde toda la eternidad.
Hebreos 1:5-6, 8; Juan 1:14, 18; Juan 15:26; Gálatas 4:6.

P.11. ¿Cómo se manifiesta que el Hijo y el Espíritu Santo son iguales con el Padre?

R. Las Escrituras manifiestan que el Hijo y el Espíritu Santo son iguales con el Padre, atribuyéndoles nombres, atributos, obras y adoración, que solamente pertenecen a Dios.

Isaías 6:3, 5, 8; Juan 12:41; Hechos 28:25; 1 Juan 5:20; Hechos 5:3-4; Juan 1:1; Isaías 9:6; Juan 2:24-25; 1 Corintios 2:10-11; Colosenses 1:16; Génesis 1:2; Mateo 28:19; 2 Corintios 13:14.

P.12. ¿Qué son los decretos de Dios?

R. Los decretos de Dios son los actos sabios, libres y santos del consejo de su voluntad, mediante los cuales, desde toda la eternidad, él ha preordenado inmutablemente, para su propia gloria, todo lo que sucede en el tiempo, especialmente en lo que concierne a los ángeles y los hombres.

Efesios 1:11; Romanos 11:33; Romanos 9:14-15, 18; Efesios 1:4, 11; Romanos 9:22-23; Salmo 33:11.

P.13. ¿Qué ha decretado Dios de manera especial en cuanto a los ángeles y los hombres?

R. Dios, mediante un decreto eterno e inmutable, por su puro amor y para la alabanza de su gloriosa gracia, la cual se manifestaría a su debido tiempo, ha elegido a algunos ángeles para la gloria, y en Cristo, ha escogido a algunos hombres para vida eterna así como los medios de la misma: y asimismo, conforme a su poder soberano y el inescrutable consejo de su propia voluntad (mediante la cual él extiende o retiene su favor como a él le place) ha pasado por alto y preordenado el resto para deshonra e ira, para ser castigados por su pecado, para la alabanza de la gloria de su justicia.

1 Timoteo 5:21; Efesios 1:4-6; 2 Tesalonicenses 2:13-14; Romanos 9:17-18, 21-22; Mateo 11:25-26; 2 Timoteo 2:20; Judas 1:4; 1 Pedro 2:8.

P.14. ¿Cómo ejecuta Dios sus decretos?

R. Dios ejecuta sus decretos en las obras de creación y providencia, conforme a su presciencia infalible y conforme al libre e inmutable consejo de su propia voluntad. Efesios 1:11.

P.15. ¿Qué es la obra de creación?

R. La obra de creación es aquella en la cual Dios, en el principio, por la palabra de su poder, hizo de la nada el mundo y todas las cosas que hay en él, para sí mismo, en el espacio de seis días, y todo muy bueno.

Génesis 1; Hebreos 11:3; Proverbios 16:4.

P.16. ¿Cómo creó Dios a los ángeles?

R. Dios creó a todos los ángeles espíritus, inmortales, santos, preeminentes en conocimiento, con gran poder, para ejecutar sus mandamientos y para alabar su nombre, no obstante sujetos a cambio.

Colosenses 1:16; Salmo 104:4; Mateo 22:30; Mateo 25:31; 2 Samuel 14:17; Mateo 24:36; 2 Tesalonicenses 1:7; Salmo 103:20-21; 2 Pedro 2:4.

P.17. ¿Cómo creó Dios al hombre?

R. Dios, después de haber hecho todas las otras criaturas, creó al hombre, varón y mujer; formó el cuerpo del hombre del polvo de la tierra, y formó el cuerpo de la mujer de la costilla del hombre, los dotó de almas vivientes, racionales e inmortales; los hizo según su propia imagen, en conocimiento, justicia, y santidad, teniendo la ley de Dios escrita en sus corazones, y el poder para cumplirla y con dominio sobre las criaturas, aunque sujetos a caer.

Génesis 1:27; Génesis 2:7; Génesis 2:22; Génesis 2:7; Job 35:11; Eclesiastés 12:7; Mateo 10:28; Lucas 23:43; Génesis 1:27; Colosenses 3:10; Efesios 4:24; Romanos 2:14-15; Eclesiastés 7:29; Génesis 1:28; Génesis 3:6; Eclesiastés 7:29.

P.18. ¿Cuáles son las obras de providencia de Dios?

R. Las obras de providencia de Dios son la preservación y el gobierno de todas sus criaturas de la manera más santa, sabia y poderosa, ordenándolas juntamente con todas sus acciones, para su propia gloria.

Salmo 145:17; Salmo 104:24; Isaías 28:29; Hebreos 1:3; Salmo 103:19; Mateo 10:29-31; Génesis 45:7; Romanos 11:36; Isaías 63:14.

P.19. ¿Cuál es la providencia de Dios para con los ángeles?

R. Mediante su providencia, Dios permitió que algunos ángeles cayeran en pecado y condenación, voluntaria e irreversiblemente, limitando y ordenando dicho estado, y todos los pecados de ellos, para su propia gloria; y estableció al resto de los ángeles en santidad y felicidad, empleándolos, según su voluntad, en la administración de su poder, misericordia y justicia.

Judas 1:6; 2 Pedro 2:4; Hebreos 2:16; Juan 8:44; Job 1:12; Mateo 8:31; 1 Timoteo 5:21; Marcos 8:38; Hebreos 12:22; Salmo 104:4; 2 Reyes 19:35; Hebreos 1:14.

P.20. ¿Cuál fue la providencia de Dios para con el hombre en el estado en que fue creado?

R. La providencia de Dios hacia el hombre en el estado en que fue creado, consiste en que lo puso en el paraíso, encargándole que lo labrara, dándole libertad para comer del fruto de la tierra; poniendo a las criaturas bajo su dominio, e instituyendo el matrimonio para la ayuda del hombre; concediéndole comunión con él; instituyendo el día de reposo; entrando en un pacto de vida con el hombre, bajo la condición de obediencia personal, perfecta y perpetua, de la cual el árbol de la vida era una prenda, y prohibiéndole comer del árbol del conocimiento del bien y del mal, so pena de muerte.

Génesis 2:8, 15-16; Génesis 1:28; Génesis 2:18; Génesis 1:26-29; Génesis 3:8; Génesis 2:3; Gálatas 3:12; Romanos 10:5; Génesis 2:9, 17.

P.21. ¿Permaneció el hombre en aquel estado original en que Dios lo creó al principio?

R. Nuestros primeros padres, dejados a su propio libre albedrío, transgredieron el mandamiento de Dios al comer del fruto prohibido mediante la tentación de Satanás, por lo cual cayeron del estado de inocencia en que fueron creados.

Génesis 3:6-8, 13; Eclesiastés 7:29; 2 Corintios 11:3.

P.22. ¿Cayó toda la raza humana en aquella primera transgresión?

R. Puesto que el pacto fue hecho con Adán como persona pública, no sólo para sí mismo, sino para su posteridad, toda la raza humana que desciende de él por generación ordinaria pecó en él, y cayó con él en aquella primera transgresión.

Hechos 17:26; Génesis 2:16-17; Romanos 5:12-20; 1 Corintios 15:21-22.

P.23. ¿A qué estado introdujo la caída a la raza humana?

R. La caída introdujo a la raza humana a un estado de pecado y miseria.

Romanos 5:12; Romanos 3:23.

P.24. ¿Qué es el pecado?

R. El pecado es toda falta de conformidad con la ley de Dios, o la transgresión de la misma, la cual fue dada como norma a la criatura racional.

1 Juan 3:4; Gálatas 3:10, 12.

P.25. ¿En qué consiste la pecaminosidad de aquel estado en que cayó el hombre?

R. La pecaminosidad de aquel estado en que cayó el hombre consiste en la culpa del primer pecado de Adán, la falta de aquella justicia en la que Adán fue creado, y la corrupción de su naturaleza, por todo lo cual el hombre está totalmente indispuerto, incapacitado y puesto en oposición a todo lo que es espiritualmente bueno, y totalmente inclinado a todo mal, y esto de manera continua; lo cual es comúnmente llamado pecado original, del cual proceden todas las transgresiones que se cometen.

Romanos 5:12, 19; Romanos 3:10-19; Efesios 2:1-3; Romanos 5:6; Romanos 8:7-8; Génesis 6:5; Santiago 1:14-15; Mateo 15:19.

P.26. ¿Cómo se transmite el Pecado Original de nuestros primeros padres a toda su posteridad?

R. El pecado original se transmite desde nuestros primeros padres a su posteridad por generación natural, de tal modo que todos los que proceden de ellos de aquella manera son concebidos y nacidos en pecado.

Salmo 51:5; Job 14:4; Job 15:14; Juan 3:6.

P.27. ¿Qué miseria trajo la caída sobre la humanidad?

R. La caída trajo sobre la humanidad la pérdida de la comunión con Dios, el descontento y maldición de Dios, de manera que por naturaleza somos hijos de

ira, esclavos de Satanás, y justamente sujetos a todos los castigos en este mundo y en el venidero.

Génesis 3:8, 10, 24; Efesios 2:2-3; 2 Timoteo 2:26; Génesis 2:17; Lamentaciones 3:39; Romanos 6:23; Mateo 25:41, 46; Judas 1:7.

P.28. ¿Cuáles son los castigos del pecado en este mundo?

R. Los castigos del pecado en este mundo son ya sea internos, como la ceguera de la mente, el sentimiento de reprobación, los fuertes engaños, la dureza de corazón, el horror en la conciencia, y los afectos viles; o externos, como la maldición de Dios sobre las criaturas por culpa nuestra, y todos los demás males que nos acontecen en nuestros cuerpos, nombres, estados, relaciones, y ocupaciones, junto con la muerte misma.

Efesios 4:18; Romanos 1:28; 2 Tesalonicenses 2:11; Romanos 2:5; Isaías 33:14; Génesis 4:13; Mateo 27:4; Romanos 1:26; Génesis 3:17; Deuteronomio 28:15-68; Romanos 6:21, 23.

P.29. ¿Cuáles son los castigos por el pecado en el mundo venidero?

R. Los castigos por el pecado en el mundo venidero son la eterna separación de la presencia consoladora de Dios, y los más dolorosos e interminables tormentos en el cuerpo y el alma en el infierno para siempre.

2 Tesalonicenses 1:9; Marcos 9:43-44, 46, 48; Lucas 16:24.

P.30. ¿Deja Dios perecer a toda la raza humana en el estado de pecado y miseria?

R. Dios no deja a todos los hombres perecer en el estado de pecado y miseria, en el que cayeron al violar el primer pacto, comúnmente llamado el pacto de obras, sino que de su puro amor y misericordia rescata a sus elegidos de aquel estado, y los traslada a un estado de salvación mediante el segundo pacto, comúnmente llamado pacto de gracia.

1 Tesalonicenses 5:9; Gálatas 3:10, 12; Tito 3:4-7; Gálatas 3:21; Romanos 3:20-22.

P.31. ¿Con quién fue hecho el pacto de gracia?

R. El pacto de gracia fue hecho con Cristo como el segundo Adán, y en él, con todos los elegidos, como su simiente.

Gal. 3:16; Romanos 5:15-21; Isaías 53:10-11.

P.32. ¿Cómo se manifiesta la gracia de Dios en el segundo pacto?

R. La gracia de Dios en el segundo pacto se manifiesta en que Dios provee y ofrece gratuitamente a los pecadores un Mediador, y por medio de él, vida y salvación; y requiriendo fe como condición para que ellos se interesen en él, promete y da su Espíritu Santo a todos sus elegidos, para obrar aquella fe en ellos, con todas las

demás gracias salvíficas; y para capacitarlos para toda santa obediencia, como la evidencia de la verdad de su fe y su gratitud a Dios, y como la manera que él ha establecido para salvación.

Génesis 3:15; Isaías 42:6; Juan 6:27; 1 Juan 5:11-12; Juan 3:16; Juan 1:12; Proverbios 1:23; 2 Corintios 4:13; Gálatas 5:22-23; Ezequiel 36:27; Santiago 2:18, 22; 2 Corintios 5:14-15; Efesios 2:10.

P.33. ¿Fue el pacto de gracia administrado siempre del mismo modo?

R. El pacto de gracia no siempre fue administrado del mismo modo, sino que sus administraciones en el Antiguo Testamento fueron diferentes de las del Nuevo Testamento.

2 Corintios 3:6-9.

P.34. ¿Cómo fue administrado el pacto de gracia en el Antiguo Testamento?

R. En el Antiguo Testamento, el pacto de gracia fue administrado mediante promesas, profecías, sacrificios, la circuncisión, la pascua, y otros tipos y ordenanzas, los cuales prefiguraban al Cristo que había de venir, y para aquel tiempo fueron suficientes para edificar a los elegidos en la fe en el Mesías prometido, mediante quien ellos tenían, en ese entonces, plena remisión de pecado y eterna salvación.

Romanos 15:8; Hechos 3:20, 24; Hebreos 10:1; Romanos 4:11; 1 Corintios 5:7; Hebreos 8-10, 11:13; Gálatas 3:7-9, 14.

P.35. ¿Cómo es administrado el pacto de gracia en el Nuevo Testamento?

R. En el Nuevo Testamento, cuando Cristo, la sustancia, se manifestó, el mismo pacto de gracia fue y debe aún administrarse en la predicación de la Palabra, y en la administración de los sacramentos del bautismo, y la Santa Cena, en los cuales se ofrece con mayor plenitud, evidencia y eficacia, la gracia y la salvación a todas las naciones.

Mark 16:15; Mateo 28:19-20; 1 Corintios 11:23-25; 2 Corintios 3:6-18; Hebreos 8:6, 10, 11; Mateo 28:19.

P.36. ¿Quién es el mediador del pacto de gracia?

R. El único Mediador en el pacto de gracia es el Señor Jesucristo, quien siendo el eterno Hijo de Dios, de la misma sustancia e igual con el Padre, se hizo hombre en la plenitud del tiempo, y así era y continúa siendo Dios y hombre, en dos naturalezas completamente distintas y una sola persona, para siempre.

1 Timoteo 2:5; Juan 1:1, 14; Juan 10:30; Filipenses 2:6; Gálatas 4:4; Lucas 1:35; Romanos 9:5; Colosenses 2:9; Hebreos 7:24-25.

P.37. ¿Cómo Cristo, siendo Hijo de Dios, se hizo hombre?

R. Cristo, el Hijo de Dios, se hizo hombre, tomando para sí mismo un cuerpo verdadero, y un alma racional, siendo concebido por el poder del Espíritu Santo en el vientre de la Virgen María, de su sustancia, y nacido de ella, pero sin pecado. Juan 1:14; Mateo 26:38; Lucas 1:27, 31, 35, 42; Gálatas 4:4; Hebreos 4:15; Hebreos 7:26.

P.38. ¿Por qué era necesario que el Mediador debía ser Dios?

R. Era necesario que el Mediador debía ser Dios para que él pudiera sostener y conservar la naturaleza humana de sucumbir bajo la ira infinita de Dios y bajo el poder de la muerte; dar mérito y eficacia a sus sufrimientos, obediencia e intercesión; y satisfacer la justicia de Dios, procurar su favor, comprarse un pueblo especial, darles su Espíritu, conquistar a todos sus enemigos, y llevar a su pueblo a la salvación eterna.

Hechos 2:24-25; Romanos 1:4; Romanos 4:25; Hebreos 9:14; Hechos 20:28; Hebreos 9:14; Hebreos 7:25-28; Romanos 3:24-26; Efesios 1:6; Mateo 3:17; Tito 2:13-14; Gálatas 4:6; Lucas 1:68-69, 71, 74; Hebreos 5:8-9; Hebreos 9:11-15.

P.39. ¿Por qué era necesario que el Mediador fuese ser hombre?

R. Era necesario que el Mediador fuese hombre para que pudiera asumir nuestra naturaleza, rendir obediencia a la ley, sufrir e interceder por nosotros en nuestra naturaleza, identificarse con nuestras debilidades; para que recibamos la adopción de hijos, y tener el consuelo y acceso con confianza al trono de su gracia.

Hebreos 2:16; Gálatas 4:4; Hebreos 2:14; Hebreos 7:24-25; Hebreos 4:15; Gálatas 4:5; Hebreos 4:16.

P.40. ¿Por qué era necesario que el Mediador fuese Dios y hombre en una sola persona?

R. Era necesario que el Mediador, quien reconciliaría a Dios y el hombre, fuese Dios y hombre en una sola persona; para que las obras propias de cada naturaleza pudieran ser aceptadas por Dios a nuestro favor, confiando en ellas como obras de toda la persona.

Mateo 1:21, 23; Mateo 3:17; Hebreos 9:14; 1 Pedro 2:6.

P.41. ¿Por qué nuestro Mediador fue llamado Jesús?

R. Nuestro Mediador fue llamado Jesús porque él salva a su pueblo de sus pecados. Mateo 1:21.

P.42. ¿Por qué a nuestro Mediador se le llamó Cristo?

R. A nuestro Mediador se le llamó Cristo porque fue ungido sin medida sobremanera por el Espíritu Santo; y fue así elegido y revestido plenamente de toda

autoridad y capacidad, para ejecutar los oficios de Profeta, Sacerdote y Rey de su iglesia, tanto en su estado de humillación como en el de exaltación.

Juan 3:34; Salmo 45:7; Juan 6:27; Mateo 28:18-20; Hechos 3:21-22; Lucas 4:18, 21; Hebreos 5:5-7; Hebreos 4:14-15; Salmo 2:6; Mateo 21:5; Isaías 9:6-7; Filipenses 2:8-11.

P.43. ¿Cómo ejecuta Cristo su oficio de Profeta?

R. Cristo ejecuta su oficio de Profeta al revelar a su iglesia, en todas las edades, mediante su Espíritu y Palabra, de diversas maneras de administración, toda la voluntad de Dios, en todas las cosas concernientes a su edificación y salvación.

Juan 1:18; 1 Pedro 1:10-12; Hebreos 1:1-2; Juan 15:15; Hechos 20:32; Efesios 4:11-13; Juan 20:31.

P.44. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de Sacerdote?

R. Cristo ejecuta el oficio de Sacerdote al haberse ofrecido a sí mismo a Dios, una sola vez, como un sacrificio sin mancha, para ser la reconciliación por los pecados de su pueblo; y al hacer continua intercesión por ellos.

Hebreos 9:14, 28; Hebreos 2:17; Hebreos 7:25.

P.45. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de Rey?

R. Cristo ejecuta el oficio de Rey, llamando del mundo a un pueblo para sí, y dándoles oficiales, leyes, y censuras, mediante los cuales él los gobierna visiblemente; otorgando gracia salvadora a sus elegidos, premiando su obediencia y corrigiendo sus pecados, preservándoles y ayudándoles en todas sus tentaciones y sufrimientos, refrenando y venciendo a todos sus enemigos, y ordenando poderosamente todas las cosas para Su propia gloria y el bien de ellos; y también al tomar venganza sobre los demás que no conocen a Dios y que no obedecen al evangelio.

Hechos 15:14-16; Isaías 55:4-5; Gen 49:10; Salmo 110:3; Efesios 4:11-12; 1 Corintios 12:28; Isaías 33:22; Mateo 18:17-18; 1 Corintios 5:4-5; Hechos 5:31; Apocalipsis 22:12; Apocalipsis 2:10; Apocalipsis 3:19; Isaías 63:9; 1 Corintios 15:25; Salmo 110:1-7; Romanos 14:10-11; Romanos 8:28; 2 Tesalonicenses 1:8-9; Salmo 2:8-9.

P.46. ¿En qué consiste el estado de humillación de Cristo?

R. El estado de humillación de Cristo consiste en aquella baja condición, en la que por causa nuestra, se despojó a sí mismo de su gloria, tomando sobre sí la forma de siervo, en la concepción y su nacimiento, vida, muerte y después de su muerte, hasta su resurrección.

Phil. 2:6-8; Lucas 1:31; 2 Corintios 8:9; Hechos 2:24.

P.47. ¿Cómo se humilló Cristo a sí mismo en la concepción?

R. Cristo se humilló a sí mismo en su concepción y nacimiento, en que siendo el Hijo de Dios desde toda la eternidad y estando en el seno del Padre, en la plenitud del tiempo le agradó llegar a ser el Hijo del Hombre, hecho de una mujer de humilde condición, y nacido de ella; con diversas circunstancias mayores que un simple abatimiento.

Juan 1:14, 18; Gálatas 4:4; Lucas 2:7.

P.48. ¿Cómo se humilló Cristo a sí mismo en esta vida?

R. Cristo se humilló a sí mismo en esta vida al sujetarse a la ley, la cual cumplió perfectamente; al luchar con las indignidades del mundo, las tentaciones de Satanás, y las debilidades de su carne, ya sean comunes a la naturaleza del hombre o las que particularmente pertenecían a su humilde condición.

Gal. 4:4; Mateo 5:17; Romanos 5:19; Salmo 22:6; Hebreos 12:2-3; Mateo 4:1-12; Lucas 4:13; Hebreos 2:17-18; Hebreos 4:15; Isaías 52:13-14.

P.49. ¿Cómo se humilló Cristo a sí mismo en su muerte?

R. Cristo se humilló a sí mismo en su muerte en que habiendo sido traicionado por Judas, abandonado por sus discípulos, despreciado y rechazado por el mundo, condenado por Pilato, y torturado por sus perseguidores; asimismo, en que luchando con los terrores de la muerte y los poderes de las tinieblas, sintiendo y llevando el peso de la ira de Dios, ofreció su vida como un sacrificio por el pecado, soportando la dolorosa, vergonsoza y maldita muerte de la cruz.

Mateo 27:4; Mateo 26:56; Isaías 53:2-3; Mateo 27:26-50; Juan 19:34; Lucas 22:44; Mateo 27:46; Isaías 53:10; Filipenses 2:8; Hebreos 12:2; Gálatas 3:13.

P.50. ¿En qué consistió la humillación de Cristo después de su muerte?

R. La humillación de Cristo después de su muerte consistió en haber sido sepultado, continuando en el estado de los muertos y bajo el poder de la muerte hasta el tercer día; lo cual ha sido, por otra parte, expresado en estas palabras: «Descendió al infierno».

1 Corintios 15:3-4; Salmo 16:10; Hechos 2:24-27, 31; Romanos 6:9; Mateo 12:40.

P.51. ¿En qué consiste el estado de exaltación de Cristo?

R. El estado de exaltación de Cristo comprende su resurrección, ascensión, sentarse a la diestra del Padre y regresar por segunda vez para juzgar al mundo.

1 Corintios 15:4; Marcos 16:19; Efesios 1:20; Hechos 1:11; Hechos 17:31.

P.52. ¿Cómo fue exaltado Cristo en su resurrección?

R. En su resurrección Cristo fue exaltado, en que al no haber visto corrupción en la muerte (por cuanto era imposible que fuese retenido por ella), y teniendo el

mismo cuerpo en el que sufrió, con sus mismas propiedades esenciales (pero sin mortalidad y otras debilidades que pertenecen a esta vida), realmente unido a su alma, se levantó otra vez de entre los muertos al tercer día por su propio poder; por lo cual él se declaró a sí mismo ser el Hijo de Dios, haber satisfecho la justicia divina, haber vencido a la muerte y al que tenía el imperio de la misma, y ser Señor de los vivos y de los muertos: todo lo cual hizo como persona pública, la Cabeza de su Iglesia, para la justificación de ella, para vivificarla en gracia, defenderla de sus enemigos, y asegurarle la resurrección de entre los muertos en el día final.

Hechos 2:24, 27; Lucas 24:39; Romanos 6:9; Apocalipsis 1:18; Juan 10:18; Romanos 1:4; Romanos 8:34; Hebreos 2:14; Romanos 14:9; 1 Corintios 15:21-22; Efesios 1:20, 22-23; Colosenses 1:18; Romanos 4:25; Efesios 2:1, 5-6; Colosenses 2:12; 1 Corintios 15:25-27; 1 Corintios 15:20.

P.53. ¿Cómo fue exaltado Cristo en su ascensión?

R. Cristo fue exaltado en su ascensión en que, habiendo aparecido y conversado con frecuencia con sus apóstoles después de su resurrección, hablándoles de las cosas concernientes al Reino de Dios, y comisionándolos a predicar el evangelio a todas las naciones, cuarenta días después de su resurrección, Él, en nuestra naturaleza y como Cabeza nuestra, triunfando sobre sus enemigos, visiblemente subió a los más altos cielos, para recibir allí dones para los hombres, para elevar nuestras inclinaciones hacia el cielo, y para preparar un lugar para nosotros, donde él mismo está, y donde continuará hasta su segunda venida al fin del mundo.

Hechos 1:2-3; Mateo 28:19-20; Hebreos 6:20; Efesios 4:8; Hechos 1:9-11; Efesios 4:10; Salmo 68:18; Colosenses 3:1-2; Juan 14:3; Hechos 3:21.

P.54. ¿Cómo es exaltado Cristo al estar sentado a la diestra de Dios?

R. Cristo es exaltado al estar sentado a la diestra de Dios, en que, como Dios-hombre ha sido elevado al más alto favor para con Dios el Padre, con toda plenitud de gozo, gloria, y poder sobre todas las cosas en el cielo y en la tierra; y reúne y defiende a su iglesia, y subyuga a los enemigos de ella; provee de dones y gracias a sus ministros y a su pueblo e intercede por ellos.

Phil. 2:9; Hechos 2:28; Salmo 16:11; Juan 17:5; Efesios 1:22; 1 Pedro 3:22; Efesios 4:10-12; Salmo 110:1; Romanos 8:34.

P.55. ¿Cómo intercede Cristo?

R. Cristo intercede mediante su continua comparecencia delante del Padre en el cielo en nuestra naturaleza, por los méritos de su sacrificio y obediencia en la tierra, declarando su voluntad de haberlos aplicado a todos los creyentes; respondiendo a todas las acusaciones contra ellos, y procurándoles tranquilidad de conciencia, a pesar de sus diarios fracasos, acceso libre al trono de gracia, y aceptación de sus personas y sus servicios.

Hebreos 9:12, 24; Hebreos 1:3; Juan 3:16; Juan 17:9, 20, 24; Romanos 8:33-34; Romanos 5:1-2; 1 Juan 2:1-2; Hebreos 4:16; Efesios 1:6; 1 Pedro 2:5.

P.56. ¿Cómo será Cristo exaltado en su segunda venida para juzgar al mundo?

R. Cristo será exaltado en su segunda venida para juzgar al mundo en que, por haber sido injustamente juzgado y condenado por hombres malvados, vendrá otra vez con gran poder en el día final, y en la plena manifestación de su propia gloria y la de su Padre, con todos sus santos ángeles, con estruendo y con voz de arcángel, y con la trompeta de Dios para juzgar al mundo en justicia.

Hechos 3:14-15; Mateo 24:30; Lucas 9:26; Mateo 25:31; 1 Tesalonicenses 4:16; Hechos 17:31.

P.57. ¿Cuáles beneficios ha conseguido Cristo por su mediación?

R. Cristo, por su mediación, ha conseguido la redención, junto con todos los demás beneficios del pacto de gracia.

Hebreos 9:12; 2 Corintios 1:20.

P.58. ¿Cómo llegamos a ser partícipes de los beneficios que Cristo ha conseguido?

R. Somos hechos partícipes de los beneficios que Cristo ha conseguido mediante la aplicación de ellos a nosotros, lo cual es especialmente la obra de Dios el Espíritu Santo.

Juan 1:11-12; Tito 3:5-6.

P.59. ¿Quiénes son hechos partícipes de la redención a través de Cristo?

R. La redención es ciertamente aplicada, y eficazmente comunicada, a todos aquellos para quienes Cristo la ha comprado, quienes a su debido tiempo son capacitados por el Espíritu Santo para creer en Cristo de acuerdo al evangelio.

Efesios 1:13-14; Juan 6:37, 39; Juan 10:15-16; Efesios 2:8; 2 Corintios 4:13.

P.60. ¿Aquellos que nunca han escuchado el evangelio y que no conocen a Cristo ni creen en él, pueden ser salvos por su manera de vivir según la luz de la naturaleza?

R. Aquellos que nunca han escuchado el evangelio, y que no conocen a Cristo ni creen en él, no pueden ser salvos, a pesar de que sean muy diligentes en moldear sus vidas según la luz de la naturaleza, o las leyes de la religión que profesen; tampoco hay salvación en ningún otro, sino solamente en Cristo, quien es el Salvador únicamente de su cuerpo, la iglesia.

Romanos 10:14; 2 Tesalonicenses 1:8-9; Efesios 2:12; Juan 1:10-12; Juan 8:24; Marcos 16:16; 1 Corintios 1:20-24; Juan 4:22; Romanos 9:31-32; Filipenses 3:4-9; Hechos 4:12; Efesios 5:23.

P.61. ¿Son salvos todos lo que escuchan el evangelio y viven en la iglesia?

R. No todos los que escuchan el evangelio y viven en la iglesia visible son salvos; sino solamente los que son verdaderos miembros de la iglesia invisible.

Juan 12:38-40; Romanos 9:6; Mateo 22:14; Mateo 7:21; Romanos 11:7.

P.62. ¿Qué es la iglesia visible?

R. La iglesia visible es una sociedad compuesta por todos los que, en todas las edades y lugares del mundo, profesan la verdadera religión juntamente con sus hijos.

1 Corintios 1:2; 1 Corintios 12:13; Romanos 15:9-12; Apocalipsis 7:9; Salmo 2:8; Salmo 22:27-31; Salmo 45:17; Mateo 28:19-20; Isaías 59:21; 1 Corintios 7:14; Hechos 2:39; Romanos 11:16; Génesis 17:7.

P.63. ¿Cuáles son los privilegios especiales de la iglesia visible?

R. La iglesia visible tiene el privilegio de estar bajo el especial cuidado y gobierno de Dios; de estar protegida y preservada en todas las edades, a pesar de la oposición de todos sus enemigos; y de gozar de la comunión de los santos, los medios ordinarios de salvación, y las ofertas y los ofrecimientos de la gracia, hechos por Cristo, a todos sus miembros mediante el ministerio del evangelio, testificando que todo aquel que crea en él será salvo, sin excluir a nadie que venga a él.

Isaías 4:5-6; 1 Timoteo 4:10; Salmo 115:1-18; Isaías 31:4-5; Zacarías 12:2-4,8-9; Hechos 2:39, 42; Salmo 147:19-20; Romanos 9:4; Efesios 4:11-12; Marcos 16:15-16; Juan 6:37.

P.64. ¿Qué es la iglesia invisible?

R. La iglesia invisible es el número total de los elegidos, que han sido, son, o que serán reunidos en uno bajo Cristo la Cabeza.

Efesios 1:10, 22-23; Juan 10:16; Juan 11:52.

P.65. ¿Qué beneficios especiales gozan los miembros de la Iglesia invisible a través de Cristo?

R. Los miembros de la Iglesia invisible gozan, a través de Cristo, de unión y comunión con él en gracia y gloria.

Juan 17:21; Efesios 2:5-6; Juan 17:24.

P.66. ¿Qué clase de unión tienen los elegidos con Cristo?

R. La unión que tienen los elegidos con Cristo es la obra de la gracia de Dios, mediante la cual están espiritual y místicamente, pero real e inseparablemente unidos a Cristo como su Cabeza y Esposo; la cual es realizada mediante su llamamiento eficaz.

Efesios 1:22; Efesios 2:6-8; 1 Corintios 6:17; Juan 10:28; Efesios 5:23, 30; 1 Pedro 5:10; 1 Corintios 1:9.

P.67. ¿Qué es el llamamiento eficaz?

R. El llamamiento eficaz es la obra del omnipotente poder y gracia de Dios, por lo cual, (por su libre y especial amor para con sus elegidos, y por nada que haya en ellos que mueva a Dios para amarlos), en el tiempo por él aceptable, los invita y los acerca a Cristo mediante su Palabra y su Espíritu; iluminando sus mentes salvíficamente, renovando y determinando poderosamente sus voluntades, de tal modo que ellos (aunque están en sí mismos muertos en pecado) por este medio les da la voluntad y capacidad de responder libremente a este llamado y aceptar y abrazar la gracia que en ello se les ofrece y trasmite.

Juan 5:25; Efesios 1:18-20; 2 Timoteo 1:8-9; Tito 3:4-5; Efesios 2:4-5, 7-9; Romanos 9:11; 2 Corintios 5:20, 2 Corintios 6:1-2; Juan 6:44; 2 Tesalonicenses 2:13-14; Hechos 26:18; 1 Corintios 2:10, 12; Ezequiel 11:19; Ezequiel 36:26-27; Juan 6:45; Efesios 2:5; Filipenses 2:13; Deuteronomio 30:6.

P.68. ¿Solamente los elegidos son eficazmente llamados?

R. Todos los elegidos, y solamente ellos, son eficazmente llamados; aunque otros pueden ser y frecuentemente son externamente llamados por el ministerio de la Palabra, y comparten ciertas operaciones comunes del Espíritu; quienes por su descuido y desprecio voluntarios de la gracia ofrecida a ellos, siendo justamente abandonados en su incredulidad, nunca vienen a Cristo verdaderamente.

Hechos 13:48; Mateo 22:14; Mateo 7:22; Mateo 13:20-21; Hebreos 6:4-6; Juan 12:38-40; Hechos 28:25-27; Juan 6:64-65; Salmo 81:11-12.

P.69. ¿Qué es la comunión en gracia que los miembros de la iglesia invisible tienen con Cristo?

R. La comunión en gracia que tienen con Cristo los miembros de la iglesia invisible, es su participación de la virtud de su mediación, en su justificación, adopción, santificación y todo lo demás que en esta vida manifiesta su unión con Cristo.

Romanos 8:30; Efesios 1:5; 1 Corintios 1:30.

P.70. ¿Qué es la justificación?

R. La justificación es un acto de la libre gracia de Dios hacia los pecadores, en la cual él perdona todos sus pecados, acepta sus personas y las cuenta como justas delante de él, no por alguna cosa obrada en ellos, o hecha por ellos, sino solamente por la perfecta obediencia y plena satisfacción de Cristo que Dios les imputa, y que ellos reciben solamente por fe.

Romanos 3:22, 24-25; Romanos 4:5; 2 Corintios 5:19, 21; Romanos 3:22, 24-25, 27-28; Tito 3:5, 7; Efesios 1:7; Romanos 5:17-19; Romanos 4:6-8; Hechos 10:43; Gálatas 2:16; Filipenses 3:9.

P.71. ¿En qué sentido es la justificación un acto de la libre gracia de Dios?

R. Aunque Cristo, mediante su obediencia y muerte, hizo una adecuada, verdadera, y completa satisfacción a la justicia de Dios, en pro de los que son justificados; sin embargo, en tanto que Dios acepta la satisfacción de un fiador, la cual él pudo haber demandado de ellos, y puesto que proveyó este fiador, es decir su propio Hijo único, imputándoles su justicia, y no exigiéndoles nada para su justificación, menos fe, la cual es también un don, su justificación es para ellos de la libre gracia de Dios.

Romanos 5:8-10, 19; 1 Timoteo 2:5-6; Hebreos 10:10; Mateo 20:28; Daniel 9:24, 26; Isaías 53:4-6; Isaías 53:10-12; Hebreos 7:22; Romanos 8:32; 1 Pedro 1:18-19; 2 Corintios 5:21; Romanos 3:24-25; Efesios 2:8; Efesios 1:7.

P.72. ¿Cuál es la fe que justifica?

R. La fe que justifica es una gracia salvadora, obrada en el corazón del pecador por el Espíritu y la Palabra de Dios, por lo cual, el pecador, siendo convencido de su pecado y miseria, y de su propia incapacidad en sí mismo, y la de todas las demás criaturas, para rescatarse de su condición de perdido; no sólo asiente a la verdad de la promesa del evangelio, sino que recibe y descansa en Cristo y su justicia, quien se ofrece en el evangelio para el perdón de pecados, y para la aceptación y estimación de su persona como justo ante los ojos de Dios para salvación.

Hebreos 10:39; 2 Corintios 4:13; Efesios 1:17-19; Romanos 10:14, 17; Hechos 2:37; Hechos 16:30; Juan 16:8-9; Romanos 5:6; Efesios 2:1; Hechos 4:12; Efesios 1:13; Juan 1:12; Hechos 16:31; Hechos 10:43; Filipenses 3:9; Hechos 15:11.

P.73. ¿Cómo justifica la fe al pecador ante los ojos de Dios?

R. La fe justifica al pecador, no debido a las otras gracias que siempre la acompañan, o a las buenas obras que son fruto de ella, ni como si la gracia de la fe, o algún acto de ella, le fuera imputado para su justificación; sino solamente porque es un instrumento mediante el cual el pecador recibe y se aprovecha de Cristo y su justicia.

Gal. 3:11; Romanos 3:28; Romanos 4:5; Romanos 10:10; Juan 1:12; Filipenses 3:9; Gálatas 2:16.

P.74. ¿Qué es la adopción?

R. La adopción es un acto de la libre gracia de Dios, en y por su hijo unigénito Jesucristo, mediante la cual, todos los que son justificados son recibidos en el número de sus hijos, llevan el nombre de Dios en ellos, se les da el Espíritu de su Hijo, están bajo su cuidado y gobierno paternos, son admitidos a todas las libertades y privilegios de los hijos de Dios, son hechos herederos de todas las promesas y coherederos con Cristo en gloria.

1 Juan 3:1; Efesios 1:5; Gálatas 4:4-5; Juan 1:12; 2 Corintios 6:18; Apocalipsis 3:12; Gálatas 4:6; Salmo 103:13; Proverbios 14:26; Mateo 6:32; Hebreos 6:12;

Romanos 8:17.

P.75. ¿Qué es la santificación?

R. La santificación es una obra de la gracia de Dios, mediante la cual, los que han sido elegidos por Dios antes de la fundación del mundo, para ser santos, en el tiempo, mediante las poderosas operaciones de su Espíritu, aplicándoles la muerte y resurrección de Cristo, son renovados en la totalidad de su ser según la imagen de Dios; teniendo los elegidos las semillas del arrepentimiento para vida y todas las demás gracias salvadoras, puestas en sus corazones, las cuales tienen en ellos tan estimuladas, aumentadas y fortalecidas, que más y más mueren al pecado, y resucitan a nueva vida.

Efesios 1:4; 1 Corintios 6:11; 2 Tesalonicenses 2:13; Romanos 6:4-6; Efesios 4:23-24; Hechos 11:18; 1 Juan 3:9; Judas 1:20; Hebreos 6:11-12; Efesios 3:16-19; Colosenses 1:10-11; Romanos 6:4, 6, 14; Gálatas 5:24.

P.76. ¿Qué es el arrepentimiento para vida?

R. El arrepentimiento para vida es una gracia salvadora, obrada en el corazón del pecador mediante el Espíritu Santo y la Palabra de Dios, por la cual, debido a la visión y conciencia, no tan sólo del peligro, sino también de la suciedad y odiosidad de sus pecados, y al comprender la misericordia de Dios en Cristo hacia los penitentes, el pecador se conmueve tanto por sus pecados, y los odia, a fin de abandonarlos todos, volviéndose a Dios, proponiéndose y esforzándose constantemente por andar con Cristo en todos los caminos de una nueva obediencia.

2 Timoteo 2:25; Zacarías 12:10; Hechos 11:18, 20-21; Ezequiel 18:28, 30, 32; Lucas 15:17-18; Oseas 2:6-7; Ezequiel 36:31; Isaías 30:22; Joel 2:12-13; Jeremías 31:18-19; 2 Corintios 7:11; Hechos 26:18; Ezequiel 14:6; 1 Reyes 8:47-48; Salmo 119:6, 59, 128; Lucas 1:6; 2 Reyes 23:25.

P.77. ¿En qué difiere la justificación de la santificación?

R. Aunque la santificación está inseparablemente unida a la justificación, sin embargo hay diferencia entre ellos. La diferencia está en que, en la justificación, Dios imputa la justicia de Cristo, mientras que en la santificación su Espíritu infunde gracia y capacita para ejercerla; en la justificación el pecado es perdonado, mientras que en la santificación el pecado es subyugado: la justificación libera igualmente a todos los creyentes de la ira vengadora de Dios, y es perfecta en esta vida, para que los creyentes nunca caigan en condenación, mientras que la santificación no es igual en todos los creyentes, ni es perfecta en ninguno de ellos en esta vida, sino que los hace crecer hacia la perfección.

1 Corintios 6:11; 1 Corintios 1:30; Romanos 4:6, 8; Ezequiel 36:27; Romanos 3:24-25; Romanos 6:6, 14; Romanos 8:33-34; 1 Juan 2:12-14; Hebreos 5:12-14; 1 Juan

1:8, 10; 2 Corintios 7:1; Filipenses 3:12-14.

P.78. ¿De dónde procede la imperfección de la santificación en los creyentes?

R. La imperfección de la santificación en los creyentes procede de los remanentes del pecado que permanecen en cada parte de ellos, y de los perpetuos malos deseos de la carne contra el espíritu; por lo cual son frecuentemente dificultados por las tentaciones, y caen en diversos pecados, y son estorbados en todos sus servicios espirituales y sus mejores obras son imperfectas e inmundas ante los ojos de Dios. Romanos 7:18, 23; Marcos 14:66-72; Gálatas 2:11-12; Hebreos 12:1; Isaías 64:6; Éxodo 28:38.

P.79. ¿Pueden los verdaderos creyentes caer de su estado de gracia debido a sus imperfecciones y a las diversas tentaciones por las cuales son abrumados?

R. Los verdaderos creyentes nunca pueden caer total ni finalmente de su estado de gracia, sino que son guardados para salvación por el poder de Dios mediante la fe. Esto es debido al inmutable amor de Dios, y su decreto y pacto para darles perseverancia, su inseparable unión con Cristo, su continua intercesión por ellos, y al Espíritu y simiente de Dios que permanecen en ellos.

Jeremías 31:3; 2 Timoteo 2:19; Hebreos 13:20-21; 2 Samuel 23:5; 1 Corintios 1:8-9; Hebreos 7:25; Lucas 22:32; 1 Juan 3:9; 1 Juan 2:27; Jeremías 32:40; Juan 10:28; 1 Peter 1:5.

P.80. ¿Pueden los verdaderos creyentes ser infaliblemente asegurados que están en el estado de gracia y que perseverarán en ella para salvación?

R. Quienes verdaderamente creen en Cristo y se esfuerzan por andar en toda buena conciencia delante de él, pueden, sin revelación extraordinaria, por la fe basada en la verdad de las promesas de Dios, y por medio del Espíritu que los capacita para discernir dentro de sí mismos aquellas gracias para las cuales se han hecho las promesas de vida, y dando testimonio a sus espíritus de que ellos son hijos de Dios, pueden estar infaliblemente seguros que están en el estado de gracia y que perseverarán en ella para salvación.

1 Juan 2:3; 1 Corintios 2:12; 1 Juan 3:14, 18-19, 21, 24; 1 Juan 4:13, 16; Hebreos 6:11-12; Romanos 8:16; 1 Juan 5:13.

P.81. ¿Hay para todos los creyentes, en todo momento, seguridad de permanencia en el estado de gracia, y de que serán salvos?

R. Dado que la seguridad de la gracia y salvación no pertenecen a la esencia de la fe, los verdaderos creyentes pueden esperar mucho tiempo antes de obtenerla, y después de haberla gozado, puede ser debilitada e interrumpida por medio de multiformes irritaciones, pecados, tentaciones y deserciones. Sin embargo, nunca

son dejados sin tal presencia y ayuda del Espíritu de Dios, que los guarda de hundirse en completa desesperación.

Efesios 1:13; Isaías 1:10; Salmo 88:1-18; Salmo 77:1-12; Cantares 5:2-3, 6; Salmo 51:8, 12; Salmo 31:22; Salmo 22:1; 1 Juan 3:9; Job 13:15; Salmo 73:15, 23; Isaías 54:7-10.

P.82. ¿Cuál es la comunión en gloria que tienen con Cristo los miembros de la iglesia invisible?

R. La comunión en gloria que tienen con Cristo los miembros de la iglesia invisible, es en esta vida, inmediatamente después de la muerte, y finalmente perfeccionada en la resurrección y en el día del juicio.

Eph.2:6; Romanos 5:5 con 2 Corintios 1:22; Romanos 5:1-2; Romanos 14:17; Génesis 4:13; Mateo 27:4; Hebreos 10:27; Romanos 2:9; Marcos 9:44.

P.83. ¿Cuál es la comunión en gloria que en esta vida gozan con Cristo los miembros de la iglesia invisible?

R. A los miembros de la iglesia invisible se les comunica en esta vida las primicias de gloria con Cristo, siendo miembros de él que es la Cabeza, y así se les da parte en aquella gloria que Cristo posee plenamente; y como las arras de tal gloria, gozan del conocimiento del amor de Dios, paz de la conciencia, gozo en el Espíritu Santo y la esperanza de gloria. En cambio, el conocimiento de la ira vengadora de Dios, horror de la conciencia y una terrible expectación de juicio, son para los malvados el comienzo de los tormentos que sufrirán después de la muerte.

Eph.2:6; Romanos 5:5 con 2 Corintios 1:22; Romanos 5:1-2; Romanos 14:17; Génesis 4:13; Mateo 27:4; Hebreos 10:27; Romanos 2:9; Marcos 9:44.

P.84. ¿Morirán todos los hombres?

R. Siendo la muerte la paga del pecado, está establecido que todos los hombres mueran una sola vez, puesto que todos han pecado.

Romanos 6:23; Hebreos 9:27; Romanos 5:12.

P.85. ¿Siendo la muerte la paga del pecado por qué los justos no son librados de ella ya que todos sus pecados han sido perdonados en Cristo?

R. Los justos serán librados de la muerte misma en el día final, e incluso con la muerte son librados del aguijón y la maldición de ella; de tal manera que aunque los justos mueren, sin embargo, es muestra del amor de Dios, a fin de que los libre perfectamente del pecado y de la miseria, capacitándolos para una más profunda comunión con Cristo en gloria, en la cual ellos entran después.

1 Corintios 15:26, 55-57; Hebreos 2:15; Isaías 57:1-2; 2 Reyes 22:20; Apocalipsis 14:13; Efesios 5:27; Lucas 23:43; Filipenses 1:23.

P.86. ¿Cuál es la comunión en gloria que inmediatamente después de la muerte gozan con Cristo los miembros de la iglesia invisible?

R. La comunión en gloria con Cristo, que los miembros de la iglesia invisible gozan inmediatamente después de la muerte, está en que sus almas son hechas perfectas en santidad, y son recibidas en los más altos cielos, donde presencian el rostro de Dios en luz y gloria, esperando la plena redención de sus cuerpos, los cuales aun ya muertos continúan unidos a Cristo, y descansan en sus tumbas como si fueran sus camas, hasta que en el día final éstos sean unidos de nuevo con sus almas. Mientras que las almas de los malvados en su muerte son echadas al infierno, donde permanecen en tormentos y la oscuridad de las tinieblas, y sus cuerpos se conservan en sus tumbas, como si estuvieran en prisiones, hasta la resurrección y juicio del gran día.

Hebreos 12:23; 2 Corintios 5:1, 6, 8; Filipenses 1:23; Hechos 3:21; Efesios 4:10; 1 Juan 3:2; 1 Corintios 13:12; Romanos 8:23; Salmo 16:9; 1 Tesalonicenses 4:14; Isaías 57:2; Job 19:26-27; Lucas 16:23-24; Hechos 1:25; Judas 1:6-7.

P.87. ¿Qué es lo que debemos creer respecto a la resurrección?

R. Debemos creer que en el día final habrá una resurrección general de los muertos, tanto de los justos como de los injustos: cuando los que aún viven serán transformados en un instante; y los mismos cuerpos de los muertos, los cuales fueron enterrados en el sepulcro, estando unidos nuevamente con sus almas para siempre, serán resucitados por el poder de Cristo. Los cuerpos de los justos, por medio del Espíritu de Cristo, y en virtud de Su resurrección como su Cabeza, serán resucitados en poder, espirituales, incorruptibles, y hechos semejantes al cuerpo de la gloria Suya; y Cristo como un juez ofendido, hará que los cuerpos de los malvados resuciten en deshonra.

Hechos 24:15; 1 Corintios 15:51-53; 1 Tesalonicenses 4:15-17; Juan 5:28-29; 1 Corintios 15:21-23, 42-44; Filipenses 3:21; Juan 5:27-29; Mateo 25:33.

P.88. ¿Qué sucederá inmediatamente después de la resurrección?

R. Inmediatamente después de la resurrección seguirá el juicio general y final de los ángeles y hombres, cuyo día y hora nadie sabe, para que todos tengan cuidado y oren, y estén siempre preparados para la venida del Señor.

2 Pedro 2:4; Judas 1:6-7, 14-15; Mateo 25:46; Mateo 24:36, 42, 44; Lucas 21:35-36.

P.89. ¿Qué sucederá a los malvados en el día del juicio?

R. En el día del juicio, los malvados serán puestos a la siniestra de Cristo, y en base a una clara evidencia, y plena convicción de sus propias conciencias, se pronunciará contra ellos la terrible, pero justa sentencia de condenación; acto seguido serán arrojados de la presencia favorable de Dios, y de la gloriosa comunión con Cristo,

con sus santos y con todos sus santos ángeles, al infierno, para ser castigados con tormentos inexpresables, tanto del cuerpo como del alma, con el diablo y sus ángeles para siempre.

Mateo 25:33; Romanos 2:15-16; Mateo 25:41-43; Lucas 16:26; 2 Tesalonicenses 1:8-9.

P.90. ¿Qué se hará con los justos en día del juicio?

R. En el día del juicio, los justos, siendo llevados por Cristo en las nubes, serán puestos a la diestra de Dios, y ahí serán reconocidos y absueltos públicamente, se unirán con él para juzgar a los ángeles y a los hombres reprobados, y serán recibidos en el cielo, donde serán plenamente librados de todo pecado y toda miseria para siempre; serán llenos con inconcebible gozo, hechos perfectamente santos y felices tanto en cuerpo como en alma, en compañía de los innumerables santos y santos ángeles, pero especialmente gozarán de la visión y deleite inmediatos de Dios el Padre, de nuestro Señor Jesucristo y del Espíritu Santo por toda la eternidad. Y esta es la plena y perfecta comunión, la cual gozarán los miembros de la iglesia invisible con Cristo en gloria, en la resurrección y en el día del juicio.

1 Tesalonicenses 4:17; Mateo 25:33; Mateo 10:32; 1 Corintios 6:2-3; Mateo 25:34, 46; Efesios 5:27; Apocalipsis 14:13; Salmo 16:11; Hebreos 12:22-23; 1 Juan 3:2; 1 Corintios 13:12; 1 Tesalonicenses 4:17-18.

Habiendo Visto lo que la Escritura nos Enseña acerca de Dios, Ahora Considera lo que Dios Exige al Hombre como Deber

P.91. ¿Cuál es el deber que Dios exige al hombre?

R. El deber que Dios exige al hombre es la obediencia a su voluntad revelada. Romanos 12:1-2; Miqueas 6:8; 1 Samuel 15:22.

P.92. ¿Qué reveló Dios primero al hombre como norma de obediencia?

R. La norma de obediencia, revelada a Adán en el estado de inocencia, y en él a toda la humanidad, además de un mandamiento especial de no comer el fruto del árbol del conocimiento del bien y del mal, fue la ley moral.

Génesis 1:26-27; Romanos 2:14-15; Romanos 10:5; Génesis 2:17.

P.93. ¿Qué es la ley moral?

R. La ley moral es la declaración de la voluntad de Dios a la humanidad, dirigiendo y obligando a cada uno a una conformidad y obediencia personal, perfecta y perpetua a ella, en el marco y disposición de todo el hombre, cuerpo y alma, y en el cumplimiento de todos los deberes de santidad y justicia que se debe a Dios y al

hombre: prometiendo vida a los que la cumplen, y amenazando de muerte a los que la violan.

Deuteronomio 5:1-3, 31, 33; Lucas 10:26-27; Gálatas 3:10; 1 Tesalonicenses 5:23; Lucas 1:75; Hechos 24:16; Romanos 10:5; G á l a t a s 3:10, 12.

P.94. ¿Tiene alguna utilidad la ley moral para el hombre desde la caída?

R. Aunque, desde la caída, ningún hombre puede alcanzar la justicia y la vida mediante la ley moral; sin embargo, es de gran utilidad, con usos comunes a todos los hombres, y los que son propios a los no regenerados o los que lo son.

Romanos 8:3; G á l a t a s 2:16; 1 Timoteo 1:8.

P.95. ¿Cuál es la utilidad de la ley moral para todos los hombres?

R. La ley moral es de utilidad para todos los hombres, para informarles de la santa naturaleza y voluntad de Dios y de su deber, obligándolos a caminar en conformidad con ella; para convencerlos de su incapacidad para cumplirla, y de la contaminación pecaminosa de su naturaleza, corazones y vidas; para humillarlos en el conocimiento de su pecado y miseria, y de esa manera ayudarles a tener una visión más clara de la necesidad que tienen de Cristo, y de la perfección de su obediencia.

Lev. 11:44-45; Lev. 20:7-8; Romanos 7:12; Miqueas 6:8; Santiago 2:10-11; Salmo 19:11-12; Romanos 3:20; Romanos 7:7; Romanos 3:9, 23; Gálatas 3:21-22; Romanos 10:4.

P.96. ¿Qué utilidad específica tiene la ley moral para los no regenerados?

R. La ley moral es de utilidad para los no regenerados, para despertar sus conciencias a fin de que huyan de la ira venidera, y para dirigirlos a Cristo; o si es que ellos permanecen en el estado y camino de pecado, para que queden sin excusa, y bajo la maldición de la ley.

1 Timoteo 1:9-10; Gálatas 3:24; Romanos 1:20; Romanos 2:15; G á l a t a s 3:10.

P.97. ¿Qué utilidad especial tiene la ley moral para los regenerados?

R. Aunque los que son regenerados, y que creen en Cristo, son librados de la ley moral como pacto de obras, de tal manera que por medio de ella ni son justificados ni condenados; sin embargo, además de la utilidad general que la ley tiene para todos los hombres, es de utilidad especial para mostrarles cuán obligados están a Cristo porque él la cumplió, y sufrió la maldición de ella en el lugar de ellos y para su bien; y de esta manera provocarlos a una mayor gratitud, y para que expresen lo mismo en su mayor cuidado de conformarse a la ley como su norma de obediencia.

Romanos 6:14; Romanos 7:4, 6; Gálatas 4:4-5; Romanos 3:20; Gálatas 5:23; Romanos 8:1; Romanos 7:24-25; Gálatas 3:13-14; Romanos 8:3-4; Lucas 1:68-69,

74-75; Colosenses 1:12-14; Romanos 7:22; Romanos 12:2; Tito 2:11-14.

P.98. ¿Dónde se encuentra resumida la ley moral?

R. La ley moral se encuentra resumida en los diez mandamientos, los mismos que fueron dados por voz de Dios en el Monte Sinaí, y escritos por Dios mismo en dos tablas de piedra; y están registrados en el capítulo veinte del libro de Éxodo: los cuatro primeros contienen nuestro deber para con Dios, y los otros seis nuestro deber para con el hombre.

Deuteronomio 10:4; Éxodo 34:1-4; Mateo 22:37-40.

P.99. ¿Qué pautas deben seguirse para el correcto entendimiento de los diez mandamientos?

R. Para el correcto entendimiento de los diez mandamientos deben observarse las siguientes pautas:

1. Que la ley es perfecta, y obliga a todos a una completa conformidad del hombre total para con la justicia de ella, y a una completa obediencia por siempre; a tal punto que exige la suma perfección de cada deber, y prohíbe el mismo grado de cada pecado.
2. Que es espiritual, de modo que abarca el entendimiento, la voluntad, las afecciones y todos los demás poderes del alma; como también abarca las palabras, obras y gestos.
3. Que lo mismo se exige o se prohíbe en diversos aspectos en varios mandamientos.
4. Que donde un deber es mandado, el pecado contrario se prohíbe; y donde un pecado se prohíbe, el deber contrario es mandado; de modo que donde una promesa es añadida, la amenaza contraria se incluye; y donde se añade una amenaza, la promesa contraria es incluida.
5. Que lo que Dios prohíbe no debe hacerse en ningún tiempo y lo que él manda es siempre nuestro deber; sin embargo, no en todos los tiempos debe cumplirse cada deber particular.
6. Que bajo un pecado o bajo un deber, todos los demás de la misma clase son prohibidos o mandados; junto con todas las causas, medios, ocasiones, y casos semejantes, y provocaciones para las mismas.
7. Que estamos obligados con respecto a lo que se nos prohíbe o se nos manda, según nuestras posiciones, a esforzarnos para que sea evitado o ejecutado por los otros, según el deber de sus posiciones.
8. Que en lo que a otros es mandado, estamos obligados, según nuestra posición y llamado, a ser ayuda para ellos; y de tener cuidado de no participar con otros en lo que les está prohibido.

Salmo 19:7; Santiago 2:10; Mateo 5:21-22; Romanos 7:14; Deuteronomio 6:5; Mateo 22:37-39; Mateo 5: 27-28, 33-34, 37-39, 43-44; Colosenses 3:5; Amos 8:5; Proverbios 1:19; 1 Timoteo 6:10; Isaías 58:13; Deuteronomio 6:13; Mateo 4:9-

10; Mateo 15:4-6; Mateo 5:21-24; Efesios 4:28; Éxodo 20:12; Proverbios 30:17; Jeremías 18:7-8; Éxodo 20:7; Salmo 15:1, 4-5; Salmo 24:4-5; Job 13:7-8; Romanos 3:8; Job 36:21; Hebreos 11:25; Deuteronomio 4:8-9; Mateo 12:7; Mateo 5:21-22, 27-28; Mateo 15:4-6; Hebreos 10:24-25; 1 Tesalonicenses 5:22; Judas 1:23; Gálatas 5:26; Colosenses 3:21; Éxodo 20:10; Lev. 19:17; Génesis 18:19; Josué 24:15; Deuteronomio 6:6-7; 2 Corintios 1:24; 1 Timoteo 5:22; Efesios 5:11.

P.100. ¿Qué cosas especiales debemos considerar en los diez mandamientos?

R. En los diez mandamientos debemos considerar, el prefacio, la sustancia de los mandamientos en sí, y las distintas razones anexadas que sustentan a algunos de ellos para darles mayor fuerza.

Sin referencias

P.101. ¿Cuál es el prefacio a los diez mandamientos?

R. El prefacio a los diez mandamientos está contenido en estas palabras: «Yo soy Jehová tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de servidumbre». En el que Dios manifiesta su soberanía ya que es JEHOVÁ, el eterno, inmutable y todopoderoso Dios; que existe en sí mismo y por sí mismo, y que da existencia a todas sus palabras y obras: y que es un Dios que ha hecho Pacto, como con Israel de antaño, así también con todo su pueblo; al cual, así como los sacó de la servidumbre de Egipto, de la misma manera nos da libertad de nuestra esclavitud espiritual, y que por lo tanto estamos obligados a tenerlo solamente a él como nuestro Dios y guardar todos sus mandamientos.

Éxodo 20:2; Isaías 44:6; Éxodo 3:14; Éxodo 6:3; Hechos 17:24, 28; Génesis 17:7; Romanos 3:29; Lucas 1:74-75; 1 Pedro 1:15-18; Lev. 18:30; Lev. 19:37.

P.102. ¿Cuál es el resumen de los cuatro mandamientos que contienen nuestro deber para con Dios?

R. El resumen de los cuatro mandamientos que contienen nuestro deber para con Dios es: amar al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón, y con toda nuestra alma, con todas nuestras fuerzas y con toda nuestra mente.

Lucas 10:27.

P.103. ¿Cuál es el primer mandamiento?

R. El primer mandamiento es: «No tendrás dioses ajenos delante de mí».

Éxodo 20:3.

P.104. ¿Cuáles son los deberes exigidos en el primer mandamiento?

R. Los deberes exigidos en el primer mandamiento son: el conocimiento y el reconocimiento que Dios es el único Dios verdadero, y que es nuestro Dios;

adorarle y glorificarle como a nuestro Dios, pensando, meditando, recordando, estimándolo altamente, honrándolo, adorándolo, escogiéndolo, amándolo, deseándolo, temiéndole; creyéndole; confiando, esperando, gozándose, regocijándose, en él; siendo celosos por él; invocándole, dándole toda alabanza y agradecimiento y rindiéndole toda obediencia y sumisión en todo nuestro ser; siendo cuidadosos para complacerle en todas las cosas, y doliéndonos cuando en algo es ofendido; y andando humildemente con él.

1 Crónicas 28:9; Deuteronomio 26:17; Isaías 43:10; Jeremías 14:22; Salmo 95:6-7; Mateo 4:10; Salmo 29:2; Malaquías 3:16; Salmo 63:6; Eclesiastés 12:1; Salmo 71:19; Malaquías 1:6; Isaías 45:23; Josué 24:15, 22; Deuteronomio 6:5; Salmo 123:25; Isaías 8:13; Éxodo 14:31; Isaías 26:4; Salmo 130:7; Salmo 37:4; Salmo 32:11; Romanos 12:11; Números 25:11; Filipenses 4:6; Jeremías 7:23; Jas 4:7; 1 Juan 3:22; Jeremías 31:18; Salmo 119:136; Miqueas 6:8.

P.105. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el primer mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el primer mandamiento son: el ateísmo, el negar a Dios o el no creer en Dios; la idolatría, el creer o adorar más dioses que uno, o cualquier otro junto a, o en lugar del Dios verdadero; el no tenerlo ni confesarlo como Dios, y nuestro Dios; la omisión o descuido de cualquier cosa debida a él, que este mandamiento exige; la ignorancia, el olvido, conceptos erróneos, falsas opiniones, pensamientos malos o indignos acerca de Dios; investigación temeraria y curiosa de sus secretos; toda profanación y aborrecimiento a Dios; el narcisismo, y egoísmo, y toda otra ocupación desordenada e inmoderada de nuestra mente, voluntad o deseos sobre otras cosas, y sustraerlos de él en todo, o en parte; la vana credulidad, incredulidad, herejía, creencia equivocada, desconfianza, desesperanza, incorregibilidad e insensibilidad en los juicios, dureza de corazón, orgullo, presunción, seguridad carnal, el tentar a Dios; el uso de medios ilegítimos y la confianza en medios legítimos; gozos y placeres carnales; celos indiscretos, corruptos y ciegos; tibieza e inercia en las cosas de Dios; apartarnos y apostatar de Dios; orar o dar alguna adoración a los santos, ángeles o cualquier otra criatura; todo pacto o consulta con el diablo, o escuchar sus sugerencias; hacer a los hombres los señores de nuestra fe y conciencia; menospreciar o despreciar a Dios y sus mandamientos; resistir y contristar a su Espíritu, el descontento e impaciencia con sus providencias, acusándolo insensatamente por los males con los que él nos castiga; y atribuir la alabanza de bien alguno que somos, tenemos, o podemos hacer, a la suerte, a los ídolos, a nosotros mismos o a cualquier otra criatura.

Salmo 14:1; Efesios 2:12; Jeremías 2:27-28; 1 Tesalonicenses 1:9; Salmo 81:11; Isaías 43:22-24; Jeremías 4:22; Oseas 4:1, 6; Jeremías 2:32; Hechos 17:23, 29; Isaías 40:18; Salmo 1:21; Deuteronomio 29:29; Tito 1:16; Hebreos 12:16; Romanos 1:30; 2 Timoteo 3:2; Filipenses 2:21; 1 Juan 2:15-16; 1 Samuel 2:29; Colosenses 3:2, 5; 1 Juan 4:1; Hebreos 3:12; Gálatas 5:20; Tito 3:10; Hechos 26:9; Salmo 78:22; Génesis

4:13; Jeremías 5:3; Isaías 42:25; Romanos 2:5; Jeremías 13:15; Salmo 19:13; Zacarías 1:12; Mateo 4:7; Romanos 3:8; Jeremías 17:5; 2 Timoteo 3:4; Gálatas 4:17; Juan 16:2; Romanos 10:2; Lucas 9:54-55; Apocalipsis 3:16; Apocalipsis 3:1; Ezequiel 14:5; Isaías 1:4-5; Romanos 10:13-14; Oseas 4:12; Hechos 10:25-26; Apocalipsis 19:10; Mateo 4:10; Colosenses 2:18; Romanos 1:25; Lev. 20:6; 1 Samuel 28:7, 11; 1 Crónicas 10:13-14; Hechos 5:3; 2 Corintios 1:24; Mateo 23:9; Deuteronomio 32:15; 2 Samuel 12:9; Proverbios 13:13; Hechos 7:51; Efesios 4:30; Salmo 73:2-3, 13-15, 22; Job 1:22; 1 Samuel 6:7-9; Daniel 5:23; Deuteronomio 8:17; Daniel 4:30; Hab. 1:16.

P.106. ¿Qué se nos enseñan especialmente en las palabras «delante de mí» del primer mandamiento?

R. Estas palabras «delante de mí», o «ante mi rostro», del primer mandamiento, nos enseñan que Dios, quien ve todas las cosas, se desagrada mucho contra, y que toma muy en cuenta, el pecado de tener algún otro dios: de modo que esta razón sirva como un argumento para disuadir al hombre de cometer dicho pecado, y para agravarlo como la más insolente provocación: al mismo tiempo, también para persuadirnos a proceder como si estuviéramos en su presencia cuando hagamos cualquier cosa en su servicio.

Ezek.. 8:5-18; Salmo 44:20-21; 1 Crónicas 28:9.

P.107. ¿Cuál es el segundo mandamiento?

R. El segundo mandamiento es: «No te harás imagen, ni ninguna semejanza de lo que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni los honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen, y hago misericordia a millares, a los que me aman y guardan mis mandamientos».

Éxodo 20:4-6.

P.108. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el segundo mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el segundo mandamiento son: el recibir, observar y conservar pura y completa toda adoración y ordenanza religiosa que Dios ha instituido en su Palabra; particularmente la oración y la acción de gracias en el nombre de Cristo; la lectura, la predicación y el escuchar la Palabra; la administración y recepción de los sacramentos; el gobierno y la disciplina eclesiásticas; el ministerio y el mantenimiento del mismo; el ayuno religioso; el jurar por el nombre de Dios y los votos hechos a él: como también la desaprobación, el detestar y oponerse a toda adoración falsa; y según el llamado y el puesto de cada uno, eliminarla, así como a todos los monumentos de idolatría.

Deuteronomio 32:46-47; Mateo 28:20; Hechos 2:42; 1 Timoteo 6:13-14;

Filipenses 4:6; Efesios 5:20; Deuteronomio 17:18-19; Hechos 15:21; 2 Timoteo 4:2; Santiago 1:21-22; Hechos 10:33; Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23-30; Mateo 18:15-17; Mateo 16:19; 1 Corintios 5:1-13; 1 Corintios 12:28; Efesios 4:11-12; 1 Timoteo 5:17-18; 1 Corintios 9:7-15; Joel 2:12-13; 1 Corintios 7:5; Deuteronomio 6:13; Isaías 19:21; Salmo 76:11; Hechos 17:16-17; Salmo 16:4; Deuteronomio 7:5; Isaías 30:22.

P.109. ¿Cuáles pecados se prohíben en el segundo mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el segundo mandamiento son: el inventar, aconsejar, mandar, usar y de cualquier manera aprobar cualquier adoración religiosa que no esté instituida por Dios mismo; el hacer alguna representación de Dios, de todos o de una de las personas de la Trinidad, ya sea interiormente en nuestra mente, o exteriormente en cualquier clase de imagen o semejanza de criatura alguna; toda adoración de imágenes, o adoración a Dios en ellas, o por medio de ellas; el hacer cualquier representación de deidades fingidas, y toda adoración a ellas, o servicio perteneciente a ellas; toda invención supersticiosa que corrompe la adoración a Dios, añade a ella o le quite algo, ya sea inventadas y asumidas por nosotros mismos, o recibidas por tradición de otros, a pesar de su título de antigüedad, costumbre, devoción, buena intención, o algún otro pretexto de cualquier clase; la simonía; el sacrilegio; todo descuido, desprecio, impedimento y oposición a la adoración y a las ordenanzas que Dios ha establecido.

Números 15:39; Deuteronomio 13:6-8; Oseas 5:11; Miqueas 6:16; 1 Reyes 11:33; 1 Reyes 12:33; Deuteronomio 12:30-32; Deuteronomio 13:6-12; Zacarías 13:2-3; Apocalipsis 2:2, 14-15, 20; Apocalipsis 17:12, 16-17; Deuteronomio 4:15-19; Hechos 17:29; Romanos 1:21-23, 25; Daniel 3:18; Gálatas 4:8; Éxodo 32:5; Éxodo 32:8; 1 Reyes 18:26, 28; Isaías 65:11; Hechos 17:22; Colosenses 2:21-23; Malaquías 1:7-8, 14; Deuteronomio 4:2; Salmo 106:39; Mateo 15:9; 1 Pedro 1:18; Jeremías 44:17; Isaías 65:3-5; Gálatas 1:13-14; 1 Samuel 13:11-12; 1 Samuel 15:21; Hechos 8:18; Romanos 2:22; Malaquías 3:8; Éxodo 4:24-26; Mateo 22:5; Malaquías 1:7, 13; Mateo 23:13; Hechos 13:44-45; 1 Tesalonicenses 2:15-16.

P.110. ¿Cuáles son las razones que sustentan el segundo mandamiento para darle mayor fuerza?

R. Las razones que sustentan el segundo mandamiento, para darle mayor fuerza, están contenidas en las palabras: «porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen, y hago misericordia a millares a los que me aman y guardan mis mandamientos». Estas razones son, además de su soberanía sobre nosotros, y dominio en nosotros, su celo ferviente por su propia adoración, y su indignación vengadora contra toda adoración falsa, siendo una prostitución espiritual; Dios considera a los violadores de este mandamiento como quienes le odian, por lo cual los amenaza con castigarlos por varias generaciones; y

finalmente, Dios estima a los que cumplen este mandamiento como quienes lo aman y guardan sus mandamientos, y les promete misericordia por muchas generaciones.

Éxodo 20:5-6; Salmo 45:11; Apocalipsis 15:3-4; Éxodo 34:13-14; 1 Corintios 10:20-22; Jeremías 7:18-20; Ezequiel 16:26-27; Deuteronomio 32:16-20; Oseas 2:2-4; Deuteronomio 5:29.

P.111. ¿Cuál es el tercer mandamiento?

R. El tercer mandamiento es: «No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano, porque Jehová no dará por inocente al que tomare su nombre en vano».

Éxodo 20:7.

P.112. ¿Qué se exige en el tercer mandamiento?

R. El tercer mandamiento exige que el nombre de Dios, sus títulos, atributos, ordenanzas, la Palabra, los sacramentos, la oración, los juramentos, los votos, las suertes, sus obras y cualquier otro medio por el cual se de a conocer, deben ser santos y reverentemente usados en pensamiento, meditación, palabra y por escrito; mediante una santa profesión, y una conducta responsable, para la gloria de Dios, el bien de nosotros mismos y de los demás.

Mateo 6:9; Deuteronomio 28:58; Salmo 29:2; Salmo 68:4; Apocalipsis 15:3-4; Malaquías 1:14; Eclesiastés 5:1; Salmo 138:2; 1 Corintios 11:24-25, 28-29; 1 Timoteo 2:8; Jeremías 4:2; Eclesiastés 5:2, 4-6; Hechos 1:24, 26; Job 36:24; Malaquías 3:16; Salmo 8:1, 3-4, 9; Colosenses 3:17; Salmo 105:2, 5; Salmo 102:18; 1 Pedro 3:15; Miqueas 4:5; Filipenses 1:27; 1 Corintios 10:31; Jeremías 32:39; 1 Pedro 2:12.

P.113. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el tercer mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el tercer mandamiento son: el no usar el nombre de Dios de la manera que se requiere; y el abuso de su nombre de manera ignorante, vana, irreverente, profana, supersticiosa, o la mención, o el uso malvado de sus títulos, atributos, ordenanzas, u obras, mediante la blasfemia, o el perjurio; toda clase de maldición, juramentos, votos, y suertes pecaminosas; la violación de nuestros juramentos y votos, cuando son lícitos, y el cumplimiento de los mismos cuando son ilícitos; la murmuración o queja contra los decretos de Dios, curiosas inquisiciones sobre ellos, o la aplicación falsa de los mismos así como de los actos providenciales de Dios; la incorrecta interpretación, aplicación, o algún otro modo de pervertir la Palabra o alguna parte de ella, por chanzas profanas, cuestiones curiosas o inútiles, charlas vanas, o el sostener falsas doctrinas; en abusar el nombre de Dios, las criaturas o cualquier cosa que está denominada bajo el nombre de Dios, usándolos como si fuesen encantos, o con prácticas y concupiscencias pecaminosas; la difamación, desprecio, injuria, o cualquier forma de oposición a la

verdad, gracia y caminos de Dios; en hacer profesión de religión con hipocresía o por fines siniestros; avergonzarse de ella, o avergonzarla por medio de una vida deshonrosa, insensata, infructuosa, y ofensiva, o en abandonarla.

Malaquías 2:2; Hechos 17:23; Proverbios 30:9; Malaquías 1:6-7, 12; Malaquías 3:14; 1 Samuel 4:3-5; Jeremías 7:4, 9-10, 14, 31; Colosenses 2:20-22; 2 Reyes 18:30, 35; Éxodo 5:2; Salmo 139:20; Salmo 1:16-17; Isaías 5:12; 2 Reyes 19:22; Lev. 24:11; Zacarías 5:4; Zacarías 8:17; 1 Samuel 17:43; 2 Samuel 16:5; Jeremías 5:7; Jeremías 23:10; Deuteronomio 23:18; Hechos 23:12, 14; Ester 3:7; Ester 9:24; Salmo 22:18; Salmo 24:4; Ezequiel 17:16, 18-19; Marcos 6:26; 1 Samuel 25:22, 32-34; Romanos 9:14, 19-20; Deuteronomio 29:29; Romanos 3:5, 7; Romanos 6:1-2; Eclesiastés 8:11; Eclesiastés 9:3; Salmo 39:1-13; Mateo 5:21-28; Ezequiel 13:22; 2 Pedro 3:16; Mateo 22:24-31; Isaías 22:13; Jeremías 23:34, 36, 38; 1 Timoteo 1:4, 6-7; 1 Timoteo 6:4-5, 20; 2 Timoteo 4:3-4; Romanos 13:13-14; 1 Reyes 21:9-10; Judas 1:4; Hechos 13:45; 1 Juan 3:12; Salmo 1:1; 2 Pedro 3:3; 1 Pedro 4:4; Hechos 13:45-46, 50; Hechos 4:18; Hechos 19:9; 1 Tesalonicenses 2:16; Hebreos 10:29; 2 Timoteo 3:5; Mateo 23:14; Mateo 6:1-2, 5, 16; Marcos 8:38; Salmo 73:14-15; 1 Corintios 6:5-6; Efesios 5:15-17; Isaías 5:4; 2 Pedro 1:8-9; Romanos 2:23-24; Gálatas 3:1, 3; Hebreos 6:6; 2 Timoteo 2:14; Tito 3:9; Deuteronomio 18:10-14; Hechos 19:13.

P.114. ¿Cuáles son las razones que sustentan el tercer mandamiento?

R. Las razones que sustentan el tercer mandamiento están contenidas en estas palabras: «Jehová tu Dios» y, «Porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano» son, en virtud de que él es el Señor y nuestro Dios, por lo tanto su nombre no debe ser profanado, o en alguna manera abusado por nosotros; especialmente debido a que Dios estará muy lejos de absolver y librar a los que transgreden este mandamiento, en que él no permitirá que escapen de su justo juicio a pesar de que muchos de ellos escapen de la censura y el castigo de parte de los hombres.

Éxodo 20:7; Lev. 19:12; Ezequiel 36:21-23; Deuteronomio 28:58-59; Zacarías 5:2-4; 1 Samuel 2:12, 17, 22, 24; 1 Samuel 3:13.

P.115. ¿Cuál es el cuarto mandamiento?

R. El cuarto mandamiento es: «Acuérdate del día de reposo para santificarlo. Seis días trabajarás, y harás toda tu obra; mas el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios; no hagas en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas. Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día; por tanto, Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó».

Éxodo 20:8-11.

P.116. ¿Qué se exige en el cuarto mandamiento?

R. El cuarto mandamiento exige a todos los hombres la santificación o el conservar santos para Dios aquellos tiempos tales como Dios ha establecido en su Palabra, expresamente todo un día en siete; el cual era el séptimo desde el principio del mundo hasta la resurrección de Cristo, pero desde allí en adelante es el primer día de la semana, el cual continuará así hasta el fin del mundo; este primer día de la semana es el Sábado cristiano, y en el Nuevo Testamento se llama el «día del Señor».

Deuteronomio 5:12-14; Génesis 2:2-3; 1 Corintios 16:1-2; Hechos 20:7; Mateo 5:17-18; Isaías 56:2, 4, 6-7; Apocalipsis 1:10.

P.117. ¿Cómo debe ser santificado el Sábado o día del Señor?

R. El Sábado o «día del Señor» debe ser santificado mediante un santo descanso durante todo el día, no sólo de aquellas obras que son pecaminosas en todo tiempo, sino también de aquellas ocupaciones y recreaciones mundanas que durante los demás días son legítimas; deleitándonos en usar todo el tiempo (excepto aquella parte que debe tomarse para usarla en obras de necesidad y misericordia) en el ejercicio de la adoración a Dios, tanto en público como en privado: y, con esa finalidad, debemos preparar nuestros corazones, y con tal previsión, diligencia y moderación, poner en orden y desocuparnos a tiempo de nuestros negocios mundanales, para que estemos más libres y dispuestos para los deberes del día del Señor.

Éxodo 20:8, 10; Éxodo 16:25-28; Nehemías 13:15-22; Jeremías 17:21-22; Mateo 12:1-13; Isaías 58:13; Lucas 4:16; Hechos 20:7; 1 Corintios 16:1-2; Salmo 92 title; Isaías 66:23; Lev. 23:3; Éxodo 20:8; Lucas 23:54, 56; Éxodo 16:22, 25-26, 29; Nehemías 13:19.

P.118. ¿Por qué el encargo de guardar el día de reposo es más especialmente dirigido a los que gobiernan las familias y demás superiores?

R. El encargo de guardar el día de reposo es más especialmente dirigido a los que gobiernan a las familias, y demás superiores, porque ellos están obligados, no sólo a cumplirlo ellos mismos, sino que tienen que velar para que quienes están bajos su responsabilidad, también lo guarden; y porque muchas veces ellos tienden a estorbarlos obligándolos a trabajar en las ocupaciones de ellos mismos.

Éxodo 20:10; Josué 24:15; Nehemías 13:15, 17; Jeremías 17:20-22; Éxodo 23:12.

P.119. ¿Cuáles son los pecados prohibidos en el cuarto mandamiento?

R. Los pecados prohibidos en el cuarto mandamiento son: toda omisión de los deberes exigidos, todo cumplimiento de éstos que sea descuidado, negligente e inútil, o el cansarse de cumplirlos; toda profanación del día por ociosidad, y por

hacer aquello que es en sí mismo pecaminoso; y mediante obras, palabras o pensamientos innecesarios acerca de nuestras ocupaciones y recreaciones mundanales.

Ezek 22:26; Hechos 20:7, 9; Ezequiel 33:30-32; Amos 8:5; Malaquías 1:13; Ezequiel 23:38; Jeremías 17:24, 27; Isaías 58:13.

P.120. ¿Cuáles son las razones que sustentan el cuarto mandamiento para su mejor cumplimiento?

R. Las razones que sustentan el cuarto mandamiento, para darle mayor fuerza, se obtiene en la equidad de éste, que Dios nos da seis días de los siete para nuestros propios asuntos y solamente se reserva uno para sí mismo, en estas palabras: «Seis días trabajarás y harás toda tu obra»: que Dios ha reservado para sí mismo un señorío especial sobre el séptimo día: «el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios»: que Dios nos ha dado su propio ejemplo, quien «en seis días hizo... los cielos y la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día»: y que Dios ha derramado una bendición sobre este día, no sólo al santificarlo para ser un día para servirle a él, sino en ordenarlo para ser un medio de bendición para quienes lo santificamos: «Por lo tanto Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó».

Éxodo 20:9; Éxodo 20:10; Éxodo 20:11.

P.121. ¿Por qué la palabra «acuérdate» está al inicio del cuarto mandamiento?

R. La palabra «acuérdate» está al inicio del cuarto mandamiento, en parte, debido al gran beneficio de recordarlo, mediante lo cual se nos ayuda en nuestra preparación para guardarlo, y al guardarlo, para guardar mejor todo el resto de los mandamientos y para que haya una continua conmemoración agradecida de los dos grandes beneficios de la creación y la redención, los cuales contienen un breve resumen de la religión; y en parte, porque siempre estamos prestos a olvidarlo, por cuanto hay menos luz de la naturaleza en ello, y sin embargo refrena nuestra libertad natural en cosas que en otras ocasiones son legítimas; porque llega solamente una sola vez en siete días, y siendo muchos los asuntos comunes que están en el resto de la semana, que con mucha frecuencia alejan nuestras mentes de pensar en el día de reposo, ya sea para prepararnos a guardarlo o para santificarlo; y finalmente, porque Satanás trabaja mucho mediante sus instrumentos para obliterar la gloria e incluso la memoria de este día, a fin de producir toda irreligiosidad e impiedad.

Éxodo 20:8; Éxodo 16:23; Lucas 23:54, 56; Marcos 15:42; Nehemías 13:19; Salmo 92 title, 13-14; Ezequiel 20:12, 19-20; Génesis 2:2-3; Salmo 118:22, 24; Hechos 4:10-11; Apocalipsis 1:10; Ezequiel 22:26; Nehemías 9:14; Éxodo 34:21; Deuteronomio 5:14-15; Amos 8:5; Lamentaciones 1:7; Jeremías 17:21-23; Nehemías 13:15-23.

P.122. ¿Cuál es la esencia de los seis mandamientos que contienen nuestro deber hacia el hombre?

R. La esencia de los seis mandamientos que contienen nuestro deber hacia el hombre es: amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos, y hacer con los demás lo que queremos que ellos hagan con nosotros.

Mateo 22:39; Mateo 7:12.

P.123. ¿Cuál es el quinto mandamiento?

R. El quinto mandamiento es «Honra a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da».

Éxodo 20:12.

P.124. ¿A quiénes se refiere lo de padre y madre en el quinto mandamiento?

R. Lo de padre y madre en el quinto mandamiento se refiere no solamente a nuestros padres naturales, sino a todos los superiores en edad y dones; y especialmente a aquellos, que por ordenanza de Dios tienen autoridad sobre nosotros, ya sea en la familia, en la iglesia o en la sociedad.

Proverbios 23:22, 25; Efesios 6:1-2; 1 Timoteo 5:1-2; Génesis 4:20-22; Génesis 45:8; 2 Reyes 5:13; 2 Reyes 2:12; 2 Reyes 13:14; Gálatas 4:19; Isaías 49:23.

P.125. ¿Por qué a los superiores se les denomina padre y madre?

R. A los superiores se les denomina padre y madre tanto para enseñarles a expresar, como padres naturales, amor y ternura en todos sus deberes hacia sus inferiores, según sus diversas relaciones; como también para elevar a los inferiores a mayor disposición y alegría al cumplir sus deberes ante sus superiores como si fueran sus padres.

Efesios 6:4; 2 Corintios 12:14; 1 Tesalonicenses 2:7-8, 11; Números 11:11-12; 1 Corintios 4:14-16; 2 Reyes 5:13.

P.126. ¿Cuál es el panorama general del quinto mandamiento?

R. El panorama general del quinto mandamiento es el cumplimiento de aquellos deberes que nos debemos mutuamente en nuestras relaciones como inferiores, superiores o iguales.

Efesios 5:21; 1 Pedro 2:17; Romanos 12:10.

P.127. ¿Cuál es el honor que los inferiores deben a sus superiores?

R. El honor que los inferiores deben a sus superiores es: toda debida reverencia en el corazón, palabra y conducta; oración y acción de gracias por ellos; imitar sus gracias y virtudes; obediencia espontánea a sus legítimos mandatos y consejos; debida sumisión a sus correcciones; fidelidad a, defensa y mantenimiento de sus personas y autoridad, según sus diferentes rangos y la naturaleza de sus puestos;

soportando sus debilidades, y cubriéndolas con amor, para que sean un honor para ellos y su gobierno.

Malaquías 1:6; Lev. 19:3; Proverbios 31:28; 1 Pedro 3:6; Lev. 19:32; 1 Reyes 2:19; 1 Timoteo 2:1-2; Hebreos 13:7; Filipenses 3:17; Efesios 6:1-2, 5-7; 1 Pedro 2:13-14; Romanos 13:1-5; Hebreos 13:17; Proverbios 4:3-4; Proverbios 23:22; Éxodo 18:19, 24; Hebreos 12:9; 1 Pedro 2:18-20; Tito 2:9-10; 1 Samuel 26:15-16; 2 Samuel 18:3; Ester 6:2; Mateo 22:21; Romanos 13:6-7; 1 Timoteo 5:17-18; Gálatas 6:6; Génesis 45:11; Génesis 47:12; 1 Pedro 2:18; Proverbios 23:22; Génesis 9:23; Salmo 127:3-5; Proverbios 31:23.

P.128. ¿Cuáles son los pecados de los inferiores contra sus superiores?

R. Los pecados de los inferiores contra sus superiores son: todo incumplimiento de los deberes exigidos hacia ellos; la envidia, el desprecio y la rebelión contra sus personas y puestos, en sus legítimos consejos, mandatos y correcciones; el maldecir, la burla y todo comportamiento obstinado y escandaloso, que constituya la vergüenza y el deshonor hacia ellos y su gobierno.

Mateo 15:4-6; Números 11:28-29; 1 Samuel 8:7; Isaías 3:5; 2 Samuel 15:1-12; Éxodo 21:15; 1 Samuel 10:27; 1 Samuel 2:25; Deuteronomio 21:18-21; Proverbios 30:11, 17; Proverbios 19:26.

P.129. ¿Qué se exige de los superiores hacia sus inferiores?

R. Según el poder que reciben de Dios y la relación que mantienen con sus inferiores, se requiere de parte de los superiores, amar, orar por y bendecir a sus inferiores; instruirlos, aconsejarlos y amonestarlos; aprobar, encomiar y premiar a quienes hacen el bien; y desaprobado, reprender y castigar a quienes hacen el mal; protegerlos y proveerlos de todas las cosas necesarias para su cuerpo y alma: y mediante un comportamiento serio, sabio, santo y ejemplar procurar la gloria para Dios, honor para ellos mismos, y de este modo preservar la autoridad que Dios ha puesto sobre ellos.

Colosenses 3:19; Tito 2:4; 1 Samuel 12:23; Job 1:5; 1 Reyes 8:55-56; Hebreos 7:7; Génesis 49:28; Deuteronomio 6:6-7; Efesios 6:4; 1 Pedro 3:7; 1 Pedro 2:14; Romanos 13:3; Ester 6:3; Romanos 13:3-4; Proverbios 29:15; 1 Pedro 2:14; Job 29:12-17; Isaías 1:10, 17; Efesios 6:4; 1 Timoteo 5:8; 1 Timoteo 4:12; Tito 2:3-5; 1 Reyes 3:28; Tito 2:15.

P.130. ¿Cuáles son los pecados de los superiores?

R. Además del descuido de los deberes que les son exigidos, los pecados de los superiores son: la preocupación desordenada por sí mismos, por su propia gloria, comodidad, provecho o placer; mandar cosas ilegítimas, o cuyo cumplimiento no está en el poder de los inferiores; aconsejarlos, estimularlos, favorecerlos en aquello que es malo; disuadirlos, desanimarlos o desaprobados en aquello que es bueno;

corregirlos indebidamente; exponerlos o dejarlos irresponsablemente a hacer el mal, a las tentaciones y al peligro; provocarlos a la ira; o en cualquier cosa que se deshonren a sí mismos, o disminuyan su autoridad, mediante una conducta injusta, indiscreta, rigurosa o negligente.

Ezequiel 34:2-4; Filipenses 2:21; Juan 5:44; Juan 7:18; Isaías 56:10-11; Deuteronomio 17:17; Daniel 3:4-6; Hechos 4:17-18; Éxodo 5:10-18; Mateo 23:2, 4; Mateo 14:8; Marcos 6:24; 2 Samuel 13:28; 1 Samuel 3:13; Juan 7:46-49; Colosenses 3:21; Éxodo 5:17; 1 Pedro 2:18-20; Hebreos 12:10; Deuteronomio 25:3; Génesis 38:11, 26; Hechos 18:17; Efesios 6:4; Génesis 9:21; 1 Reyes 12:13-16; 1 Reyes 1:6; 1 Samuel 2:29-31.

P.131. ¿Cuáles son los deberes de los iguales?

R. Los deberes de los iguales son: respetar la dignidad y mérito de cada cual, y preferirse el uno al otro al dar honor; y regocijarse el uno al otro de sus dones y progresos como si fuese el suyo propio.

1 Pedro 2:17; Romanos 12:10; Romanos 12:15-16; Filipenses 2:3-4.

P.132. ¿Cuáles son los pecados de los iguales?

R. Los pecados de los iguales, además del descuido de los deberes que les son exigidos son: El subvalorar el mérito, envidiar los dones, entristecerse frente al progreso o prosperidad del otro y usurpar preeminencia el uno sobre el otro.

Romanos 13:8; 2 Timoteo 3:3; Hechos 7:9; Gálatas 5:26; Números 12:2; Ester 6:12-13; 3 Juan 1:9; Lucas 22:24.

P.133. ¿Cuál es la razón que sustenta el quinto mandamiento para darle mayor fuerza?

R. La razón que sustenta al quinto mandamiento, en las palabras: «para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da», es una promesa expresa de larga vida y prosperidad, hasta donde ello sirva para la gloria de Dios y el propio bien de quienes guardan este mandamiento.

Éxodo 20:12; Deuteronomio 5:16; 1 Reyes 8:25; Efesios 6:2-3.

P.134. ¿Cuál es el sexto mandamiento?

R. El sexto mandamiento es «No matarás».

Éxodo 20:13.

P.135. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el sexto mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el sexto mandamiento son: Todos los estudios cuidadosos, y legítimos esfuerzos, para preservar la vida de nosotros mismos y la de otros, resistiendo todos los pensamientos y propósitos, subyugando todas las pasiones y evitando todas las ocasiones, tentaciones y prácticas que tiendan a quitar injustamente la vida de alguien; por medio de la justa defensa contra la violencia,

soportar con paciencia la mano de Dios, tranquilidad de la mente, alegría de espíritu; el sabio uso de la comida, bebida, medicamentos, el sueño, el trabajo y las recreaciones; mediante pensamientos caritativos, amor, compasión, humildad, caballerosidad, amabilidad; conducta pacífica apacible y cortés, paciencia, prontitud para reconciliarse, sobrellevar y perdonar las injurias con paciencia, devolviendo bien por mal, confortando y socorriendo a los afligidos, y protegiendo y defendiendo a los inocentes.

Efesios 5:28-29; 1 Reyes 18:4; Jeremías 26:15-16; Hechos 23:12, 16-17, 21, 27; Efesios 4:26-27; 2 Samuel 2:22; Deuteronomio 22:8; Mateo 4:6-7; Proverbios 1:10-11, 15-16; 1 Samuel 24:12; 1 Samuel 26:9-11; Génesis 37:21-22; Salmo 82:4; Proverbios 24:11-12; 1 Samuel 14:45; Santiago 5:7-11; Hebreos 12:9; 1 Tesalonicenses 4:11; 1 Pedro 3:3-4; Salmo 37:8-11; Proverbios 17:22; Proverbios 25:16, 27; 1 Timoteo 5:23; Isaías 38:21; Salmo 127:2; Eclesiastés 5:12; 2 Tesalonicenses 3:10, 12; Proverbios 16:26; Eclesiastés 3:4, 11; 1 Samuel 19:4-5; 1 Samuel 22:13-14; Romanos 13:10; Lucas 10:33-34; Colosenses 3:12-13; Santiago 3:17; 1 Pedro 3:8-11; Proverbios 15:1; Judg. 8:1-3; Mateo 5:24; Efesios 4:2, 32; Romanos 12:17, 20-21; 1 Tesalonicenses 5:14; Job 31:19-20; Mateo 25:35-36; Proverbios 31:8-9.

P.136. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el sexto mandamiento? R. Los pecados que se prohíben en el sexto mandamiento son: toda forma de quitarse la vida a sí mismo, o la de otros, excepto en el caso de la justicia pública, de guerra legítima o la necesaria defensa; el descuidar o el retirar los medios legítimos necesarios para la preservación de la vida; la ira pecaminosa, el odio, la envidia, deseo de venganza; toda pasión excesiva, y preocupaciones acongojantes; el uso inmoderado de la comida, la bebida, el trabajo y las recreaciones; palabras provocativas, opresión, rencillas, el golpear, herir y cualquier otra cosa que tienda a la destrucción de la vida de alguien.

Hechos 16:28; Génesis 9:6; Números 35:31, 33; Jeremías 48:10; Deuteronomio 20:1-20; Éxodo 22:2-3; Mateo 25:42-43; Santiago 2:15-16; Eclesiastés 6:1-2; Mateo 5:22; 1 Juan 3:15; Lev. 19:17; Proverbios 14:30; Romanos 12:19; Efesios 4:31; Mateo 6:31, 34; Lucas 21:34; Romanos 13:13; Eclesiastés 12:12; Eclesiastés 2:22-23; Isaías 5:12; Proverbios 15:1; Proverbios 12:18; Ezequiel 18:18; Éxodo 1:14; Gálatas 5:15; Proverbios 23:29; Números 35:16-18, 21; Éxodo 21:18-36.

P.137. ¿Cuál es el séptimo mandamiento?

R. El séptimo mandamiento es: «No cometerás adulterio»
Éxodo 20:14.

P.138. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el séptimo mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el séptimo mandamiento son: Castidad en cuerpo, mente y sentimiento, en palabras y conducta; y la preservación de la castidad en nosotros mismos y en los demás; vigilancia de la vista y todos los sentidos; templanza, guardando la compañía de los castos, modestia en la vestimenta; matrimonio para quienes no tienen el don de continencia; amor conyugal y cohabitación; trabajo diligente en nuestros llamados; rehuir todas las ocasiones de impurezas y resistir las tentaciones de dichas ocasiones.

1 Tesalonicenses 4:4; Job 31:1; 1 Corintios 7:34; Colosenses 4:6; 1 Pedro 3:2; 1 Corintios 7:2, 35-36; Job 31:1; Hechos 24:24-25; Proverbios 2:16-20; 1 Timoteo 2:9; 1 Corintios 7:2, 9; Proverbios 5:19-20; 1 Pedro 3:7; Proverbios 31:11, 27-28; Proverbios 5:8; Génesis 39:8-10.

P.139. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el séptimo mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el séptimo mandamiento, además del descuido de los deberes exigidos, son: adulterio, fornicación, violación, incesto, sodomía y todos los placeres contra natura; toda imaginación, pensamiento, propósito y sentimientos impuros; toda conversación corrupta o inmunda, que incluye también el hecho de escucharlas; miradas desenfrenadas, conducta insolente y liviana y vestimenta indecente; prohibición del matrimonio legítimo, y el pasar por alto matrimonios ilegítimos; permitir, tolerar, proteger a prostitutas o recurrir a ellas; enredarse en votos de soltería, indebida demora para casarse; tener más de un esposo o esposa al mismo tiempo; el divorcio injusto, o abandono del hogar; la ociosidad, glotonería, borrachera y compañías de gente sexualmente corrompida; las canciones, libros, cuadros, danzas y dramas lascivos; y finalmente, todo aquello que conlleve hacia actos de impurezas ya sea en nosotros o en los demás.

Proverbios 5:7; Hebreos 13:4; Gálatas 5:19; 2 Samuel 13:14; 1 Corintios 5:1; Romanos 1:24, 26-27; Lev. 20:15-16; Mateo 5:28; Mateo 15:19; Colosenses 3:5; Efesios 5:3-4; Proverbios 7:5, 21-22; Isaías 3:16; 2 Pedro 2:14; Proverbios 7:10, 13; 1 Timoteo 4:3; Lev. 18:1-21; Marcos 6:18; Malaquías 2:11-12; 1 Reyes 15:12; 2 Reyes 23:7; Deuteronomio 23:17-18; Lev. 19:29; Jeremías 5:7; Proverbios 7:24-27; Mateo 19:10-11; 1 Corintios 7:7-9; Génesis 38:26; Malaquías 2:14-15; Mateo 19:5; Malaquías 2:16; Mateo 5:32; 1 Corintios 7:12-13; Ezequiel 16:49; Proverbios 23:30-33; Génesis 39:10; Proverbios 5:8; Efesios 5:4; Ezequiel 23:14-16; Isaías 23:15-17; Isaías 3:16; Marcos 6:22; Romanos 13:13; 1 Pedro 4:3; 2 Reyes 9:30; Jeremías 4:30; Ezequiel 23:40.

P.140. ¿Cuál es el octavo mandamiento?

R. El octavo mandamiento es: «No hurtarás».
Éxodo 20:15.

P.141. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el octavo mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el octavo mandamiento son: la verdad, fidelidad y justicia en los contratos y comercio entre las personas; pagar a cada uno lo que se le adeuda; la devolución de los bienes que se le hayan substraído a los verdaderos dueños; dar y prestar libremente según nuestras posibilidades y según las necesidades de los demás; la moderación en nuestros juicios, voluntad y deseos respecto a los bienes materiales; el cuidado y estudio prudente para obtener, conservar, usar y disponer de las cosas que son necesarias y convenientes para el sustento de nuestra naturaleza, y apropiados a nuestra condición; un llamado legítimo, y diligencia en él. la frugalidad, evitando pleitos y fianzas innecesarias, y otros compromisos semejantes; y finalmente, el esfuerzo por todos los medios justos y legítimos para procurar, preservar y promover la riqueza y estado exterior de los demás y el nuestro propio.

Salmo 15:2, 4; Zacarías 7:4, 10; Zacarías 8:16-17; Romanos 13:7; Lev. 6:2-5; Lucas 19:8; Lucas 6:30, 38; 1 Juan 3:17; Efesios 4:28; Gálatas 6:10; 1 Timoteo 6:6-9; Gálatas 6:14; 1 Timoteo 5:8; Proverbios 27:23-27; Eclesiastés 2:24; Eclesiastés 3:12-13; 1 Timoteo 6:17-18; Isaías 38:1; Mateo 11:8; 1 Corintios 7:20; Génesis 2:15; Génesis 3:19; Efesios 4:28; Proverbios 10:4; Juan 6:12; Proverbios 21:20; 1 Corintios 6:1-9; Proverbios 6:1-6; Proverbios 11:15; Lev. 25:35; Deuteronomio 22:1-4; Éxodo 23:4-5; Génesis 47:14, 20; Filipenses 2:4; Mateo 22:39.

P.142. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el octavo mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el octavo mandamiento, además del descuido de los deberes exigidos, son: el robo, asalto, estafa y el recibir cualquier cosa que haya sido robada; los negocios fraudulentos, pesas y medidas falsas, cambiar los linderos, injusticia e infidelidad en los contratos entre personas, o en cosas depositadas; la opresión, extorsión, usura, coimas, vejamen en los pleitos, incursiones y despoblamientos injustos; el engrosar las ganancias para aumentar el precio; las ocupaciones ilegítimas, y todos los demás medios injustos e ilegítimos de tomar o retener de nuestro prójimo lo que le pertenece, o para enriquecernos a nosotros mismos; las envidias, premios desordenados que afectan los bienes terrenales; las preocupaciones y estudios sospechosos y detractores en cuanto a obtener, conservar y usarlos; el envidiar la prosperidad de los demás; envidiar la ociosidad, la prodigalidad y juegos costosos; y finalmente, todos los demás medios por los cuales provoquemos perjuicio indebido a nuestro propio estado externo, y el defraudarnos a nosotros mismos del debido uso y comodidad de aquel estado que Dios nos ha dado.

Santiago 2:15-16; 1 Juan 3:17; Efesios 4:28; Salmo 62:10; 1 Timoteo 1:10; Proverbios 29:24; Salmo 1:18; 1 Tesalonicenses 4:6; Proverbios 11:1; Proverbios 20:10; Deuteronomio 19:14; Proverbios 23:10; Amos 8:5; Salmo 37:21; Lucas 16:10-12; Ezequiel 22:29; Lev. 25:17; Mateo 23:25; Ezequiel 22:12; Salmo 15:5; Job 15:34; 1 Corintios 6:6-8; Proverbios 3:29-30; Isaías 5:8; Miqueas 2:2;

Proverbios 11:26; Hechos 19:19, 24-25; Job 20:19; Santiago 5:4; Proverbios 21:6; Lucas 12:15; 1 Timoteo 6:5; Colosenses 3:2; Proverbios 23:5; Salmo 62:10; Mateo 6:25, 31, 34; Eclesiastés 5:12; Salmo 73:3; Salmo 37:1, 7; 2 Tesalonicenses 3:11; Proverbios 18:9; Proverbios 21:17; Proverbios 23:20-21; Proverbios 28:19; Eclesiastés 4:8; Eclesiastés 6:2; 1 Timoteo 5:8.

P.143. ¿Cuál es el noveno mandamiento?

R. El noveno mandamiento es: «No hablarás falso testimonio contra tu prójimo». Éxodo 20:16.

P.144. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el noveno mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el noveno mandamiento son: la preservación y la promoción de la verdad entre las personas, así como para la preservación y promoción del buen nombre tanto de nuestro prójimo como del nuestro; comparecer y defender la verdad; en asuntos de justicia y juicio, así como en cualquier otra circunstancia, hablar la verdad, y nada más que la verdad, de corazón, sinceramente, libremente, claramente y plenamente; una estima caritativa por nuestros prójimos: queriendo, deseando y regocijándonos en su buen nombre, doliéndose por y cubriendo sus debilidades; reconociendo libremente sus dones y gracias, defendiendo su inocencia; listos a recibir un buen informe y listos a rechazar un mal informe respecto a ellos; desanimar a los chismosos, adulones y calumniadores; el amor y cuidado por nuestro buen nombre, y defenderlo cuando sea necesario; mantenerse firmes en las promesas legítimas; estudiar y practicar todas las cosas que son verdaderas, honestas, hermosas y todo lo que es de buen nombre.

Zacarías 8:16; 3 Juan 1:12; Proverbios 31:8-9; Salmo 15:2; 2 Crónicas 19:9; 1 Samuel 19:4-5; Josué 7:19; 2 Samuel 14:18-20; Lev. 19:15; Proverbios 14:5, 25; 2 Corintios 1:17-18; Efesios 4:25; Hebreos 6:9; 1 Corintios 13:7; Romanos 1:8; 2 Juan 1:4; 3 Juan 1:3-4; 1 Corintios 1:4-5, 7; 2 Timoteo 1:4-5; 1 Samuel 22:14; 1 Corintios 13:6-7; Salmo 15:3; Proverbios 25:23; Proverbios 26:24-25; Salmo 101:5; Proverbios 22:1; Juan 8:49; Salmo 15:4; Filipenses 4:8; 2 Corintios 2:4; 2 Corintios 12:21; Proverbios 17:9; 1 Pedro 4:8.

P.145. Cuáles son los pecados que se prohíben en el noveno mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el noveno mandamiento son: todo perjuicio de la verdad y del buen nombre de nuestros prójimos, como también del nuestro, especialmente ante los tribunales públicos; dar falsa evidencia, sobornar a falsos testigos, comparecer a sabiendas para reclamar por una causa mala, oponerse y desafiar a la verdad en forma altiva; dictar sentencias injustas; premiar al malvado como si fuera justo, y al justo como si fuera malvado; falsear u ocultar la verdad,

guardar silencio indebido en una causa justa, quedarse callado cuando la iniquidad demanda de nosotros ya sea la reprobación, o la queja ante otros; decir la verdad inoportunamente, o maliciosamente con un fin maligno, o pervertir la verdad para darle un significado equivocado, hablar la verdad en expresiones dudosas y equívocas para perjudicar la verdad de la justicia; hablar lo que no es verdad, mintiendo, calumniando, murmurando, deshonrando, chismoseando, rumoreando, burlándose, injuriando, imprudencia, severidad, y la censura parcializada, y la mala interpretación de las palabras y acciones; la adulonería, el orgullo vanaglorioso, pensando o hablando demasiado alto o demasiado bajo de nosotros mismos o de los demás; la negación de los dones de la gracia de Dios; exagerar las faltas pequeñas; esconder, excusar o atenuar los pecados cuando se nos invoca a una confesión voluntaria; revelar las debilidades innecesariamente; levantar falsos rumores, recibiendo y tolerando informaciones malignas, tapándonos los oídos contra la justa defensa; sospecha maligna; envidiar y dolerse por el merecido honor de los demás, esforzándose o deseando perjudicarlo, regocijándose en su desgracia e infamia; desprecio desdeñoso, admiración propia del fanatismo; romper promesas legítimas; el descuido de las cosas que son de buen nombre, practicando o pudiéndolo no evitar nosotros mismos que otros hagan aquellas cosas que promueven una mala fama.

1 Samuel 17:28; 2 Sam.16:3; 2 Samuel 1:9-10, 15-16; Lev. 19:15; Hab. 1:4; Proverbios 19:5; Proverbios 6:16, 19; Hechos 6:13; Jeremías 9:3, 5; Hechos 24:2, 5; Salmo 12:3-4; Salmo 52:1-4; Proverbios 17:15; 1 Reyes 21:9-14; Isaías 5:23; Salmos 119:69; Lucas 19:8; Lucas 16:5-7; Lev. 5:1; Deuteronomio 13:8; Hechos 5:3, 8-9; 2 Timoteo 4:16; 1 Reyes 1:6; Lev. 19:17; Isaías 59:4; Proverbios 29:11; 1 Samuel 22:9-10; Salmo 52:1-5; Salmo 56:5; Juan 2:19; Mateo 26:60-61; Génesis 3:5; Génesis 26:7, 9; Isaías 59:13; Lev. 19:11; Colosenses 3:9; Salmo 50:20; Salmo 15:3; Santiago 4:11; Jeremías 38:4; Lev. 19:16; Romanos 1:29-30; Génesis 21:9; Gálatas 4:29; 1 Corintios 6:10; Mateo 7:1; Hechos 28:4; Génesis 38:24; Romanos 2:1; Nehemías 6:6-8; Romanos 3:8; Salmo 69:10; 1 Samuel 1:13-15; 2 Samuel 10:3; Salmo 12:2-3; 2 Timoteo 3:2; Lucas 18:9, 11; Romanos 12:16; 1 Corintios 4:6; Hechos 12:22; Éxodo 4:10-14; Job 27:5-6; Job 4:6; Mateo 7:3-5; Proverbios 28:13; Proverbios 30:20; Génesis 3:12-13; Jeremías 2:35; 2 Reyes 5:25; Génesis 4:9; Génesis 9:22; Proverbios 25:9-10; Éxodo 23:1; Proverbios 29:12; Hechos 7:56-57; Job 31:13-14; 1 Corintios 13:5; 1 Timoteo 6:4; Números 11:29; Mateo 21:15; Esdras 4:12-13; Jeremías 48:27; Salmo 35:15-16, 21; Mateo 27:28-29; Judas 1:16; Hechos 12:22; Romanos 1:31; 2 Timoteo 3:3; 1 Samuel 2:24; 2 Samuel 13:12-13; Proverbios 5:8-9; Proverbios 6:33.

P.146. ¿Cuál es el décimo mandamiento?

R. El décimo mandamiento es: «No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo».

Éxodo 20:17.

P.147. ¿Cuáles son los deberes que se exigen en el décimo mandamiento?

R. Los deberes que se exigen en el décimo mandamiento son: el pleno contentamiento con nuestra propia condición; una actitud caritativa, de la totalidad del alma hacia nuestros prójimos, como también que todas nuestras motivaciones y deseos interiores respecto al prójimo tiendan a y promuevan todo aquel bien que le corresponde.

Hebreos 13:5; 1 Timoteo 6:6; Job 31:29; Romanos 12:15; Salmo 122:7-9; 1 Timoteo 1:5; Ester 10:3; 1 Corintios 13:4-7.

P.148. ¿Cuáles son los pecados que se prohíben en el décimo mandamiento?

R. Los pecados que se prohíben en el décimo mandamiento son: el descontento por nuestra propia condición; el envidiar y el dolerse por el bien de nuestro prójimo, junto con motivaciones y deseos desordenados por cualquier cosa que pertenece a nuestro prójimo.

1 Reyes 21:4; Ester 5:13; 1 Corintios 10:10; Gálatas 5:26; Santiago 3:14, 16; Salmo 112:9-10; Nehemías 2:10; Romanos 7:7-8; Romanos 13:9; Colosenses 3:5; Deuteronomio 5:21.

P.149. ¿Puede algún hombre cumplir perfectamente los mandamientos de Dios?

R. Ningún hombre es capaz, ni por sí mismo, ni por gracia alguna recibida en su vida, de cumplir perfectamente los mandamientos de Dios; sino que diariamente los quebranta, en pensamiento, palabra y obra.

Santiago 3:2; Juan 15:5; Romanos 8:3; Eclesiastés 7:20; 1 Juan 1:8, 10; Gálatas 5:17; Romanos 7:18-19; Génesis 6:5; Génesis 8:21; Romanos 3:9-19; Santiago 3:2-13.

P.150. ¿Son todas las transgresiones de la ley de Dios igualmente atroces en sí mismas y ante los ojos de Dios?

R. No todas las transgresiones de la ley de Dios son igualmente atroces; pero algunos pecados en sí mismos, y en razón de diversos agravantes, son más atroces que otros ante los ojos de Dios.

Juan 19:11; Ezequiel 8:6, 13, 15; 1 Juan 5:16; Salmo 78:17, 32, 56.

P.151. ¿Cuáles son los agravantes que hacen que algunos pecados sean más graves que otros?

R. Los pecados pueden ser más agravantes debido a:

1. Las personas ofensoras: Si es que son de edad madura, con mayor experiencia de la gracia, eminentes por su profesión, dones, posición, oficio, si son guías para otros y cuyo ejemplo es probable que sea seguido por otros.
2. Las partes ofendidas: Si son principalmente contra Dios, sus atributos y adoración, contra Cristo y su gracia, contra el Espíritu Santo, su testimonio y obras; contra superiores, hombres de eminencia, y frente a quienes estamos especialmente relacionados y comprometidos, contra cualquiera de los santos, particularmente los hermanos débiles, sus almas, o las de cualquier otro, y contra el bien común de todos o de algunos.
3. La naturaleza y cualidad de la ofensa: Cuando es contra la letra expresa de la ley, si quebranta muchos mandamientos, conteniendo en ellos muchos pecados. Si no sólo los ha concebido en el corazón, sino que se hacen realidad en palabras y actos, si escandaliza a otros y no admite reparación. Si es contra modales, misericordias, juicios, luz de la naturaleza, convicción de conciencia, con amonestación pública o privada, censuras de la iglesia, penas civiles, y nuestras oraciones, propósitos, promesa, votos, pactos, y compromisos para con Dios y con los hombres. Si es que se hacen deliberadamente, con premeditación, presuntuosamente, en forma insolente, jactanciosamente, maliciosamente, frecuentemente, obstinadamente, con deleite, continuamente o reincidencia después de haberse arrepentido.
4. Las circunstancias del tiempo y lugar: Si son en el día del Señor, u en otras ocasiones de adoración a Dios, o inmediatamente antes o después de éstos, u otras ayudas para prevenir o remediar tales extravíos. Si son hechos en público, o en la presencia de otros que mediante estos actos pueden ser provocados o manchados. Jeremías 2:8; Job 32:7, 9; Eclesiastés 4:13; 1 Reyes 11:4, 9; 2 Samuel 12:14; 1 Corintios 5:1; Santiago 4:17; Lucas 12:47-48; Jeremías 5:4-5; 2 Samuel 12:7-9; Ezequiel 8:11-12; Romanos 2:17-24; Gálatas 2:11-14; Mateo 21:38-39; 1 Samuel 2:25; Hechos 5:4; Salmo 51:4; Romanos 2:4; Malaquías 1:8, 14; Hebreos 2:2-3; Hebreos 12:25; Hebreos 10:29; Mateo 12:31-32; Efesios 4:30; Hebreos 6:4-6; Judas 1:8; Números 12:8-9; Isaías 3:5; Proverbios 30:17; 2 Corintios 12:15; Salmo 55:12-15; Zacarías 2:8, 10-11; Mateo 18:6; 1 Corintios 6:8; Apocalipsis 17:6; 1 Corintios 8:11-12; Romanos 14:13, 15, 21; Ezequiel 13:19; 1 Corintios 8:12; Apocalipsis 18:12-13; Mateo 23:15; 1 Tesalonicenses 2:15-16; Josué 22:20; Proverbios 6:30-33; Esdras 9:10-12; 1 Reyes 11:9-10; Colosenses 3:5; 1 Timoteo 6:10; Proverbios 5:8-12; Proverbios 6:32-33; Josué 7:21; Santiago 1:14-15; Mateo 5:22; Miqueas 2:1; Mateo 18:7; Romanos 2:23-24; Deuteronomio 22:22, 28-29; Proverbios 6:32-35; Mateo 11:21-24; Juan 15:22; Isaías 1:3; Deuteronomio 32:6; Amos 4:8-11; Jeremías 5:3; Romanos 1:26-27; Romanos 1:32; Daniel 5:22; Tito 3:10-11; Proverbios 29:1; Tito 3:10; Mateo 18:17; Proverbios 27:22; Proverbios 23:35; Salmo 78:34-37; Jeremías 2:20; Jeremías 42:5-6, 20, 21; Eclesiastés 5:4-6; Proverbios 20:25; Lev. 26:25;

Proverbios 2:17; Ezequiel 17:18-19; Salmo 36:4; Jeremías 6:16; Números 15:30; Éxodo 21:14; Jeremías 3:3; Proverbios 7:13; Salmo 52:1; 3 Juan 1:10; Números 14:22; Zacarías 7:11-12; Proverbios 2:14; Isaías 57:17; Jeremías 34:8-11; 2 Pedro 2:20-22; 2 Reyes 5:26; Jeremías 7:10; Isaías 26:10; Ezequiel 23:37-39; Isaías 58:3-5; Números 25:6-7; 1 Corintios 11:20-21; Jeremías 7:8-10; Proverbios 7:14-15; Juan 13:27, 30; Esdras 9:13-14; 2 Samuel 16:22; 1 Samuel 2:22-24.

P.152. ¿Qué es lo que todo pecado merece de parte de Dios?

R. Todo pecado, aun el más pequeño, siendo contra la soberanía, bondad y santidad de Dios, y contra su justa ley, merece la ira y la maldición, tanto en esta vida, como en la venidera; y no puede ser expiado si no mediante la sangre de Cristo.

Santiago 2:10-11; Éxodo 20:1-2; Hab. 1:13; Lev. 10:3; Lev. 11:44-45; 1 Juan 3:4; Romanos 7:12; Efesios 5:6; Gálatas 3:10; Lamentaciones 3:39; Deuteronomio 28:15-68; Mateo 25:41; Hebreos 9:22; 1 Pedro 1:18-19.

P.153. ¿Qué exige Dios de nosotros para que podamos librarnos de su ira y maldición que merecemos por haber transgredido la ley?

R. Para poder librarnos de la ira y maldición de Dios que merecemos por haber transgredido la ley, Dios nos exige arrepentimiento para con Él, y fe en nuestro Señor Jesucristo, y la práctica diligente de los medios externos por medio de los cuales Cristo nos comunica los beneficios de su mediación.

Hechos 20:21; Mateo 3:7-8; Lucas 13:3, 5; Hechos 16:30-31; Juan 3:16, 18; Proverbios 2:1-5; Proverbios 8:33-36.

P.154. ¿Cuáles son los medios externos por medio de los cuales Cristo nos comunica los beneficios de su mediación?

R. Los medios externos y ordinarios, por medio de los cuales Cristo comunica a su iglesia los beneficios de su mediación, son: todas sus ordenanzas, especialmente la Palabra, los sacramentos y la oración, todos los cuales son hechos eficaces en los elegidos para su salvación.

Mateo 28:19-20; Hechos 2:42, 46-47.

P.155. ¿Cómo es hecha eficaz la Palabra para salvación?

R. El Espíritu de Dios hace que la lectura y especialmente la predicación de la Palabra sean medios eficaces de iluminar, convencer y humillar a los pecadores; sacar a los pecadores de su ensimismamiento y conducirlos a Cristo; conformar a los pecadores a la imagen de Cristo, y someterlos a su voluntad; fortalecer a los pecadores contra las tentaciones y corrupciones, edificar a los pecadores en gracia, y afirmar sus corazones en santidad y consuelo, mediante la fe, para salvación.

Nehemías 8:8; Hechos 26:18; Salmo 19:8; 1 Corintios 14:24-25; 2 Crónicas 34:18-19, 26-28; Hechos 2:37, 41; Hechos 8:27-39; 2 Corintios 3:18; 2 Corintios 10:4-6; Romanos 6:17; Mateo 4:4, 7, 10; Efesios 6:16-17; Salmo 19:11; 1 Corintios 10:11; Hechos 20:32; 2 Timoteo 3:15-17; Romanos 16:25; 1 Tesalonicenses 3:2, 10-11, 13; Romanos 15:4; Romanos 10:13-17; Romanos 1:16.

P.156. ¿Debe la Palabra de Dios ser leída por todos?

R. Aunque la lectura de la Palabra de Dios, en público ante la congregación, no se debe permitir a todos, sin embargo, todas las clases de personas están obligadas a leerla por sí mismas en privado, y con sus familias. Con esta finalidad, las Sagradas Escrituras deben traducirse del original a los idiomas vernáculos.

Deuteronomio 31:9, 11-13; Nehemías 8:2-3; Nehemías 9:3-5; Deuteronomio 17:19; Apocalipsis 1:3; Juan 5:39; Isaías 34:16; Deuteronomio 6:6-9; Génesis 18:17, 19; Salmo 78:5-7; 1 Corintios 14:6, 9, 11-12, 15-16, 24, 27-28.

P.157. ¿Cómo debe leerse la Palabra de Dios?

R. La Palabra de Dios debe leerse con una estima alta y reverente; con la firme convicción de que es la misma Palabra de Dios, y que sólo Dios puede capacitarnos para entenderla; con el deseo de conocerla, crearla y obedecer la voluntad de Dios revelada en ella; con diligencia, y atención a su sustancia y extensión; con meditación, aplicación, abnegación y oración.

Salmo 19:10; Nehemías 8:3-10; Éxodo 24:7; 2 Crónicas 34:27; Isaías 66:2; 2 Pedro 1:19-21; Lucas 24:45; 2 Corintios 3:13-16; Deuteronomio 17:19-20; Hechos 17:11; Hechos 8:30, 34; Lucas 10:26-28; Salmo 1:2; Salmo 119:97; 2 Crónicas 34:21; Proverbios 3:5; Deuteronomio 33:3; Proverbios 2:1-6; Salmos 119:18; Nehemías 8:6, 8.

P.158. ¿Quién debe predicar la Palabra de Dios?

R. La Palabra de Dios debe ser predicada solamente por quienes están suficientemente capacitados, debidamente aprobados y llamados para tal oficio.

1 Timoteo 3:2, 6; Efesios 4:8-11; Oseas 4:6; Malaquías 2:7; 2 Corintios 3:6; Jeremías 14:15; Romanos 10:15; Hebreos 5:4; 1 Corintios 12:28-29; 1 Timoteo 3:10; 1 Timoteo 4:14; 1 Timoteo 5:22.

P.159. ¿Cómo debe ser predicada la Palabra de Dios por quienes son llamados para ello?

R. Los que son llamados para trabajar en el ministerio de la Palabra deben predicar la sana doctrina, en forma diligente, a tiempo y fuera de tiempo; con claridad, no en palabras persuasivas de humana sabiduría, sino en demostración del Espíritu y poder; con fidelidad, dando a conocer todo el consejo de Dios; con sabiduría, adaptándose a las necesidades y capacidades de sus oyentes; celosamente, con

ferviente amor por Dios y por las almas de su pueblo; con sinceridad, buscando la gloria de Dios y la conversión, edificación y salvación de las almas de su pueblo.

Tito 2:1, 8; Hechos 18:25; 2 Timoteo 4:2; 1 Corintios 14:19; 1 Corintios 2:4; Jeremías 23:28; 1 Corintios 4:1-2; Hechos 20:27; Colosenses 1:28; 2 Timoteo 2:15; 1 Corintios 3:2; Hebreos 5:12-14; Lucas 12:42; Hechos 18:25; 2 Corintios 5:13-14; Filipenses 1:15-17; Colosenses 4:12; 2 Corintios 12:15; 2 Corintios 2:17; 2 Corintios 4:2; 1 Tesalonicenses 2:4-6; Juan 7:18; 1 Corintios 9:19-22; 2 Corintios 12:19; Efesios 4:12; 1 Timoteo 4:16; Hechos 26:16-18.

P.160. ¿Qué se exige de quienes escuchan la predicación de la Palabra de Dios?

R. De los que escuchan la predicación de la Palabra de Dios se exige que asistan a escucharla con diligencia, preparación y oración; examinen lo que escuchan por medio de las Escrituras; reciban la verdad con fe, amor, humildad y prontitud de mente, como la Palabra de Dios; mediten y hablen de ella; la guarden en sus corazones y demuestren en sus vidas los frutos de ella.

Proverbios 8:34; 1 Pedro 2:1-2; Lucas 8:18; Salmo 119:18; Efesios 6:18-19; Hechos 17:11; Hebreos 4:2; 2 Tesalonicenses 2:10; Santiago 1:21; Hechos 17:11; 1 Tesalonicenses 2:13; Lucas 9:44; Hebreos 2:1; Lucas 24:14; Deuteronomio 6:6-7; Proverbios 2:1; Salmos 119:11; Lucas 8:15; Santiago 1:25.

P.161. ¿Cómo llegan a ser los sacramentos medios eficaces de salvación? R. Los sacramentos llegan a ser medios eficaces de salvación, no por algún poder que haya en sí mismos, o por alguna virtud derivada de la piedad o intención de quienes los administran, sino solamente por la obra del Espíritu Santo y la bendición de Cristo por quien fueron instituidos.

1 Pedro 3:21; Hechos 8:13, 23; 1 Corintios 3:6-7; 1 Corintios 12:13.

P.162. ¿Qué es un sacramento?

R. Un sacramento es una santa ordenanza instituida por Cristo en su iglesia, para señalar, sellar y manifestar los beneficios de su mediación, a quienes están dentro del pacto de gracia; a fin de fortalecer y aumentar su fe y todas las demás cualidades; para obligarlos a la obediencia; para testificar y mantener el amor y la comunión del uno con el otro; y para distinguirlos de quienes están fuera.

Génesis 17:7, 10; Éxodo 12:1-51; Mateo 28:19; Mateo 26:26-28; Romanos 4:11; 1 Corintios 11:24-25; Romanos 15:8; Éxodo 12:48; Hechos 2:38; 1 Corintios 10:16; Romanos 4:11; Gálatas 3:27; Romanos 6:3-4; 1 Corintios 10:21; Efesios 4:2-5; 1 Corintios 12:13; Efesios 2:11; Génesis 34:14.

P.163. ¿Cuáles son las partes de un sacramento?

R. Un sacramento tiene dos partes: la primera parte consiste en un signo externo y visible que se usa según lo que Cristo ordenó. La otra parte es una gracia interna y espiritual representada por la primera.

Mateo 3:11; 1 Pedro 3:21; Romanos 2:28-29.

P.164. ¿Cuántos sacramentos ha instituido Cristo en su iglesia bajo el Nuevo Testamento?

R. Bajo el Nuevo Testamento Cristo ha instituido solamente dos sacramentos en su iglesia: el bautismo y la Santa Cena.

Mateo 28:19; 1 Corintios 11:20, 23; Mateo 26:26-28.

P.165. ¿Qué es el bautismo?

R. El bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento en el cual Cristo ha ordenado el lavamiento con agua, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, para que sea una señal y un sello de unión con Cristo, de remisión de pecados mediante su sangre y de regeneración por medio de su Espíritu; de adopción, y resurrección para vida eterna; y mediante este sacramento, los que se bautizan son solemnemente admitidos en la iglesia visible, y entran en un compromiso público y profeso de ser solamente y totalmente del Señor.

Mateo 28:19; 2 Corintios 11:20, 23; Mateo 26:26-28; Mateo 5:26; Gálatas 3:26-27; 1 Corintios 15:29; Romanos 6:5; 1 Corintios 12:13; Romanos 6:4.

P.166. ¿A quiénes debe administrarse el bautismo?

R. El bautismo no debe administrarse a quienes están fuera de la iglesia visible y, por lo tanto, ajenos al pacto de la promesa, hasta que profesen su fe en Cristo y obediencia a Él. Sin embargo, los niños descendientes de uno o ambos padres que hayan profesado su fe en y obediencia a Cristo, están en este respecto dentro del pacto, y deben ser bautizados.

Hechos 8:36-37; Hechos 2:38; Génesis 17:7, 9; Gálatas 3:9, 14; Colosenses 2:11-12; Hechos 2:38-39; Romanos 4:11-12; 1 Corintios 7:14; Mateo 28:19; Lucas 18:15-16; Romanos 11:16.

P.167. ¿Cómo debemos aprovechar nuestro bautismo?

R. El deber muy indispensable (pero muy olvidado) de aprovechar nuestro bautismo debemos cumplirlo a lo largo de toda nuestra vida, especialmente en tiempos de tentación, y cuando estemos presentes en el bautismo de otros; por medio de una consideración seria y agradecida acerca de su naturaleza y los propósitos por los cuales Cristo lo instituyó, los privilegios y beneficios que por consiguiente confiere y sella, y de nuestro voto solemne que en ello hemos hecho. mediante el humillarnos por nuestra suciedad pecaminosa, por estar lejos de y caminar contrario a la gracia del bautismo y nuestros compromisos; mediante el crecimiento hacia la seguridad del perdón del pecado, y en todas las demás

bendiciones con las cuales hemos sido sellados en el bautismo; mediante el fortalecerse de la muerte y resurrección de Cristo (en quien hemos sido bautizados) para la mortificación del pecado y el avivamiento de la gracia; y mediante el esforzarse por vivir por fe, a fin de vivir en santidad y justicia, como los que en su bautismo han rendido sus nombres a Cristo; y para andar en amor fraternal, como corresponde a quienes hemos sido bautizados por un mismo Espíritu en un solo cuerpo.

Colosenses 2:11-12; Romanos 6:4, 6, 11; Romanos 6:3-5; 1 Corintios 1:11-13; Romanos 6:2-3; Romanos 4:11-12; 1 Pedro 3:21; Romanos 6:3-5; Gálatas 3:26-27; Romanos 6:22; Hechos 2:38; 1 Corintios 12:13, 25-27.

P.168. ¿Qué es la Santa Cena?

R. La Cena del Señor es un sacramento del Nuevo Testamento, en el cual, por medio de dar y recibir pan y vino, según lo establecido por Jesucristo, se declara su muerte; y quienes participan dignamente se alimentan de su cuerpo y su sangre, para su sustento espiritual y crecimiento en gracia; se les confirma así su unión y comunión con él; testifican y renuevan su gratitud y compromiso con Dios, y su amor mutuo unos con otros como miembros del mismo cuerpo místico.

Lucas 22:20; Mateo 26:26-28; 1 Corintios 11:23-26; 1 Corintios 10:16; 1 Corintios 11:24; 1 Corintios 10:14-16, 21; 1 Corintios 10:17.

P.169. ¿Cómo ha establecido Cristo que sean dados y recibidos el pan y el vino en el sacramento de la Santa Cena?

R. Cristo ha establecido que los ministros de su Palabra, en la administración de este sacramento, aparten el pan y el vino del uso común, mediante la Palabra de institución, la acción de gracias y la oración; tomen el pan y lo partan, y que den tanto el pan como el vino a los participantes: quienes por la misma ordenanza, deben tomar y comer el pan, y beber el vino, en una conmemoración agradecida de que el cuerpo de Cristo fue partido y entregado, y su sangre derramada por ellos. 1 Corintios 11:23-24; Mateo 26:26-28; Marcos 14:22-24; Lucas 22:19-20.

P.170. ¿De qué manera se alimentan del cuerpo y de la sangre de Cristo los que participan dignamente de la Santa Cena?

R. Aunque en la Santa Cena, el cuerpo y la sangre de Cristo, no están presentes carnal y corporalmente en, con o bajo el pan y el vino, sin embargo, para la fe de quienes los reciben, sí están presentes espiritualmente no con menos verdad y realidad con que lo están los elementos mismos a sus sentidos externos; de manera que quienes participan dignamente en el sacramento de la Santa Cena se alimentan del cuerpo y de la sangre de Cristo, no de una manera corporal y carnal, sino de una manera espiritual; y sin embargo, real y verdaderamente, en tanto que por

medio de la fe reciben y se aplican a sí mismos el Cristo crucificado y todos los beneficios de su muerte.

Hechos 3:21; Mateo 26:26, 28; 1 Corintios 11:24-29; 1 Corintios 10:16.

P.171. ¿Cómo deben prepararse los que reciben el sacramento de la Santa Cena antes de venir a participar de ella?

R. Los que reciben el sacramento de la Santa Cena, antes de venir a participar, deben prepararse para ello por medio de examinarse a sí mismos de su unión con Cristo; de sus pecados y faltas; de la verdad y medida de su conocimiento, fe, arrepentimiento, amor para con Dios y con los hermanos, caridad para con todos los hombres, perdonando a quienes les han ofendido; de sus deseos por seguir a Cristo, y de su nueva obediencia; y por medio de renovar el ejercicio de estas gracias, con una seria meditación, y ferviente oración.

1 Corintios 11:28; 2 Corintios 13:5; 1 Corintios 5:7; Éxodo 12:15; 1 Corintios 11:29; 2 Corintios 13:5; Mateo 26:28; Zacarías 12:10; 1 Corintios 11:31; 1 Corintios 10:16-17; Hechos 2:46-47; 1 Corintios 5:8; 1 Corintios 11:18, 20; Mateo 5:23-24; Isaías 55:1; Juan 7:37; 1 Corintios 5:7-8; 1 Corintios 11:25-26, 28; Hebreos 10:21-22, 24; Salmo 26:6; 1 Corintios 11:24-25; 2 Crónicas 30:18-19; Mateo 26:26.

P.172. ¿Puede venir a la Santa Cena alguien que duda de su unión con Cristo o de su debida preparación?

R. El que duda de su unión con Cristo, o de su debida preparación para el sacramento de la Santa Cena, puede tener una verdadera participación en Cristo, aunque todavía no esté seguro de ella; y con respecto al juicio de Dios sí la tiene, si es que está debidamente afectado por el temor de la carencia de ella, y desea sinceramente ser establecido en Cristo, y apartarse de la iniquidad: en cuyo caso (en razón de que se hacen promesas, y puesto que este sacramento se ha establecido para la ayuda incluso de los cristianos débiles y que dudan) debe lamentar su incredulidad, y preocuparse por resolver sus dudas; y si así lo hace, el tal puede y debe venir a la Santa Cena, a fin de que pueda ser más fortalecido.

Isaías 1:10; 1 Juan 5:13; Salmo 88:1-18; Salmo 77:1-12; Jonás 2:4, 7; Isaías 54:7-10; Mateo 5:3-4; Salmo 31:22; Salmo 73:13, 22-23; Filipenses 3:8-9; Salmo 10:17; Salmo 42:1-2, 5, 11; 2 Timoteo 2:19; Isaías 1:10; Salmo 66:18-20; Isaías 40:11, 29, 31; Mateo 11:28; Mateo 12:20; Mateo 26:28; Marcos 9:24; Hechos 2:37; Hechos 16:30; Romanos 4:11; 1 Corintios 11:28.

P.173. ¿Puede prohibírsele la Santa Cena al alguien que profesa la fe y desea venir a ella?

R. Quienes son hallados ignorantes y escandalosos, a pesar de su profesión de fe y de su deseo de venir a la Santa Cena, pueden y deben ser apartados de participar

de este sacramento, por el poder que Cristo ha dado a su iglesia, hasta que reciban instrucción y demuestren que se han reformado.

1 Corintios 11:27-34; Mateo 7:6; 1 Corintios 5:1-13; Judas 1:23; 1 Timoteo 5:22; 2 Corintios 2:7.

P.174. ¿Qué se exige de los que reciben el sacramento de la Santa Cena en el momento de su administración?

R. Durante la administración de la Santa Cena, se exige de quienes la reciben, que con toda atención y santa reverencia esperen en Dios en esta ordenanza; que observen con diligencia los elementos y las acciones sacramentales; que con sumo cuidado discernan el cuerpo del Señor, y con ternura mediten en su muerte y sufrimientos, y de este modo sean movidos a un vigoroso ejercicio de sus gracias; que se juzguen a sí mismos y se entristezcan por sus pecados; que haya en ellos un sentir ferviente de hambre y sed de Cristo, alimentándose de él por fe, recibiendo de su plenitud, confiando en sus méritos, regocijándose en su amor, y agradeciendo por su gracia; que renueven su pacto con Dios y su amor hacia todos los santos.

Lev. 10:3; Hebreos 12:28; Salmo 5:7; 1 Corintios 11:17, 26-27; Éxodo 24:8; Mateo 26:28; 1 Corintios 11:29; Lucas 22:19; 1 Corintios 11:26; 1 Corintios 10:3-5, 11, 14; 1 Corintios 11:31; Zacarías 12:10; Apocalipsis 22:17; Juan 6:35; Juan 1:16; Filipenses 3:9; Salmo 63:4-5; 2 Crónicas 30:21; Salmo 22:26; Jeremías 1:5; Salmo 1:5; Hechos 2:42.

P.175. ¿Cuál es el deber de los cristianos después de haber recibido el sacramento de la Santa Cena?

R. El deber de los cristianos después de haber recibido el sacramento de la Santa Cena, es considerar seriamente cómo se han comportado durante la administración de dicho sacramento y con qué resultado; si han encontrado avivamiento y consuelo, bendecir a Dios, rogar por la continuidad de ello, velar contra las recaídas, cumplir sus votos, y animarse a una frecuente asistencia a la Santa Cena: pero si no encuentran ningún beneficio inmediato deben revisar más escrupulosamente, su preparación para el sacramento y la forma como se han comportado durante la administración de él; en ambos casos, si pueden aprobarse a sí mismos ante Dios y sus propias conciencias, deben esperar el fruto del sacramento a su debido tiempo. Pero si se dan cuenta que han fallado en uno de los dos, deben humillarse y asistir a la siguiente celebración del sacramento con mayor cuidado y diligencia.

Salmo 28:7; Salmo 85:8; 1 Corintios 11:17, 30-31; 2 Crónicas 30:21-23, 25-26; Hechos 2:42, 46-47; Salmo 36:10; Cantares 3:4; 1 Crónicas 29:18; 1 Corintios 10:3-5, 12; Salmo 1:14; 1 Corintios 11:25-26; Hechos 2:42, 46; Cantares 5:1-6; Eclesiástes 5:1-6; Salmo 73:1-2; Salmo 42:5, 8; Salmo 43:3-5; 2 Crónicas 30:18-19; Isaías 1:16, 18; 2 Corintios 7:11; 1 Crónicas 15:12-14.

P.176. ¿En qué se asemejan el sacramento del bautismo y la Santa Cena?

R. El sacramento del bautismo y la Santa Cena concuerdan en que Dios es el autor de ambos; la parte espiritual de ambos es Cristo y sus beneficios; ambos son sellos del mismo pacto; ambos deben ser administrados por ministros del evangelio y no por otras personas; y ambos deben continuar en la Iglesia de Cristo hasta su segunda venida.

Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23; Romanos 6:3-4; 1 Corintios 10:16; Romanos 4:11; Colosenses 2:12; Mateo 26:27-28; Juan 1:33; Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23; 1 Corintios 4:1; Hebreos 5:4; Mateo 28:19-20; 1 Corintios 11:26.

P.177. ¿En qué difieren el sacramento del bautismo y la Santa Cena?

R. Los sacramentos del bautismo y la Santa Cena difieren en que el bautismo debe administrarse una sola vez, con agua, para ser una señal y un sello de nuestra regeneración y unión con Cristo, y que se administra también a los niños; mientras que la Santa Cena debe administrarse con frecuencia teniendo como elementos el pan y el vino, para representar y exhibir a Cristo como el alimento espiritual para el alma, y para confirmar nuestra continuidad y crecimiento en él. Y difiere también en que es administrada a quienes tienen la edad necesaria y la capacidad para examinarse a sí mismos.

Mateo 3:11; Tito 3:5; Gálatas 3:27; Génesis 17:7, 9; Hechos 2:38-39; 1 Corintios 7:14; 1 Corintios 11:23-26; 1 Corintios 10:16; 1 Corintios 11:28-29.

P.178. ¿Qué es la oración?

R. La oración es un ofrecimiento de nuestros deseos a Dios, en el nombre de Cristo, por la ayuda del Espíritu Santo, con confesión de nuestros pecados y reconocimiento agradecido de sus misericordias.

Salmo 62:8; Juan 16:23; Romanos 8:26; Salmo 32:5-6; Daniel 9:4; Filipenses 4:6.

P.179. ¿Debemos orar solamente a Dios?

R. Siendo Dios el único capaz de escudriñar los corazones, de escuchar las peticiones, de perdonar los pecados y de satisfacer los deseos de todos; y el único en quien debe creerse y ser adorado con adoración religiosa; la oración, la cual es una parte especial de la adoración, debe ser hecha por todos únicamente a él, y a ninguno otro.

1 Reyes 8:39; Hechos 1:24; Romanos 8:27; Salmo 65:2; Miqueas 7:18; Salmo 145:18-19; Romanos 10:14; Mateo 4:10; 1 Corintios 1:2; Salmo 50:15; Romanos 10:14.

P.180. ¿Qué significa orar en el nombre de Cristo?

R. Orar en el nombre de Cristo significa, en obediencia a su mandamiento y confiando en sus promesas, implorar por misericordia en base a sus méritos; no por hacer una simple mención de su nombre, sino más bien obteniendo de Cristo y su mediación, nuestro estímulo, nuestra fuerza y nuestra fortaleza y esperanza para orar.

Juan 14:13-14; Juan 16:24; Daniel 9:17; Mateo 7:21; Hebreos 4:14-16; 1 Juan 5:13-15.

P.181. ¿Por qué debemos orar en el nombre de Cristo?

R. Debemos orar solamente en el nombre de Cristo, porque no podemos acceder a la presencia de Dios sin un mediador, lo cual se debe a que el hombre está enormemente distanciado de Dios debido a su pecaminosidad; además porque no hay en el cielo o en la tierra ningún otro designado, ni apto para esta obra gloriosa, sino sólo Cristo.

Juan 14:6; Isaías 59:2; Efesios 3:12; Juan 6:27; Hebreos 7:25-27; 1 Timoteo 2:5; Colosenses 3:17; Hebreos 13:15.

P.182. ¿Cómo nos ayuda a orar el Espíritu Santo?

R. No sabiendo nosotros cómo orar como debemos, el Espíritu Santo ayuda a nuestras debilidades, capacitándonos para entender tanto por qué, en quién y cómo debe hacerse la oración; y obrando y vivificando en nuestros corazones (aunque no en la misma medida en todas las personas ni en todo tiempo) la percepción, el sentimiento y aquellas gracias que son requisitos para el correcto cumplimiento del deber de orar.

Romanos 8:26-27; Salmo 10:17; Zacarías 12:10.

P.183. ¿Por quiénes debemos orar?

R. Debemos orar por toda la iglesia de Cristo en la tierra; por los magistrados y por los ministros; por nosotros mismos, por nuestros hermanos y también por nuestros enemigos; por toda clase de hombres que viven y por los que vivirán en el futuro, pero de ninguna manera por los muertos, ni por aquellos de quienes sabemos que han cometido el pecado de muerte.

Efesios 6:18; Salmo 28:9; 1 Timoteo 2:1-2; Colosenses 4:3; Génesis 32:11; Santiago 5:16; Mateo 5:44; 1 Timoteo 2:1-2; Juan 17:20; 2 Samuel 7:29; 2 Samuel 12:21-23; 1 Juan 5:16.

P.184. ¿Por qué cosas debemos orar?

R. Debemos orar por todas aquellas cosas que sirvan para la gloria de Dios, el bienestar de la Iglesia, por el bien nuestro y el de los demás; pero no por alguna cosa ilegítima.

Mateo 6:9; Salmo 51:18; Salmo 122:6; Mateo 7:11; Salmo 125:4; 1 Juan 5:14.

P.185. ¿Cómo debemos orar?

R. Debemos orar con toda comprensión temerosa de la majestad de Dios, y con un sentimiento profundo de nuestra indignidad, necesidades y pecados; con corazones pacientes, agradecidos y ensanchados; con entendimiento, fe, sinceridad, fervor, amor y perseverancia; esperando en Él con sumisión humilde a su voluntad.

Eclesiastés 5:1; Génesis 18:27; Génesis 32:10; Lucas 15:17-19; Lucas 18:13-14; Salmo 51:17; Filipenses 4:6; 1 Samuel 1:15; 1 Samuel 2:1; 1 Corintios 14:15; Marcos 11:24; Santiago 1:6; Salmo 145:18; Salmo 17:1; Santiago 5:16; 1 Timoteo 2:8; Efesios 6:18; Miqueas 7:7; Mateo 26:39.

P.186. ¿Qué norma nos ha dado Dios para guiarnos en el deber de orar?

R. Toda la Palabra de Dios es útil para guiarnos en el deber de orar, pero la norma especial que nos guía es aquella forma de oración que Cristo el Salvador enseñó a sus discípulos, la cual se denomina comúnmente «el Padre Nuestro».

1 Juan 5:14; Mateo 6:9-13; Lucas 11:2-4.

P.187. ¿Cómo debe usarse el Padre Nuestro?

R. «El Padre Nuestro» no sólo debe guiarnos como un modelo según el cual debemos hacer otras oraciones, sino que también debe usarse como una oración que debe hacerse con entendimiento, fe, reverencia y otras gracias necesarias para el correcto cumplimiento del deber de orar.

Mateo 6:9; Lucas 11:2.

P.188. ¿Cuántas partes tiene el Padre Nuestro?

R. El Padre Nuestro tiene tres partes que son: el prefacio, las peticiones y la conclusión.

Sin referencias.

P.189. ¿Qué nos enseña el prefacio del Padre Nuestro?

R. El prefacio del Padre Nuestro, contenido en las palabras «Padre nuestro que estás en los cielos», nos enseña que al orar, nos acerquemos a Dios con confianza en su bondad paternal y de nuestra participación en ella, con reverencia y las demás disposiciones en la semejanza de niños, con sentimientos celestiales y debida comprensión de su poder soberano, majestad y condescendencia misericordiosa. Nos enseña también a orar con otros y por otros.

Mateo 6:9; Lucas 11:13; Romanos 8:15; Isaías 64:9; Salmo 123:1; Lamentaciones 3:41; Isaías 63:15-16; Nehemías 1:4-6; Hechos 12:5.

P.190. ¿Qué es lo que pedimos en la primera petición?

R. En la primera petición que dice: «santificado sea tu nombre», reconociendo en nosotros y en todo hombre, una total incapacidad y disposición para honrar a Dios correctamente, pedimos que por su gracia, Dios nos capacite y nos dirija, a nosotros y a los demás, a reconocer y a estimarle grandemente a Él, sus títulos, atributos, ordenanzas, Palabra, obras y todo aquello por medio de lo cual a Él le place darse a conocer; y glorificarlo en pensamiento, palabra y obra, para que Él prevenga y elimine el ateísmo, ignorancia, idolatría, profanación y todo aquello que le es deshonoroso; y que mediante su providencia, que todo lo gobierna, dirija y disponga todas las cosas para su gloria.

Mateo 6:9; 2 Corintios 3:5; Salmo 51:15; Salmo 67:2-3; Salmo 83:18; Salmo 86:10-13, 15; 2 Tesalonicenses 3:1; Salmo 147:19-20; Salmo 138:1-3; 2 Corintios 2:14-15; Salmo 145:1-21; Salmo 8; Salmo 103:1; Salmo 19:14; Filipenses 1:9, 11; Salmo 67:1-4; Efesios 1:17-18; Salmo 97:7; Salmo 74:18, 22-23; 2 Reyes 19:15-16; 2 Crónicas 20:6, 10-12; Salmo 83:1-18; Salmo 140:4-8.

P.191. ¿Qué es lo que pedimos en la segunda petición?

R. En la segunda petición que dice, «Venga a vosotros tu reino», reconociendo que nosotros y toda la humanidad por naturaleza está bajo el dominio del pecado y de Satanás, pedimos que el reino del pecado y de Satanás sea destruido, y que el evangelio se propague por todo el mundo, que los judíos sean llamados, que la plenitud de los gentiles sean introducidos al reino; que la iglesia sea dotada de todos los oficiales y ordenanzas del evangelio y que sea purificada de la corrupción, protegida y sostenida por la autoridad civil: para que las ordenanzas de Cristo sean administradas con pureza y sean eficaces para la conversión de aquellos que aún están en sus pecados; y para la confirmación, consolación y edificación de quienes ya son convertidos. Para que en el presente Cristo gobierne en nuestros corazones y apresure el tiempo de su segunda venida, y nuestro reinado con Él sea para siempre y para que Él pueda agradarse en ejercer el reinado de su poder en todo el mundo como mejor conduzca a estos fines.

Mateo 6:10; Efesios 2:2-3; Salmo 68:1, 18; Apocalipsis 12:10-11; 2 Tesalonicenses 3:1; Romanos 10:1; Juan 17:9, 20; Romanos 11:25-26; Salmo 67:1-7; Mateo 9:38; 2 Tesalonicenses 3:1; Malaquías 1:11; Zacarías 3:9; 1 Timoteo 2:1-2; Hechos 4:29-30; Efesios 3:14-20; Apocalipsis 22:20; Isaías 64:1-2; Apocalipsis 4:8-11; Efesios 6:18-20; Romanos 15:29-30, 32; 2 Tesalonicenses 1:11; 2 Tesalonicenses 2:16-17.

P.192. ¿Qué es lo que pedimos en la tercera petición?

R. En la tercera petición que dice, «hágase tu voluntad así como en el cielo también en la tierra», reconociendo que nosotros y toda la humanidad no sólo estamos totalmente incapacitados e indispuestos a conocer y a hacer la voluntad de Dios, sino que estamos inclinados a rebelarnos contra su Palabra, a quejarnos y a murmurar contra su providencia, y completamente inclinados a hacer la voluntad

de la carne y del diablo, pedimos que Dios, por medio de su Espíritu, quite de nosotros y de los demás, toda ceguedad, debilidad, indisposición y perversidad de corazón; y que por medio de su gracia nos haga capaces y dispuestos para conocer, hacer y someternos a su voluntad en todas las cosas, con la misma humildad, alegría, fidelidad, diligencia, celo, sinceridad y constancia de los ángeles en el cielo. Mateo 6:10; Romanos 7:18; Job 21:14; 1 Corintios 2:14; Romanos 8:7; Éxodo 17:7; Números 14:2; Efesios 2:2; Efesios 1:17-18; Efesios 3:16; Mateo 26:40-41; Jeremías 31:18-19; Salmo 119:1, 8, 35-36; Hechos 21:14; Miqueas 6:8; Salmo 100:2; Job 1:21; 2 Samuel 15:25-26; Isaías 38:3; Salmo 119:4-5; Romanos 12:11; Salmo 119:80; Salmo 119:112; Isaías 6:2-3; Salmo 103:20-21; Mateo 18:10.

P.193. ¿Qué es lo que pedimos en la cuarta petición?

R. En la cuarta petición que dice, «el pan nuestro de cada día dánoslo hoy», reconociendo que en Adán, y por nuestro propio pecado, hemos perdido el derecho a todas las bendiciones externas de esta vida, y que merecemos que Dios nos prive de ellas completamente y maldiga nuestro uso de ellas; y que ellas por sí mismas no pueden sostenernos ni tampoco las merecemos o las podemos obtener por medio de nuestra diligencia, sino que estamos prestos a desearlas, obtenerlas y usarlas ilegítimamente, pedimos para nosotros y para los demás que tanto nosotros como ellos, esperando en la providencia de Dios diariamente mediante el uso de medios legítimos, podamos gozar, de su libre don y como mejor parezca a su sabiduría paternal, una suficiente porción de sus bendiciones; y que tengamos la continuación de ellas y que nos sean bendecidas en el uso santo y confortable que les demos, y en nuestro contentamiento de ellas; y seamos guardados de todas las cosas que son contrarias a nuestra diaria manutención y comodidad temporales.

Mateo 6:11; Génesis 2:17; Génesis 3:17; Romanos 8:20-22; Jeremías 5:25; Deuteronomio 28:15-68; Deuteronomio 8:3; Génesis 32:10; Deuteronomio 8:17-18; Jeremías 6:13; Marcos 7:21-22; Oseas 12:7; Santiago 4:3; Génesis 43:12-14; Génesis 28:20; Efesios 4:28; 2 Tesalonicenses 3:11-12; Filipenses 4:6; 1 Timoteo 4:3-5; 1 Timoteo 6:6-8; Proverbios 30:8-9.

P.194. ¿Qué es lo que pedimos en la quinta petición?

R. En la quinta petición que dice, «Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos también a nuestros deudores», reconociendo que nosotros, y todos los demás, somos culpables tanto del pecado original como del propio nuestro por lo cual llegamos a ser deudores a la justicia de Dios, y que ni nosotros, ni ninguna otra criatura puede hacer la menor satisfacción por aquella deuda, pedimos por nosotros mismos y por otros que, por su libre gracia, en mérito a la obediencia y satisfacción de Cristo asegurada y aplicada hacia nosotros por medio de la fe, nos absuelva tanto de la culpa como del castigo por el pecado y nos acepte en su amado; que continúe su gracia y favor hacia nosotros, perdone nuestras faltas diarias y nos

llene de su gozo y paz, dándonos diariamente más y más seguridad de perdón, el cual somos alentados a pedir y exhortados a expresar cuando tenemos dentro de nosotros el testimonio que de corazón hemos perdonado a otros sus ofensas.

Mateo 6:12; Romanos 3:9-22; Mateo 18:24-25; Salmo 130:3-4; Romanos 3:24-26; Hebreos 9:22; Efesios 1:6-7; 2 Pedro 1:2; Oseas 14:2; Jeremías 14:7; Romanos 15:13; Salmo 51:7-10, 12; Lucas 11:4; Mateo 6:14-15; Mateo 18:35.

P.195. ¿Qué es lo que pedimos en la sexta petición?

R. En la sexta petición que dice, «Y no nos dejes caer en tentación, mas líbranos del mal», reconociendo que el Dios sapientísimo, justísimo y misericordiosísimo, para diversos fines, puede ordenar las cosas de tal manera que podemos ser asaltados, frustrados, y por un tiempo llevados cautivos por las tentaciones; que Satanás, el mundo y la carne están prestos poderosamente para desviarnos y hacernos caer; y que incluso después que nuestros pecados han sido perdonados, debido a nuestra corrupción, debilidad y falta de vigilancia, no sólo estamos sujetos a ser tentados y atrevidos para exponernos a nosotros mismos a las tentaciones, sino también por nosotros mismos incapaces e indispuestos a resistirlas, a recuperarnos de ellas y a superarlas; y merecedores de ser dejados bajo el poder de las tentaciones, pedimos que Dios gobierne el mundo y todo lo que hay en él, de tal modo que subyugue la carne, y refrene a Satanás, ordene todas las cosas, otorgue y bendiga todos los medios, y nos despierte a la vigilancia en el uso de dichos medios para que nosotros y todo su pueblo, mediante su providencia, sean guardados de ser tentados a pecar, o si somos tentados que por medio de su Espíritu seamos poderosamente sostenidos y capacitados para resistir en la hora de la tentación; que cuando caigamos, seamos levantados y recuperados nuevamente de la caída, y que hagamos un uso y mejoramiento santo a partir de la misma; que nuestra santificación y salvación sean perfeccionadas, Satanás aplastado bajo nuestros pies, y seamos plenamente librados del pecado, de la tentación y de todo mal para siempre.

Mateo 6:13; 2 Crónicas 32:31; 1 Crónicas 21:1; Lucas 21:34; Marcos 4:19; Santiago 1:14; Gálatas 5:17; Mateo 26:41; Mateo 26:69-72; Gálatas 2:11-14; 2 Crónicas 18:3; 2 Crónicas 19:2; Romanos 7:23-24; 1 Crónicas 21:1-4; 2 Crónicas 16:7-10; Salmo 81:11-12; Juan 17:15; Salmo 51:10; Salmo 119:133; 2 Corintios 12:7-8; 1 Corintios 10:12-13; Hebreos 13:20-21; Mateo 26:41; Salmo 19:13; Efesios 3:14-17; 1 Tesalonicenses 3:13; Judas 1:24; Salmo 51:12; 1 Pedro 5:8-10; 2 Corintios 13:7, 9; Romanos 16:20; Zacarías 3:2; Lucas 12:31-32; Juan 17:15; 1 Tesalonicenses 5:23.

P.196. ¿Qué es lo que nos enseña la conclusión del Padre Nuestro?

R. La conclusión del Padre Nuestro que dice, «Porque tuyo es el reino, el poder y la gloria, por los siglos de los siglos, Amén» nos enseña a insistir en nuestras

peticiones con argumentos, los cuales deben ser tomados solamente de Dios y no de alguna dignidad que haya en nosotros mismos o en otras criaturas; y que a nuestras oraciones unamos alabanzas, atribuyendo únicamente a Dios la eterna soberanía, omnipotencia y gloriosa excelencia; respecto a los cuales ya que él puede y quiere ayudarnos, así también nosotros por medio de la fe somos exhortados a suplicarle para que Él así lo quiera y a esperar con tranquilidad en él para que él cumpla nuestras súplicas; y para testificar nuestro deseo y convicción, decimos, Amén.

Mateo 6:13; Romanos 15:30; Daniel 9:4, 7-9, 16-19; Filipenses 4:6; 1 Crónicas 29:10-13; Efesios 3:20-21; Lucas 11:13; 2 Crónicas 20:6, 11; 2 Crónicas 14:11; 1 Corintios 14:16; Apocalipsis 22:20-21.

El Catecismo Menor de Westminster

P. 1. ¿Cuál es el fin principal de la existencia del hombre?

R. El fin principal de la existencia del hombre es glorificar a Dios, y gozar de él para siempre.

1 Corintios 10:31; Romanos 11:36; Salmo 73:25-28.

P. 2. ¿Qué norma ha dado Dios para enseñarnos cómo podemos glorificarle y gozar de él?

R. La Palabra de Dios que está contenida en las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento, es la única norma para enseñarnos cómo podemos glorificarle y gozar de él.

2 Timoteo 3:16; Efesios 2:20; 1 Juan 1:3-4.

P. 3. ¿Qué es lo que enseñan principalmente las Escrituras?

R. Las Escrituras enseñan principalmente lo que el hombre debe creer respecto a Dios y los deberes que Dios exige al hombre.

2 Timoteo 1:13; 2 Timoteo 3:16.

P. 4. ¿Qué clase de ser es Dios?

R. Dios es Espíritu. Es infinito, eterno e inmutable, en su ser, sabiduría, poder, santidad, justicia, bondad y verdad.

Juan 4:24; Job 11:7-9; Salmo 90:2; Santiago 1:17; Éxodo 3:14; Salmo 147:5; Apocalipsis 4:8; Apocalipsis 15:4; Éxodo 34:6-7.

P. 5. ¿Hay más de un Dios?

R. No hay sino uno solo, el Dios vivo y verdadero.

Deuteronomio 6:4; Jeremías 10:10.

P. 6. ¿Cuántas personas hay en la Divinidad?

R. En la Divinidad hay tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo; y estas tres personas son un solo Dios, de la misma sustancia, iguales en poder y gloria.

1 Juan 5:7; Mateo 28:19.

P. 7. ¿Qué son los decretos de Dios?

R. Los decretos de Dios son su propósito eterno, según el consejo de su propia voluntad, en virtud del cual ha preordenado, para su propia gloria, todo lo que sucede.

Efesios 1:4,11; Romanos 9:22-23.

P. 8. ¿Cómo ejecuta Dios sus decretos?

R. Dios ejecuta sus decretos en las obras de la creación y providencia.

P. 9. ¿Qué es la obra de la creación?

R. La obra de la creación consiste en que Dios ha hecho todas las cosas de la nada, por el poder de su Palabra, en el espacio de seis días y todas muy buenas.

Génesis 1; Hebreos 11:3.

P. 10. ¿Cómo creó Dios al hombre?

R. Dios creó al hombre, varón y hembra, según su propia imagen, en conocimiento, justicia y santidad, con dominio sobre las criaturas.

Génesis 1:26-28; Colosenses 3:10; Efesios 4:24.

P. 11. ¿Cuáles son las obras de providencia de Dios?

R. Las obras de providencia de Dios son su muy santa, sabia y poderosa preservación y gobierno de todas sus criaturas y todas las acciones de éstas.

Salmo 145:17; Salmo 104:24; Isaías 28:29; Hebreos 1:3; Salmo 103:19; Mateo 10:29-31.

P. 12. ¿Qué acto especial de providencia realizó Dios para con el hombre en el estado que éste fue creado?

R. Cuando Dios hubo creado al hombre, hizo con él un pacto de vida, bajo condición de perfecta obediencia; prohibiéndole comer del árbol del conocimiento del bien y del mal, bajo la pena de muerte.

Gal. 3:12; Génesis 2:17.

P. 13. ¿Permanecieron nuestros primeros padres en el estado en que fueron creados?

R. Nuestros primeros padres, dejados a su propio libre albedrío, cayeron del estado en que fueron creados, pecando contra Dios.

Génesis 3:6-8, 13; Eclesiastés 7:29.

P. 14. ¿Qué es el pecado?

R. El pecado es cualquier falta de conformidad con la ley de Dios, o transgresión de ella.

1 Juan 3:4.

P. 15. ¿Cuál fue el pecado por el cual nuestros primeros padres cayeron del estado en que fueron creados?

R. El pecado por el cual nuestros primeros padres cayeron del estado en que fueron creados fue el comer del fruto prohibido.

Génesis 3:6, 12.

P. 16. ¿Cayó toda la raza humana en la primera transgresión de Adán?

R. Habiéndose hecho un pacto con Adán, no sólo para él, sino también para su posteridad, toda la raza humana descendiente de Adán por generación ordinaria, pecó y cayó en él en su primera transgresión.

Génesis 2:16-17; Romanos 5:12; 1 Corintios 15:21-22.

P. 17. ¿A qué estado sometió la caída a la raza humana ?

R La caída sometió al hombre a un estado de pecado y miseria.

Romanos 5:12.

P. 18. ¿En qué consiste la pecaminosidad de aquel estado en que cayó el hombre?

R. La pecaminosidad de aquel estado en que cayó el hombre consiste en la culpa del primer pecado de Adán, la carencia de justicia original y la corrupción de toda su naturaleza, lo cual es comúnmente llamado pecado original, junto con todas las transgresiones que proceden de éste.

Romanos 5:12, 19; Romanos 5:10-20; Efesios 2:1-3; Santiago 1:14-15; Mateo 15:19.

P. 19. ¿En qué consiste la miseria del estado en que cayó el hombre?

R. Debido a su caída, toda la raza humana perdió la comunión con Dios, está bajo su ira y maldición, y expuesta a todas las miserias de esta vida, a la muerte misma, y a los sufrimientos del infierno para siempre.

Génesis 3:8, 10, 24; Efesios 2:2-3; Gálatas 3:10; Lamentaciones 3:39; Romanos 6:23; Mateo 25:41, 46.

P. 20. ¿Dejó Dios perecer a toda la raza humana en el estado de pecado y miseria?

R. Habiendo Dios elegido desde toda eternidad, por su mero beneplácito, a algunos para vida eterna, hizo un pacto de gracia para liberarlos de su estado de pecado y miseria, y llevarlos a un estado de salvación, por medio de un Redentor.

Efesios 1:4; Romanos 3:20-22; Gálatas 3:21-22.

P. 21. ¿Quién es el Redentor de los elegidos de Dios?

R. El único Redentor de los elegidos de Dios es el Señor Jesucristo, quien siendo el Hijo eterno de Dios, se hizo hombre, y así fue y continúa siendo para siempre, Dios y hombre en dos naturalezas distintas, y una sola persona.

1 Timoteo 2:5-6; Juan 1:14; Gálata s 4:4; Romanos 9:5; Lucas 1:35; Colosenses 2:9; Hebreos 7:24-25.

P. 22. ¿Cómo es que Cristo, siendo Hijo de Dios, se hizo hombre?

R. Cristo, el Hijo de Dios, se hizo hombre, tomando para sí mismo un cuerpo verdadero, y un alma racional; siendo concebido por el poder del Espíritu Santo en el vientre de la Virgen María, nacido de ella, pero sin pecado.

Hebreos 2:14, 16; Hebreos 10:5; Mateo 26:38; Lucas 1:27, 31, 35, 42; Gálata s 4:4; Hebreos 4:15; Hebreos 7:26.

P. 23. ¿Cuáles oficios ejecuta Cristo como Redentor nuestro?

R. Cristo, como Redentor nuestro, ejecuta los oficios de Profeta, de Sacerdote y de Rey, tanto en su estado de humillación como en el de exaltación.

Hechos 3:21-22; Hebreos 12:25 con 2 Corintios 13:3; Hebreos 5:5-7; Hebreos 7:25; Salmo 2:6; Isaías 9:6-7; Mateo 21:5; Salmo 2:8-11.

P. 24. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de Profeta?

R. Cristo ejecuta el oficio de Profeta, revelándonos mediante su Palabra y su Espíritu, la voluntad de Dios para nuestra salvación.

Juan 1:18; 1 Pedro 1:10-12; Juan 15:15; Juan 20:31.

P. 25. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de Sacerdote?

R. Cristo ejecuta el oficio de Sacerdote, al haberse ofrecido a sí mismo en sacrificio, una sola vez, para satisfacer la justicia divina, y reconciliarnos con Dios, y al interceder continuamente por nosotros.

Hebreos 9:14, 28; Hebreos 2:17; Hebreos 7:24-25.

P. 26. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de Rey?

R. Cristo ejecuta el oficio de Rey, sometiéndonos a él mismo, gobernándonos y defendiéndonos, y refrenando y venciendo a todos los enemigos suyos y nuestros.

Hechos 15:14-16; Isaías 33:22; Isaías 32:1-2; 1 Corintios 15:25.

P. 27. ¿En qué consistió la humillación de Cristo?

R. La humillación de Cristo consistió en haber nacido, y esto, en una condición de bajeza, sujeto a la ley, sufriendo las miserias de esta vida, la ira de Dios y la muerte maldita de la cruz; habiendo sido sepultado y permaneciendo bajo el poder de la muerte por algún tiempo.

Lucas 2:7; Gálata s 4:4; Hebreos 12:2-3; Isaías 53:2-3; Lucas 22:44; Mateo 27:46;

Filipenses 2:8; 1 Corintios 15:3-4; Hechos 2:24-27, 31.

P. 28. ¿En qué consiste la exaltación de Cristo?

R. La exaltación de Cristo consiste en haber resucitado de entre los muertos al tercer día, en ascender al cielo, en estar sentado a la diestra de Dios Padre, y en venir en el día final para juzgar al mundo.

1 Corintios 15:4; Marcos 16:19; Efesios 1:20; Hechos 1:11; Hechos 17:31.

P. 29. ¿Cómo se nos hace partícipes de la redención comprada por Cristo?

R. Se nos hace partícipes de la redención comprada por Cristo, mediante la aplicación eficaz de dicha redención a nosotros, por medio de su Espíritu Santo.

Juan 1:11-12; Tito 3:5-6.

P. 30. ¿Cómo nos aplica el Espíritu Santo la redención comprada por Cristo?

R. El Espíritu Santo nos aplica la redención comprada por Cristo, obrando la fe en nosotros, y de este modo uniéndonos a Cristo en nuestro llamamiento eficaz.

Efesios 1:13-14; Juan 6:37, 39; Efesios 2:8; Efesios 3:17; 1 Corintios 1:9.

P. 31. ¿Qué es el llamamiento eficaz?

R. El llamamiento eficaz es la obra del Espíritu de Dios, por medio de la cual, convenciéndonos de nuestro pecado y de nuestra miseria, iluminando nuestras mentes en el conocimiento de Cristo, y renovando nuestras voluntades, nos persuade y nos capacita para aceptar a Jesucristo, que gratuitamente se nos ofrece en el evangelio.

2 Timoteo 1:9; 2 Tesalonicenses 2:13-14; Hechos 2:37; Hechos 26:18; Ezequiel 36:26-27; Juan 6:44-45; Filipenses 2:13.

P. 32. ¿De cuáles beneficios participan en esta vida los que son eficazmente llamados?

R. Los que son eficazmente llamados participan, en esta vida, de la justificación, de la adopción, y de la santificación, así como de los diversos beneficios que, en esta vida, acompañan a éstas, o que se derivan de ellas.

Romanos 8:30; Efesios 1:5; 1 Corintios 1:26, 30.

P. 33. ¿Qué es la justificación?

R. La justificación es un acto de la libre gracia de Dios, mediante la cual perdona todos nuestros pecados, y nos acepta como justos ante sus ojos, solamente en virtud de la justicia de Cristo que nos es imputada, y que recibimos solamente por fe.

Romanos 3:24-25; Romanos 4:6-8; 2 Corintios 5:19, 21; Romanos 5:17-19; Gálatas 2:16; Filipenses 3:9.

P. 34. ¿Qué es la adopción?

R. La adopción es un acto de la libre gracia de Dios, mediante el cual somos recibidos en el número de los hijos de Dios, y tenemos derecho a todos los privilegios de ellos.

1 Juan 3:1; Juan 1:12; Romanos 8:17.

P. 35. ¿Qué es la santificación?

R. La santificación es la obra de la libre gracia de Dios, por medio de la cual somos renovados en la totalidad de nuestro ser según la imagen de Dios, y somos capacitados más y más para morir al pecado y vivir para la justicia.

2 Tesalonicenses 2:13; Efesios 4:23-24; Romanos 6:4, 6; Romanos 8:1.

P. 36. ¿Cuáles son los beneficios que en esta vida acompañan o se derivan de la justificación, la adopción y la santificación?

R. Los beneficios que en esta vida acompañan o se derivan de la justificación, la adopción y la santificación son, la seguridad del amor de Dios, la paz de conciencia, el gozo en el Espíritu Santo, el crecimiento en gracia, y la perseverancia en ella hasta el fin.

Romanos 5:1-2, 5; Romanos 14:17; Proverbios 4:18; 1 Juan 5:13; 1 Pedro 1:5.

P. 37. ¿Cuáles beneficios de Cristo reciben los creyentes al morir?

R. Al morir, las almas de los creyentes son hechas perfectas en santidad, y pasan inmediatamente a la gloria; y sus cuerpos, estando todavía unidos a Cristo, reposan en sus tumbas hasta la resurrección.

Hebreos 12:23; 2 Corintios 5:1, 6, 8; Filipenses 1:23; Lucas 23:43; 1 Tesalonicenses 4:14; Isaías 57:2; Job 19:26-27.

P. 38. ¿Cuáles beneficios de Cristo reciben los creyentes en la resurrección?

R. En la resurrección, los creyentes, siendo levantados en gloria, serán públicamente reconocidos y absueltos en el día del juicio, y serán perfectamente bendecidos en el pleno disfrute de Dios por toda la eternidad.

1 Corintios 15:43; Mateo 25:23; Mateo 10:32; 1 Juan 3:2; 1 Corintios 13:12; 1 Tesalonicenses 4:17-18.

P. 39. ¿Cuál es el deber que Dios exige al hombre?

R. El deber que Dios exige al hombre es la obediencia a su voluntad revelada.

Miqueas 6:8; 1 Samuel 15:22.

P. 40. ¿Qué reveló Dios primero al hombre como norma de obediencia?

R. La norma que Dios reveló primero al hombre para su obediencia, fue la ley moral.

Romanos 2:14-15; Romanos 10:5.

P. 41. ¿Dónde se encuentra resumida la ley moral?

R. La ley moral se encuentra resumida en los diez mandamientos.
Deuteronomio 10:4; Mateo 19:17.

P. 42. ¿Cuál es el resumen de los diez mandamientos?

R. El resumen de los diez mandamientos es: Amar al Señor nuestro Dios de todo nuestro corazón, con toda nuestra alma, con toda nuestras fuerzas y con todo nuestra mente; y a nuestro prójimo como a nosotros mismos.
Mateo 22:37-40.

P. 43. ¿Cuál es el prefacio de los diez mandamientos?

R. El prefacio de los diez mandamientos está en estas palabras: Yo soy Jehová tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de servidumbre.
Éxodo 20:2.

P. 44. ¿Qué nos enseña el prefacio de los diez mandamientos?

R. El prefacio de los diez mandamientos nos enseña que, puesto que Dios es el Señor, nuestro Dios y Redentor, estamos por tanto, obligados a guardar todos sus mandamientos.
Lucas 1:74-75; 1 Pedro 1:15-19.

P. 45. ¿Cuál es el primer mandamiento?

R. El primer mandamiento es: No tendrás dioses ajenos delante de mí.
Éxodo 20:3.

P. 46. ¿Qué se exige en el primer mandamiento?

R. El primer mandamiento nos exige que conozcamos y reconozcamos que Dios es el único Dios verdadero, y que es nuestro Dios; y que le adoremos y glorifiquemos como tal.
1 Crónicas 28:9; Deuteronomio 26:17; Mateo 4:10; Salmo 29:2.

P. 47. ¿Qué se prohíbe en el primer mandamiento?

R. El primer mandamiento prohíbe negar, o no adorar y glorificar al verdadero Dios como Dios, y Dios nuestro; y rendirle a cualquier otro aquella adoración y gloria que es debida sólo a Él.
Salmo 14:1; Romanos 1:21; Salmo 81:10-11; Romanos 1:25-26.

P. 48. ¿Qué se nos enseña, en especial, por medio de las palabras, «delante de mí», en el primer mandamiento?

R. En estas palabras, «delante de mí», contenidas en el primer mandamiento, se nos enseña que Dios, quien todo lo ve, presta atención y se desagrada mucho del pecado de tener cualquier otro Dios.

Ezequiel 8:5-18; Salmo 44:20-21.

P. 49. ¿Cuál es el segundo mandamiento?

R. El segundo mandamiento es: No te harás imagen, ni ninguna semejanza de lo que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera generación de los que me aborrecen, y hago misericordia a millares, a los que me aman y guardan mis mandamientos.

Éxodo 20:4-6.

P. 50. ¿Qué se exige en el segundo mandamiento?

R. El segundo mandamiento exige recibir, observar y guardar puras y completas, todas las ordenanzas y adoración religiosa tal como Dios las ha establecido en su Palabra.

Deuteronomio 32:46; Mateo 28:20; Hechos 2:42.

P. 51. ¿Qué se prohíbe en el segundo mandamiento?

R. El segundo mandamiento prohíbe la adoración a Dios por medio de imágenes, o por cualquier otro medio que no esté autorizado por su Palabra.

Deuteronomio 4:15-19; Éxodo 32:5, 8; Deuteronomio 12:31-32.

P. 52. ¿Cuáles son las razones que sustentan el segundo mandamiento?

R. Las razones que sustentan el segundo mandamiento son: La soberanía y dominio de Dios sobre nosotros, y el celo que Dios tiene por la adoración que le rendimos.

Salmo 95:2-3, 6; Salmo 45:11; Éxodo 34:13-14.

P. 53. ¿Cuál es el tercer mandamiento?

R. El tercer mandamiento es: No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano; porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano.

Éxodo 20:7.

P. 54. ¿Qué se exige en el tercer mandamiento?

R. El tercer mandamiento exige el uso santo y reverente de los nombres, de los títulos, los atributos, las ordenanzas, la Palabra y las obras de Dios.

Mateo 6:9; Deuteronomio 28:58; Salmo 68:4; Apocalipsis 15:3-4; Malaquías 1:11, 14; Salmo 138:1-2; Job 36:24.

P. 55. ¿Qué se prohíbe en el tercer mandamiento?

R. El tercer mandamiento prohíbe toda profanación o abuso de cualquier cosa por la cual Dios se da a conocer.

Malaquías 1:6-7, 12; Malaquías 2:2; Malaquías 3:14.

P. 56. ¿Cuál es la razón que sustenta el tercer mandamiento?

R. La razón que sustenta el tercer mandamiento es que, por más que los infractores de este mandamiento puedan escapar del castigo de los hombres, sin embargo, el Señor nuestro Dios no los dejará escapar de su justo juicio.

1 Samuel 2:12, 17, 22, 29; 1 Samuel 3:13; Deuteronomio 28:58-59.

P. 57. ¿Cuál es el cuarto mandamiento?

R. El cuarto mandamiento es: Acuérdate del día de reposo para santificarlo. Seis días trabajarás, y harás toda tu obra; mas el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios; no hagas en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas. Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día; por tanto, Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó.

Éxodo 20:8-11.

P. 58. ¿Qué se exige en el cuarto mandamiento?

R. El cuarto mandamiento exige conservar santo para Dios los tiempos que él ha señalado en su Palabra, y expresamente un día entero de cada siete, para dedicarlo a Dios como santo descanso.

Deuteronomio 5:12-14.

P. 59. ¿Cuál día de los siete ha señalado Dios para el descanso semanal?

R. Desde la creación del mundo hasta la resurrección de Cristo, Dios señaló el séptimo día de la semana para ser el reposo semanal; pero a partir de la resurrección y hasta el fin del mundo, Dios ha señalado el primer día de la semana como el reposo cristiano.

Génesis 2:2-3; 1 Corintios 16:1-2; Hechos 20:7.

P. 60. ¿Cómo debe ser santificado el día de reposo?

R. El día de reposo debe ser santificado mediante un santo descanso durante todo este día, aún de aquellos trabajos y recreaciones cotidianos que son lícitos en los demás días; y utilizando todo aquel tiempo para los ejercicios públicos y privados de la adoración a Dios, salvo la parte de dicho tiempo que se dedique a las obras de necesidad y misericordia.

Éxodo 20:8, 10; Éxodo 16:25-28; Nehemías 13:15-19, 21-22; Lucas 4:16; Hechos

20:7; Salmo 92 título; Isaías 66:23; Mateo 12:1-13.

P. 61. ¿Qué se prohíbe en el cuarto mandamiento?

R. El cuarto mandamiento prohíbe la omisión o cumplimiento negligente de los deberes exigidos, la profanación del día mediante la ociosidad, o por el hacer lo que es pecaminoso en sí mismo, o mediante pensamientos, palabras u obras innecesarias, en relación a nuestros trabajos o recreaciones mundanales.

Ezequiel. 22:26; Amos 8:5; Malaquías 1:13; Hechos 20:7, 9; Ezequiel 23:38; Jeremías 17:24-26; Isaías 58:13.

P. 62. ¿Cuáles son las razones que sustentan el cuarto mandamiento?

R. Las razones que sustentan el cuarto mandamiento son: que Dios nos ha concedido seis días de la semana para nuestras propias ocupaciones, que ha reservado para sí mismo un señorío especial sobre el séptimo día, su propio ejemplo que nos ha dado, y que ha bendecido el día de reposo.

Éxodo 20:9, 11.

P. 63. ¿Cuál es el quinto mandamiento?

R. El quinto mandamiento es: Honra a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da.

Éxodo 20:12.

P. 64. ¿Qué se exige en el quinto mandamiento?

R. El quinto mandamiento exige la preservación del honor, y el cumplimiento de los deberes que pertenecen a cada uno, en sus diferentes puestos y relaciones, como superiores, inferiores o iguales.

Efesios 5:21; 1 Pedro 2:17; Romanos 12:10.

P. 65. ¿Qué se prohíbe en el quinto mandamiento?

R. El quinto mandamiento prohíbe el descuido de, o el hacer cualquier cosa en contra del honor y del deber que pertenece a cada uno en sus diferentes puestos y relaciones.

Mateo 15:4-6; Ezequiel 34:2-4; Romanos 13:8.

P. 66. ¿Cuál es la razón que sustenta el quinto mandamiento?

R. La razón que sustenta el quinto mandamiento es, una promesa de larga vida y de prosperidad (en cuanto sirva para la gloria de Dios y el bien propio) para todos los que guarden este mandamiento.

Deuteronomio 5:16; Efesios 6:2-3.

P. 67. ¿Cuál es el sexto mandamiento?

R. El sexto mandamiento es: No matarás.
Éxodo 20:13.

P. 68. ¿Qué se exige en el sexto mandamiento?

R. El sexto mandamiento exige hacer todos los esfuerzos legítimos para preservar nuestra vida y la vida de los demás.
Efesios 5:28-29; 1 Reyes 18:4.

P. 69. ¿Qué se prohíbe en el sexto mandamiento?

R. El sexto mandamiento prohíbe quitarse la vida uno mismo, o el quitar la vida a nuestro prójimo injustamente, y prohíbe también todo aquello que conlleve a matar.
Hechos 16:28; Génesis 9:6.

P. 70. ¿Cuál es el séptimo mandamiento?

R. El séptimo mandamiento es: No cometerás adulterio.
Éxodo 20:14.

P. 71. ¿Qué se exige en el séptimo mandamiento?

R. El séptimo mandamiento exige la preservación de nuestra propia castidad así como la de nuestro prójimo, en el corazón, en el hablar y en la conducta.
1 Corintios 7:2-3, 5, 34, 36; Colosenses 4:6; 1 Pedro 3:2.

P. 72. ¿Qué se prohíbe en el séptimo mandamiento?

R. El séptimo mandamiento prohíbe todo pensamiento, palabra o acción contrarios a la castidad.
Mateo 15:19; Mateo 5:28; Efesios 5:3-4.

P. 73. ¿Cuál es el octavo mandamiento?

R. El octavo mandamiento es: No hurtarás.
Éxodo 20:15.

P. 74. ¿Qué se exige en el octavo mandamiento?

R. El octavo mandamiento exige procurar y promover legítimamente la prosperidad y bienestar de nosotros mismos y de los demás.
Génesis 30:30; 1 Timoteo 5:8; Lev. 25:35; Deuteronomio 22:1-5; Éxodo 23:4-5; Génesis 47:14, 20.

P. 75. ¿Qué se prohíbe en el octavo mandamiento?

R. El octavo mandamiento prohíbe todo lo que impide o tiende a impedir injustamente, la prosperidad y bienestar de nosotros mismos o de nuestro prójimo.

Proverbios 21:17; Proverbios 23:20-21; Proverbios 28:19; Efesios 4:28.

P. 76. ¿Cuál es el noveno mandamiento?

R. El noveno mandamiento es: No hablarás contra tu prójimo falso testimonio. Éxodo 20:16.

P. 77. ¿Qué se exige en el noveno mandamiento?

R. El noveno mandamiento exige el mantenimiento y promoción de la verdad entre los hombres, así como también nuestro buen nombre y el de nuestro prójimo, especialmente cuando tengamos que dar testimonio.

Zacarías 8:16; 3 Juan 1:12; Proverbios 14:5, 25.

P. 78. ¿Que se prohíbe en el noveno mandamiento?

R. El noveno mandamiento prohíbe todo lo que es perjudicial contra la verdad, o lo que es injurioso contra nuestro buen nombre o el de nuestro prójimo.

1 Samuel 17:28; Lev. 19:16; Salmo 15:3.

P. 79. ¿Cuál es el décimo mandamiento?

R. El décimo mandamiento es: No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo.

Éxodo 20:17.

P. 80. ¿Qué se exige en el décimo mandamiento?

R. El décimo mandamiento exige el pleno contentamiento con nuestra propia condición, y que tengamos una actitud correcta y caritativa hacia nuestro prójimo y todo lo que es suyo.

Hebreos 13:5; 1 Timoteo 6:6; Job 31:29; Romanos 12:15; 1 Timoteo 1:5; 1 Corintios 13:4-7.

P. 81. ¿Qué se prohíbe en el décimo mandamiento?

R. El décimo mandamiento prohíbe todo descontento con nuestra propia condición, la envidia o pesar del bienestar de nuestro prójimo, y toda inclinación y deseo desordenados hacia las cosas que son de él.

1 Reyes 21:4; Ester 5:13; 1 Corintios 10:10; Gálatas 5:26; Santiago 3:14, 16; Romanos 7:7-8; Romanos 13:9; Deuteronomio 5:21.

P. 82. ¿Puede alguien guardar perfectamente los mandamientos de Dios?

R. Desde la caída, ningún ser humano, durante esta vida, puede guardar perfectamente los mandamientos de Dios, sino que más bien, diariamente los quebranta en pensamiento, palabra y obra.

Eclesiastés 7:20; 1 Juan 1:8, 10; Gálatas 5:17; Génesis 6:5; Génesis 8:21; Romanos 3:9-21; Santiago 3:2-13.

P. 83. ¿Son igualmente detestables todas las transgresiones de la ley?

R. Ante los ojos de Dios, algunos pecados, en sí mismos, y en razón de diferentes agravantes, son más detestables que otros.

Ezequiel 8:6, 13, 15; 1 Juan 5:16; Salmo 78:17, 32, 56.

P. 84. ¿Qué es lo que todo pecado merece?

R. Todo pecado merece la ira y la maldición de Dios, tanto en esta vida como en la venidera.

Efesios 5:6; Gálatas 3:10; Lamentaciones 3:39; Mateo 25:41.

P. 85. ¿Qué nos exige Dios para que escapemos de la ira y la maldición que merecemos por el pecado?

R. Para que escapemos de la ira y la maldición de Dios que merecemos por el pecado, Dios nos exige tener fe en Jesucristo, arrepentimiento para vida, juntamente con el uso diligente de todos los medios externos, por los cuales Cristo nos comunica los beneficios de la redención.

Hechos 20:21; Proverbios 2:1-5; Proverbios 8:33-36; Isaías 55:3.

P. 86. ¿Qué es la fe en Jesucristo?

R. La fe en Jesucristo es una gracia salvadora, por la cual recibimos a Cristo y descansamos sólo en él para la salvación, tal y como él nos es ofrecido en el evangelio.

Hebreos 10:39; Juan 1:12; Isaías 26:3-4; Filipenses 3:9; Gálatas 2:16.

P. 87. ¿Qué es el arrepentimiento para vida?

R. El arrepentimiento para vida es una gracia salvadora, mediante la cual, un pecador, teniendo un verdadero sentimiento por su pecado, y comprendiendo la misericordia de Dios en Cristo, con dolor por y con odio contra su pecado, se aparta del mismo para volver a Dios, con pleno propósito y procurando con esfuerzo una nueva obediencia.

Hechos 11:18; Hechos 2:37-38; Joel 2:12; Jeremías 3:22; Jeremías 31:18-19; Ezequiel 36:31; 2 Corintios 7:11; Isaías 1:16-17.

P. 88. ¿Cuáles son los medios externos por los cuales Cristo nos comunica los beneficios de la redención?

R. Los medios externos y ordinarios por los cuales Cristo nos comunica los beneficios de la redención son, sus ordenanzas, y especialmente la Palabra, los

sacramentos y la oración; todos los cuales son hechos eficaces para aquellos que han sido elegidos para la salvación.

Mateo 28:19-20; Hechos 2:42, 46-47.

P. 89. ¿De qué manera llega a ser la Palabra eficaz para la salvación?

R. El Espíritu de Dios hace que la lectura, y, más especialmente, la predicación de la Palabra, sean medios eficaces de convencer y de convertir a los pecadores, y de edificarlos en santidad y consuelo, por medio de la fe, para la salvación.

Nehemías 8:8; 1 Corintios 14:24-25; Hechos 26:18; Salmo 19:8; Hechos 20:32; Romanos 15:4; 2 Timoteo 3:15-17; Romanos 10:13-17; Romanos 1:16.

P. 90. ¿Como debe leerse y escucharse la Palabra para que llegue a ser eficaz para la salvación?

R. A fin de que la Palabra llegue a ser eficaz para salvación, debemos procurar escucharla con diligencia, preparación y oración; recibirla con fe y amor, guardarla en nuestro corazón y practicarla en nuestras vidas.

Proverbios 8:34; 1 Pedro 2:1-2; Salmo 119:18; Hebreos 4:2; 2 Tesalonicenses 2:10; Salmo 119:11; Lucas 8:15; Santiago 1:25.

P. 91. ¿De qué manera los sacramentos llegan a ser medios eficaces de salvación?

R. Los sacramentos llegan a ser medios eficaces de salvación, no porque haya alguna virtud en ellos, o en el que los administra; sino solamente por la bendición de Cristo, y la obra de su Espíritu en los que por fe los reciben.

1 Pedro 3:21; Mateo 3:11; 1 Corintios 3:6-7; 1 Corintios 12:13.

P. 92. ¿Qué es un sacramento?

R. Un sacramento es una ordenanza sagrada instituida por Cristo; en la cual, mediante signos perceptibles, Cristo y los beneficios del Nuevo Pacto, son representados, sellados y aplicados a los creyentes.

Génesis 17:7, 10; Éxodo 12; 1 Corintios 11:23, 26.

P. 93. ¿Cuáles son los sacramentos del Nuevo Testamento?

R. Los sacramentos del Nuevo Testamento son el bautismo y la Cena del Señor.

Mateo 28:19; Mateo 26:26-28.

P. 94. ¿Qué es el bautismo?

R. El bautismo es un sacramento, en el cual el lavamiento con agua, en nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, significa y sella nuestra unión con Cristo, nuestra participación en los beneficios del Pacto de Gracia y nuestro compromiso de pertenecer al Señor.

Mateo 28:19; Romanos 6:4; Gálatas 3:27.

P. 95. ¿A quiénes debe administrarse el bautismo?

R. A ninguno que está fuera de la Iglesia visible debe administrarse el bautismo, hasta que profesen su fe en Cristo y su obediencia a él; pero los niños de los que son miembros de la Iglesia visible sí deben ser bautizados.

Hechos 8:36-37; Hechos 2:38-39; Génesis 17:10 con Colosenses 2:11-12; 1 Corintios 7:14.

P. 96. ¿Qué es la Cena del Señor?

R. La Cena del señor es un sacramento, en el que, mediante el dar y recibir pan y vino, según lo establecido por Cristo, se anuncia su muerte; y quienes los reciben dignamente son hechos, no de manera corporal o carnal, sino por fe, partícipes de su cuerpo y de su sangre, con todos los beneficios para su nutrición espiritual y para su crecimiento en gracia.

1 Corintios 11:23-26; 1 Corintios 10:16.

P. 97. ¿Qué se requiere para recibir dignamente la Cena del Señor?

R. Se requiere de los que desean participar dignamente de la Cena del Señor que se examinen a sí mismos acerca de su conocimiento para discernir el cuerpo del Señor, acerca de su fe para alimentarse de él, acerca de su arrepentimiento, amor, y nueva obediencia; para que no sea que participando indignamente, coman y beban juicio para sí mismos.

1 Corintios 11:28-29; 2 Corintios 13:5; 1 Corintios 11:31; 1 Corintios 10:16-17; 1 Corintios 5:7-8.

P. 98. ¿Qué es la oración?

R. La oración es la presentación de nuestros deseos ante Dios, por aquellas cosas que están de acuerdo con su voluntad, en el nombre de Cristo, incluyendo la confesión de nuestros pecados, y un grato reconocimiento de sus misericordias.

Salmo 62:8; 1 Juan 5:14; Juan 16:23; Salmo 32:5-6; Daniel 9:4; Filipenses 4:6.

P. 99. ¿Qué regla ha dado Dios para guiarnos en la oración?

R. Toda la Palabra de Dios es útil para guiarnos en la oración, pero la norma especial para nuestra dirección es aquella forma de oración que Cristo enseñó a sus discípulos, comúnmente llamada la oración del Señor.

1 Juan 5:14; Mateo 6:9-13 con Lucas 11:2-4.

P. 100. ¿Qué nos enseña el prefacio de la oración del Señor?

R. El prefacio de la oración del Señor que dice: «Padre nuestro, que estás en los cielos» nos enseña que nos acerquemos a Dios con toda santa reverencia y confianza, como hijos a un padre que puede y que está dispuesto a ayudarnos; y que debemos orar con otros y por otros.

Mateo 6:9; Romanos 8:15; Lucas 11:13; Hechos 12:5; 1 Timoteo 2:1-2.

P. 101. ¿Qué es lo que rogamos en la primera petición?

R. En la primera petición que dice: «santificado sea tu nombre», rogamos que Dios nos capacite a nosotros y a los demás para glorificarle en todo aquello por lo cual se da a conocer a sí mismo; y que él disponga todas las cosas para su propia gloria. Mateo 6:9; Salmo 67; 2-3; Salmo 83.

P. 102. ¿Qué es lo que rogamos en la segunda petición?

R. En la segunda petición que dice: «Venga tu reino», rogamos que el reino de Satanás sea destruido; y que el reino de gracia progrese, que nosotros y los demás seamos introducidos y conservados en él; y que el reino de gloria venga pronto. Mateo 6:10; Salmo 68:1, 18; Apocalipsis 12:10-11; 2 Tesalonicenses 3:1; Romanos 10:1; Juan 17:9, 20; Apocalipsis 22:20.

P. 103. ¿Qué es lo que rogamos en la tercera petición?

R. En la tercera petición que dice: «Hágase tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra», rogamos que Dios, por su gracia, nos dé la capacidad y disposición para conocer, obedecer y someternos, en todas las cosas, a su voluntad, así como lo hacen los ángeles en el cielo.

Mateo 6:10; Salmo 67; Salmo 119:36; Mateo 26:39; 2 Samuel 15:25; Job. 1:21; Salmo 103:20-21.

P. 104. ¿Qué es lo que rogamos en la cuarta petición?

R. En la cuarta petición que dice: «El pan nuestro de cada día, dánoslo hoy», rogamos que, del don gratuito de Dios, recibamos una porción suficiente de las cosas buenas de esta vida y que con ellas disfrutemos de su bendición.

Mateo 6:11; Proverbios 30:8-9; Génesis 28:20; 1 Timoteo 4:4-5.

P. 105. ¿Qué es lo que rogamos en la quinta petición?

R. En la quinta petición que dice: «Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores», rogamos que Dios, por causa de Cristo, nos perdone gratuitamente todos nuestros pecados; y somos estimulados a pedir esto, porque por su gracia, somos capacitados para perdonar a otros con sinceridad de corazón.

Mateo 6:12; Salmo 51:1-2, 7, 9; Daniel 9:17-19; Lucas 11:4; Mateo 18:35.

P. 106. ¿Qué es lo que rogamos en la sexta petición?

R. En la sexta petición que dice: «Y no nos metas en tentación, mas líbranos de mal», rogamos que, o bien Dios nos guarde de ser tentados a pecar, o que nos sostenga y nos libre cuando somos tentados.

Mateo 6:12; Mateo 26:41; 2 Corintios 12:7-8.

P. 107. ¿Qué es lo que nos enseña el final de la oración del Señor?

R. El final de la oración del Señor que dice: «porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén», nos enseña que cuando oramos debemos derivar todo ánimo de orar solamente de Dios, y que en nuestras oraciones debemos alabar a Dios, atribuyéndole el dominio, y el poder, y la gloria; y en testimonio de nuestro deseo y seguridad de ser oídos, decimos, Amén.

Mateo 6:13; Daniel 9:4-9, 16-19; 1 Crónicas 29:10-13; 1 Corintios 14:16; Apocalipsis 22:20-21.

Directorio para el Gobierno de la Iglesia

INTRODUCCIÓN

El propósito de este *Directorio* es proporcionar a la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica definiciones y procedimientos para implementar las declaraciones doctrinales relacionadas con la naturaleza de la iglesia y su gobierno, como están expuestas en la *Confesión de Fe de Westminster* y en el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica*. Para los propósitos de este Directorio, la "ley fundamental" se refiere a la *Confesión y Catecismos de Westminster* y al *Testimonio Presbiteriano Reformado*. La "ley y orden de la iglesia" se refiere al *Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, el *Libro de Disciplina* y el *Directorio para la Adoración* junto con las acciones del Sínodo.

Las definiciones y procedimientos establecidos en este *Directorio* deben ser adoptados como declaraciones oficiales acerca de la ley y el orden de la iglesia. El *Directorio* puede ser modificada en un Sínodo por una mayoría de dos tercios de los votos. Sin embargo, si el Sínodo considera que el asunto debe tener la consideración y discusión de las sesiones, puede, por una simple mayoría de votos, decidir utilizar el procedimiento de enviar las posibles modificaciones como propuestas; sin embargo, cualquier modificación de este tipo debe ser aprobada por dos tercios de los votos del Sínodo antes de que pueda enviarse como propuestas a las sesiones. El mismo proceso de modificaciones debe ser seguido para el *Libro de Disciplina* y el *Directorio para la Adoración Pública*,

CAPÍTULO 1

La Membresía Comulgante de la Iglesia

1. Cualquier persona capaz de formular juicios morales y de tomar decisiones por sí misma, puede ser recibida como miembro comulgante en la Iglesia Presbiteriana Reformada, bajo una profesión creíble de fe, bautismo y aceptación del Pacto de Membresía de la Iglesia. Los miembros comulgantes tienen la obligación de presentar a sus hijos para el bautismo y hacer todo lo que esté a su alcance para criar a sus hijos a fin de que busquen ser miembros comulgantes en la iglesia.

2. En una congregación organizada, es un deber exclusivo de la sesión el admitir miembros en la iglesia. En circunstancias extraordinarias, como la organización de una nueva congregación, el presbiterio puede asumir esta función o delegarla a un órgano temporal de gobierno. En las primeras etapas del trabajo en un campo misionero en el extranjero, los misioneros pueden ejercer poderes especiales al respecto, hasta que se pueda organizar una congregación con una sesión regular.

3. Se debe realizar clases, bajo la supervisión de la sesión, para los niños bautizados, así como para los posibles miembros, para que reciban instrucción sobre los principios de la verdad mantenidos por la Iglesia con miras a prepararlos para ser miembros comulgantes.

4. Los candidatos a la membresía comulgante serán evaluados por la sesión constituida como tribunal. La evaluación buscará resaltar el grado de conocimiento que tiene el candidato sobre la verdad divina, su entendimiento personal del pecado y la necesidad de salvación, así como su conocimiento y aceptación voluntaria del Pacto de Membresía de la Iglesia, incluidos los principios distintivos de la Iglesia Presbiteriana Reformada. El grado de conocimiento necesario para la admisión depende, en gran medida, de la capacidad del candidato y de las oportunidades que haya tenido para adquirir dicho conocimiento. Se debe alentar a los niños a memorizar el *Catecismo Menor* e instarlos a leer y estudiar el *Testimonio* y la *Confesión de Fe* a medida que llegan a la edad de una comprensión más completa. No se debe admitir a nadie que ignore el plan de salvación, que no proporcione evidencia creíble de haber nacido de nuevo, o que asuma una actitud antagónica a los principios establecidos en los estándares de la Iglesia.

5. Cuando los candidatos hayan dado su consentimiento al Pacto de Membresía de la Iglesia y cuando su evaluación haya sido satisfactoria, ellos, si ya fueron bautizados, serán declarados miembros comulgantes y podrán firmar el Pacto de Membresía de la Iglesia. Después de orar en su nombre, los miembros de la sesión les darán la bienvenida extendiéndoles la diestra de la comunión.

6. Cuando no haya conocimiento claro de si un candidato ha sido bautizado en una verdadera iglesia según lo define el Sínodo (capítulo 25 de la *Confesión de Fe de*

Westminster y el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*), se administrará este sacramento.

7. Los nuevos miembros deben ser reconocidos públicamente. Esto se puede hacer haciendo que se presenten ante la congregación para dar su consentimiento público al Pacto de Membresía de la Iglesia. Se le puede pedir a la congregación que se una a ellos para dar su consentimiento al Pacto. Se hará esta pregunta a la congregación: "¿Ustedes, miembros de esta congregación, pueden dar la bienvenida y tener comunión con estos que ahora han profesado su fe en Cristo y han sido recibidos por su sesión; y prometen ayudarlos y animarlos en la vida cristiana?" La congregación debe responder, "Si, prometemos" Es posible pronunciar unas palabras de consejo a los nuevos miembros y orar por ellos.

8. Los miembros deben consagrar voluntariamente sus talentos y dones al servicio de Cristo. Deben considerar en oración el aceptar una posición en la iglesia cuando sean llamados a hacerlo.

9. Un miembro de cualquier congregación de cualquier Iglesia Presbiteriana Reformada, en esta u otras tierras, puede ser recibido como miembro comulgante de cualquier congregación de la iglesia, al presentar un certificado de la sesión de su congregación. Un solicitante de otra denominación deberá satisfacer a la sesión con la aceptación de las verdades básicas de la fe cristiana histórica y del Pacto de Membresía de la Iglesia. Los certificados serán válidos solo por un año a partir de la fecha de emisión, a menos que se puedan demostrar los motivos de la demora en la presentación de los mismos. Si un certificado declara excepciones o motivos de censura, el solicitante deberá satisfacer plenamente a la sesión antes de ser admitido.

10. El incumplimiento de las ordenanzas es un asunto de disciplina de la iglesia; pero cuando un miembro, ha fallado en asistir, contribuir, o presentar evidencia de interés durante un periodo de un año y no es posible contactarlo, éste debe ser removido de su posición como miembro comulgante. La sesión debe esforzarse por notificarle oficialmente tal acción. Él puede ser restaurado a la membresía comulgante cuando haya dado evidencia creíble de adhesión al Pacto de Membresía de la Iglesia.

11. Un miembro de la Iglesia que se mude de una congregación a otra congregación de la denominación, deberá recibir un certificado de transferencia de membresía cuando lo solicite. También se deberá dar aviso a la sesión de la congregación a la cual desea ser transferido. Una persona que abandona la membresía de la Iglesia

Presbiteriana Reformada también deberá recibir un certificado de transferencia de membresía que incluya todas las calificaciones que la sesión tenga en sus registros.

12. Si un miembro se convierte en miembro de otra denominación sin una destitución regular, la sesión registrará el hecho y eliminará su nombre de la lista. Si hay cargos pendientes contra él, estos cargos pueden ser procesados.

13. Un miembro certificado para otra congregación de la denominación está bajo la jurisdicción de la sesión que expide su certificado de membresía hasta que haya sido recibido por la sesión a la que ha sido certificado, pero no tendrá derecho a votar ni a ocupar un cargo. Un certificado de transferencia de membresía entra en vigor inmediatamente. Una persona reincorporada a la membresía de una congregación mediante la devolución del certificado de transferencia a la sesión que lo emitió no está autorizada a ejercer las funciones de ningún cargo que haya ocupado anteriormente. Puede, sin embargo, ser reelegido para el mismo cargo.

14. El presbiterio puede establecer un listado temporal de membresía. Tal listado puede ser usado por una iglesia misionera o se puede autorizar al cuerpo gobernante temporal para recibir miembros usando dicho listado. También se puede usar cuando una congregación se desorganiza. Debe ser considerado como un listado temporal. En el caso de desorganización, aquellos colocados en los listados del presbiterio deben convertirse en miembros de otra congregación dentro de un año. Se debe hacer un esfuerzo diligente para retener a los miembros en la Iglesia Presbiteriana Reformada.

CAPÍTULO 2

La congregación

1. Una congregación está organizada sobre la base de los estándares de la Iglesia Presbiteriana Reformada y de conformidad con su ley y orden. Una congregación totalmente organizada está conformada por un grupo de miembros con una sesión de ancianos encargados de la supervisión de la congregación y una junta de diáconos responsables principalmente del ministerio de misericordia y administración. El anciano docente / pastor que enseña es miembro de la congregación y sus credenciales ministeriales están en poder del presbiterio. Los presbiterios deben ejercer el debido cuidado y diligencia para verificar que tanto las sesiones como las juntas de diáconos sean debidamente elegidas, ordenadas y establecidas en cada congregación bajo su cuidado. Todos los oficiales ordenados

serán elegidos por el voto de la congregación, y cada miembro comulgante tendrá la misma voz en esa elección.

2. Los hijos de los miembros comulgantes de la Iglesia, como consecuencia de su relación pactual, recibirán el bautismo, el cuidado pastoral y la instrucción, y son miembros bautizados de la Iglesia, pero no deben ser admitidos en la Cena del Señor hasta que hayan cumplido los años de entendiendo y profesado voluntariamente su fe en Cristo asumiendo por sí mismos los votos y obligaciones del Pacto de Membresía de la Iglesia. Los miembros bautizados no tienen voto en las reuniones congregacionales.

3. Las personas, no miembros de la congregación, que asisten regularmente a los servicios, que participan en la adoración y contribuyen al mantenimiento son conocidos como adherentes. No tienen voto en las reuniones congregacionales.

4. En muchos estados o provincias, se requiere que las congregaciones cuenten con una junta de administradores a la cual se le entrega el título de propiedad de la iglesia y además representa a la congregación en todos los asuntos legales. La Junta será elegida entre los miembros de la congregación y no tendrá deberes más allá de los necesarios para cumplir con los requisitos legales. Para mayor eficiencia en el manejo de sus asuntos, la membresía y los funcionarios de la junta de administradores pueden ser los mismos o elegidos de entre los miembros de la Junta de Diáconos.

5. La sesión debe realizar una supervisión general y revisión de todas las organizaciones dentro de la congregación. Estas pueden incluir una escuela sabática para el estudio de las Escrituras; una reunión a mitad de semana; sociedades misioneras y de jóvenes, y otros grupos de comunión. Pueden existir otras organizaciones, según se desee, siempre que promuevan los principios, prácticas y ministerios de la Iglesia.

6. Toda congregación tiene la obligación especial de dar instrucción religiosa a los jóvenes, buscar la salvación de los perdidos y declarar el evangelio a todos los que estén a su alcance. Una congregación tiene otras responsabilidades, entre las que se incluyen: Elegir a sus propios ancianos y diáconos, gestionar sus asuntos, solicitar informes de sus organizaciones, oficiales y comités, solicitar a los tribunales de la iglesia cualquier acción que pueda desear, apelar a las decisiones desde los tribunales inferiores a los superiores, mantener las ordenanzas del culto público, proporcionar un lugar de culto y el equipo adecuados para llevar a cabo sus actividades, ser obediente a la ley y al orden de la Iglesia en el Señor, cuidando

de mantener una comunión piadosa en amor, lealtad y apoyo a todos sus miembros y a la denominación.

7. Se celebrará una reunión anual de la congregación para escuchar informes y gestionar asuntos. Reuniones especiales pueden ser convocadas por la sesión, ya sea por voluntad propia, o por solicitud escrita de la junta de diáconos, o por petición de la congregación, si el (los) propósito (s) es (son) de suficiente importancia y de acuerdo con la ley y el orden de la Iglesia. El (los) propósito (s) de dicha reunión se indicarán en la notificación y no se tramitarán otros asuntos. La notificación de todas las reuniones congregacionales se hará durante los servicios públicos en los dos Días del Señor anteriores. Si la congregación no tiene una reunión pública, un aviso con diez días de anterioridad por correo u otro medio de comunicación adecuado será suficiente.

8. Todas las reuniones congregacionales deben estar bajo la supervisión de la sesión, ya sea dirigiendo directamente la reunión o supervisando la elección de los oficiales congregacionales para dirigir la reunión. Las reuniones congregacionales se regirán de acuerdo con las normas comunes de las asambleas eclesiales. El secretario de sesión o un secretario congregacional deberá registrar todos los procedimientos en el acta. A menos que se especifique lo contrario en los estatutos, una cuarta parte de la membresía comulgante activa constituirá el quorum para la discusión de asuntos ordinarios. Pero ningún asunto que afecte de manera vital el bienestar de la congregación debe tratarse sin presencia de al menos la mitad de la membresía comulgante activa. Las reuniones para la elección de un anciano docente, ancianos gobernantes o diáconos estarán bajo la supervisión de la sesión en el tribunal constituido y presidido por su moderador.

9. Una congregación se desorganiza cuando la sesión se reduce a menos de dos ancianos permanentes. Dos ancianos serán suficientes para mantener la organización. El presbiterio puede permitir que la congregación continúe existiendo al designar a un anciano de una congregación vecina, para que actúe con el anciano permanente como sesión provisional hasta que puedan elegirse nuevos ancianos. Un procedimiento alternativo es reducir la congregación a estación de predicación bajo la supervisión inmediata del presbiterio.

10. Dos congregaciones pueden acordar unirse por mayoría de dos tercios de los votos en cada congregación y con la autorización del presbiterio. El plan de unión deberá contemplar el ajuste de los pastores, de las sesiones y juntas de diáconos, y de otras organizaciones congregacionales. Este plan debe ser adoptado por cada congregación antes de que el presbiterio lo haga efectivo.

11. La congregación, o sus juntas, tienen la propiedad de la congregación en fideicomiso para el Sínodo y no pueden desviarlo del uso para el cual fue originalmente destinado. La propiedad es legalmente un fideicomiso que los tribunales civiles protegerán. Si una congregación desea cambiar la ubicación de su lugar de adoración, debe obtener la aprobación del presbiterio tanto en lo que respecta a la ubicación anterior como a la nueva. Una congregación en particular no debe vender o hipotecar la propiedad sin el permiso por escrito del presbiterio transmitido a través de la sesión de la congregación. Cuando un presbiterio determina que una congregación está desorganizada, los títulos de todas las propiedades mantenidas por o para la congregación se transferirán inmediatamente a la Junta de Administradores del Sínodo, quien determinará con el abogado del presbiterio apropiado, la disposición de dichas propiedades y/o los ingresos del mismo. La disposición de activos o gastos fuera del curso normal de operación no se puede hacer en anticipación a una desorganización sin la aprobación previa del presbiterio y los administradores del Sínodo. (Para conocer las normas y procedimientos, consulte las Actas del Sínodo de 1972, páginas 13, 150-152.)

CAPÍTULO 3

Los oficiales de la iglesia

Las Escrituras indican que no hay separación de oficio con respecto al gobierno y la enseñanza que deban ser llevadas a cabo en la iglesia de Cristo. De acuerdo con sus requisitos y circunstancias, los ancianos usarán los dones que les permitirán discernir y satisfacer las necesidades del rebaño a través de la supervisión (gobierno) y la exhortación. Entre ellos estarán aquellos más calificados para participar en el estudio y la proclamación pública de las Escrituras. Esta distinción de función garantiza la continuidad de los títulos populares de "anciano gobernante" y "anciano docente" cuando se entienden como se indicó anteriormente. El oficio de diácono fue dado por el Espíritu Santo a la iglesia del Nuevo Testamento para ayudar a la iglesia en el cumplimiento de su ministerio.

I. ANCIANOS: ANCIANOS GOBERNANTES

A. Requisitos

Aquellos elegibles para ser llamados como ancianos gobernantes deben:

1. Ser varones miembros comulgantes con buena reputación en la Iglesia Presbiteriana Reformada
2. Evidenciar los estándares de carácter y conducta consistentes con los establecidos en 1 Timoteo 3: 1-7; Tito 1: 5-9; y 1 Pedro 5: 1-3.
3. Estar informado y comprometido con los estándares doctrinales subordinados de la denominación como siendo coherentes con las Escrituras.

B. Deberes

Los deberes de los ancianos gobernantes incluyen:

1. Cuidado pastoral activo de la congregación.
2. Asistencia y participación regular en reuniones de sesión.
3. Participación y supervisión del ministerio de enseñanza de la congregación.
4. Participación y supervisión de la observancia de los sacramentos.
5. Entrenamiento de toda la congregación para el discipulado maduro.
6. El ministerio a los errantes y perdidos.
7. Visita a los enfermos y necesitados.
8. Dedicación al avance de toda la iglesia de Cristo.
9. Participación regular en los tribunales superiores de la iglesia.
10. Reunirse en conjunto con la junta de diáconos periódicamente para la evaluación y el crecimiento en sus respectivos ministerios.

C. Privilegios

Los privilegios de los ancianos gobernantes incluyen:

1. Moderación de cualquier tribunal de la iglesia.
2. Membresía permanente en su sesión.

3. Membresía votante en los tribunales superiores.
4. Cuando la sesión o presbiterio considere que califica en las áreas de piedad personal, teología, conocimiento bíblico e historia de la iglesia, sería elegible para:
 - a. Ministerio ocasional de la Palabra en la congregación a solicitud de la sesión o a solicitud de otro tribunal.
 - b. El ministerio ocasional de la Palabra dentro de la denominación donde fue solicitado específicamente por otro tribunal.
 - c. Pronunciamiento ocasional de la bendición de Dios sobre su pueblo.
5. Un anciano gobernante puede calificar para una predicación ocasional más regular de la Palabra y para pronunciar la bendición en la apertura de su sesión u otro tribunal de la iglesia, al satisfacer al presbiterio con su preparación para este ministerio, y después de ser evaluado en su piedad personal, Biblia en Inglés, teología sistemática, y la predicación de un sermón expositivo. *(Ver Elegibilidad para Predicar, IIc2e).
6. Bajo circunstancias extraordinarias, administrar los sacramentos cuando se le designe específicamente para hacerlo en una ocasión determinada por el presbiterio.
7. Nombramiento, en circunstancias especiales por el presbiterio, para servir como un anciano provisional de otra sesión.

D. Procedimiento para la elección

1. Autorización

La elección de ancianos gobernantes puede ser autorizada de la siguiente manera:

- a. La iniciativa para la elección de ancianos debe incluir una o más de las siguientes condiciones:
 - (1) Una solicitud de la congregación a través de la sesión para aumentar el número de ancianos.
 - (2) Un juicio de la sesión que indique que existen personas calificadas en la congregación, y es necesario un aumento en el número de ancianos.

- (3) Una directiva designada por el presbiterio para una sesión con el fin de celebrar una elección se realizará bajo circunstancias extraordinarias.
- b. La elección de ancianos se llevará a cabo por la sesión en una reunión especialmente convocada por la congregación.

2. Convocatoria la reunión

El procedimiento para convocar una reunión será:

- a. La sesión emitirá un edicto que establezca la fecha, la hora y el lugar para la elección.
- b. Se darán ocho días para notificar la reunión a la congregación públicamente, incluido el anuncio en dos los servicios de adoración dentro de dos días del Señor previos a la reunión.
- c. Si la congregación no tiene reuniones públicas, será suficiente con un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados.

3. Orden de la reunión

El orden de la reunión será el siguiente:

- a. Una vez convocada la congregación para la elección, la sesión será iniciada por el moderador o la persona designada por el presbiterio.
- b. La sesión deberá tener una lista completa de todos los miembros comulgantes de la congregación con buena reputación, a partir de los cuales se determinará el quorum (la mitad de los miembros permanentes activos). Es necesario tener quorum para cada votación.
- c. El moderador preguntará si la congregación desea continuar con la elección.
- d. Lectura final del edicto.
- e. Se llevará a cabo el culto, con un sermón adecuado, bajo la dirección de la sesión.
- f. La elección se llevará a cabo.
- g. Se levantará el tribunal con oración.

4. Votación

La elección se realizará de la siguiente manera:

- a. La sesión puede indicar su opinión en cuanto al número de posiciones a ser llenadas por la elección. Dicho dictamen se basará en las necesidades de la congregación y en la evidencia de la madurez espiritual de los posibles candidatos.
- b. La sesión puede presentar una lista de postulantes.

- c. Si la sesión ha indicado que desea un cierto número de ancianos, su lista de postulantes no deberá contener un número menor.
- d. Las postulaciones también pueden ser hechas por un miembro comulgante presente de la congregación.
- e. La elección también puede proceder sin postulaciones.
- f. Incluso cuando se hayan hecho postulaciones, se pueden emitir votos por cualquier candidato calificado.
- g. La votación se realizará con votos escritos y la sesión tomará las precauciones necesarias para garantizar la integridad de la votación.
- h. Cuando se determina el número de ancianos a ser elegido, el número de nombres en cada voto no debe exceder el número anunciado para ser elegido.
- i. Los miembros comulgantes que no puedan asistir a la reunión pueden enviar sus votos por escrito (llamados también votos ausentes), incluidos en sobres sellados que lleven sus nombres y estén dirigidos a la sesión. Los votos ausentes son válidos solamente en la primera votación de la elección.
- j. No se recomienda el uso de papeletas de votos; si se usa, los votos ausentes son válidos solo en el primer sorteo de votación. Los votos en ausencia no se utilizarán en las papeletas de votos.
- k. Solo aquellos que reciban al menos dos tercios de los votos emitidos serán declarados ancianos electos. Los votos en blanco no se contarán para determinar el número total de votos emitidos. Una boleta marcada con "No", que indica que la persona no desea votar por ningún candidato, debe contarse para determinar el número total de votos emitidos.
- l. Si no se han alcanzado dos tercios de los votos después de tres votaciones, el moderador, en consulta con la sesión, puede posponer la elección.
- m. El moderador nombrará a dos escrutadores para recoger los votos y tabular los resultados de la elección e informar al moderador.

E. Procedimiento de Evaluación, Ordenación e Instalación.

1. Evaluación

La evaluación de un diácono electo procederá de la siguiente manera:

- a. El anciano electo notificará a la sesión, preferiblemente dentro de dos semanas siguientes, sobre su intención de aceptar o rechazar el llamado de la congregación.

- b. Si el diácono electo indica su deseo de aceptar el llamado, la sesión se reunirá como un tribunal constituido para evaluar sus calificaciones como se indica anteriormente en la sección I.A.
- c. La sesión evaluará su solidez en la fe y en su compromiso con el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*.
- d. Si la sesión llegase a juzgar que un anciano electo no es apto para el oficio, no procederá con su ordenación y/o instalación.
- e. La ordenación no será requerida si:
 - (1) Un anciano electo ya ha sido ordenado en la denominación como anciano.
 - (2) Un anciano electo está certificado como ordenado a un oficio equivalente en otra rama verdadera de la iglesia visible y ha cumplido con nuestras condiciones denominacionales para ser un anciano.
- f. La ordenación pública y/o instalación para la sesión serán obligatorias para todos los ancianos electos que hayan declarado su deseo de servir y hayan sido evaluados y aprobados por la sesión.

2. Autorización

La sesión autorizará la ordenación y/o instalación de la siguiente manera:

- a. La sesión debe establecer la hora, fecha y lugar para la ordenación e instalación de ancianos electos calificados. (Cualquier objeción de la congregación se presentará a la sesión por escrito antes de la notificación de la reunión. La sesión actuará sobre la objeción previa a la notificación de la reunión.)
- b. El aviso de la fecha, hora, ubicación y los nombres de los ancianos electos se entregará por la sesión que realiza la instalación a todas las sesiones dentro del presbiterio.

3. Notificación de una reunión

Para convocar una reunión de ordenación y/o instalación:

- a. La sesión deberá preparar un edicto.
- b. El edicto se leerá ocho días antes de la reunión congregacional en los servicios de adoración dos Días del Señor previos a la reunión.
- c. Si la congregación no tiene reuniones públicas, será suficiente con un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados.

4. Orden de la reunión

El orden de la reunión será el siguiente:

- a. La sesión estará constituida por el moderador o la persona designada por el presbiterio, y los privilegios de la votación se extenderán a todos los ancianos de la denominación presentes.
- b. Se deberá confirmar un quórum de la mitad de la membresía comulgante residente activa.
- c. El edicto será leído por última vez.
- d. Se llevará a cabo la adoración, con un sermón adecuado, bajo la dirección de la sesión.
- e. Un anciano designado deberá narrar los pasos previos a la ordenación y/o instalación.
- f. Un anciano designado deberá hacer las Preguntas para la Ordenación apropiadas para los candidatos y obtener una respuesta afirmativa.
- g. Los candidatos deberán firmar públicamente las Preguntas para la ordenación.
- h. En el caso de ordenación e instalación, el candidato deberá arrodillarse para orar y todos los ancianos presentes serán invitados a unirse a la imposición de manos.
- i. En el caso de instalación solo se ofrecerá una oración de instalación.
- j. Un anciano ofrecerá la oración de ordenación y/o instalación en el nombre y por la autoridad del Señor Jesucristo.
- k. Los ancianos darán la bienvenida extendiendo la diestra de la comunión a el (los) anciano(s) recién instalado(s).
- l. Los cargos especiales para el (los) anciano(s) recién instalado(s) y para la congregación deben darse a discreción de la sesión.
- m. La sesión levantará la sesión y se cerrará la reunión con oración y la bendición.
- n. La congregación y amigos tendrán la oportunidad de saludar a el (los) ancianos recién instalados.

5. Cese del servicio en una sesión

El servicio de un anciano gobernante puede cesar en las siguientes circunstancias:

- a. Un anciano puede solicitar a la sesión aceptar su renuncia a las responsabilidades dentro de la congregación. Se le debe conferir el título de 'emérito' en casos de considerar que tuvo un servicio largo y fiel.
- b. Un anciano cuya renuncia ha sido aceptada puede ser reelegido con el fin de servir de nuevo en ese cargo.
- c. Un anciano que ya no participa regularmente en la sesión en la que fue instalado por razones de distancia, salud u otras razones justificables puede ser relevado de sus deberes; su sesión se moverá con cuidado para relevarlo del ejercicio oficial de su oficio y declarar que su estado es

inactivo (es decir, sin voto). En casos de suspensión, ver *Libro de Disciplina*.

- d. Un anciano o su sesión pueden organizar un permiso sabático de ausencia, normalmente hasta de un año, durante el cual permanecerá en estado inactivo.
- e. Una congregación puede disponer de la rotación de ancianos, sujeta a la aprobación de su sesión y del presbiterio.
- f. Un anciano a quien se le otorgue un estado inactivo puede ser reincorporado al servicio activo a discreción de la sesión.
- g. Un anciano deja de prestar servicio en una sesión cuando ha trasladado su membresía comulgante a la jurisdicción de otra sesión.

6. Separación del oficio

Un anciano gobernante puede ser removido de su cargo. Los siguientes principios aplicarán para este procedimiento:

- a. Un anciano puede ser despojado de su ordenación solo por destitución a manos de su sesión o presbiterio.
- b. La sesión deberá notificar al presbiterio cuando tenga la intención de iniciar los procedimientos de destitución enviando una copia de los cargos.
- c. En casos extraordinarios, el presbiterio también puede iniciar jurisdicción si concluye que una sesión en particular no ha podido ejercer la disciplina adecuada sobre el anciano en cuestión.
- d. Ningún anciano será suspendido o destituido, excepto después de un juicio justo.
- e. El procedimiento para el proceso judicial es explicado en el *Libro de Disciplina*.

7. Cese de la ordenación

Los privilegios y responsabilidades continuos de la ordenación cesarán si:

- a. Un anciano es destituido de su ordenación por acción judicial de un tribunal de la iglesia.
- b. La petición de un anciano de que su ordenación sea terminada es otorgada por un tribunal de la iglesia después de una cuidadosa consideración.

II. ANCIANOS: ANCIANOS DOCENTES

La proclamación oficial de la Palabra y la administración de los sacramentos en la congregación serán confiadas en circunstancias ordinarias a la persona que ha sido entrenada para ejercer sus dones de enseñanza. Aquellos que muestren el don para

el ministerio de enseñanza, serán animados para que comiencen una adecuada preparación académica y se presente para una examinación pública por el presbiterio, a fin de consagrarse a vivir en obediencia a Cristo y su Palabra, de tiempo completo en el servicio ministerial con todos los privilegios y deberes que esto implica.

El anciano que enseña públicamente ejerce una responsabilidad más amplia, pero no tiene mayor autoridad que cualquier otro anciano. Si bien todos los ancianos tienen responsabilidades pastorales, la práctica común justifica el uso del título de "pastor" para aquellos que son llamados ancianos docentes de las congregaciones. Las congregaciones cuyo tamaño y/o trabajo requieran ancianos docentes adicionales (pastores asociados) seguirán el mismo procedimiento.

En el caso de la partida de un pastor de una congregación que tiene más de un pastor, no hay ningún requisito para que un pastor asociado existente reciba un nuevo llamado para que se cambie su rol. El presbiterio ya lo ha establecido como un anciano docente en la congregación. Por el bien de la claridad y la paz, se requiere una votación mayoritaria de dos tercios de la congregación, para que cualquier pastor existente de la congregación asuma el papel del pastor que se va. Entonces no hay necesidad de declarar el púlpito vacante. Es prudente que la sesión guíe cuidadosamente a una congregación en estos asuntos por el bien de la unidad.

Todos los ancianos docentes que prestan servicio activo en las Fuerzas Armadas de Canadá o el Cuerpo de Capellanes de los Estados Unidos y que hayan sido aprobados por el presbiterio, serán considerados como misioneros empleados por sus presbiterios y en préstamo a las Fuerzas Armadas de Canadá o de los Estados Unidos, y sus presbiterios deben supervisar y requerir informes de sus actividades. (Ver *Actas del Sínodo* de 1985, página 91).

A. Requisitos

Junto con los requisitos especificados en la sección I.A, aquellos elegibles para ser llamados como ancianos docentes deben mostrar el llamado y los dones del Espíritu para estudiar diligentemente y proclamar públicamente la Palabra de Dios (1 Timoteo 5:17).

B. Deberes

Junto con los deberes especificados en la Sección I.B, los deberes de un anciano docente incluyen:

1. Proclamar la Palabra de Dios en la adoración.

2. Administrar los sacramentos del Bautismo y la Cena del Señor.

3. Realizar servicios de bodas y funerales.

Los ancianos docentes jubilados son bienvenidos, pero no están obligados a participar regularmente en los tribunales superiores de la iglesia; su ausencia no requiere una solicitud de excusa formal.

C. Preparación

1. *Pasos iniciales*

Para convertirse en un anciano docente se deben seguir los siguientes pasos:

- a. Debe presentarse a su sesión como alguien que desea prepararse para convertirse en un anciano docente.
- b. Si la sesión apoya sus intenciones, solicitarán que el presbiterio lo tenga bajo su cuidado.
- c. En la mayoría de los casos, deberá completar un título de bachiller o su equivalente antes de emprender una educación teológica específica.
- d. Al completar su título universitario o equivalente y su aceptación por el presbiterio como estudiante de teología, se espera que complete el curso de instrucción en el seminario requerido por su presbiterio para continuar con una Maestría de Divinidad o su equivalente.
- e. En circunstancias normales, se espera que asista al menos un año completo a un Seminario Teológico Presbiteriano Reformado.
- f. Al final de su primer año, dará evidencia en su presbiterio de que continuará entrenándose para convertirse en un anciano docente. (El presbiterio puede pedirle un sermón en este momento).
- g. Después de una evaluación favorable de la evidencia presentada por el estudiante bajo cuidado y la recepción de un informe favorable por parte del seminario, el presbiterio deberá certificarlo para continuar su capacitación en el seminario.
- h. El estudiante puede ser invitado a predicar solo bajo la supervisión directa de una sesión hasta que se certifique que es elegible para predicar.
- i. La Licenciatura del presbiterio consistirá en dos pasos: Elegibilidad para predicar y Elegibilidad para el llamado.

2. *Elegibilidad para predicar (Primer Paso para la Licenciatura)*

Para ser elegible para predicar, un estudiante deberá seguir este procedimiento:

- a. Un estudiante será elegible para la certificación para predicar en cualquier momento después de su primer año.

- b. El estudiante deberá solicitar al seminario que remita a su presbiterio una evaluación de sus calificaciones para el ministerio y una declaración de su posición académica.
- c. El candidato será evaluado en las siguientes áreas por su presbiterio como un tribunal constituido:
 - (1) Piedad personal
 - (2) Biblia en Inglés
 - (3) Teología sistemática y Principios distintivos
 - (4) La predicación de un sermón expositivo.
 - (5) La presentación de un trabajo escrito sobre la historia de la iglesia (el Presbiterio es responsable de hacer estas tareas que pueden corresponder a las tareas realizadas en el seminario).
- d. Siguiendo cada área de examen, los delegados pueden hacer comentarios y/o expresar razones cuando sea apropiado de acuerdo con la forma en que se votará. Los comentarios deben considerarse como reflexiones o juicios individuales, no como las conclusiones finales del tribunal. Se debe realizar una votación pasando lista.
- e. Si el discurso y los exámenes son aprobados por dos tercios de los votos, un anciano designado deberá firmar las Preguntas para Certificación apropiadas.
- f. El presbiterio debe votar por llamado de lista cuando se considere apropiado si se certifica al Candidato a Predicar.
- g. Si el candidato es aprobado por dos tercios de los votos, él mismo deberá firmar las Preguntas para Certificación correspondientes.
- h. Un anciano designado ofrecerá una oración, certificando oficialmente al candidato en nombre de Cristo, Rey y Cabeza de la Iglesia.
- i. Un anciano designado se dirigirá al candidato con palabras de consejo en cuanto a sus deberes y las limitaciones que se detallan a continuación:
 - (1) No puede administrar los sacramentos.
 - (2) No puede realizar matrimonios.
 - (3) No puede pronunciar la bendición.
- j. El presbiterio cerrará la reunión en oración y bendición.
- k. Un certificado de elegibilidad para predicar será entregado al candidato.
- l. El candidato permanece bajo el cuidado de su presbiterio y la jurisdicción de su sesión.
- m. La certificación normalmente será por un término de cinco años y podrá renovarse a discreción del presbiterio.

3. Elegibilidad para el Llamado (Paso Final para la Licenciatura)

Para ser elegible para un llamado, un estudiante debe seguir este procedimiento:

- a. Un estudiante será elegible para la certificación para recibir un llamado al final de su segundo año.
- b. El estudiante deberá solicitar al seminario que remita a su presbiterio una evaluación de sus calificaciones para el ministerio y una declaración de su posición académica.
- c. El candidato será evaluado por su presbiterio en una sesión constituida en las siguientes áreas:
 - (1) Evidencia de dones pastorales y evangelísticos.
 - (2) Teología sistemática y Principios Distintivos
 - (3) Historia de la Iglesia
 - (4) La predicación de un sermón expositivo sobre un tema asignado

 - (5) La presentación de un trabajo exegético escrito (el Presbiterio es responsable de hacer estas asignaciones que pueden corresponder a las tareas realizadas en el seminario.)
- d. Siguiendo cada área de evaluación, los delegados pueden hacer comentarios y/o expresar razones cuando sea apropiado de acuerdo con la forma en que se votará. Los comentarios deben considerarse como reflexiones o juicios individuales, no como las conclusiones finales del tribunal. Se debe realizar un llamado de lista para votar.
- e. Si el discurso y las evaluaciones son aprobados por dos tercios de los votos, un anciano designado hará las Preguntas para la Certificación para recibir un Llamado correspondientes.
- f. El presbiterio debe votar por llamado de lista cuando se considere apropiado, si se certifica al Candidato para Recibir un Llamado. Esta certificación debe hacerse por medio de dos tercios de los votos.
- g. Si el candidato es aprobado por dos tercios de los votos, él mismo deberá firmar las preguntas correspondientes.
- h. Un anciano designado ofrecerá en oración, la certificación oficial del candidato como elegible para el llamado en nombre de Cristo, Rey y Cabeza de la Iglesia.
- i. Un anciano designado se dirigirá al candidato con palabras de consejo en cuanto a sus deberes y las limitaciones que se detallan a continuación:
 - (1) No puede administrar los sacramentos.
 - (2) No puede presidir matrimonios.
 - (3) No puede pronunciar la bendición.
- j. El presbiterio cerrará la reunión en oración y bendición.
- k. El candidato deberá recibir un certificado de licenciatura.
- l. El candidato permanece bajo el cuidado de su presbiterio y la jurisdicción de su sesión.

- m. La certificación normalmente será por un término de cinco años y podrá renovarse a discreción del presbiterio.

D. Procedimiento para la Elección

I. Autorización

La elección de un anciano docente puede ser autorizada de la siguiente manera:

- a. La iniciativa para la elección de un anciano docente debe incluir una o más de las siguientes condiciones:
 - (1) Una solicitud de la congregación a través de la sesión para tener una elección o una solicitud directamente de la sesión al presbiterio.
 - (2) Una directiva designada por el presbiterio para una sesión con el fin de celebrar una elección se realizará bajo circunstancias extraordinarias.
- b. La elección de un anciano docente se llevará a cabo por la sesión en una reunión especialmente convocada por la congregación.

2. Convocación de una Reunión

El procedimiento para convocar una reunión será:

- a. La sesión emitirá un edicto que establezca la fecha, hora y lugar para la elección.
- b. Se darán ocho días para notificar la reunión a la congregación públicamente, incluido el anuncio en dos los servicios de adoración dentro de dos días del Señor previos a la reunión.
- c. Si la congregación no tiene reuniones públicas, será suficiente con un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados.

3. Orden de la reunión

El orden de la reunión será el siguiente:

- a. La sesión deberá tener una lista completa de todos los miembros comulgantes de la congregación con buena reputación, a partir de los cuales se determinará el quorum (la mitad de los miembros permanentes activos). Se necesita un quorum por cada votación.
- b. La lectura final del edicto.
- c. La adoración, con un discurso adecuado, se llevará a cabo bajo la dirección de la sesión.
- d. La sesión estará constituida por el moderador o la persona designada por el presbiterio.

- e. La elección se llevará a cabo.
- f. El tribunal será cerrado con oración.

4. *Votación*

La elección se realizará de la siguiente manera:

- a. Los candidatos se compondrán normalmente de ancianos docentes con buena reputación en la Iglesia Presbiteriana Reformada y aquellos certificados como elegibles para un llamado (Licenciados) en la denominación.
- b. Los ancianos docentes que son miembros con buena reputación en las denominaciones con quienes tenemos relaciones fraternales, que han expresado su compromiso con la posición de la Iglesia Presbiteriana Reformada y que han sido examinados por un presbiterio en la denominación pueden ser candidatos para el llamado.
- c. Cualquier anciano gobernante con buena reputación en la denominación puede ser considerado como candidato, cuando demuestra a su presbiterio la formación académica y la experiencia necesaria para ser un anciano docente. (Ver IIC2c y 3c.)
- d. Las nominaciones pueden ser ofrecidas por la sesión y/o un miembro comulgante presente de la congregación.
- e. La elección también puede proceder sin nominaciones.
- f. Incluso cuando se hayan hecho postulaciones, se pueden emitir votos por cualquier candidato calificado.
- g. La votación se realizará con votos escritos y la sesión tomará las precauciones necesarias para garantizar la integridad de la votación.
- h. Los miembros que no puedan asistir a la reunión pueden enviar sus votos por escrito (llamados también votos ausentes), incluidos en sobres sellados que lleven sus nombres y estén dirigidos a la sesión. Los votos ausentes son válidos solamente en la primera votación.
- i. No se recomienda el uso de papeletas de votos; si se usa, los votos ausentes son válidos solo en la primera votación. Los votos ausentes no se utilizarán en votación por papeletas.
- j. Solo un candidato que reciba al menos dos tercios de los votos emitidos será elegido. Los votos en blanco no se contarán para determinar el número total de votos emitidos. Una boleta marcada con "No", que indica que la persona no desea votar por ningún candidato, debe contarse para determinar el número total de votos emitidos.
- k. Si no se han alcanzado dos tercios de los votos después de tres votaciones, el moderador, en consulta con la sesión, puede posponer la elección.

- l. Dos escrutadores serán nombrados por el moderador para recoger los votos, tabular los resultados de la elección y reportarlos al moderador.
- m. El moderador deberá declarar los resultados de la elección.
- n. Un anciano designado deberá presentar los términos del llamado (lo cual incluirá el acuerdo financiero presentado por la junta de diáconos) para la aprobación de la congregación. (La sesión y la junta de diáconos deberán haber preparado previamente los términos del llamado.)
- o. Se le dará oportunidad a los miembros comulgantes y adherentes de la congregación para que firmen el llamado. El moderador explicará que firmar la notificación indica la voluntad de cada uno de apoyar y trabajar con el anciano docente electo, independientemente de que el miembro haya votado por él o no.

5. Disposición de un llamado

La notificación se tramitará de la siguiente manera:

- a. El moderador notificará inmediatamente al anciano docente electo para informarle sobre el recuento de votos y toda otra información pertinente que pueda ayudarlo a tomar una decisión.
- b. El llamado permanecerá en las manos de la sesión por un período determinado incluyendo dos Días del Señor, para que otros miembros comulgantes y adherentes puedan firmarla.
- c. Cualquier miembro comulgante o adherente puede solicitar al secretario de la sesión que agregue su nombre al llamado, en cuyo caso el secretario adjuntará sus propias iniciales a la firma.
- d. Se enviará una copia del llamado al anciano docente electo.
- e. El llamado se reenviará al presbiterio junto con la lista de miembros comulgantes y las actas de la reunión.

6. Proceso del Llamado

Un llamado será procesado de la siguiente manera:

- a. El presbiterio, después de recibir un llamado, determinará si este se realizó de acuerdo con la ley y el orden de la iglesia.
- b. El presbiterio lo sostendrá como un llamado regular y lo enviará al anciano docente electo dentro del presbiterio o al presbiterio que tenga las credenciales del anciano docente electo.
- c. El presbiterio puede negarse a reenviar el llamado por cualquiera de los siguientes motivos:
 - (1) La negativa de una minoría considerable para firmar el llamado.
 - (2) Fallas al hacer los arreglos financieros adecuados.
 - (3) Una convicción por parte del presbiterio de que establecer la relación no sería sabio.

- d. Si el presbiterio no sostiene el llamado, las razones se registrarán en las actas, se notificará al candidato, se devolverá el llamado a la congregación y se enviará una copia de las actas que indiquen las razones, tanto para el candidato como para la congregación.
- e. Si un llamado se dirige a un anciano docente de una congregación dentro del presbiterio, el interés de esa congregación se considerará cuidadosamente.
- f. Un presbiterio que esté en sesión puede presentar un llamado inmediato a un anciano docente, cuyas credenciales están en poder del presbiterio o a un estudiante bajo su cuidado, si la persona está presente.
- g. El anciano docente puede aceptar o rechazar el llamado o pedir más tiempo para considerarlo.
- h. Si se rechaza el llamado, el anciano docente electo notificará a la congregación y al presbiterio por escrito.
- i. Si el llamado es aceptado, el presbiterio deberá tomar medidas hacia la ordenación y/o instalación.
- j. Si el anciano docente no está presente, el presbiterio le reenviará el llamado.
- k. Al recibir el llamado de su presbiterio, el anciano docente electo informará a la congregación y al presbiterio de su decisión dentro de dos semanas siguientes.
- l. Un llamado no puede ser presentado por un presbiterio diferente al que tiene la supervisión de aquel que fue llamado.
- m. Cuando la persona notificada proviene de una congregación dentro de otro presbiterio, el presbiterio de la congregación que realiza el llamado, una vez aprobado, lo remitirá al otro presbiterio para su evaluación y presentación.
- n. Si el llamado es aceptado, las credenciales de la persona llamada se transferirán al presbiterio de la congregación que realiza el llamado.
- o. Ese presbiterio deberá tomar los pasos necesarios hacia la ordenación y/o instalación.

E. Procedimientos de evaluación, ordenación e instalación

La evaluación, ordenación e instalación de un anciano docente pertenecen únicamente al presbiterio. El presbiterio debe tener las credenciales que deben incluir un registro lo más completo posible de su educación, certificación para predicar, idoneidad para recibir un llamado, ordenación e instalación(es). La ordenación debe ser con miras a, y en conexión con, el establecimiento de una relación pastoral. Una junta puede solicitar permiso al Sínodo para que el presbiterio ordene a un hombre que ministre en un campo especial.

1. Autorización

El presbiterio autorizará la ordenación y/o instalación de la siguiente manera:

- a. El presbiterio o una comisión del presbiterio, organizará la evaluación, ordenación y/o instalación de un anciano docente electo a la mayor brevedad posible, según sea conveniente para las partes involucradas. (Cualquier objeción de las partes interesadas se presentará por escrito a la comisión interina antes de la reunión convocada. Si se presentan objeciones, la comisión se ocupará de ellas antes de proceder.)
- b. La comisión o presbiterio, en consulta con la sesión, fijará la hora, fecha y lugar para la evaluación, ordenación y/o instalación.

2. Convocatoria de Reuniones

- a. La comisión o presbiterio emitirá un edicto y ordenará que se lea a la congregación, con anterioridad de dos días del Señor.
- b. Si la congregación no tiene reuniones públicas, un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados será suficiente.
- c. La fecha de ordenación y/o instalación está sujeta a la sustentación de su evaluación por el presbiterio.

3. Reunión para la evaluación

La evaluación de un anciano docente electo, que ingresa a su primer pastorado dentro de la Iglesia Presbiteriana Reformada, procederá de la siguiente manera:

- a. A la hora señalada, el presbiterio se constituirá con la oración de un anciano.
- b. El candidato será evaluado en el siguiente orden:
 - (1) Un sermón predicado en una porción asignada de la Escritura
 - (2) Piedad personal
 - (3) Solidez en la fe y compromiso con el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*
- c. Siguiendo cada área de evaluación, se votará para definir si se sostiene o no. Cada miembro del tribunal puede indicar las razones de su voto o hacer los comentarios respectivos. Los comentarios deben considerarse como reflexiones o juicios individuales, no como las conclusiones finales del tribunal. El presbiterio debe pasar la lista. Si la evaluación es sostenida por dos tercios de los votos, el presbiterio puede posponer la reunión para reunirse más tarde para el servicio de ordenación e instalación o puede elegir proceder de inmediato.

4. Reunión para la Ordenación / Instalación

El orden de la reunión será el siguiente:

- a. Si el presbiterio suspende la continuación de la reunión de evaluación; el servicio de ordenación e instalación debe comenzar con la constitución del tribunal.
- b. Los pasos dados hasta este punto serán narrados.
- c. El edicto se leerá por última vez.
- d. Reconociendo que la evaluación del candidato ya ha sido sustentada, se le pedirá a la congregación que indique su adhesión a la notificación mediante un voto adicional.
- e. Se le pedirá al candidato que indique su adhesión de aceptación al llamado.
- f. El candidato deberá pasar adelante y responder las Preguntas prescritas para la Ordenación.
- g. Habiendo dado su consentimiento a las Preguntas, procederá a firmarlas.
- h. Un sermón será predicado por un anciano designado.
- i. El candidato a ser ordenado se arrodillará y los miembros del presbiterio impondrán las manos sobre su cabeza mientras se pronuncian las palabras formales de ordenación en oración. En caso de instalación, solo se ofrecerá una oración de instalación.
- j. Una fórmula sugerida para la ordenación para el uso en la oración es la siguiente: "... bendice a tu siervo (nombrándolo), ya que ahora lo reconocemos como ministro del Evangelio en nombre y por la autoridad de Jesucristo, Rey y Cabeza de la Iglesia, y establécelo como anciano docente de la congregación (nombre) ...".
- k. El secretario del presbiterio ahora es responsable de mantener sus credenciales.
- l. Su membresía es transferida a la congregación donde es instalado.
- m. Algunos consejos especiales para el nuevo anciano docente instalado y la congregación, pueden ser dados a discreción del presbiterio.
- n. El presbiterio se levantará con oración, y el nuevo anciano docente pronunciará la bendición.
- o. Los miembros del presbiterio y otros presentes tendrán la oportunidad de extender la mano derecha de comunión al pastor recién instalado y su familia.
- p. La instalación de un anciano previamente ordenado es la misma que se describe anteriormente, excepto los pasos particulares que se refieren solo a la ordenación.
- q. Un anciano docente ordenado en otra verdadera rama de la iglesia visible puede ser recibido en la Iglesia Presbiteriana Reformada, cuando haya cumplido con las condiciones de nuestra denominación para un anciano docente. Será evaluado por el presbiterio o una comisión. Un miembro

del presbiterio dirigirá la oración en su nombre y firmará las Preguntas para la Ordenación. Los miembros del presbiterio tendrán la oportunidad de extender la mano derecha de comunión.

5. Cese del servicio

El servicio de un anciano docente puede cesar en las siguientes circunstancias:

- a. Un anciano docente puede solicitar que el presbiterio lo libere de su relación con la congregación.
- b. Cualquier anciano docente que desee renunciar deberá notificar su intención a la congregación al menos dos semanas antes de presentar su renuncia al presbiterio. Si la congregación objeta esta acción, sus objeciones deben ser consideradas por el presbiterio.
- c. El presbiterio establecerá la fecha en que se disolverá la relación pastoral y en oración se efectuará la disolución.
- d. El presbiterio informará al secretario de la sesión, por carta, que el púlpito ha sido declarado vacante. Esta carta será leída a la congregación. La carta contendrá también la autorización y el consejo del presbiterio con respecto a la provisión para el púlpito, la administración de los sacramentos y la moderación de un llamado.
- e. Si la renuncia del anciano docente deja la sesión con solo un miembro elegido por la congregación, el presbiterio deberá nombrar al menos un anciano provisional para mantener el orden de la congregación.
- f. Cuando debido a circunstancias especiales como la salud, edad, etc., un anciano docente ya no pueda ejercer regularmente sus deberes pastorales, su presbiterio puede relevarlo con gentileza de los deberes oficiales de su cargo y declarar que su estado está inactivo.
- g. Un anciano docente jubilado mantiene los privilegios de su cargo. Si el presbiterio decide que la situación y/o la vocación de un anciano docente son inconsistentes con el llamado de un ministro del Evangelio, el presbiterio puede, después de un período de cinco años consecutivos, declarar que su estado está inactivo.
- h. Un anciano docente que se haya mudado a la jurisdicción de otro presbiterio, se le transferirán sus credenciales a ese presbiterio y su membresía se cambiará a la congregación local.
- i. Un anciano docente que desee unirse con otra denominación puede obtener las credenciales bajo aplicación, por el presbiterio, junto con una carta de conducta otorgada por su sesión. Si hay cargos pendientes, estos se incluirán.
- j. Un anciano docente que deja la denominación sin un despido regular, no se considera que esté en situación regular. Es responsabilidad del presbiterio

notificar este hecho al cuerpo receptor y tratar de resolver cualquier posible conflicto entre ambas partes.

- k. Una congregación que desee un cambio en la relación pastoral puede hacer una solicitud oficial a la sesión a través de:
 - (1) Un comité autorizado por la congregación.
 - (2) Una petición firmada por la mayoría de los miembros de la congregación.
- l. Si la sesión rechaza la solicitud anterior, la congregación puede presentar una solicitud directamente al presbiterio.

6. *Separación del oficio*

Un anciano docente puede ser removido de su oficio. Se aplicarán los siguientes principios para este procedimiento:

- a. Un anciano docente puede ser despojado de su ordenación por destitución a manos del presbiterio.
- b. Una sesión puede solicitar al presbiterio que disuelva la relación entre un anciano docente en particular y la congregación; sin embargo, el presbiterio tiene jurisdicción original con respecto a la destitución de un anciano docente de su ordenación.
- c. En casos extraordinarios, el presbiterio también puede iniciar una jurisdicción si concluye que una sesión en particular no ha podido ejercer la disciplina adecuada sobre el anciano en cuestión.
- d. El procedimiento para el proceso judicial es explicado más adelante en el *Libro de Disciplina*.
- e. El presbiterio establecerá la fecha en que se disolverá la relación pastoral y en oración se efectuará la disolución.
- m. El presbiterio informará al secretario de la sesión, por carta, que el púlpito ha sido declarado vacante. Esta carta será leída a la congregación. La carta contendrá también la autorización y el consejo del presbiterio con respecto a la provisión para el púlpito, la administración de los sacramentos y la moderación de un llamado.
- n. Si la remoción del anciano docente deja la sesión con solo un miembro elegido por la congregación, el presbiterio deberá nombrar al menos un anciano provisional para mantener la organización de la congregación.
- o. Si un anciano docente en proceso judicial deja la denominación, generalmente se deben juzgar los cargos en su contra.
- p. Un anciano docente pierde su ordenación al renunciar a su fe, o puede hacerlo por una conducta impropia de un discípulo del Señor Jesucristo. (Tales acciones ameritan proceso judicial).

7. Cese de la ordenación.

Los privilegios y responsabilidades continuas de la ordenación cesarán si:

- a. Un anciano docente es destituido de su ordenación por acción judicial de un tribunal de la iglesia.
- b. La petición de un anciano docente de que su ordenación sea terminada es otorgada por un tribunal de la iglesia después de una cuidadosa consideración.

III. DIÁCONOS

El diaconado es un cargo espiritual responsable del ministerio de misericordia y administración de la congregación. No es un cargo ni de gobierno ni de enseñanza. Su ejercicio, como toda la vida de la iglesia, está bajo la supervisión de la sesión y su función es administrativa.

A. Calificaciones

Aquellos elegibles para ser llamados como diáconos deben:

1. Ser miembros comulgantes con buena reputación en la Iglesia Presbiteriana Reformada
2. Evidenciar los estándares de carácter y conducta consistentes con los establecidos en Hechos 6: 3; 1 Timoteo 3: 8-13 y 1 Corintios 12:28.
3. Ser conocedor y estar comprometido con los estándares doctrinales subordinados de la denominación en su consistencia con las Escrituras.

B. Deberes

Los deberes de los diáconos incluyen:

1. Asistencia regular y participación en las reuniones de la junta de diáconos.
2. Reunirse juntamente con la sesión periódicamente para orar, evaluar y crecer en sus respectivos ministerios.
3. Mantener un ministerio activo de misericordia, tal como:
 - a. Guiar a la congregación a discernir y atender necesidades tales como:
 - (1) Necesidades locales de individuos e instituciones.

- (2) Necesidades nacionales e internacionales.
 - b. Recopilar y distribuir fondos.
 - c. Capacitar a la congregación en el uso de los dones de los miembros en el ministerio de misericordia.
 - d. Ayudar a la congregación a evaluar las solicitudes de fondos de organizaciones fuera de la denominación.
4. Mantener un ministerio activo de administración, tales como:
- a. Supervisar el trabajo del tesorero.
 - b. Nombrar un comité de finanzas según sea necesario.
 - c. Mantener a la congregación informada al menos trimestralmente de las necesidades financieras.
 - d. Garantizar una auditoría anual de todas las cuentas de la congregación.
 - e. Preparar un presupuesto anual en conjunto con la sesión.
 - f. Ofrecer asesoramiento de presupuesto familiar.
 - g. Enseñanza de los principios del saber dar.
 - h. Supervisar el mantenimiento de la propiedad.
5. Desarrollando estos ministerios a través de la visita personal.
6. Realizar otras tareas que les asigne la sesión, congregación o presbiterio.

C. Privilegios

La junta de diáconos no tiene poderes legislativos o judiciales; su trabajo es totalmente administrativo, sujeto a la dirección de la sesión y sensible al consejo de la congregación.

Los privilegios regulares de los diáconos incluyen:

1. Servir como miembros permanentes de la junta de diáconos para la cual son elegidos.
2. Servir como miembros de apoyo en los tribunales superiores de la iglesia cuando son designados.

D. Procedimiento para la elección

1. Autorización

Una elección de diáconos puede ser autorizada de la siguiente manera:

- a. La iniciativa para una elección de diáconos debe incluir una o más de las siguientes condiciones:
 - (1) Una solicitud de la junta de diáconos de que es necesario un aumento en sus miembros.
 - (2) Un juicio de la sesión que indique que existen personas calificadas en la congregación, y es necesario un aumento en el número de diáconos.
 - (3) Una solicitud de la congregación a la sesión para aumentar el número de diáconos.
- b. La elección de un diácono será dirigida por la sesión en una reunión de la congregación especialmente convocada.

2. La Convocación de una reunión

El procedimiento para convocar una reunión será:

- a. La sesión emitirá un edicto que establezca la fecha, la hora y el lugar para la elección.
- b. Se darán ocho días para notificar la reunión a la congregación públicamente, incluido el anuncio en dos servicios de adoración durante dos Días del Señor previos a la reunión.
- c. Si la congregación no tiene reuniones públicas, será suficiente con un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados.

3. Orden de la reunión

- a. Una vez convocada la congregación para la elección, la sesión será iniciada por el moderador o la persona designada por el presbiterio.
- b. La sesión deberá tener una lista completa de todos los miembros comulgantes de la congregación con buena reputación, a partir de los cuales se determinará el quorum (la mitad de los miembros permanentes activos). Es necesario tener quorum para cada votación.
- c. El moderador preguntará si la congregación desea continuar con la elección.
- d. Lectura final del edicto.
- e. Se llevará a cabo la adoración, con un sermón adecuado, bajo la dirección de la sesión.
- f. La elección se llevará a cabo.
- g. Se levantará el tribunal con oración.

4. La Votación

La elección se realizará de la siguiente manera:

- a. La sesión puede indicar su opinión en cuanto al número de posiciones a ser llenadas por la elección. Dicho dictamen se basará en las necesidades de la

congregación y en la evidencia de la madurez espiritual de los posibles candidatos.

- b. La sesión puede presentar una lista de nominados.
- c. Si la sesión ha indicado que desea un cierto número de ancianos, su lista de nominados no deberá contener un número menor.
- d. Las nominaciones también pueden ser hechas por un miembro comulgante de la congregación presente.
- e. La elección también puede proceder sin nominaciones.
- f. Incluso cuando se hayan hecho nominaciones, se pueden emitir votos por cualquier candidato calificado.
- g. La votación se realizará usando votos escritos y la sesión tomará las precauciones necesarias para garantizar la integridad de la votación.
- h. Cuando se determine el número de candidatos que debe ser elegido, el número de nombres en cada voto no debe exceder el número anunciado para ser elegido.
- i. Los miembros comulgantes que no puedan asistir a la reunión pueden enviar sus votos por escrito (llamados también votos ausentes), incluidos en sobres sellados que lleven sus nombres y estén dirigidos a la sesión. Los votos ausentes son válidos solamente en la primera votación de elección.
- j. No se recomienda el uso de papeletas de votos; si se usa, los votos ausentes son válidos solo en el primer sorteo de votación. Los votos en ausencia no se utilizarán en las papeletas de votos.
- k. Solo aquellos que reciban al menos dos tercios de los votos emitidos a su favor serán declarados diáconos electos. Los votos en blanco no se contarán para determinar el número total de votos emitidos. Una boleta marcada con "No", que indica que la persona no desea votar por ningún candidato, debe contarse para determinar el número total de votos emitidos.
- l. Si no se han alcanzado dos tercios de los votos después de tres votaciones, el moderador, en consulta con la sesión, puede posponer la elección.
- m. Dos escrutadores serán nombrados por el moderador para recoger los votos, tabular los resultados de la elección e informar al moderador.

E. Procedimiento de evaluación, ordenación e instalación

1. *Evaluación*

La evaluación de un diácono electo procederá de la siguiente manera:

- a. El diácono electo notificará a la sesión, preferiblemente dentro de dos semanas siguientes, sobre su intención de aceptar o rechazar el llamado de la congregación.

- b. Si el diácono electo indica su deseo de aceptar el llamado, la sesión se reunirá en un tribunal constituido para evaluar sus calificaciones como se indica anteriormente en la sección I.A.
- c. La sesión evaluará su solidez en la fe y en su compromiso con el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*.
- d. Si la sesión llegase a juzgar a cualquier diácono electo no apto para el cargo, no procederá con su ordenación y/o instalación.
- e. La ordenación no será requerida si:
 - (1) Un diácono electo ha sido ordenado en la denominación como diácono.
 - (2) Un diácono electo está certificado como ordenado a un oficio equivalente en otra rama verdadera de la iglesia visible y ha cumplido con nuestras condiciones denominacionales para ser un diácono.
- f. La ordenación pública y/o instalación para la junta de diáconos serán obligatorias para todos los diáconos electos que hayan declarado su deseo de servir y hayan sido evaluados y aprobados por la sesión.

2. Autorización

La sesión autorizará la ordenación y/o instalación de la siguiente manera:

- a. La sesión debe establecer la hora, la fecha y el lugar para la ordenación e instalación de los diáconos electos calificados. (Cualquier objeción de la congregación se presentará a la sesión por escrito antes de la notificación de la reunión. La sesión actuará sobre la objeción previa a la notificación de la reunión.)
- b. El aviso de la fecha, hora, ubicación y los nombres de los diáconos seleccionados se entregará en la sesión de instalación a todas las sesiones dentro del presbiterio.

3. Notificación de una reunión

Para convocar una reunión de ordenación y/o instalación:

- a. La sesión deberá preparar un edicto.
- b. El edicto se leerá ocho días antes de la reunión congregacional en los servicios de adoración dos Días del Señor previos a la reunión.
- c. Si la congregación no tiene reuniones públicas, será suficiente con un aviso de diez días por correo o por teléfono a todos los miembros que puedan ser contactados.

4. Orden de la reunión

El orden de la reunión será el siguiente:

- a. La sesión estará constituida por el moderador o la persona designada por el presbiterio, y los privilegios de la votación se extenderán a todos los ancianos de la denominación presente.

- b. Se deberá confirmar un quórum de la mitad de la membresía comulgante residente activa.
- c. El edicto será leído por última vez.
- d. Se llevará a cabo la adoración, con un sermón adecuado, bajo la dirección de la sesión.
- e. Un anciano designado deberá narrar los pasos previos a la ordenación y/o instalación.
- f. Un anciano designado deberá hacer las preguntas apropiadas para la ordenación de los candidatos y obtener una respuesta afirmativa.
- g. Los candidatos deberán firmar públicamente las Preguntas de Ordenación.
- h. En el caso de ordenación e instalación, el candidato deberá arrodillarse para orar y todos los ancianos presentes serán invitados a unirse a la imposición de manos.
- i. En el caso de instalación solo se ofrecerá una oración de instalación.
- j. Un anciano ofrecerá la oración de ordenación y/o instalación en el nombre y por la autoridad del Señor Jesucristo.
- k. Los ancianos extenderán la diestra de la comunión a los diáconos recién instalados.
- l. Los consejos especiales para el (los) diácono (s) recién instalado (s) y para la congregación deberán darse a discreción de la sesión.
- m. Se levantará la sesión y se cerrará la reunión con oración y la bendición.
- n. La congregación y amigos tendrán la oportunidad de saludar a los diáconos recién instalados.

5. *Cese del servicio en una Junta de Diáconos*

El servicio de un diácono puede cesar bajo las siguientes circunstancias:

- a. Un diácono puede solicitar a la sesión que acepte su renuncia de la junta de diáconos.
- b. Un diácono cuya renuncia ha sido aceptada puede ser reelegido para servir nuevamente en ese cargo.
- c. Un diácono no podrá servir regularmente en la junta de diáconos en la que se instaló por razones de distancia, salud u otras razones justificables; su sesión será cuidadosa al relevarlo del ejercicio oficial de su oficio y declarará su estado como inactivo (es decir, sin voto). En casos de suspensión, ver *Libro de Disciplina*.
- d. Un diácono o su sesión pueden planear un permiso sabático de ausencia, normalmente hasta de un año, durante el cual permanecerá en estado inactivo.
- e. Una congregación puede disponer de la rotación de diáconos, sujeta a la aprobación de su sesión y del presbiterio.

- f. Un diácono a quien se le otorgue un estado inactivo puede ser reincorporado al servicio activo a discreción de la sesión.
- g. Un diácono deja de ser miembro de la junta de diáconos cuando él ha trasladado su membresía comulgante a otra congregación.
- h. Una congregación puede solicitar a una sesión la destitución de un diácono en particular, pero la sesión tiene la jurisdicción original con respecto a la destitución de un diácono de su ordenación.

6. Separación del oficio

Un diácono puede ser removido de su oficio. Se aplicarán los siguientes principios para este procedimiento:

- a. Un diácono puede ser despojado de su ordenación solo por destitución en manos de su sesión o presbiterio.
- b. La sesión deberá notificar al presbiterio cuando tenga la intención de iniciar los procedimientos de destitución, enviando una copia de los cargos.
- c. En casos extraordinarios, la sesión puede solicitar al presbiterio asumir la jurisdicción en la adjudicación de una destitución propuesta.
- d. En casos extraordinarios, el presbiterio también puede iniciar una jurisdicción si concluye que una sesión en particular no ha podido ejercer la disciplina adecuada sobre el diácono en cuestión.
- e. Ningún diácono será suspendido o destituido, excepto después de un juicio justo.
- f. El procedimiento para el proceso judicial es explicado más adelante en el *Libro de Disciplina*.

7. Cese de la ordenación

Los privilegios y responsabilidades continuas de la ordenación cesarán si:

- a. Un diácono es destituido de su ordenación por acción judicial de un tribunal de la iglesia.
- b. La petición de un diácono de que su ordenación sea terminada es otorgada por un tribunal de la iglesia después de una cuidadosa consideración.

CAPÍTULO 4

La Sesión

1. La sesión es el tribunal que tiene jurisdicción original sobre los miembros de una congregación. Se compone de al menos dos ancianos permanentes elegidos por la congregación. La mayoría del número de ancianos constituirá quorum. Donde hay

un solo anciano, la congregación se considera desorganizada. Se deben tomar medidas para aumentar su número, solicitando al presbiterio el nombramiento de un (os) anciano(s) provisional(es) que conduzca a la elección de al menos un anciano permanente adicional.

2. Normalmente, un anciano docente es el moderador de la sesión. Pueden surgir circunstancias extraordinarias cuando es aconsejable que la sesión elija como moderador a un anciano que no sea el anciano docente, o cuando el moderador es nombrado por el presbiterio. Ningún anciano moderará la sesión en ausencia del moderador regular sin la autoridad del presbiterio.

3. Un presbiterio puede designar a un anciano docente para que sirva como un apoyo suplente en la congregación. Será nombrado para servir por un período determinado y se le puede pedir moderar la sesión. Un licenciado puede servir como un apoyo suplente, pero no puede realizar las funciones de un oficial ordenado.

4. El moderador verificará que la sesión esté debidamente constituida y suspendida en el nombre del Señor Jesucristo, el Rey y la Cabeza de la Iglesia. Dirigirá el asunto de acuerdo con la ley y el orden de la iglesia y podrá votar. La sesión elegirá a uno de sus miembros como secretario. Verificará que las reuniones sean convocadas, llevará un registro preciso de los procedimientos, manejará la correspondencia y cumplirá con otras responsabilidades según lo ordene el tribunal. Deberá emitir citaciones cuando sea necesario y deberá proporcionar extractos del acta cuando lo ordene el tribunal. Se hará cargo de todos los documentos y registros pertenecientes a la sesión.

5. La sesión celebrará reuniones a intervalos establecidos. Por lo general, las reuniones y las actas de la sesión están abiertas a los miembros de la congregación, excepto cuando se convoca una "sesión ejecutiva" *. Pueden convocarse reuniones especiales por el moderador a su discreción, o bajo previa solicitud. La constitución y el levantamiento del tribunal se registrarán debidamente en el acta, con los nombres de los miembros presentes. Las reuniones de la sesión se centrarán alrededor de la oración pidiendo por sabiduría para tratar con las personas bajo su cuidado. Ninguna acción es oficial a menos que se tome en una reunión convocada y constituida regularmente. Las acciones acordadas por los miembros que se reúnen de manera informal deben ser ratificadas en una reunión regular y registradas. Las actas de todas las reuniones deben leerse para su corrección y aprobación, se deben transcribir en el libro de registro y deben estar firmadas por el moderador y el secretario. El libro de registro de la sesión se presentará para su

revisión por el presbiterio una vez al año, o en los momentos en que el presbiterio lo designe.

6. Solo la sesión tiene autoridad para admitir y despedir miembros de la congregación. El secretario deberá mantener un registro completo y preciso de todas las personas admitidas en la membresía o suspendidas o despedidas de la membresía, de los bautismos, incluidas las fechas de nacimiento de los bebés bautizados y de las muertes. El registro incluirá la fecha de cada evento. También mantendrá registros actualizados de todas las personas en membresía comulgante, de miembros bautizados y de personas que no son miembros pero son aprobados para tener comunión con la congregación.

7. Una responsabilidad particular de la sesión es cuidar el interés espiritual de la congregación y de cada miembro. Por lo tanto, mantendrá las ordenanzas del culto público de acuerdo con los principios de la iglesia. Será responsable de la dirección del cántico, de la observancia de los sacramentos y de las visitas a la congregación. Debe ejercer la supervisión general de la educación cristiana, las sociedades misioneras, los grupos de jóvenes y todas las demás organizaciones y actividades en la congregación. Protegerá contra cualquier uso inapropiado o desordenado del edificio de la iglesia. En particular, buscará proporcionar una recreación saludable a sus jóvenes.

8. La sesión está subordinada a los tribunales superiores y se regirá por sus decisiones. Cada sesión debe garantizar que será adecuadamente representada en las reuniones respectivas de los tribunales superiores. Esta nombrará y certificará a los delegados para las reuniones del presbiterio y el Sínodo, y entregará certificados firmados por el moderador y el secretario. Los ancianos que sean delegados para cualquier reunión ordinaria de los tribunales superiores serán miembros de cualquier reunión especial, a menos que sea una reunión con el propósito de cambiar la hora o el lugar, en cuyo caso los delegados a la reunión ordinaria subsiguiente deberán servir.

9. Toda acción judicial que afecte la posición de los miembros de la congregación se tratará primeramente en la sesión, y el juicio se llevará a cabo de acuerdo con las reglas establecidas en el *Libro de Disciplina*. Todas las comunicaciones, solicitudes, quejas y documentos de los miembros de la congregación o de la sesión, que sean dirigidos al presbiterio o al Sínodo, deben presentarse ante la sesión para su transmisión al tribunal superior. Se transmitirán a menos que la comunicación trate con temas inapropiados o se exprese en un lenguaje irrespetuoso. La transmisión del documento por la sesión no implica la aprobación de las opiniones expresadas.

10. Una sesión puede presentar un documento al presbiterio sobre cualquier tema que, a su juicio, se debe llamar la atención del presbiterio. Puede referir al presbiterio cualquier dificultad doctrinal o disciplinaria con la que no se sienta competente para tratar. Dicha referencia deberá ir acompañada de una explicación completa del problema.

* Refiérase a las Reglas de Orden de Robert.

CAPÍTULO 5

La Junta de Diáconos

1. El trabajo de la junta de diáconos es un servicio espiritual y es administrativo. La junta no tiene poderes legislativos ni judiciales. En ausencia de diáconos, los ministerios de misericordia y administración están incluidos en las responsabilidades de los ancianos.

2. Los diáconos se organizarán como una junta, eligiendo un presidente y un secretario de entre sus propios miembros, y también un tesorero. Cuando sea prudente, la junta de diáconos puede pedir a la sesión nombrar a un miembro comulgante de la congregación para servir como tesorero. Los diáconos se reunirán en intervalos establecidos y abrirán y cerrarán sus reuniones en oración. Deben registrarse anotaciones adecuadas de estas reuniones.

3. Los deberes de la junta de diáconos incluyen:

- a. Mantener un ministerio de misericordia activo. Debe haber un fondo de misericordia para la ayuda de personas necesitadas, tanto dentro de la congregación como fuera de ella, para Cristianos o no Cristianos. El fondo de misericordia puede ser provisto por donaciones voluntarias además de la ofrenda regular y puede ser mantenido en una cuenta separada. La sesión puede asignar otras tareas relacionadas con el ministerio de la misericordia.
- b. Supervisar las finanzas de la congregación. Esto incluye recibir las ofrendas y otros ingresos, y mantener un registro preciso de todas las contribuciones. También incluye la responsabilidad de asegurar que se cumplan las obligaciones financieras de la congregación y que se realicen informes financieros periódicos para la sesión y a la congregación. Las políticas financieras y el desarrollo de la mayordomía deben ser responsabilidad de la sesión.

Bajo la dirección de la sesión, los diáconos deben supervisar el presupuesto para la aprobación por parte de la congregación, velando para que cubra las necesidades y responsabilidades de la congregación, incluyendo un salario adecuado para el pastor y otros empleados. Los diáconos deben hacer que la congregación tome conciencia y deben animarlos a ofrendar para otras obras de la iglesia así como a las misiones y a los ministerios del presbiterio y el Sínodo. Una vez que la congregación ha tenido la oportunidad de dar su opinión sobre el presupuesto y puede dar su aprobación, es responsabilidad de la sesión adoptar el presupuesto.

- c. Los diáconos deben supervisar el mantenimiento y la reparación de los bienes de la congregación.

Los grandes desembolsos financieros, no incluidos en el presupuesto anual, se presentarán a la congregación para su aprobación.

CAPÍTULO 6

El presbiterio

1. Los grupos de congregaciones están organizados en presbiterios dentro de ciertos límites geográficos. Las congregaciones interesadas pueden presentar una petición para dicha organización ante el Sínodo.

2. Solamente el Sínodo puede organizar un presbiterio, definir sus límites aproximados, determinar qué congregaciones estarán bajo su supervisión y aprobar su nombre. Las credenciales de todos los ancianos docentes, incluyendo aquellos que están sirviendo como ancianos gobernantes en congregaciones particulares, serán conservadas por el presbiterio en el que residen. La sesión de cada congregación dentro del presbiterio enviará delegados a cada reunión del presbiterio; estos normalmente incluirían un anciano docente y un anciano gobernante, pero las congregaciones con más de cien miembros (comulgantes y bautizados) tendrán derecho a un delegado adicional. Cada presbiterio debe establecer sus políticas para otras certificaciones y para la participación en el fondo de viáticos. Los ancianos de otros presbiterios y los ancianos de otras denominaciones con quienes tenemos relaciones fraternales pueden ser invitados a ser miembros consultivos sin derecho a voto.

3. Un presbiterio celebrará reuniones regulares al menos una vez al año. Se reunirá dentro de sus límites, excepto con el permiso del Sínodo, durante la reunión del

Sínodo. En este último caso, la notificación de las reuniones se dará en el comité del Sínodo. Los ancianos del presbiterio que son delegados al Sínodo serán miembros de tales reuniones del presbiterio. Se puede designar una Comisión Interina para atender los asuntos necesarios en el intervalo entre reuniones regulares.

4. Un presbiterio puede organizar reuniones especiales. El moderador puede, a su propia discreción, o a petición de dos miembros, convocar una reunión para gestionar asuntos que requieran atención inmediata. Se dará aviso de al menos diez días, y la notificación especificará el asunto a considerar. La primera decisión después de la organización del tribunal, será sobre la cuestión de apoyar la acción del moderador al convocar la reunión. El presbiterio considerará únicamente el asunto especificado; otros puntos pueden ser introducidos por dos tercios de los votos.

5. Si un presbiterio suspende la próxima reunión sin fijar una hora o lugar, o si el presbiterio no se reúne a la hora establecida, será deber del moderador, o si está ausente o descalificado, ha de ser del secretario, convocar una reunión del presbiterio para que pueda retomar sus funciones. El aviso se enviará a través de las sesiones a cada congregación al menos diez días antes del tiempo establecido. Si un presbiterio se desorganiza permanentemente, el Sínodo asignará las congregaciones a los presbiterios que sean más convenientes.

6. Para tener un quorum para la discusión de asuntos, dos condiciones deben cumplirse: (1) debe haber un número de ancianos presentes en un número de al menos la mitad de las congregaciones en la lista del presbiterio; y (2) al menos un cuarto de los ancianos presentes deben ser ancianos gobernantes. Un número menor puede posponer la reunión hasta que se establezca el quorum.

7. Cada presbiterio elegirá entre sus miembros un moderador, un secretario y, si es necesario, un secretario auxiliar. Estos servirán por un año y podrán ser reelegidos. Será deber del moderador ver que cada sesión del tribunal se abra con un servicio devocional y se inicie y finalice con oración en nombre del Señor Jesucristo, Rey y Cabeza de la Iglesia. El moderador desempeñará los deberes que comúnmente pertenecen al oficial que preside un tribunal de la iglesia; deberá indicar el tema que se discutirá, mantener a los miembros enfocados en las preguntas delante del tribunal, mantener el orden, resolver cuestiones de orden (no cuestiones de ley) y, si se solicita, resumir los argumentos antes de emitir el voto; él no vota cuando se piden los sí y los no son pedidos, y en otros casos vota cuando los sí y los no son iguales en algún asunto.

8. En caso de ausencia o incapacidad del moderador, el secretario tendrá la facultad de convocar una reunión especial, si es necesario. Al reunirse, ya sea en sesión regular o especial, el tribunal estará constituido por el moderador anterior, que presidirá durante la organización del tribunal y la elección de un moderador *pro tem*.

9. El secretario del presbiterio conservará las actas de las reuniones del presbiterio, que se leerán, corregirán y adoptarán al final de cada reunión. Preparará una lista de asuntos pendientes que deberán ser atendidos por el presbiterio. Verificará que el libro de registro del presbiterio se presente en el Sínodo para su revisión, y preparará un informe para cada reunión regular del Sínodo acerca de los estudiantes de teología, licenciados, ordenaciones, instalaciones, el número de ancianos docentes, aquellos que no tienen cargos, congregaciones sin ancianos docentes, disoluciones de relaciones pastorales, organización, desorganización, unión o división de congregaciones, proyectos importantes congregacionales o del presbiterio y otros datos que indiquen las condiciones dentro del presbiterio. El informe debe presentarse al presbiterio para su adopción antes de que se presente al Sínodo.

10. Es deber del presbiterio supervisar fielmente todas las congregaciones dentro de sus límites y realizar visitas presbiteriales, protegerse contra cualquier enseñanza contraria a la sana doctrina y cualquier corrupción de la adoración de Dios, y ejercer disciplina presbiterial cuando sea necesario. El presbiterio debe prestar atención especial a las congregaciones con vacantes, asegurarse de que estén organizadas adecuadamente, de que las sesiones y juntas de diáconos y administradores funcionen como deberían, y que las ordenanzas se mantengan regularmente.

11. Los presbiterios deben hacer un estudio cuidadoso del territorio dentro de sus límites con miras a establecer estaciones de predicación en campos necesitados que puedan llegar a convertirse en congregaciones.

12. El presbiterio revisará los registros de las sesiones de las congregaciones una vez al año y tomará nota de cualquier cosa contraria a la ley y al orden de la iglesia. Este adjudicará todos los asuntos que se le presenten por medio de solicitudes, quejas, referencias o peticiones de las sesiones, o de miembros de la congregación, si fueron apropiadamente transmitidos por las sesiones, y deberá transmitir al Sínodo todos los documentos, de forma regular, requiriendo la atención de ese cuerpo. Si una sesión se niega a transferir cualquier documento presentado por un miembro individual, puede apelar al presbiterio y solicitar una audiencia.

13. El presbiterio deberá supervisar a los hombres que se preparan para el ministerio del evangelio y tendrá poder para aprobar a los candidatos para ancianos

maestros. Dirigirá la moderación de los llamados, determinará si están en orden y los presentará si considera que son para beneficio de todos los interesados. El presbiterio tiene el poder para ordenar, instalar, juzgar, remover, suspender o destituir a los ancianos docentes. Recibirá las credenciales de los ancianos docentes de otros presbiterios y transferirá dichas credenciales a otros presbiterios. Puede recibir a los ancianos docentes de otras denominaciones o despedir a los ancianos docentes que deseen retirarse de esta denominación. (Ver capítulo 3, sección. II).

14. El presbiterio está subordinado al Sínodo, está regido por sus acciones y está obligado a cumplir sus decretos. Es el derecho y el privilegio del presbiterio presentar peticiones al Sínodo.

15. El presbiterio puede facilitar su trabajo remitiendo asuntos diversos a los comités para su consideración e informe con recomendaciones. El presbiterio también puede tramitar asuntos a través de comisiones. Una comisión tiene la autoridad total del tribunal que la designa en los asuntos que se le remitan, sujeta a la revisión del tribunal asignado. La Comisión Ad Interim, designada para atender los asuntos necesarios entre las reuniones regulares y convocadas del presbiterio, puede asistir a la moderación, el trámite y la presentación de llamados e instalaciones, y puede organizar las ordenaciones. También deben tratar con otros asuntos que necesiten la atención del presbiterio en el ínterin. Se puede designar una comisión judicial para investigar una situación o adjudicar un caso que se haya presentado anteriormente al presbiterio. El quorum de una comisión consistirá en un número no menor a dos tercios de sus miembros. Una comisión informará al presbiterio y presentará sus actas, que se distribuirán en las actas del presbiterio. Las actas de la comisión no pueden ser cambiadas por el presbiterio, pero el presbiterio puede anular la acción de la comisión.

16. El presbiterio, una vez completado su trabajo, se levantará en oración en el nombre del Señor Jesucristo, el Rey y la Cabeza de la Iglesia, para reunirse en un momento y lugar determinados.

CAPÍTULO 7

Organización de Nuevas Congregaciones

1. Uno de los requisitos del Nuevo Testamento para la iglesia que cumple la Gran Comisión es el trabajo de establecer congregaciones locales con su propio liderazgo

local. Las Escrituras no proporcionan un modelo único y uniforme para establecer nuevas congregaciones. El libro de Hechos da ejemplos en los que las nuevas congregaciones son iniciadas por la Iglesia mediante el envío de misioneros (Hechos 13: 3-4), iniciadas por una solicitud local para recibir misioneros (Hechos 16: 9), o iniciadas en respuesta a otras circunstancias de la providencia de Dios (Hechos 8: 4-5). En cada caso, la iglesia más amplia siempre está involucrada de tal manera que las nuevas congregaciones nunca son independientes entre sí (Hechos 15).

2. Los deberes formales y la responsabilidad de establecer nuevas iglesias pertenecen al presbiterio, quien tiene la autoridad y la prerrogativa de declarar la organización de una nueva congregación. Una nueva misión para la plantación de iglesias puede ser iniciado por cualquier número de personas que lo soliciten al presbiterio dentro de cuyos límites residen, o por el presbiterio que identifica necesidades u oportunidades para un nuevo trabajo dentro de sus propios límites. La progresión ordinaria para establecer una nueva congregación va desde el trabajo exploratorio a iglesia misionera hasta la congregación organizada, aunque este orden no es ni fijo ni obligatorio, y puede no ser necesario en todas las circunstancias.

Trabajo Exploratorio

3. Un trabajo exploratorio puede consistir en un grupo estudio de la Biblia, un plan de evangelismo o una estación de predicación, sin la organización estructural de la membresía formal o el liderazgo elegido localmente. Una estación de predicación consiste en un grupo de personas que se reúnen regularmente para el culto público. En esta etapa inicial de la plantación de iglesias, hay una mayor flexibilidad con respecto a cómo el presbiterio o una sesión local ejerce la supervisión del trabajo. El presbiterio puede llamar a uno o más ancianos docentes o licenciados para que sirvan como plantadores de iglesias en un trabajo exploratorio. Cuando se recurre a esto, el presbiterio debe tener especial cuidado para garantizar el apoyo y la supervisión adecuadas a los plantadores de iglesias. Un licenciado no desempeñará las funciones de un oficial ordenado.

La Iglesia Misionera

4. Por lo general, el presbiterio o una sesión local deben alimentar activamente el trabajo exploratorio hasta que tenga la fuerza suficiente para establecerse como una iglesia misionera. La iglesia misionera se diferencia de una congregación organizada en que no tiene un cuerpo gobernante propio permanente. Por lo tanto,

el presbiterio debe supervisar cuidadosamente a la iglesia misionera hasta que esté lo suficientemente madura como para convertirse en una congregación organizada.

5. Debido a su naturaleza de transición, la iglesia misionera requiere una organización temporal. Un cuerpo de gobierno temporal (CGT) de ancianos, designado por el presbiterio es quien supervisa la iglesia misionera. Este órgano de gobierno temporal tiene autoridad para evaluar y recibir nuevos miembros, ejercer la disciplina de la iglesia, administrar los sacramentos, realizar elecciones para los oficiales de la iglesia, evaluar a los oficiales electos en preparación para que la iglesia misionera se convierta en una congregación organizada y supervisar Los asuntos financieros de la iglesia misionera.

6. Para el establecimiento de una iglesia misionera se requiere solo una decisión del presbiterio o su Comisión Ad Interim y el nombramiento de un CGT.

7. El cuerpo directivo temporal (CGT) puede ser establecido por el presbiterio en una de las siguientes maneras:

- a. El presbiterio puede cooperar con la sesión de una congregación existente para organizar una relación padre-hijo. La sesión de la congregación padre sería designada por el presbiterio para servir como el CGT de la iglesia misionera. Es posible que la sesión designada asigne un subgrupo de sus miembros a la tarea de supervisar la iglesia misionera.
- b. El presbiterio puede designar una comisión para servir como el CGT de la iglesia misionera. Si hay ancianos RPCNA involucrados en la posible iglesia misionera, deben ser considerados para el nombramiento de esta comisión.

8. Uno o más ancianos docentes o licenciados pueden ser llamados para servir como sembradores de iglesias para la iglesia misionera ya sea por la congregación padre (ver 7a) o por la comisión (ver 7b). Los plantadores de iglesias ordenados normalmente se convertirían en miembros del CGT.

9. Los miembros recibidos en una iglesia misionera se convierten en miembros comulgantes o bautizados de RPCNA. Las iglesias misioneras mantendrán sus propias listas de miembros comulgantes y bautizados de la misma manera que una congregación organizada. Sin embargo, las evaluaciones financieras del presbiterio y el sínodo para una congregación organizada pueden no aplicar para una iglesia misionera. Las iglesias misioneras y sus miembros tendrán plenos derechos del proceso judicial de los tribunales en lo que respecta a su órgano rector, y gozarán del mismo estatus que las congregaciones organizadas en relación con el gobierno

civil. Sin embargo, un CGT no tiene derecho a enviar delegados al presbiterio o al sínodo, ni a votar sobre propuestas. Un plantador de iglesias que no es miembro de una sesión de congregación organizada es delegado al presbiterio y al sínodo por el presbiterio.

10. Cuando el CGT ha identificado al menos a dos hombres como posibles ancianos en la iglesia misionera y cuando el CGT determina que la iglesia misionera ha alcanzado la fuerza suficiente para comenzar el proceso de convertirse en una congregación organizada, el CGT puede realizar una elección para los ancianos gobernantes y uno o más ancianos docentes. También pueden elegirse diáconos. Los gobernantes electos y los diáconos electos serán evaluados por el CGT. Si se han elegido ancianos maestros, se tomarán medidas para que el presbiterio o su Comisión Ad Interim revise y apruebe los términos de la convocatoria y, si es necesario, haga arreglos para las evaluaciones de ordenación de el (los) pastor (es) elegido(s). Si al menos dos ancianos electos son confirmados, el cuerpo gobernante temporal deberá solicitar al presbiterio la organización de la congregación (Formulario 18). Al otorgar la petición, el presbiterio comunicará el edicto de organización (Formulario 19) al CTG, que es el responsable de organizar el servicio de la organización.

Organización de una Congregación

11. Cuando el presbiterio recibe una petición para la organización de una congregación (Formulario 18), se enviará la debida notificación y se dará la oportunidad a cualquier congregación que pueda resultar afectada, de ser escuchada, incluidas las de denominaciones hermanas. Si se otorga la petición, el presbiterio deberá designar una hora y un lugar y preparar un edicto (Formulario 19) para proceder con la organización. Si es necesario, el presbiterio puede nombrar una comisión organizadora.

12. En el momento y lugar señalados, un anciano dará apertura al tribunal del presbiterio (o la comisión organizadora) en oración. Los pasos tomados hasta este punto serán narrados seguidos por un servicio de adoración que incluirá un sermón. El tribunal determinará entonces los miembros comulgantes que conformarán el listado de la nueva congregación. Los niños bautizados de aquellos que son recibidos serán colocados en la lista de bautizados de la nueva congregación.

13. Después de que se haya determinado el listado, todos los miembros comulgantes de la nueva congregación deberán presentarse y dar su consentimiento al Pacto de Membresía Comulgante y a este compromiso adicional:

“¿Pactan solemnemente con Dios y con los otros hermanos, que vivirán juntos en unidad fraterna como una congregación organizada sobre la base de la Constitución de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica; que serán obedientes a los tribunales que están sobre ustedes en el Señor, y que, llevando una vida piadosa, procurarán promover la pureza, la paz y la prosperidad de la iglesia en general?”

Los miembros de la nueva congregación firmarán el Pacto de Membresía de la Iglesia. Un anciano ofrecerá la oración constituyendo la congregación en nombre y por la autoridad del Señor Jesucristo, el Rey y la Cabeza de la Iglesia. El moderador entonces declarará oficialmente organizada a la congregación.

14. En la misma reunión, el presbiterio procederá a ordenar y/o instalará a aquellos oficiales que hayan sido elegidos previamente por la iglesia de la misión, evaluados y confirmados por el CGT, o en el caso de un anciano docente, evaluado y confirmado por el presbiterio. Si la ley civil requiere administradores para la congregación, estos pueden ser nombrados en este momento, si no se ha hecho antes de la reunión organizacional. En casos excepcionales, la congregación puede elegir a sus oficiales durante esta misma reunión, y si corresponde, se aplazarán las lecturas de los edictos necesarios, para que los elegidos presenten sus evaluaciones, y sean ordenados e instalados de inmediato. Todos los procedimientos se registrarán en las actas tanto del presbiterio como de la sesión.

Recepción de una congregación existente

15. Una congregación independiente o una congregación de otra denominación que desee unirse con la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica presentará una solicitud formal al presbiterio correspondiente. El presbiterio investigará la situación de la congregación peticionaria y se asegurará de que los motivos y procedimientos involucrados promoverán la pureza y la paz de la Iglesia de Cristo, tanto para la iglesia de la rama RPCNA como para la rama de la que proviene la congregación. En circunstancias normales, el presbiterio no debe actuar apresuradamente y debe adherirse estrechamente al orden eclesiástico adecuado. Se deben hacer esfuerzos diligentes para comunicar los beneficios y responsabilidades correspondientes a los miembros y a las congregaciones de la RPCNA. El presbiterio organizará las discusiones y evaluaciones apropiadas de

todos los miembros comulgantes de la iglesia sobre la base del Pacto de Membresía Comulgante, y de los oficiales ordenados sobre la base de los votos relacionados con sus respectivos cargos. El anciano docente de la congregación deberá solicitar la membresía en el presbiterio (DGI: 3.II.D.4.b). Se planeará y conducirá un servicio de recepción por el presbiterio o, si es necesario, por una comisión designada por el presbiterio, con la debida notificación a las congregaciones / sesiones dentro de sus límites.

16. En el momento y lugar señalados, un anciano constituirá el tribunal del presbiterio (o la comisión organizadora) en oración. Los pasos tomados hasta este punto serán narrados seguidos por un servicio de adoración que incluirá un sermón. El tribunal determinará entonces los miembros comulgantes que conformarán el listado de la nueva congregación. Los niños bautizados de aquellos que son recibidos serán colocados en la lista de bautizados de la nueva congregación.

17. Una vez que se haya determinado el listado, todos los miembros comulgantes de la congregación que se reciban permanecerán de pie y aprobarán el Pacto de Membresía Comulgante y esta promesa adicional:

“¿Pactan solemnemente con Dios y con los demás, que vivirán juntos en unidad fraterna como una congregación organizada sobre la base de la Constitución de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica; que serán obedientes a los tribunales que están sobre ustedes en el Señor, y que, llevando una vida piadosa, procurarán promover la pureza, la paz y la prosperidad de la iglesia en general?”

Los miembros de la congregación recién recibida firmarán el Pacto de Membresía Comulgante. Los votos correspondientes se presentarán a los oficiales ordenados de la congregación para su aceptación, y se firmarán los votos. Un miembro del presbiterio dirigirá una oración de recepción de la congregación en nombre y por la autoridad del Señor Jesucristo, el Rey y la Cabeza de la Iglesia. El moderador deberá declarar la congregación oficialmente recibida por el presbiterio. Un presbítero presentará un discurso a la congregación que acaba de recibir y el tribunal cerrará en oración. Se le puede pedir al pastor de la congregación que pronuncie la bendición.

18. Después de la recepción de una congregación, el presbiterio prestará especial atención al establecimiento y la asimilación de la nueva congregación en la vida, el compañerismo del presbiterio y la denominación.

CAPÍTULO 8

El Sínodo

1. El Sínodo de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica es el más alto tribunal de la iglesia, y es el vínculo de la unión orgánica, la cooperación y la ayuda mutua entre los presbiterios. Es responsable de la reforma continua de la iglesia al mantener los estándares subordinados de la iglesia en armonía con la verdad y el orden de las Escrituras. Sus decisiones son finales, pero su autoridad está limitada por sus estándares subordinados. Dentro de los estándares subordinados de la iglesia, los documentos que declaran la verdad confesional (*Confesión de Fe* y *Catecismos de Westminster* y el *Testimonio Presbiteriano Reformado*) constituyen la ley fundamental de la iglesia mientras que los documentos que declaran las funciones de la iglesia (*Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, *Libro de Disciplina* y *Directorio para la Adoración*) junto con las acciones del Sínodo constituyen la ley y el orden de la iglesia.

2. La sesión de cada congregación enviará delegados certificados a cada reunión del Sínodo; normalmente, estos incluirían un anciano docente y un anciano gobernante, pero cuando una congregación haya convocado a otros ancianos docentes para que formen parte de su personal, también deben estar certificados como delegados. Las congregaciones con más de 100 miembros (comulgantes y bautizados) tendrán derecho a un delegado adicional. Los ancianos docentes que están jubilados o que están sirviendo a la iglesia bajo la supervisión de las juntas directivas del Sínodo o que están certificados por un presbiterio también son delegados al Sínodo. El secretario deberá hacer una lista de todos los ancianos mencionados anteriormente. Ningún miembro se retirará del Sínodo antes de la suspensión final sin el consentimiento del tribunal. El Sínodo deberá reembolsar a sus delegados certificados de cada congregación, de su fondo de viáticos. Todos los ancianos docentes y otros que deben estar allí para los asuntos del Sínodo también son elegibles para participar del fondo de viáticos.

3. El Sínodo se reunirá al menos cada dos años y, antes de que se levante la sesión, se fijará la hora y el lugar de la próxima reunión. Si el Sínodo no arregla una reunión para el año siguiente, deberá designar una comisión interina para tratar cualquier emergencia que pueda requerir una acción. La comisión estará integrada por los dos moderadores más recientes y otros tres postulados por el Comité de Nominaciones, y el moderador más reciente será el presidente. El Sínodo puede designar reuniones especiales para atender asuntos específicos. En casos de

emergencia, el moderador puede, a discreción propia, o en respuesta a la solicitud de un presbiterio, o de doce ancianos que representan al menos dos presbiterios, convocar una reunión especial. Si por alguna razón el moderador no puede actuar, el secretario puede emitir el llamado. Se dará aviso al menos treinta días antes, y el propósito de la reunión se indicará específicamente. El llamado del moderador debe tratarse primero, antes de que el Sínodo pueda continuar con el asunto especificado, y ningún otro asunto puede tramitarse en ninguna reunión especial, excepto por dos tercios de los votos del tribunal.

4. Para tener un quórum para la gestión de asuntos, se deben cumplir dos condiciones: (1) debe haber ancianos presentes de al menos la mitad de las congregaciones en el listado del Sínodo; y (2) al menos 1/4 de los ancianos presentes deben ser ancianos gobernantes. Un número menor causará la suspensión hasta que se obtenga el quórum.

5. La reunión regular del Sínodo comenzará con un servicio de adoración. El moderador que se retira, o un suplente designado en la reunión anterior, predicará el sermón. El moderador iniciará entonces el tribunal en oración. En caso de ausencia o descalificación del moderador, el tribunal estará presidido por el moderador anterior. Después de que el secretario haya pasado la lista, el Sínodo procederá a la elección de un moderador. Cualquier miembro del tribunal puede nominar a un candidato. Cualquier miembro del tribunal puede ser elegido moderador. La elección puede ser por medio de papeleta, viva voz o levantando las manos, según lo decida el tribunal. El moderador electo asumirá inmediatamente el cargo.

6. Después de la elección de un secretario y un secretario auxiliar, el secretario anterior deberá presentar su informe, en relación con los deberes que le asignó el Sínodo anterior, y enumerar los errores de las actas publicadas. La adopción del informe del secretario constituirá la aprobación, por parte del Sínodo, de las actas publicadas corregidas. El secretario hará las correcciones necesarias en una copia oficial de las actas publicadas, las certificará como correctas y las archivará en la oficina del secretario, quien es el estadístico oficial y el encargado de los registros de la denominación. El secretario del Sínodo deberá haber preparado y publicado previamente un expediente para la aprobación del Sínodo, junto con los informes de las juntas y comités. Incluirá en el expediente una lista de asuntos pendientes.

7. Cada sesión de la reunión del Sínodo será iniciada y finalizada en nombre del Señor Jesucristo, el Rey y la Cabeza de la Iglesia, ya sea por el moderador o por un miembro del tribunal nombrado por él.

8. Será deber del moderador presidir todas las reuniones del Sínodo durante su periodo en el cargo, que será hasta la próxima reunión ordinaria del Sínodo. Verificará que los asuntos del Sínodo se traten de manera ordenada, de acuerdo con las reglas generales que rigen las asambleas eclesiolásticas y cualquier regla especial que el Sínodo haya adoptado. Nombrará los comités regulares y permanentes del Sínodo que no estén previstos de otra manera. Los comités normalmente consistirán de tres a cinco ancianos. La primera persona nombrada se considerará presidente del comité.

9. El secretario deberá completar el listado del Sínodo, que se llamará en cada sesión del Sínodo. Deberá llevar un registro de la asistencia e incluirlo en las actas publicadas. Las actas de cada sesión deberán leerse para su corrección y aprobación.

10. La labor del Sínodo se continuará a través de juntas, comités permanentes y comisiones (véase el capítulo 6, párrafo 16), que harán un informe completo de su trabajo en cada reunión del Sínodo. La membresía de estas agencias consistirá principalmente de oficiales ordenados, y funcionará de acuerdo con las instrucciones del Sínodo. Las juntas y comités permanentes estarán organizados de manera tal que los periodos de solo una pequeña porción de su membresía expiren cada año. En la mayoría de los casos, el periodo será de tres años, y un tercio de los miembros serán elegidos para cada año. Salvo que el Sínodo lo apruebe como algo esencial para continuar, los miembros de juntas y comités están limitados a dos mandatos consecutivos. Las vacantes pueden ser llenadas por el Moderador, el Secretario y el Asistente del Secretario.

11. Un miembro tiene el derecho de solicitar a cualquier tribunal de la iglesia bajo cuya jurisdicción esté sujeto en relación con cualquier asunto de importancia razonable. Todas las comunicaciones de los tribunales subordinados, o de individuos que no sean miembros del tribunal, que se presenten ante el Sínodo, como documentos, peticiones, propuestas, apelaciones y quejas, deben contar con el respaldo que demuestre que han sido transferidos regularmente por los tribunales inferiores. Una petición dirigida a un presbiterio o Sínodo se presentará primero ante la sesión, y esta la transferirá al Presbiterio o por medio del presbiterio al Sínodo. La acción del tribunal inferior se registrará en el documento y será firmada por el moderador y el secretario. Dicha transferencia se realizará bajo previa solicitud y no requiere la aprobación de la solicitud. Si la sesión o el presbiterio se niega a transmitir la petición, el peticionario puede protestar y apelar ante el siguiente tribunal superior. El tribunal superior puede, en casos excepcionales, admitir una petición directamente de una persona que no sea miembro del tribunal.

12. Un tribunal inferior puede solicitar a uno superior. Una sesión que haga una solicitud al Sínodo debe hacer que su petición se transfiera a través del presbiterio. El sínodo, sin embargo, puede asumir la jurisdicción original sobre todos los asuntos que afectan la pureza y el bienestar de la iglesia, y puede, sin presentar una queja o apelación, investigar y adjudicar cualquier asunto que requiera su atención o puede ordenar a los tribunales inferiores que traten el asunto. Se puede presentar una queja o apelación contra la decisión de una comisión judicial del Sínodo ante el propio Sínodo.

13. A solicitud de un tercio de las sesiones, o un tercio de los presbiterios, el Sínodo considerará una propuesta. Cualquier propuesta de cambio sobre la ley fundamental de la iglesia, si es aceptada por el Sínodo por dos tercios de los votos, será enviada a las sesiones de las congregaciones. Para cambios principales propuestos en la ley fundamental (*Confesión de Fe de Westminster, Catecismos Mayor y Menor de Westminster, Testimonio Presbiteriano Reformado, Pacto de Membresía, Preguntas para Ordenación y Licenciatura, Pacto de Bautismo*) es necesario que una notificación formal sea enviada al Sínodo dentro de una reunión ordinaria anterior. No se hará ningún cambio en la ley fundamental de la iglesia hasta que el cambio propuesto se haya enviado en forma abierta y haya sido aprobado por dos tercios de todas las sesiones de la iglesia (sin incluir las sesiones provisionales) que emiten votos y una mayoría de los ancianos votantes. Los documentos de ley y orden (EL DIRECTORIO DE GOBIERNO DE LA IGLESIA, EL LIBRO DE DISCIPLINA Y EL DIRECTORIO DE CULTO PÚBLICO) pueden ser modificados por cualquier Sínodo por una mayoría de dos tercios de los votos. Sin embargo, si el Sínodo considera que el punto anterior debe tener la consideración y discusión de las sesiones, puede, por una simple mayoría de votos, decidir utilizar el procedimiento de envío de las modificaciones como propuesta; sin embargo, cualquier modificación de este tipo debe ser aprobada por dos tercios de los votos del Sínodo antes de que pueda enviarse como propuesta a las sesiones.

14. Todas estas comunicaciones deberán dirigirse a la Comisión de Asuntos del Sínodo en un plazo menor a treinta días antes de la reunión del Sínodo. Ningún documento debe ser llevado directamente al Sínodo, excepto aquellos que se presentan como un desafío a la recomendación del Comité sobre los Asuntos del Sínodo. Una excepción puede ser otorgada por dos tercios de los votos del Sínodo.

15. Una vez que Sínodo haya aprobado una propuesta, el secretario de Sínodo enviará la propuesta a las sesiones votantes dentro de los quince días posteriores al comienzo del siguiente año calendario. El secretario del Sínodo puede utilizar medios de comunicación seguros y a los secretarios de los presbiterios para la

distribución con el objetivo de llegar a todos los secretarios de las sesiones y a todos los ancianos de las congregaciones. Debe haber un intervalo de al menos diez días entre la recepción local de la propuesta y los votos de la sesión / ancianos. Al hacer la votación, la sesión debe registrar si ésta favorece o se opone a la propuesta. Las sesiones que no emitan un voto de "sí" o "no", se considerarán como si hubieran emitido un voto en blanco, y no serán tenidas en cuenta en el número de sesiones votantes. Además, el secretario de la sesión debe registrar el número de ancianos que favorecen y se oponen a la propuesta.

16. Las sesiones votantes (regulares y provisionales) serán aquellas en las cuales la propuesta fue adoptada y enviada por orden del sínodo antes del 31 de diciembre posterior al Sínodo. Para los propósitos de consideración al votar sobre una propuesta: (a) Existe una sesión provisional solo cuando hay menos de dos ancianos electos residentes. Tales sesiones no votan sobre las propuestas. Sin embargo, el único anciano elegido residente puede emitir un voto que se contará en el recuento general de ancianos. (b) Para los fines de las propuestas, una sesión con dos ancianos elegidos residentes no es una sesión provisional aunque tenga ancianos provisionales. (c) Los ancianos provisionales (gobernantes o maestros) que sirven en una sesión con dos residentes elegidos y que no están activos y votando en ninguna otra sesión, podrán emitir un voto en una sesión en la que participen, tanto determinando el voto de la sesión y el voto individual del anciano.

17. El Sínodo nombrará un comité para examinar la votación e informar los resultados. Los secretarios de las sesiones informarán al secretario del Sínodo el registro completo de la votación, en el momento en que el comité de escrutinio de la votación de la propuesta sea nombrado por el Sínodo en su reunión ordinaria. El moderador declarará la decisión. Si se encuentra que dos tercios de las sesiones (sin incluir las sesiones provisionales) que emiten votos y una mayoría de los ancianos votantes, han votado a favor de la aprobación, la declaración presentada se declarará parte de la ley de la iglesia.

18. Es un privilegio de un miembro del Sínodo disentir de una acción a la que se opone y tener su disensión y las razones para ello registradas en las actas, si son respetuosas y de una extensión razonable. Sin embargo, debe notificar su desacuerdo en el momento en que se toma la acción, pero se le puede permitir esperar hasta del día siguiente de la sesión para formular sus razones.

19. El Sínodo determinará los fondos necesarios para llevar a cabo el trabajo de la iglesia para el (los) año (s) siguiente (s), hasta la próxima reunión ordinaria del Sínodo, y designará la cantidad que se asignará a las diferentes juntas y comités

para sus respectivos ministerios. También deberá diseñar y recomendar formas y medios para aumentar las cantidades de dinero requeridas.

CAPÍTULO 9

Reglas de orden para una reunión del Sínodo

1. Las siguientes reglas para la guía del Sínodo son las que comúnmente observan los tribunales de todas las iglesias en el sistema presbiteriano. En la medida en que sean aplicables, también deben ser seguidas por tribunales inferiores. No se debe asumir que éstas cumplen todas las condiciones, ya que "Bajo circunstancias extraordinarias, se pueden hacer cosas extraordinarias."

2. Después de la organización del Sínodo, el moderador solicitará el informe del Comité de Asuntos del Sínodo sobre los documentos dirigidos al tribunal (capítulo 7, párrafo 11), junto con recomendaciones de acción para el Sínodo. Las recomendaciones del Comité de Asuntos del Sínodo pueden incluir lo siguiente: (1) devolución del documento con los motivos manifestados, (2) acción inmediata del Sínodo, (3) referencia a un comité permanente o especial, comisión o junta para estudio y recomendaciones, o (4) consideración por el Sínodo en otro momento.

3. Los informes de las juntas, las comisiones, los comités permanentes, los comités nombrados por el moderador y los comités nombrados por el Sínodo son presentados adecuadamente antes del Sínodo tal como están programados en el expediente. Para los informes que se imprimen en el *Compendio* es un procedimiento normal leer solo las recomendaciones. Estos informes y recomendaciones se encuentran ante el tribunal para su discusión y adopción inmediatas, a menos que se proponga una disposición especial del asunto. No es necesaria una moción para que el Sínodo tome medidas sobre las recomendaciones o el informe en su totalidad. No se deben realizar cambios sustanciales en el cuerpo del informe en la asamblea del Sínodo; si un informe se cambia sustancialmente, se debe volver a enviar a la junta o comité.

4. Estará fuera de orden solicitar que se escuche a las personas después de un informe, a menos que sea por una razón definida y especial que se debe presentar ante el tribunal; en tal caso será con un único discurso corto, cuando sea necesario para enfatizar el valor o la importancia de un elemento del trabajo de la iglesia, estará en orden sin el permiso especial del tribunal. El tiempo permitido para tal discurso no debe exceder los cinco minutos, excepto con un permiso especial del

tribunal; así el secretario auxiliar dará una señal un minuto antes de la expiración del tiempo asignado. Cuando el tribunal decida que las personas serán escuchadas después de un informe, el tiempo límite para cada discurso no deberá exceder diez minutos, y el tiempo total para todos los discursos después de un solo informe no deberá exceder treinta minutos. El secretario auxiliar informará a los oradores sobre la cantidad de tiempo a su disposición antes de dirigirse al tribunal. El secretario auxiliar deberá contar con un sistema de señales, el cual deberá sonar un minuto antes de que finalice el tiempo de dicho discurso y nuevamente cuando finalice el tiempo. Si el orador continúa después del segundo timbre de la campana, el moderador le pedirá que desista. No se debe permitir que la cortesía a un orador en particular interfiera con el asunto de todo el Sínodo.

5. Todos los demás asuntos que deben ser considerados por el tribunal, deben presentarse ante el Sínodo mediante la moción de un miembro del tribunal y deben ser secundados por un miembro del tribunal. Las mociones deben presentarse por escrito y entregarse al secretario antes de ser debatidas y votadas. Las resoluciones especiales se incluyen en esta categoría, y si están firmadas por dos o más miembros del tribunal, no necesitan una segunda. Dos tercios de los votos del Sínodo son necesarios para recibir una resolución especial después de la fecha límite para la presentación de documentos.

6. El moderador deberá hacer cumplir en todo momento la regla de que no se discutirá ningún asunto hasta que haya una moción ante la cámara. Las mociones principales se usan para introducir asuntos, requieren ser secundadas y son discutibles. Las mociones relacionadas con los gastos de dinero deben designar la fuente recomendada para tales gastos. Las mociones que soliciten informes deben indicar si el informe se llevará a la reunión actual del Sínodo o a una reunión futura del Sínodo.

7. Las mociones complementarias se aplican a las mociones principales para disponer de ellas de la manera más apropiada. Todos requieren ser secundadas. Estas son las siguientes:

- a. *Asignar*. El objetivo es colocar el negocio en manos de un cuerpo más pequeño para su estudio y recomendaciones. Una moción puede ser entregada (o referida) a una junta o comité existente o comité especial. La moción para la entrega debe designar a la junta o comité a quien se le encomienda la tarea. Los puntos relacionados con el gasto de dinero se remiten automáticamente al comité de finanzas. Los puntos relacionados con el nombramiento o la elección de los miembros de la junta o del comité se asignan automáticamente al comité de nominaciones.

- b. *Modificar*. El objeto es cambiar o modificar. El debate debe limitarse a la modificación. Se puede proponer una modificación pertinente a la moción. Un ajuste a una modificación puede ser trasladada, pero no se permitirá ninguna otra complicación. La votación será primero en la modificación de segundo grado, luego en la modificación a la moción, y finalmente en la moción según la enmienda.
- c. *Sustituir*. Una moción que no sea pertinente a la que está siendo considerada, puede ser presentada como un sustituto. Esto se hace moviéndola, para poner la moción original sobre la mesa "para contemplar al siguiente sustituto: ' _____' ". Si la moción es para contemplar al sustituto, el sustituto se convierte en la pregunta ante la cámara y, si pasa, se pierde la moción original. Si el sustituto es rechazado, la moción se presenta automáticamente ante el tribunal.
- d. *Dividir*. Si una moción contiene dos o más partes que involucran principios separados o declaraciones de hechos, se puede solicitar una división de la pregunta y se debe otorgar. Cada parte será considerada y votada como una moción independiente.
- e. *Poner sobre la mesa*. El objeto es posponer la acción hasta un momento posterior. La discusión se limita a la propiedad de posponer. Se puede modificar en cuanto al tiempo. Requiere dos tercios de los votos. El punto puede ser retomado de nuevo en la misma sesión por mayoría de votos.
- f. *Posponer indefinidamente*. El objetivo es eliminar la moción sin llevarla a votación. Es discutible y requiere dos tercios de los votos.
- g. *Cortar el debate* (llamar la "pregunta anterior"). El objetivo es cortar el debate sobre la moción inmediatamente ante la corte. Esto requiere dos tercios de los votos. Si se aprueba, la única moción de calificación permitida es para un registro de los sí y los no. La votación debe ser tomada inmediatamente. (Llamar "Pregunta" en la asamblea no es apropiado y no tiene validez formal.)
- h. *Retirar*. Una moción puede ser retirada por quien la hizo con el consentimiento de quien la secundó si no ha sido debatida. De lo contrario, el consentimiento para retirarla debe obtenerse de la corte.
- i. *Reconsiderar*. El objetivo es volver a la acción inicial ya decidida por la reunión actual del Sínodo. Se puede hacer una moción para reconsiderar y ser secundada solo por los miembros del Sínodo que votaron con la mayoría sobre la acción anterior. La moción es discutible y requiere una simple mayoría. Si se aprueba, la moción original está nuevamente abierta para discusión y votación.
- j. *Apelar a la acción del comité de Finanzas*. Cuando el comité de finanzas no recomiende ninguna acción o acción modificada sobre recomendaciones o resoluciones que requieran la apropiación de dinero, las juntas y comités que

formulan las recomendaciones o los que firman la resolución, o cualquiera de los dos, tendrán el derecho de reclamar acerca de esta decisión al trasladar y secundar la recomendación o resolución original sobre los asistentes del Sínodo inmediatamente después de que se elimine el informe del comité de finanzas.

8. Las mociones que pueden surgir de manera fortuita en cualquier momento son los siguientes:

- a. *Punto de orden.* Un miembro de la corte puede entrar en la discusión en cualquier momento, al llamar la atención del moderador y decir: "Levanto un punto de orden". El moderador preguntará: "¿Cuál es su punto de orden?" Los puntos de orden pueden ser: debate sin una moción, debate no relevante para la moción, o una seria violación del decoro por parte del orador. El moderador decidirá si el orador o su discusión está fuera de orden.
- b. *Apelación.* Cualquier miembro del tribunal que sea secundado puede apelar acerca de cualquier decisión tomada por el moderador. El moderador puede defender su decisión o presentarla a los parlamentarios. Si la decisión de los parlamentarios o del moderador aún tiene apelaciones, se presentará ante el tribunal de esta manera, "¿Mantienen ustedes la decisión del moderador?"

9. Las mociones privilegiadas son mociones que prevalecen sobre todas las demás mociones y son indiscutibles. Estas son las siguientes:

- a. *Orden del Día.* El objetivo es determinar el momento en que los asuntos específicos se presentarán ante el tribunal. El secretario deberá estar atento para determinar que no ha habido una orden del día establecida en ese momento.
- b. *Postponer.* El objetivo es detener la actividad de inmediato. Esto requiere tan solo un segundo.
- c. *Extender el tiempo.* El objetivo es continuar con la actividad más allá del tiempo establecido para el aplazamiento. Esto requiere tan solo un segundo. Puede ser modificado y puede ser reconsiderado.

10. Las siguientes mociones deben ser decididas sin discusión.

- a. Aplazar
- b. Asumir puntos de asuntos particulares o mociones relacionadas con la prioridad de las actividades (Orden del día).
- c. Cortar el debate (para la pregunta anterior).

11. Las siguientes mociones requieren dos tercios de los votos:

- a. Posponer indefinidamente.

- b. Poner sobre la mesa.
- c. Para la pregunta anterior.
- d. Suspender las reglas de orden.
- e. Presentar una propuesta.

Todas las demás mociones requieren una mayoría simple.

12. Un miembro del tribunal puede hablar solo una vez sobre lo siguiente:
- a. Una cuestión de orden.
 - b. Aplazamiento por el presente.
 - c. Asignar.

En todas las demás preguntas, un miembro puede hablar no más de dos veces, excepto con el permiso del tribunal. Puede hablar sólo cuando se le concede el privilegio. Cada discurso no durará más de diez minutos, excepto con permiso del tribunal.

13. Durante el debate, las siguientes mociones solo pueden ser consideradas con precedencia en el orden nombrado:
- a. Fijar el tiempo de cierre. Esto puede ser modificado en cuanto al tiempo.
 - b. Aplazar. Esto siempre está en orden, excepto cuando se toma un voto o cuando un miembro está hablando.
 - c. Poner sobre la mesa o posponer.
 - d. Para posponer a un determinado tiempo. Esto puede ser modificado en cuanto al tiempo.
 - e. La pregunta anterior.
 - f. Asignar. Esto puede ser modificado en cuanto al comité y las instrucciones que lo acompañan.
 - g. Sustituir.
 - h. Modificar.

14. Un miembro que desee hablar debe levantarse y dirigirse al moderador, y no puede proceder hasta que el moderador anuncie su nombre. El moderador cederá la palabra a quien primero se dirija a él. Si dos o más se dirigen a él al mismo tiempo, se reconocerá al más alejado de la silla.

15. Al hablar, cada miembro se dirigirá primero al moderador y luego a la cámara en general, pero no se dirigirá a ningún miembro individualmente, excepto a través del moderador. Él tratará a todos los miembros con decoro y respeto y asistirá de cerca en su discurso los asuntos en cuestión que está considerando. Los miembros del tribunal deben asistir de cerca al asunto en cuestión y no deben participar en

conversaciones privadas o en cualquier cosa que pueda causar confusión o desorden. Si un orador actúa de manera desordenada, se deja llevar por la reflexión personal, usa un lenguaje impropio o se desvía del tema en cuestión, es el privilegio de cualquier miembro y el deber del moderador de llamar al orden. Ningún orador será interrumpido a menos que esté fuera de orden, o que los errores puedan ser corregidos, o porque la hora ha llegado para el orden del día, o para el receso, o el aplazamiento. Si se interrumpe por el último motivo, tendrá derecho a continuar cuando se reanude la consideración del tema.

16. Antes de hacer una pregunta discutible para votar, el moderador dará oportunidad para el debate. El moderador exigirá a todos los oradores que limiten sus comentarios estrictamente a asuntos relacionados con la moción que está delante de la casa en ese momento. El Sínodo puede establecer un límite de tiempo para todos los oradores y discursos durante el debate de un tema específico del asunto. Cuando la opinión está muy dividida, el moderador verá que el tiempo se comparta lo más equitativamente posible entre los representantes de ambos lados de la pregunta. Cuando el moderador haya comenzado la votación, no se admitirán más debates ni comentarios, a menos que evidentemente haya habido un error.

17. El moderador no participará en las discusiones de la corte. Si desea ejercer sus derechos como miembro temporalmente, puede pedirle al secretario que presida. Si deja la silla, llamará a un ex moderador para que presida hasta que regrese.

18. El moderador decidirá todos los puntos de orden. Cualquier miembro puede apelar de una decisión e indicar sus razones. El moderador podrá responder sin abandonar la silla. No habrá más debate y, si no hay una moción, se tomará un voto para sostener la decisión.

19. Al presentar una moción ante el tribunal para una votación, el moderador deberá repetir la moción o pedir que alguien la repita. Después de la votación, el moderador anunciará si la moción fue aprobada o no. Las disposiciones especiales son las siguientes:

- a. *División.* Si el moderador no puede decidir el resultado de la votación, o si algún miembro de la corte pide una división, la votación se tomará por una votación permanente. Los empleados contarán los votos y el moderador anunciará la decisión.
- b. *Voto por lista o voto en papeleta.* Una cuarta parte de los miembros presentes puede solicitar un registro de los sí y los no, o puede solicitar un voto por papeleta en cualquier asunto. Por consentimiento común, este registro puede omitirse de las actas publicadas.

c. *Voto del moderador.* Cuando la votación es por lista o en papeleta, el moderador votará con los otros miembros. En ningún otro caso, votará a menos que el tribunal esté igualmente dividido. Si él se niega a votar, la moción se pierde.

20. Los miembros deben votar siempre excepto por razones válidas. A menos que sea excusado por el tribunal, los no votantes deben ser considerados como que están de acuerdo con la mayoría. Un miembro no tiene voto en el juicio de un caso en el que está involucrado.

21. Las sesiones del Sínodo normalmente estarán abiertas al público, pero el tribunal puede sentarse con las puertas cerradas en asuntos que, a su juicio, no deben convertirse en conocimiento común. Puede ser conveniente remitir los casos judiciales a las comisiones, que los juzgarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el Sínodo. Para obtener una mayor libertad de debate, el Sínodo puede resolver ser un propio comité. Cuando el comité se levante, su presidente informará su conclusión al Sínodo, pero el Sínodo deberá aprobar cualquier acción del comité para que tenga vigencia.

La gloria de Dios, el bienestar de la iglesia y los mejores intereses de todos sus miembros serán los motivos dominantes en todas las acciones de los tribunales de la iglesia.

El libro de Disciplina

Adoptado en 2003

INTRODUCCIÓN

La disciplina es un elemento vital en el discipulado, y el discipulado, a su vez, se basa en un llamado de Jesús que implica una lealtad personal a Él en amor y obediencia. Aquellos que se convirtieron en los discípulos originales fueron enseñados primero por Jesús, y solo después de eso fueron enviados como sus representantes (Marcos 3:14-15). En nuestros días, también tenemos el testimonio de la Palabra, la llenura del Espíritu Santo y la sana predicación para llevarnos a la fe en Jesús. Luego, para unirnos a El, tenemos la comunión de su Iglesia como la Novia de Cristo y la supervisión de los ancianos en cuyas manos se coloca el liderazgo de la Iglesia.

El propósito de la disciplina Cristiana es producir un cambio redentor y un crecimiento continuo hacia la santidad en la vida de un cristiano. Aunque todos caemos en pecado, como cristianos todavía debemos involucrarnos en todos los procesos que produzcan justicia y lleven al individuo hacia el crecimiento en la gracia. Por lo tanto, los cristianos deben dar buen ejemplo de alentarse unos a otros con amor y con buenas obras (Heb. 10:24).

La disciplina es tanto positiva como negativa. Ya que es un proceso continuo de crecimiento en la gracia, se convierte en responsabilidad de cada miembro de la congregación. Debemos mostrar una preocupación por cada ofensor y al mismo tiempo, un amor que produzca arrepentimiento.

Los ancianos también deben ejercer el liderazgo al responder apropiadamente a las debilidades y al pecado entre los miembros de su congregación. Por supuesto, los ancianos no pueden alcanzar a los miembros si no los conocen bien, si no oran por ellos ni visitan constantemente. Nosotros llamamos a esto disciplina preventiva, y es el primer paso para mantener una fuerte salud espiritual entre todos los miembros de una congregación. La disciplina preventiva ciertamente evitará en algún grado la necesidad de llegar una disciplina correctiva.

Tanto los ancianos docentes como los gobernantes deben establecer una completa disciplina bíblica en pro del orden y la paz en la congregación. Dado que es su deber moldear y perfeccionar un carácter mental y moral, los ancianos

deben comenzar disciplinándose ellos mismos. Para así convertirse en una buena influencia sobre cada miembro de la congregación. Finalmente, los ancianos deben aplicar la disciplina imparcialmente sobre la membresía de toda la congregación. Dicha disciplina debe comenzar con una sana predicación y con la aceptación, por parte de la sesión, de una responsabilidad personal por la vida espiritual de cada miembro de la congregación.

Cualquier libro de disciplina de la iglesia debe enfatizar los aspectos más formales, correctivos, y a menudo negativos de la disciplina, debido a que nuestros líderes deben ejercer firmemente la exhortación y el juicio que Jesús nos instruye. Un gran problema es que la degeneración de nuestro mundo moral y espiritual desde la Caída, nos lleva a entender que podemos formar familias y que nuestros niños pueden crecer sin ejemplo alguno de principios o enseñanzas cristianas. Debemos orar por la presencia de Cristo en cada pensamiento, actitud y obra, para que podamos construir vidas tanto personales como colectivas que glorifiquen Su nombre.

El apropiado tribunal eclesiástico debe tomar nota de los comportamientos que puedan llevar a juicios civiles. En particular, un miembro no deberá acudir a la ley en contra de otro miembro hasta que el caso haya sido remitido al tribunal correspondiente (1 Cor. 6:1-8). El tribunal puede emplear mediación, arbitraje u otro proceso alternativo de resolución de disputas.

Este Libro de Disciplina consta intencionalmente de dos secciones. La primera, la sección I, será el procedimiento normal utilizado por los tribunales. Es menos formal, y es especialmente útil en situaciones comunes cuando un miembro de la iglesia que debe someterse a disciplina ha admitido su pecado, y no desea impugnar ningún cargo ni ninguna censura. De ninguna manera es "prejuizar el caso", ya que un miembro acusado de pecado puede impugnar la acusación y exigir un juicio, mucho antes de que el tribunal haya determinado cualquier censura que afecte su posición o elegibilidad para los sacramentos. La segunda parte es más formal y con un procedimiento más riguroso. En cualquier momento en que un miembro desee impugnar un cargo en su contra, o la severidad de la censura, puede solicitar un juicio formal realizado de acuerdo con la Sección II. Esta solicitud debe ser concedida.

SECCIÓN I: DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS GENERALES

CAPÍTULO 1

El Fundamento de las Escrituras y los Principios Básicos de la Disciplina de la Iglesia

1. El pueblo de Dios está llamado a ser santo. El pecado de cualquier miembro de la iglesia tiene un efecto adverso sobre toda la iglesia. Esto incluye a los miembros en plena comunión y bautizados, los cuales están sujetos a la disciplina de la iglesia.
2. Dios ha establecido una manera ordenada para tratar con el pecado en Su iglesia. Este procedimiento, según se establece en Mateo 18:15-17, implica una fraterna confrontación personal, usar testigos y llamar a los líderes de la iglesia para pedir consejo y juicio.
3. Los cinco propósitos de la disciplina de la iglesia son: principalmente, recuperar a un miembro pecador; luego para disuadir a otros de ofensas similares; mantener el honor de Cristo, la pureza y paz de su Iglesia; mantener la verdad del evangelio; y para evitar que la ira de Dios venga sobre la iglesia.
4. Una iglesia que no sigue los mandamientos de nuestro Señor con respecto a la disciplina de la iglesia, ciertamente perderá su bendición, deteriorándose cada vez más en la doctrina y en la vida.
5. La disciplina debe ejercerse con prudencia, discreción, humildad y en total dependencia de la guía del Espíritu de Dios, con amor tanto para el legislador como para el infractor.
6. No todo lo que desagrade a una persona es motivo para un proceso disciplinario formal. Las ofensas que requieren disciplina son de tres tipos: herejía; ignorar o violar la ley moral (negarse a someterse en el Señor a la enseñanza y al gobierno de esta iglesia por estar basado en las Escrituras y descrito en la Constitución de la Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte); y despreciar los tribunales de la iglesia (rechazo, en caso de necesidad de corrección en la doctrina o la vida, de respetar la autoridad y la disciplina de la iglesia).
Respaldo Escritural: Ex. 23: 1; Num. 35:30; Deut. 13:1-11; 17:2-13; 19:15-20; 21:18-21; 22:20-22; Josué 7:1-26; Mat. 16:19; 18: 15-18; Juan 20:21-23; Hechos 5:1-11; 1 Cor. 5:1-13; 2 Cor. 2:5-11; 13: 1; Gal. 6:1; 2 Tes. 5:12-15; 2 Tes. 3:6, 14-15; 2 Tim. 5:19-21;

Tito 3:10-11; Heb. 12:1-13; 13:17; Ap. 2:2, 20.

CAPÍTULO 2

Tratando con el Pecado en la Iglesia – La Responsabilidad Personal

1. Si un miembro peca contra otra persona, o si un miembro peca y este pecado es conocido por otro miembro de la iglesia, la persona contra la cual pecó o que es consciente del pecado en su contra, debe ir al pecador en privado y confrontarlo.
2. Si el pecador se arrepiente, debe haber perdón y reconciliación, y el asunto quedará cerrado. Has ganado a tu hermano.
3. Si el pecador no se arrepiente, el miembro consciente del pecado en su contra, debe tomar uno o dos más miembros como testigos y buscar el arrepentimiento del pecador.

Es en este punto que puede ser útil un plan de mediación o arbitraje. Si esto tiene éxito, el asunto quedará cerrado. Has ganado a tu hermano.

4. Si el pecador todavía no se arrepiente, la persona consciente del pecado en su contra, llevará el asunto a la sesión para que ésta actúe.
5. Si el pecado es conocido de manera general, y no se puede resolver de manera privada, los cargos pueden presentarse directamente ante el tribunal de la iglesia correspondiente.

Respaldo Escritural: Mat. 18: 15-17, 1 Cor. 5: 1-2; 1 Tim. 5:19-20.

CAPÍTULO 3

Tratar con el Pecado en la Iglesia La Responsabilidad Colectiva

1. Si la sesión o un tribunal superior se entera de un miembro en pecado, no

debe ignorar la situación. El tribunal puede tratar la situación directamente o por medio de una comisión judicial. (Ver sección II, cap. 4, párr. 1, así como el Directorio para el Gobierno de la Iglesia, cap. 6, pár. 16 en la página D-35.)

2. Si existe evidencia razonable de que un miembro está enseñando herejías, desatendiendo o violando la ley moral, o mostrando desprecio por los tribunales de la iglesia, el tribunal se pondrá en contacto con ese miembro con amor y cuidado, e investigará las acusaciones.

3. Si el pecador confiesa y se arrepiente, debe haber perdón y reconciliación, y el asunto quedará cerrado. Has ganado a tu hermano. Dicho cierre podrá incluir consejería o censura de acuerdo con las circunstancias.

4. Si el pecador reconoce la veracidad de la acusación pero se niega a arrepentirse, el tribunal puede proceder a imponer una censura formal con la esperanza de lograr el arrepentimiento. (Ver cap. 4 para las censuras apropiadas).

5. Sin embargo, si el acusado niega o desea impugnar los cargos, el tribunal no puede proceder a emitir una censura más allá de la amonestación o exhortación sin llevar a cabo un juicio formal. (Consulte la sección II para el proceso de juicio formal).

Respaldo Escritural: Mat. 18:17; Deut. 19:15; 2 Cor. 13: 1.

CAPÍTULO 4

La imposición de las Censuras Eclesiásticas

1. Hay cinco grados formales de censura. Estos son amonestación, exhortación, suspensión, destitución y excomunión. Estas censuras formales se usarán si se confirma el pecado, si la censura es apropiada, o si el pecador es confrontado pero no se arrepiente. Estas censuras formales se pondrán por escrito, con una descripción clara del pecado y si es posible, se transmitirán al pecador personalmente por uno o más de los miembros del tribunal. Cualquiera de estas censuras puede ser impuesta por el tribunal sin imponer primero censuras menores. Adicionalmente, el tribunal puede retirar de la lista a los miembros sin censura formal, como se menciona en el párrafo 2 de este capítulo.

a. *Amonestación*: este es el grado más leve de censura y es comúnmente utilizado por el tribunal en casos de negligencia en el cumplimiento del deber. Consiste en reprender al ofensor, advertirle del peligro de su caminar y comprometerlo a ser más fiel en su vida cristiana. El tribunal también puede hacer que las personas bajo su supervisión conozcan públicamente el hecho y la razón de la amonestación. (Ver Formulario Sugerido 24.)

b. *Exhortación*: Esta es una censura por un pecado más agravado y es comúnmente usada por el tribunal en casos de transgresión activa o de negligencia continua en el deber a pesar del consejo. Consiste en una reprensión autoritaria en el nombre de Cristo y en un llamado al arrepentimiento y a la reformación de la vida. El tribunal también puede hacer que las personas bajo su supervisión sean públicamente informadas del hecho y la razón de la reprimenda. (Ver Formulario Sugerido 25.)

c. *Suspensión*: Esta es la exclusión temporal de los privilegios de la membresía de la iglesia, incluida la participación en los sacramentos, o el ejercicio del cargo ordenado o de ambos. Esto se hace necesario cuando los miembros son culpables de pecado grave o de negligencia persistente. Esta censura será pronunciada por el moderador en el tribunal constituido, y en el nombre de Jesucristo. El tribunal también dará a conocer públicamente el hecho y la razón de la suspensión a las personas bajo su supervisión. El levantamiento de la suspensión depende de la evidencia de arrepentimiento. (Ver Formularios Sugeridos 26 y 27.)

d. *Destitución*: Es la destitución disciplinaria del cargo de un oficial ordenado por la iglesia. También puede ir acompañado de la suspensión de los privilegios de la iglesia. Esta censura se impondrá por transgresiones graves en la doctrina o en una conducta que obviamente descalifique a la persona para ejercer el cargo. La sentencia será pronunciada por el moderador en el tribunal constituido, y en el nombre de Jesucristo. El tribunal también deberá informar públicamente a las personas bajo su supervisión del hecho y la razón de la suspensión. Cuando se destituye a un anciano docente, el tribunal notificará por escrito (normalmente dentro de siete días), a los secretarios de todos los presbiterios de la iglesia y al secretario del Sínodo. A una persona suspendida o destituida se le otorgará, a su solicitud, una carta de buena reputación, que incluirá los motivos por los cuales se impuso la censura. (Ver Formulario Sugerido 28.)

e. *Excomunió*n: Esta es la exclusión disciplinaria de un miembro de la iglesia

visible. Se debe imponer solo por errores maliciosos o violaciones persistentes de la ley de Dios, que sean totalmente inconsistentes con la profesión cristiana de fe o que sean subversivos a la doctrina y el orden de la Iglesia de Cristo. Primero se deben hacer todos los esfuerzos posibles para llevar al pecador al arrepentimiento. Antes de que se pronuncie la excomunión, el tribunal debe hacer un intento válido para informar al infractor de la acción pendiente. La excomunión será pronunciada por el moderador en el tribunal constituido y en el nombre de Jesucristo. Se elevará una oración a Dios por misericordia y arrepentimiento. El tribunal dará a conocer públicamente el hecho y la razón de la excomunión a las personas bajo su supervisión. Los miembros deben relacionarse con la persona como alguien que está fuera de la iglesia visible y que necesita arrepentimiento y salvación. (Ver Formulario Sugerido 29.)

2. Cuando sea apropiado, el tribunal puede elegir remover miembros de la membresía de la iglesia sin censura formal, de la siguiente manera:

a. Si un miembro no asiste o muestra otros signos de interés en la iglesia, su sesión puede, después de suficientes intentos de recuperar a la persona, informarle que sus acciones han causado que la sesión lo elimine de la membresía de la iglesia. La sesión debe advertir a la persona que, fuera de la iglesia visible, no existe una posibilidad ordinaria de salvación. Se enviará un certificado de despido a la persona expulsada. (Ver Formulario Sugerido 2-A.)

b. Si un miembro solicita que se le elimine de la membresía, su solicitud puede ser concedida. Si le parece a la sesión, que un miembro haya solicitado la destitución simplemente para evitar la disciplina de la iglesia, la solicitud no se hará efectiva hasta que el proceso disciplinario haya sido debidamente concluido. Si no se planea un traslado a otra iglesia, la sesión debe advertir a la persona que, fuera de la iglesia visible, no existe una posibilidad ordinaria de salvación. Se enviará un certificado de despido a la persona expulsada. (Ver Formulario Sugerido 2-B.)

c. Si un miembro no puede ser localizado o contactado, puede ser expulsado de la membresía de la iglesia.

d. La sesión informará a las personas bajo su supervisión de la destitución del miembro y las razones para ello.

3. Se aplicará lo siguiente según corresponda:

a. Al informar cualquier censura a las personas bajo su supervisión, el tribunal debe ser discreto, para determinar la cantidad de información que se debe revelar sobre de los detalles del caso. Solo se debe indicar lo que es necesario y apropiado, y generalmente solo a los miembros. El tribunal buscará proteger al pecador de la exposición indebida y los que están bajo su supervisión no deberán participar en chismes o curiosidades impropias.

b. La sesión puede disciplinar a un anciano docente como miembro de la congregación, pero su autoridad está limitada a las censuras de amonestación y exhortación. Cualquier censura de suspensión, destitución o excomunión se mantendrá en el presbiterio o el tribunal que tenga sus credenciales.

c. En el caso de imposición o destitución de la disciplina de un anciano docente por parte de un presbiterio o un tribunal superior, el tribunal interino notificará a cada presbiterio la acción tomada. Cada presbiterio deberá entonces informar a sus sesiones según corresponda.

d. En el caso de los directivos o miembros que han sido disciplinados, se debe brindar atención pastoral a los miembros inocentes de la familia y otras partes del caso.

e. Debido a los múltiples procesos, la autoridad de la disciplina tiende a debilitarse, por lo que el tribunal no debe abrir procesos formales para delitos leves.

Respaldo Escritural: 1 Tes. 5:14; Tito 3:10-11; 1 Cor. 5:1-13; 2 Tes. 3:6; Mat. 18:17-18; Juan 20:23; 1 Juan 2:19; 2 Tim. 4:10; Mat. 19:22.

CAPÍTULO 5

Derechos de Apelación

La forma presbiteriana de gobierno está constituida por una progresión de tribunales, por medio de la cual el inferior responde ante el superior. Una decisión del tribunal inferior está sujeta a revisión y corrección por un tribunal superior. Cualquier miembro de la iglesia puede llevar su caso a través de los tribunales inferiores, incluso hasta el tribunal más alto para la adjudicación. Por razones suficientes, el tribunal superior puede negarse a actuar. La acción de un

tribunal inferior puede ser sometida bajo la jurisdicción de un tribunal superior mediante la *Revisión de los Registros, la Reclamación, la Referencia o la Apelación*. (Ver la sección II, capítulo 4, así como *el Directorio para el Gobierno de la Iglesia*, capítulo 6, pár. 16 en la página D-35.)

Respaldo Escritural: Ex. 18:22; Hechos 15:2; Hechos 25:10-12; 2 Cor. 13:1.

CAPÍTULO 6

Arrepentimiento, Perdón y Restauración después de la Censura

1. En cualquier momento, una persona bajo censura puede acercarse a la iglesia y presentarse ante el tribunal de censura para confesar su pecado, arrepentirse y pedir perdón y generar el levantamiento de la censura.
2. Cuando el tribunal vea pruebas satisfactorias de verdadero arrepentimiento, restaurará a la persona con la misma solemnidad y reconocimiento que acompañó a la imposición de la censura, y guiará a sus miembros a conceder su perdón. Dicho arrepentimiento incluiría intentos satisfactorios de reconciliación y restitución para cualquiera de las contrapartes que hayan pecado.
3. La restauración de un miembro excomulgado incluirá una renovación de sus votos de membresía de la iglesia.
4. En el caso de suspensión del cargo ordenado, cuando haya una restauración completa, el tribunal levantará la censura y restaurará a la persona en el lugar anterior en la junta local de diáconos o sesión. Cuando el tribunal lo considere justo, puede imponer un período de prueba antes de que haya una restauración completa en cualquier cargo. La restauración de un anciano docente de la suspensión, destitución o excomunión está bajo la jurisdicción del presbiterio.
5. En el caso de destitución de un cargo ordenado, un tribunal puede levantar la censura, y una vez que haya sido levantada, debe restaurar la ordenación mediante la imposición de manos. El anciano gobernante o diácono es entonces elegible para la reelección al servicio, o el anciano docente para el llamado.
6. La restauración de una persona bajo censura debe ser hecha solo por el tribunal que impuso la sentencia o con su consejo y consentimiento.

7. Todo el proceso disciplinario debe llevarse a cabo con reverencia, oración, amabilidad, cuidado, amor, legitimidad, humildad y perseverancia por parte de aquellos que algún día rendirán cuentas a Dios por su trabajo.

Respaldo Escritural: 2 Cor. 2:5-11; Gal. 6:1-5; 1 Tim. 5:1-2, 19-22; Heb. 3:17; 1 Pedro 5:1-4.

SECCIÓN II: PROCESO DISCIPLINARIO ESPECIAL PARA EL JUICIO FORMAL

INTRODUCCIÓN

Por favor lea la Sección I antes de usar la Sección II.
La Sección II solo debe usarse en caso de un juicio formal.

CAPÍTULO 1

Partes y Jurisdicción

Partes en el Caso

1. La parte afectada debe ser el acusador en caso de transgresiones privadas o personales. El proceso formal no se iniciará a menos que se presente la evidencia de que se ha acudido a los medios de reconciliación mencionados anteriormente (sección I, capítulo 2). Antes de que se inicie dicho proceso, es apropiado que el tribunal busque una solución del caso sin un juicio formal.

2. Cualquier miembro con buena reputación en la iglesia puede presentar cargos contra cualquier otro miembro ante el tribunal a cuya jurisdicción él mismo pertenece. Ninguna persona puede ser forzada a convertirse en acusadora. Ningún cargo será recibido sin la investigación de cualquier persona que no sea de buena reputación o tenga deficiencias mentales, ni se aceptará en ningún momento de alguien que manifieste malicia. Cualquier acusador puede estar sujeto a censura, si los cargos resultan ser falsos o si se comprueba que fueron hechos con malicia.

3. Una corte de la iglesia no debe permitir que la disciplina falle en su propósito por falta de un acusador. Si una transgresión es pública, o si una transgresión privada se convierte en un escándalo público, y una persona no está dispuesta a actuar como acusadora, el propio tribunal debe iniciar un proceso al designar a un fiscal especial para que prosiga con el caso. Un fiscal especial puede ser un miembro del tribunal, de un tribunal inferior o de la congregación.

4. Un tribunal puede comenzar el proceso sobre la base del informe público (fama clamosa/rumor) mediante el nombramiento de un fiscal especial. Este informe público se diferencia de un rumor sin fundamento, en que es extendido, persistente, comúnmente conocido y tiene apariencia de credibilidad. El cargo se declarará en términos más generales, pero en todos los demás aspectos se ajustará a la regla para una acusación específica (véase más adelante en el capítulo 2, pár. 1). Para evitar abrir un proceso causado por chismes, primero se debe designar un comité para investigar los rumores. Una persona que considera que fue difamada puede solicitar una investigación. El tribunal puede ejercer su discreción al otorgar o rechazar la solicitud.

Jurisdicción

5. El presbiterio tiene jurisdicción original en relación con la suspensión, destitución o excomunión de los ancianos docentes; la sesión la tiene en relación con todos los demás. Un tribunal superior puede ordenar a un tribunal inferior que comience el proceso; o el tribunal superior puede comenzar el proceso o designar una comisión para hacerlo, si el tribunal inferior ha rehusado o se ha negado a iniciar el proceso, o es incapaz de tomar las medidas adecuadas.

6. Si un miembro de una congregación que vive en la cercanía de otra congregación es acusado de una transgresión censurable, la sesión de la congregación en la que reside remitirá el caso a la sesión de su propia congregación. Un presbiterio puede tomar una acción similar en el caso de un anciano docente que reside dentro en sus límites, pero siendo miembro de otro presbiterio. O el tribunal al que pertenece un miembro o anciano docente puede solicitar y autorizar al tribunal en cuyos límites reside para probar el caso. Cuando una congregación está desorganizada, el caso queda pendiente antes de que su sesión quede bajo la jurisdicción del presbiterio. Si un presbiterio está desorganizado, el caso queda pendiente antes de que este quede bajo la jurisdicción del Sínodo.

Provisiones Especiales

7. Ninguna persona que actúe como parte, consejero o fiscal especial en un caso puede participar en el juicio de ese caso.

8. Ninguna persona que haya sido juzgada y absuelta, o condenada, puede ser sometida a otro juicio u otra medida disciplinaria por la misma transgresión.*

*Cap. 3, par. 13, sentencia final

9. El tribunal puede consultar estas disposiciones de la sección II, para obtener orientación en el manejo de las acciones disciplinarias de la sección I. Sin embargo, los párrafos anteriores 7 y 8 de estas Disposiciones Especiales se aplicarán a cualquier acción disciplinaria finalizada en la sección I.

CAPÍTULO 2

Proceso Judicial Institucional

1. Con el fin de iniciar un proceso judicial formal, el acusador o el fiscal especial deberán firmar y presentar un cargo por escrito. Se nombrará la transgresión específica, la hora, el lugar y las circunstancias de su comisión. También se proporcionará una lista de los testigos y de todos los documentos que se presentarán como prueba.

2. Los firmantes del cargo serán responsables de procesar el caso. Si el tribunal juzga la presunta transgresión como censurable, la evidencia presentada es suficiente para justificar un juicio, y se ha realizado el procedimiento reglado por Cristo (Mat. 18:15-16), se escribirán los cargos con estos detalles en forma de una acusación escrita.* También será firmado por el moderador y el secretario del tribunal de emisión.

* Ver también la sección II, cap. 3, par. 5.

3. En la reunión en la que se emita la acusación, no se tomarán medidas adicionales, excepto para fijar la hora y el lugar del juicio y para convocar a todos los interesados. No habrá demora innecesaria en la audiencia de un caso, pero ambas partes tendrán tiempo suficiente para la preparación. Al menos diez días pasarán entre la emisión de la acusación y la fecha del juicio, excepto con el consentimiento de todos los interesados. Si se descubren testigos adicionales o

nuevas pruebas, se informará al acusado y se le dará más tiempo para preparar una defensa.

4. Una copia oficial de la acusación se colocará en manos del acusado, se dejará en su residencia o se enviará por correo certificado, acompañada de una citación, firmada por el moderador y el secretario, para que comparezca y responda a la acusación. Si no se obedece la primera convocatoria, el tribunal emitirá otra, permitiendo la extensión del tiempo que estime conveniente, y notificará que si el individuo no aparece, procederá en su ausencia. Aunque el acusado declare que no obedecerá la primera citación, el tribunal emitirá una segunda citación. (Ver Formulario Sugerido 20.)

5. La citación puede ser entregada por cualquier persona designada por el tribunal, quien deberá certificar ante el tribunal que ha cumplido con su deber, o puede enviarse por correo certificado. Si el acusado no responde, el tribunal procederá a juzgar el caso en su ausencia.

6. El secretario de la corte emitirá una citación para comparecer ante cada uno de los testigos nombrados ya sea por el fiscal o el acusado. Solo los miembros de la iglesia pueden ser convocados a comparecer, y solo por medio del tribunal al que están sujetos.* Otras personas pueden ser solicitadas a comparecer. Los miembros que no obedezcan las citaciones a comparecer, son responsables de censura por desacato al tribunal. (Ver Formulario Sugerido 21.)

* Ver sección II, cap. 3, par. 8.

7. Cuando los testigos importantes para el caso no puedan estar presentes, el tribunal puede designar a uno o más de sus miembros para que tomen su testimonio. En esta situación, las partes tendrán el privilegio de estar presentes y cuestionar a los testigos. El tribunal de una iglesia está obligado a brindar al acusado todas las oportunidades para proteger su buen nombre, y en cualquier circunstancia, preservar el derecho de cada individuo a reunirse cara a cara con los acusadores.

8. A petición del tribunal de primera instancia, los testigos sujetos a los tribunales coordinados pueden ser convocados por sus propios tribunales para comparecer en el juicio y dar su testimonio. Los testigos convocados de ese modo tendrán derecho a recibir el dinero para todos los gastos necesarios incurridos para obedecer la citación. Cuando el cumplimiento de dichas citaciones no es factible, el tribunal de primera instancia puede solicitar a otro

tribunal de la iglesia que tome testimonio, incluidas las respuestas a preguntas particulares, y que transmita una copia certificada del mismo para que sea leída en el registro del juicio. Al determinar el valor de dicho testimonio, el tribunal debe tener en cuenta que los testigos no se enfrentaron al acusado y que nadie tuvo la oportunidad de realizar un contrainterrogatorio.

9. El tribunal puede exigir que el acusado se abstenga de ejercer los privilegios como miembro comulgante, o del ejercicio de su cargo, o de ambos, hasta que se tome la decisión final en el caso, siempre que no haya demoras innecesarias en su procesamiento.

CAPÍTULO 3

El Juicio del Caso

1. Al llevar a cabo un juicio, se guardará cuidadosamente un registro, por cualquier método preciso y confiable, de todos los procedimientos. Se incluirán, en particular, los cargos y acusaciones, el motivo y la sentencia, junto con el testimonio de los testigos. Una copia completa y autenticada de todo el registro estará disponible como referencia ante un tribunal superior, si lo desea. A las partes se les permitirá tener copias pagadas por su propia cuenta.

2. Cuando se haya constituido el tribunal, el moderador preguntará si la acusación ha sido notificada, si los testigos fueron convocados; si las partes están presentes o representadas por un abogado; y si los testigos o su testimonio registrado están presentes. Antes de continuar con el juicio, el moderador les recordará a los miembros de la corte el deber solemne en el que están a punto de participar, al igual que sus responsabilidades como jueces en la casa del Señor, y les ordenará que desechen de sus mentes todo prejuicio o consideraciones personales, y que se ocupen por el bienestar espiritual del acusado y de la iglesia. Así mismo explicará la naturaleza y la seriedad de la acusación y establecerá los fines de la disciplina. Deberá aclarar los derechos y deberes del acusado y asegurarle un juicio justo e imparcial. En cualquier etapa del procedimiento, el tribunal puede decidir, mediante dos tercios de los votos, excluir a los observadores, a menudo llamados "sesión ejecutiva".

3. Cada una de las partes tendrá derecho a comparecer y ser representada por un abogado. A ninguna persona se le permitirá actuar como abogado que no sea

miembro de la iglesia y esté sujeto a la jurisdicción de sus tribunales. Esto no impide que las partes busquen asesoramiento legal en privado. Nadie que sirva como parte, abogado o fiscal especial en un caso, puede participar en el juicio de ese caso.

4. El acusado puede presentar objeciones para proceder con el juicio sobre la base de que han habido graves irregularidades, que el tribunal no tiene jurisdicción o que la transgresión que se imputa, si se prueba, no es censurable. El tribunal escuchará sus objeciones, pero no se le permitirá argumentar en contra de los principios de la iglesia. Si alguna de estas objeciones resulta estar bien fundamentada, el tribunal debe desestimar el caso o permitir modificaciones al cargo sin cambiar su naturaleza. El acusado puede impugnar el derecho de cualquier miembro del tribunal a juzgar el caso. Si la impugnación es sostenida y ya no hay quórum, el caso se remitirá a un tribunal superior.

5. Si son denegadas las objeciones, el moderador deberá pedir al acusado que responda a los cargos, "culpable" o "no culpable". Si se declara "culpable", el tribunal determinará el grado de censura que se impondrá. Si se declara "no culpable" o se niega a responder, el tribunal procederá con el juicio. En cualquier caso, su declaración o falta de respuesta se anotará en el registro. Si es necesario proceder con el juicio, se llamará a los testigos de la acusación y luego a los de la defensa. Cada parte tendrá el derecho de interrogar a los testigos de la otra parte. Los testigos serán evaluados en presencia del acusado, a menos que no haya comparecido. Después de que se haya escuchado todo el testimonio original, cualquiera de las partes puede presentar un testimonio de refutación; pero no se admitirán nuevas pruebas, excepto con permiso del tribunal, y cuando el acusado haya recibido los nombres de los testigos y el significado de las pruebas.

6. La evaluación de los testigos se llevará a cabo a través del moderador. Cualquiera de las partes puede objetar el curso seguido en la evaluación, o en una pregunta en particular. Si el moderador anula la objeción, se puede presentar una apelación ante el tribunal; si su decisión no es sostenida, este hecho, junto con la objeción, se anotará en el registro. El propio tribunal, o cualquiera de las partes, puede exigir que los testigos hagan juramento. El juramento será tomado por el moderador. Todos los presentes se pondrán de pie; el testigo levantará su mano derecha mientras hace el juramento.*

* Para la forma de juramento, vea el Formulario Sugerido 22.

7. Cualquiera de las partes puede cuestionar el carácter o la competencia de

cualquier testigo, y el tribunal debe escuchar sus objeciones y juzgar su validez. Si las objeciones son válidas, el testigo debe ser despedido. La deficiencia mental, la inmadurez, la infamia de carácter y la malicia son motivos por los cuales se puede cuestionar el testimonio de un testigo. El grado de cualquiera de estas descalificaciones puede no ser suficiente para evitar que un testigo testifique, pero los miembros del tribunal deben usar su juicio para determinar el valor de dicho testimonio.

8. Un testigo está bajo la obligación de decir la verdad, toda la verdad, y nada más que la verdad, en lo que se refiere al caso en cuestión. No puede ser forzado a responder, si al hacerlo se llegara a incriminar a sí mismo, debe declarar sus motivos. La pregunta, su negativa a responder y el motivo de su negativa se anotarán en el registro. Es deber de cada miembro del tribunal, dar a conocer al tribunal como testigo, todo lo que pueda saber directamente sobre el caso que pueda ayudar a tomar una decisión justa.

9. Un testigo puede, en cualquier momento durante el progreso del juicio, modificar su testimonio mediante una observación, debidamente registrada. Las declaraciones de personas fallecidas, que habrían sido testigos creíbles, y las pruebas documentales, ya sean escritas o impresas, deben estar debidamente autenticadas antes de ser admitidas. Por lo general, deben estar certificadas mediante una declaración juramentada, y atestiguadas por un funcionario legalmente designado. Los extractos de las actas de otros jueces son autenticados con la firma del secretario. La evidencia circunstancial no puede considerarse como concluyente. No se forzará a un esposo o esposa, pero se le puede permitir, dar testimonio cuando el otro está en juicio.

10. Al acusado se le puede permitir testificar en su propio nombre. En casos extremos, donde las pruebas son insuficientes, se puede admitir un juramento de purgación, pero no se recomienda.* A solicitud de cualquiera de las partes, los testigos que serán evaluados posteriormente, a menos que sean miembros del tribunal, serán retirados durante la evaluación de los primeros.

* Formulario 31.

11. Después de que se haya presentado toda la evidencia, se escucharán las declaraciones finales. El acusado será escuchado primero y luego el fiscal, pero ninguno de los dos podrá adicionar al registro o introducir material nuevo. El tribunal decidirá entonces si una de las partes será escuchada nuevamente.

12. El siguiente paso es una moción "para que las partes sean retiradas". Con esta medida, se les excluye a las partes de una mayor participación en los procedimientos, a menos que el tribunal los llame de nuevo para aclarar algún punto dudoso en su testimonio. El tribunal puede retirarse de la sala o exigir el retiro de las partes, los testigos y todas las demás personas que no sean miembros del tribunal. Si cualquiera de las partes objeta, ningún miembro del tribunal que no haya estado presente durante todo el juicio podrá votar en la decisión final. Por esta razón se mantendrá un registro preciso de asistencia.

13. El tribunal comenzará su deliberación con una oración pidiendo Guía Divina para sopesar las pruebas y alcanzar una decisión justa. El peso de la prueba recaerá sobre la acusación. La acusación puede contener un número de consideraciones o especificaciones y, de ser así, se tomará votación para cada consideración por separado.

El acusado no puede ser declarado culpable por la declaración en el testimonio de un solo testigo. Si se le declara culpable en alguna o todas las consideraciones, el tribunal fijará el grado de censura que se aplicará. Si la evidencia legal no justifica una condena, la decisión debe ser "no culpable". Cuando el tribunal haya llegado a una decisión, las partes deben ser llamadas de nuevo y el resultado será anunciado. Incluso después de que se haya impuesto la censura, si se descubren nuevas pruebas a favor del culpable, las cuales parezcan tener suficiente importancia, el tribunal de jurisdicción original puede reabrir el caso.

CAPÍTULO 4

Traslado de un Caso de un Tribunal Inferior a uno Superior

1. La forma presbiteriana de gobierno está constituida por una progresión de tribunales, por medio de la cual el inferior responde ante el superior. Una decisión del tribunal inferior está sujeta a revisión y corrección por un tribunal superior. Cualquier miembro de la iglesia puede llevar su caso a través de los tribunales inferiores, incluso hasta el tribunal más alto para la adjudicación. Por razones suficientes, el tribunal superior puede negarse a actuar. La acción de un tribunal inferior se puede presentar bajo la sentencia de un tribunal superior mediante la Revisión de los Registros, la Reclamación, la Referencia o la Apelación.

Revisión de los Registros

2. Los tribunales inferiores deberán presentar sus registros una vez al año para que sean revisados por el siguiente tribunal superior. Si dicha revisión revela un descuido del deber al tratar con transgresiones censurables, el tribunal superior debe llamar la atención sobre el descuido y puede ordenar al tribunal inferior realizar el cumplimiento de su deber. Si una revisión de las actas revela cualquier desviación de la ley y el orden de la iglesia o cualquier injusticia obvia hecha a algún miembro, el tribunal superior puede ordenar al menor que haga la corrección necesaria. El tribunal revisor no puede revertir una decisión judicial hasta que el caso haya sido presentado antes por una reclamación o apelación.

Reclamación

3. Una reclamación es una declaración escrita hecha ante un tribunal superior por una o más personas agraviadas a causa de una acción de un tribunal inferior. Puede ser realizado por las partes interesadas, por los miembros del tribunal o por cualquier persona interesada.* El reclamante deberá notificar al tribunal inferior inmediatamente si está presente, o tan pronto como se le informe de la acción tomada. En un periodo de treinta días, deberá presentar su reclamación, junto con los motivos para ello, ante el moderador y el secretario del tribunal inferior. Luego deberá declarar lo mismo ante el tribunal superior en su próxima reunión ordinaria o en el tiempo fijado por ese tribunal. Si el reclamante no se presenta en persona o a través de un abogado para procesar su caso, la acción del tribunal inferior se mantendrá, a menos que demuestre que dicha ausencia es inevitable.

* Ver Guía para el Gobierno de la Iglesia, cap. 7, par. 11.

4. El tribunal inferior transmitirá al superior todos los registros y documentos relacionados con el caso. Si esto no es atendido, el tribunal superior puede reprobar al menor por su negligencia y posponer la audiencia hasta que se hayan recibido estos documentos. El tribunal inferior es el acusado en el caso, y estará representado por uno o más de sus miembros u otras personas designadas para este propósito. Los miembros del tribunal inferior que también pueden ser miembros del tribunal superior, excepto los que actúan como abogados, tendrán voz en el juicio del caso, a menos que la reclamación haya sido corroborada como una injusticia y equivocación por parte del tribunal inferior.

5. Si la reclamación se mantiene, el tribunal superior puede censurar al tribunal

inferior, y puede anular total o parcialmente la acción reclamada, e instruir al tribunal inferior sobre los procedimientos adicionales. Sin embargo, el sostenimiento de una reclamación no necesariamente revierte la decisión. Un miembro de la corte que no esté de acuerdo con ninguna acción, pero que no desee presentar una reclamación, puede registrar su desacuerdo y solicitar que se registre en las actas. Su solicitud debe cumplirse, siempre que se exprese brevemente y en un lenguaje respetuoso.

6. Un tribunal puede procesar una reclamación contra un tribunal de igual rango con el siguiente tribunal superior, bajo las mismas reglas generales que rigen el procesamiento de reclamaciones contra individuos.

Referencia

7. Un tribunal inferior que se ocupa de un caso judicial puede, sin instaurar un proceso o en cualquier etapa del procedimiento, remitirlo a un tribunal superior para obtener asesoramiento o instrucciones sobre cualquier asunto que pueda estar involucrado, o puede referir todo el caso a la corte superior para su adjudicación. Todas las referencias se harán por escrito, y acompañadas de los registros y documentos correspondientes al caso. Será el deber del secretario del tribunal inferior transmitirlos al tribunal superior y notificar a las partes la hora y el lugar establecidos para la audiencia.

8. Un tribunal inferior no debe aprovecharse del privilegio de referir los casos para liberarse de una responsabilidad desagradable. Bajo circunstancias ordinarias, se deben manejar todos los casos que se encuentren debidamente bajo su jurisdicción. Pero, dicho tribunal, puede percibirse incompetente para tratar un caso importante debido a la escasez de sus miembros, a su incapacidad para llegar a una opinión decidida, o porque los miembros del tribunal están relacionados con las partes involucradas, o debido a la naturaleza del problema, o porque el caso hace que no sea prudente procesarlo en la comunidad local, o porque la ley en el caso es indefinida, o porque la decisión tendería a establecer un precedente que afectaría a la iglesia en general. Cualquiera de estas razones, si se establece, justificaría al tribunal inferior a remitir el caso.

9. Los miembros del tribunal inferior que sean miembros del tribunal superior pueden participar en la audiencia y decisión de un caso referido. Está dentro del área del tribunal superior dar o rechazar un consejo, hacerse cargo del juicio del caso o devolverlo al tribunal inferior con o sin instrucciones.

Apelación

10. Una apelación es la solicitud de traslado de un caso ya decidido por un tribunal inferior hacia uno superior. Solamente las partes pueden apelar. Pueden hacerlo por los siguientes motivos: irregularidad en el procedimiento; injusticia o severidad indebida en la censura impuesta; manifestar prejuicio o injusticia a la parte enjuiciada; admisión de testimonio impropio o negativa a escuchar un testimonio que es importante, o una prisa indebida para llegar a una decisión antes de que se haya escuchado todo el testimonio.

11. La notificación por escrito de la intención de apelar y una declaración resumida de los motivos, deben presentarse ante el secretario del tribunal que se apela dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que se informa al acusado de la acción, y el secretario deberá transmitir la misma, junto con el registros y documentos necesarios, al secretario del tribunal superior. El tribunal superior, al recibir la notificación de la intención de apelar, pondrá a disposición un consejero apropiado de entre los miembros del tribunal para el apelante. Se deben otorgar al menos sesenta (60) días para preparar la apelación y transmitirla al secretario del tribunal superior, junto con una declaración completa de los motivos de la apelación y todos los documentos pertinentes. Con el fin de que los miembros de la corte superior tengan tiempo para leer y procesar la apelación, debe transcurrir un período de al menos treinta (30) días entre la recepción de la apelación por parte de la corte y la reunión donde se adjudicará. Las partes tienen derecho a los extractos de las actas que sean necesarios para preparar la apelación. El secretario del tribunal deberá proporcionar dichos extractos, pero, si son demasiado largos, el tribunal puede solicitar a la parte reclamante, que pague los gastos necesarios.

12. La notificación de apelación servirá para impedir que el tribunal inferior administre las censuras de amonestación o exhortación hasta que el tribunal superior determine el caso, a menos que el apelante no prosiga la apelación. Una sentencia de suspensión de los privilegios de la iglesia, o de destitución del cargo, o de excomunión, deberá estar en vigor hasta que la apelación haya sido procesada. Los miembros de la corte inferior, si también son miembros de la corte de apelación, a menos que sean partes en el caso o abogados del mismo, tendrán derecho a participar en la decisión.

13. Una apelación será procesada por el apelante en persona, a menos que, por

razones satisfactorias para el tribunal, no pueda estar presente. En este caso, puede solicitar a su consejero que actúe en su nombre. Si un apelante no prosigue con su apelación en la próxima reunión del tribunal superior, o en el momento en que el tribunal lo designe, la decisión del tribunal inferior prevalecerá. Sin embargo, puede presentarse en una reunión posterior, habiendo recibido la debida notificación en el tribunal ante el cual hizo la apelación, y presentar pruebas de que su falta de comparecencia se debió a circunstancias inevitables. Si el tribunal está satisfecho, puede proceder de inmediato a escuchar la apelación o designar una fecha posterior para la audiencia.

14. Un tribunal superior, al considerar una apelación, deberá preguntar si se ha dado la debida notificación al tribunal inferior, y si están presentes los registros y documentos relacionados con el caso. Si se cumplen estos requisitos, el tribunal procederá de la siguiente manera:

- a. El secretario leerá la sentencia apelada.
- b. Deberá leer la apelación y los motivos asignados por el apelante, que deben ser los mismos que los presentados ante el tribunal inferior.
- c. Se leerán los registros y papeles del caso. Si los miembros del tribunal juzgan que han tenido la oportunidad suficiente de revisar el registro y los documentos, el tribunal puede prescindir de la lectura del registro. Cualquiera de las partes puede solicitar la lectura de secciones específicas del registro que sean importantes para el caso, si se renuncia a la lectura del registro completo.
- d. Se leerá la respuesta del tribunal inferior a los motivos de la apelación, si se ha presentado.
- e. Las partes serán escuchadas, el apelante tendrá los discursos de apertura y cierre. No se le permitirá presentar nuevos argumentos en su discurso de cierre, pero se limitará a un resumen de su apelación y una refutación del argumento presentado por la otra parte.
- f. Se dará oportunidad para la discusión del caso por parte de los miembros del tribunal.
- g. Se realizará una votación para sostener o para no sostener la apelación. Cada especificación de error se votará por separado.

15. La decisión del tribunal superior debe basarse únicamente en los registros del tribunal inferior. El tribunal superior puede confirmar, o revertir, total o parcialmente, la decisión del tribunal inferior. Si la apelación se sostiene, la sentencia del tribunal inferior es reversada. Si una apelación no es sostenida, el juicio del tribunal inferior es confirmado. Si el tribunal inferior no ha seguido la orden prescrita en la conducción del caso, el tribunal superior puede, a su discreción, devolver todo el caso al inferior para un nuevo juicio. Si la decisión del tribunal inferior parece injusta e injustificada, el tribunal superior puede juzgar el caso. Se mantendrá un registro completo de todos los procedimientos con los motivos de cada decisión.

Contenido

El Fundamento de las Escrituras y los Principios Básicos de la Disciplina de la Iglesia.....	3
Tratando con el Pecado en la Iglesia –.....	4
La Responsabilidad Personal.....	4
Tratar con el Pecado en la Iglesia La Responsabilidad Colectiva	4
La imposición de las Censuras Eclesiásticas	5
Derechos de Apelación	8
Arrepentimiento, Perdón y Restauración después de la Censura	9
Partes y Jurisdicción.....	10
Proceso Judicial Institucional.....	12
El Juicio del Caso	14
Traslado de un Caso de un Tribunal Inferior a uno Superior.....	17

Directorio para la Adoración Pública

Aprobado en 2010

Preámbulo

El propósito de esta guía este directorio es orientar la adoración de la iglesia de acuerdo con las Escrituras, tal como se resume en los estándares de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica.

Capítulo 1

La Naturaleza de la Adoración

1. Dios creó al hombre a su imagen a fin de que este le glorifique y disfrute para glorificar y gozar de Él. Por eso, en la adoración pública de la iglesia, el pueblo de Dios, los redimidos por Cristo, glorifican y gozan del Dios trino; Padre, Hijo y Espíritu Santo, mientras Él se revela a sí mismo en su Palabra.
2. El propósito principal de la adoración es glorificar al Dios trino, particularmente por su obra de redención a través de Jesucristo. Sin embargo, Dios en su benevolencia, también invita y ordena a su pueblo que se acerque a Él para experimentar todos los beneficios de su redención, declarar su dependencia a Él, disfrutar de sus medios de gracia establecidos, animarse unos a otros, celebrar su unión con Jesucristo y también para ser transformados, cada vez más, a su imagen.
3. En la adoración congregacional de la iglesia, el Dios trino se encuentra con su pueblo conforme a los términos del Pacto de Gracia. En la adoración, la iglesia recuerda el Pacto de Gracia de Dios y renueva su compromiso con su Señor. La adoración involucra una comunión íntima entre Dios y su pueblo redimido; en la adoración Dios inicia un diálogo pactual con su pueblo en el cual Él los llama a adorar, les declara sus grandes actos de creación y redención, les asegura la eficacia de sus promesas y las sella para con ellos a través de los sacramentos. En respuesta a la iniciativa de Dios, su pueblo ofrece oraciones de confesión, petición y acción de gracias, canta Salmos con gracia en sus corazones, recibe su palabra cuando esta es leída y predicada, hace ofrendas a Él y sella su compromiso personal y congregacional con Él mediante los sacramentos.

4. Dado que la adoración implica acercarse al Dios vivo y santo, el pueblo de Dios debe ingresar a la adoración pública preparado para tener comunión con Él. Asimismo, los pastores y ancianos deben guiar a la congregación en la adoración pública de manera acorde con el gozo, dignidad, solemnidad y gloria de tan santa ocasión. Todo el pueblo de Dios debe entrar a su presencia con reverencia y temor.

5. Jesucristo es el único mediador del Pacto de Gracia y también el único mediador entre Dios y el hombre. Por lo tanto, la adoración del pueblo de Dios es aceptable ante Él solo cuando se ofrece en el nombre de Cristo y por medio de la humilde confianza en su intercesión y servicio como Sumo Sacerdote.

6. Jesucristo, como nuestro Profeta, Sacerdote y Rey, ha revelado a su pueblo la forma en que este debe adorarlo de manera agradable. Por consiguiente, "la forma aceptable de adoración al Dios verdadero está instituida por Él mismo, y está de tal manera limitada por su propia voluntad revelada, que Él no puede ser adorado según las imaginaciones e invenciones de los hombres, o según las sugerencias de Satanás; bajo ninguna representación visible, o en alguna otra forma que no esté prescrita en las Sagradas Escrituras" (Confesión de Fe de Westminster 21: 1).

7. En Su Palabra, Dios ha designado específicamente uno de los siete días, el Día de Reposo, a fin de que su pueblo se reúna con el propósito de la adoración pública congregacional. Ya que desde la resurrección de nuestro Señor, el primer día de la semana, el Día del Señor, ha sido apartado como el Día de Reposo Cristiano, para ser conservado santo, como el día para la adoración de la iglesia y para descansar del trabajo habitual.

8. Dado el sublime llamado y privilegio de la adoración pública, el pueblo de Dios debe preparar su corazón y venir a adorar con disposición gozosa, no debe ausentarse por indiferencia, actividades familiares u otras reuniones cristianas. En circunstancias normales, ni los devocionales personales, ni la adoración familiar deben considerarse como sustitutos adecuados de la adoración pública. Además de asistir a los servicios programados de adoración pública, el Día del Señor debe observarse fructuosamente mediante actividades, tales como: lectura y estudio personal de la Biblia, meditación y oración, conversatorios sobre el sermón, el disfrute del descanso físico, actos de misericordia, comunión espiritual, hospitalidad, instrucción y catequización de los niños y visitación a los enfermos.

Capítulo 2

La Práctica de la Adoración

1. Las Escrituras no prescriben un orden fijo en la adoración, pero sí que todas las cosas sean hechas decentemente y en orden (I Cor. 14:40), es deseable que los ejercicios de adoración sean conducidos de manera bíblica, prudente, digna y edificante. Para esto, la congregación entera se reúne en la presencia de Dios como su pueblo del pacto: ellos confiesan sus pecados, escuchan sus promesas de perdón y aceptación, y escuchan los justos requerimientos de su Palabra. La totalidad de la adoración, equivale a un diálogo entre Dios y su pueblo. Con respecto al orden y al contenido del servicio, la congregación debe reflexionar que dicho diálogo transcurra en base al Pacto de Gracia. El siguiente orden es sugerido para el servicio, aunque puede variar:

Llamado a la Adoración y Bienvenida
Oración de Adoración
Salmo
Bautismo, cuando sea administrado
Lectura del Antiguo Testamento
Salmo, u Oración de Confesión
Lectura del Nuevo Testamento
Oración de Intercesión
Texto de la Escritura para el Sermón
Oración
Presentación de los Diezmos y Ofrendas
La Cena del Señor, cuando sea administrada:
Palabras de Institución
Advertencia e Invitación
Celebración de la Cena del Señor
Salmo
Bendición

2. Los elementos escriturales de la adoración pública regular son la oración, el canto de los Salmos, la lectura, predicación y el escuchar de la Palabra de Dios, la presentación de los diezmos y ofrendas, y la celebración de los sacramentos. A estos se pueden agregar las ordenanzas especiales de ayuno, acción de gracias, toma de juramentos y votos, y pactos públicos. Cada parte del servicio debe explicarse brevemente durante intervalos regulares utilizando términos contemporáneos, a fin de que su propósito sea de estima para todos los presentes. Los anuncios deben hacerse antes o después del servicio y considerar una cantidad mínima para que estos no interfieran con la adoración a Dios.

3. La Sesión local es responsable de la supervisión inmediata de la adoración pública. Habitualmente, el pastor asume el papel de liderazgo en la planificación y dirección del servicio de adoración. Por su parte, los ancianos gobernantes pueden hacer el llamado a la congregación para adorar y dar la bienvenida, dirigir a la congregación en oración, presentar los Salmos que se cantan y leer las Escrituras. En ocasiones, un anciano gobernante puede predicar la Palabra y pronunciar la bendición, pero no puede administrar los sacramentos, excepto en circunstancias extraordinarias (Guía para el Gobierno de la Iglesia 3: Catecismo Mayor: 4—6). En ocasiones, un estudiante que esté bajo supervisión puede liderar parte del servicio.

Llamado a la Adoración, Bienvenida y Oración de Adoración

4. Un anciano debe llamar a la congregación a adorar usando un texto de la escritura adecuado como aquellos que declaran la majestad del santo nombre de Dios, la alabanza de sus perfecciones o la bondad de sus obras en la creación y redención. También debe dar la bienvenida al pueblo de Dios, tal vez usando un saludo apostólico como "Gracia y paz para ustedes de parte de Dios nuestro Padre y del Señor Jesucristo".

5. Luego, el anciano debe ofrecer una oración de adoración. Puede incluir lo siguiente:

- a. Reconocimiento reverente de la incomprensible grandeza, bondad y majestad del Señor, en cuya presencia se reúne la congregación.
- b. Confesión solemne de nuestra falta de mérito por naturaleza, para acercarnos a Él y nuestra incapacidad para adorarlo por nuestra propia cuenta.
- c. Búsqueda humilde de su perdón, ayuda y aceptación del servicio de adoración.
- d. Bendición agradecida hacia Él por el don indescriptible de su Hijo Jesús, el único Salvador de pecadores, y el único mediador entre Dios y el hombre.
- e. Petición gozosa de las promesas dadas a los santos a través de su Pacto de Gracia.
- f. Búsqueda expectante de su bendición sobre la alabanza, oración y proclamación de la Palabra en ese día.

6. La congregación entera debe reunirse puntualmente, con el fin de que todos puedan estar presentes y unidos durante todo el servicio de adoración. Cuando el servicio comienza, cada persona debe prestar exclusiva atención a la adoración de Dios. De esta manera, los adoradores deben abstenerse de cualquier comportamiento que sea perturbador o que obstaculice su propio servicio fiel hacia el Señor. A menos que sea necesario, nadie debe retirarse hasta después de la bendición.

El Canto de Alabanza

7. El Nuevo Pacto es como un vínculo matrimonial entre Dios y su pueblo; Su encuentro semanal trae adecuadamente gozo y deleite. Esta es la razón por la cual los santos cantan Salmos a Dios.

8. El canto sincero de alabanza es un elemento de la adoración pública. Debido a la autoridad bíblica que poseen los Salmos, su excelencia inherente y su inspiración divina, estos deben ser cantados en la adoración pública a Dios, con la exclusión de todas las canciones e himnos de composición humana. Los Salmos deben cantarse sin el acompañamiento de instrumentos, ya que estos no están autorizados para la adoración en el Nuevo Testamento. En consideración por el bien de la unidad, las versiones de los Salmos usadas en la alabanza a Dios deben ser normalmente las aprobadas por el Sínodo de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica. Los Salmos, o partes ellos, deben elegirse por la pertinencia de su contenido dentro de un servicio particular de adoración. Por ejemplo, si solo se canta una parte de un Salmo, se debe prestar especial atención al contexto inmediato. En general, las congregaciones no deben caer en el hábito de usar solo ciertos Salmos favoritos, y las sesiones deben considerar un plan de canto sistemático a través del Libro de los Salmos.

9. El pueblo de Dios debe cantar con prudencia, reverencia, entusiasmo y con gracia en el corazón. Se debe prestar cuidadosa atención a la música y a la forma en que el director de canto la dirige, a fin de que la alabanza resuene con una belleza que refleje la gloria y santidad de Dios. Aquellos elegidos como directores de canto deben tener evidencias de madurez cristiana y los dones para realizar esta función. Estos deben dirigir el canto de una manera simple, ordenada y digna. No deben interponer sus interpretaciones o comentarios sobre el contenido de los Salmos cantados. Uno de los frutos de la Reforma fue la restauración de la práctica bíblica en el canto congregacional. Se puede formar un coro para ayudar a dirigir la alabanza, pero el canto no debe ser relegado únicamente al coro. El canto congregacional debería representar siempre la norma.

10. Los Salmos tienen una profundidad en significado y belleza, lo que demandará un estudio más cuidadoso. Es de vital importancia para la congregación, entender lo que canta. Por lo tanto, es útil para los ancianos hacer comentarios breves sobre los Salmos cantados. Particularmente, es conveniente que uno de los Salmos sea escogido por un anciano con el fin de proveer una explicación más sustancial y consistente antes de cantar. Se debe prestar atención a cómo el Salmo revela la obra de Cristo y las bendiciones del Nuevo Pacto.

Oración

11. La oración es un elemento de adoración pública por medio del cual los santos se acercan al trono de la gracia. La oración debe ser ofrecida confiadamente en el nombre de Jesucristo, con la mayor reverencia en pensamiento, lenguaje y forma, con profunda humildad acorde con pecadores perdonados que se acercan a la presencia del Dios Santo, y con la alegría de los niños aceptados por un padre amoroso. Aunque es dirigida por un anciano, esta se convierte en la oración de toda la iglesia cuando el pueblo del Señor participa prestando seria atención al contenido de la misma y agregando, mediante un audible o inaudible "Amén", su acuerdo entusiasta con las peticiones.

12. Las oraciones en un servicio de adoración incluirán adoración, acción de gracias, confesión de pecado e intercesión. La porción de la oración intercesora que se enfoca en la confesión del pecado puede ser ofrecida por separado, siguiendo una lectura de la Ley de Dios y acompañada por la certeza del perdón.

13. La oración de intercesión debe ser completa sin ser excesivamente prolongada. Esta debe ser planeada cuidadosamente. Puede incluir lo siguiente:

- a. Adoración de la majestad de Dios como el Dador de vida, de todo don perfecto y bueno; y muy especialmente, del regalo de su Hijo, el Señor Jesucristo, el Salvador de los pecadores.
- b. Confesión de nuestra gran pecaminosidad, debido tanto al pecado original (la condición humana por naturaleza), como al pecado actual (nuestras transgresiones actuales de la voluntad de Dios); también debido a la justicia mostrada por Dios en la condenación de los pecadores y a nuestra indignidad de recibir la más pequeña de sus bendiciones.
- c. Acción de gracias por la provisión del Señor Jesucristo, como el Mediador que dio su vida en sacrificio expiatorio por el pecado y por la gracia soberana, mediante la cual Él ha buscado y salvado a su pueblo; y luego, por

el evangelio, para llamar a todas las personas en todas partes a arrepentirse y creer en Él a fin de que tengan la vida eterna.

d. Petición de la obra de su Espíritu: que Él vierta el amor de Dios en nuestros corazones, nos selle por el Espíritu de adopción, nos otorgue la plena seguridad de nuestro perdón y reconciliación, consuele a los que lloran, hable paz al espíritu herido y atribulado, y ponga sus vendas sobre los quebrantados de corazón; transforme a los pecadores abriendo sus ojos y condenando sus conciencias, y los convierta de las tinieblas a la luz, y del poder de Satanás a Dios, para que ellos también puedan recibir el perdón de los pecados y la herencia entre los que están santificados por la fe en Cristo Jesús; y para que nos santifique, haciendo morir el pecado que permanece en nosotros, animando nuestras almas con la vida de Dios en Cristo, y dándonos la gracia a fin de equiparnos para nuestra vida y testimonio ante Dios y el mundo; nos otorgue fortaleza contra las tentaciones, el uso piadoso de bendiciones y pruebas, y perseverancia en la fe a lo largo de nuestras vidas.

e. Intercesión por el esparcimiento del Evangelio y el reino de Cristo a todas las naciones del mundo: por la conversión de judíos y gentiles, y la aceleración de la segunda venida de nuestro Señor; por el florecimiento de la iglesia en esta nación y en el extranjero; por el alivio de la opresión sobre los creyentes perseguidos; y por los gobiernos civiles, que gobiernen con justicia en el temor del Señor.

f. Peticiones específicas de los santos y la comunidad: por los enfermos y angustiados; por los desafíos de la próxima semana; y por el crecimiento en la comunión y el alcance de los perdidos.

g. Bendecir al Señor por el Día del Señor: por el gozo y privilegio de reunirse para la adoración; orar por la demostración y el poder del Espíritu Santo en la predicación de la Palabra, con el fin de que Cristo sea formado en nosotros y viva en nosotros, para que todos nuestros pensamientos sean llevados cautivos en la obediencia a Cristo, y nuestros corazones sean afirmados para siempre en cada buena palabra y obra.

14. La oración después del sermón da gracias a Dios por su bondad hacia sus santos, le pide que imprima la verdad en los corazones de todos los presentes y que acepte con gracia la adoración que se le ha ofrecido.

15. Las Escrituras no ordenan explícitamente adoptar ciertas posturas específicas durante la oración; Ofrecen los ejemplos de arrodillarse y pararse como posturas que son símbolos adecuados de reverencia y devoción.

16. Las congregaciones pueden orar juntas el Padre Nuestro, lo cual no es solo un patrón de oración, sino también una oración más integral.

Lectura de las Escrituras

17. La lectura de la Palabra de Dios es un elemento de adoración y un medio primordial designado por Dios para la edificación de su pueblo. En esto, reconocemos nuestra dependencia del Señor y nuestra sumisión a Él. La lectura debe ser dirigida por un anciano como siervo de Dios. A través de ella, Dios habla directamente a la congregación.

18. La lectura de las Escrituras en la adoración involucra un recuento histórico mediante la cual Dios atrajo su pueblo hacia Sí mismo. La entrega de la Ley bajo el Antiguo Pacto comenzó con el relato de la salvación de Dios a Israel: "Yo soy el Señor tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de la casa de servidumbre" (Ex. 20: 1-2). Del mismo modo, bajo el Nuevo Pacto los actos de salvación de Dios en Cristo son proclamados en el Evangelio. Dios en Cristo ha vencido a los enemigos de su pueblo: el poder del pecado, Satanás y el último enemigo, la muerte misma (Col. 1: 13-14).

19. Todos los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento (sin incluir ninguno de los que comúnmente se llaman Apócrifos) se leerán públicamente a partir de una traducción correcta, en el idioma de las personas, y claramente para que todos puedan oír y entender. Además, las Escrituras también pueden leerse de manera antifonal o al unísono.

20. Con respecto a la extensión de los pasajes a leer, esto se deja a la sabiduría del anciano. Es recomendable leer un pasaje de cada Testamento durante el servicio. Esto puede hacerse de manera consecutiva, a fin de leer la totalidad de las Escrituras en el transcurso del tiempo. Algunos pasajes se pueden leer con más frecuencia, tales como la Ley y las promesas bíblicas de perdón y aceptación. Uno de los pasajes puede ser el texto del sermón.

Predicación de la Palabra de Dios

21. La predicación del Evangelio, que es el poder de Dios para la salvación, es fundamental para el trabajo del ministerio. Debe hacerse de tal manera que el obrero no tenga de qué avergonzarse, sino que por el contrario puedan salvarse

tanto él mismo como aquellos que lo escuchan (I Tim. 4:16). Quien ministra la Palabra debe prepararse para la predicación mediante el estudio cuidadoso de las Escrituras y la oración. Así mismo, él debe buscar la ayuda del Espíritu Santo para que pueda declarar todo el consejo de Dios. Debe leer constantemente y mantenerse al tanto de la erudición y los problemas sociales y doctrinales de los tiempos actuales. Sus mensajes deben adaptarse a la congregación, tanto en el contenido como en la entrega.

22. El sermón es una exposición y aplicación de la Escritura. La exposición continua de un libro o una de sus secciones es un excelente método de predicación. Sin embargo, los mensajes de actualidad también son apropiados para abordar las necesidades de la congregación y las problemáticas de la cultura. El predicador debe interpretar las Escrituras en el contexto de la historia redentora y en el desarrollo del plan de salvación de Dios. La predicación fiel debe proclamar la enseñanza explícita de la Biblia, la Palabra de Dios escrita, y proclamar a Cristo como la Palabra de Dios encarnada.

23. El siervo de Cristo debe predicar de la siguiente manera:

- a. Diligentemente, no trabajando para el Señor negligentemente.
- b. Claramente, para que todas las personas de edades y capacidades diferentes puedan comprender; entregando la verdad no con palabras persuasivas de humana sabiduría, sino con demostración del Espíritu y de poder, para que no se haga vana la cruz de Cristo (I Cor. 2: 4; 1:17); también absteniéndose del uso improductivo de idiomas desconocidos, frases extrañas y ritmos de sonidos o palabras; y mencionando ocasionalmente citas de escritores eclesiásticos u otros escritores humanos, antiguos o modernos, por elegantes que sean.
- c. Fielmente, por el honor de Cristo y por la conversión, edificación y salvación del pueblo, y no para su propio beneficio o gloria; no reteniendo nada de lo que puedan promover estos fines, dando a cada uno lo que es necesario y respetando imparcialmente a todos, sin descuidar a los más humildes ni a los más influyentes en cuanto a sus pecados.
- d. Sabiamente, estructurando todas sus enseñanzas, exhortaciones, y especialmente sus amonestaciones, de tal manera que puedan ser efectivas; mostrando todo el debido respeto a la persona y lugar a cada uno, y no dando ocasión a sus animosidades o prejuicios personales.

e. Solemnemente, como corresponde a la Palabra de Dios; evitando cualquier gesto, tono de voz y expresiones que den oportunidad a las personas de despreciarlo a él y a su ministerio.

f. Amorosamente, que los santos puedan ver su ministerio surgir de un celo genuino por el Señor y un profundo deseo por hacerles el bien.

g. Como lo enseñó Dios, y convencido en su propio corazón, de que todo lo que él enseña es la verdad de Cristo; viviendo ante la congregación como un ejemplo para ellos; fervientemente, tanto en privado como en público, recomendando su trabajo a la bendición de Dios, y guardándose a sí mismo y al rebaño del cual el Señor lo ha puesto como pastor.

De esta manera, la verdad será fielmente preservada, muchas personas se convertirán a Cristo y se edificarán en la fe y vida cristiana, y él mismo recibirá muchos estímulos en su ministerio en esta vida, y luego una corona de gloria en el mundo por venir.

24. Los adoradores participan en la predicación de la Palabra mientras escuchan con "diligencia, preparación y oración, la reciben con fe y amor, la ponen en [sus] corazones, y la practican en [sus] vidas" (confesión de fe de Westminster P. 90).

La Ofrenda

25. La presentación de los diezmos y ofrendas es exigida como parte de la adoración. Se nos ordena apartar nuestras ofrendas en el primer día de la semana (I Cor. 16: 1-2). Dios llama a su pueblo a retornarle una parte de sus bienes alegre y sistemáticamente, en la medida en que Él los ha prosperado. La recolección de la ofrenda puede ser precedida o seguida por una breve oración que gozosamente da gracias por la provisión de Dios y compromete lo recibido a la obra del reino de Cristo y la bendición del Señor.

La Bendición

26. La adoración pública debe concluirse con una bendición solemne sobre los santos. Aquí presentamos dos formas comunes:

La gracia del Señor Jesucristo, el amor de Dios y la comunión del Espíritu Santo estén con todos ustedes. Amén. (II Cor. 13:14) y,

El Señor te bendiga y te guarde; el Señor haga resplandecer su rostro sobre ti, y tenga de ti misericordia; el Señor alce sobre ti su rostro, y te dé paz. (Núm. 6: 24—26).

La Escritura proporciona otras bendiciones adecuadas (por ejemplo: II Tes. 3:16, Efe. 6: 23-24, Heb. 13: 20-21).

27. La bendición es un pronunciamiento, no una oración de cierre, y nunca debe convertirse en una mera formalidad para despedir a la congregación. El otorgar la bendición de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, es un privilegio alto y santo. La congregación debe esperar silenciosa y reverentemente para recibir la bendición.

28. El Señor nos ha ordenado recordar un día de cada siete, el día del Señor, y deleitarnos en él. Debemos guardar todo el día como santo, descansando de nuestro trabajo cotidiano e innecesario, recordando las obras de la creación y redención de Dios, anticipando nuestro descanso eterno en Cristo y mostrando misericordia a los necesitados.

29. La Sesión debe considerar cuidadosamente cómo guiar a la iglesia en la observancia del día. Dado que las circunstancias de cada congregación varían, la Sesión debe considerar cuidadosamente si se debe celebrar una segunda reunión, y si debe ser un servicio público de adoración o alguna otra reunión para la comunión y edificación, siempre teniendo en cuenta la gloria de Dios y el bien de la congregación.

Capítulo 3

La Administración de los Sacramentos

1. Un sacramento es una ordenanza santa instituida por Cristo, en la que los símbolos y las acciones representan a Cristo y los beneficios del Pacto de Gracia. Los sacramentos se convierten en medios de gracia y sellos de los beneficios de dicho pacto, solo por la bendición de Cristo y la obra de Su Espíritu en aquellos que por fe los reciben.

2. Los sacramentos del Nuevo Pacto ordenados por Cristo son dos: el Bautismo y la Cena del Señor. Estos deben ser administrados, de acuerdo con las indicaciones de Cristo, por pastores o por ancianos gobernantes autorizados por el presbiterio para cumplir con circunstancias especiales. Por lo general, deben administrarse en un momento en que la congregación se reúne para la adoración tras el llamado de los ancianos. En el caso de aquellos que no pueden asistir a la adoración pública, los sacramentos pueden administrarse aparte de un servicio de adoración regular, pero en tales casos la congregación debe ser representada por otros miembros además del pastor, y debe haber un breve servicio de adoración.

El Bautismo

5. El Bautismo representa la participación en la iglesia visible, y es el signo sacramental y el sello de la unión con Cristo, de la nueva vida en Él y de la purificación del pecado a través de Su sangre. No debe ser repetido. El elemento en el Bautismo es el agua, que, habiendo sido apartada mediante la oración para uso sacramental, se aplica rociando o derramando. La inmersión, aunque no es obligatoria como modo de Bautismo, también es válida.

4. Bajo la supervisión de la Sesión, el Bautismo debe administrarse a aquellos que hacen una creíble profesión de fe en Cristo y también a sus hijos. El Bautismo de los adultos debe seguir su profesión pública de fe y consentimiento con el Pacto de Membresía Comulgante. Cuando nace un niño del pacto, la Sesión debe alentar a los padres a organizar el Bautismo del niño tan pronto como sea conveniente. Los ancianos deben aprovechar esta ocasión para hablar con los padres sobre su propio caminar cristiano, y para alentarlos a criar a sus hijos en la instrucción y amonestación del Señor.

5. En el Bautismo, el pastor debe seguir sustancialmente el patrón descrito en las siguientes secciones, aunque puede emplear un lenguaje diferente.

Bautismo de un Adulto

6. Antes de que se administre el Bautismo, se deben impartir instrucciones sobre la institución, la naturaleza y el propósito del sacramento.

La institución del Bautismo debe leerse en Mateo 28: 18-20. (También se pueden leer otros pasajes de las Escrituras que sean adecuados, como Ezequiel 36: 25-27).

Se debe impartir la siguiente instrucción (o similar):

El Bautismo es un sacramento ordenado por nuestro Señor Jesucristo. Es un símbolo y sello de la inclusión de la persona que se bautiza en el pacto de gracia. El Bautismo con agua enseña que nosotros y nuestros hijos somos concebidos y nacemos en el pecado. Este significa nuestra muerte al pecado y nuestra ascensión a una vida nueva en virtud de nuestra unión con Cristo en su muerte y resurrección. También representa para nosotros el sello y la limpieza del pecado por la sangre y el Espíritu de Cristo. Como estos dones de salvación son la provisión de gracia del Dios trino, quien se complace en reclamarnos como suyos, somos bautizados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Las personas bautizadas son llamadas a asumir las obligaciones del pacto; el Bautismo nos llama a renunciar al pecado y al mundo, y a caminar humildemente con nuestro Dios en devoción a sus mandamientos.

La congregación debe ser animada a reflexionar en su propio Bautismo, a arrepentirse de sus pecados contra su Dios del pacto, a fortalecer su fe, y también a mejorar y hacer un uso correcto del Bautismo.

Después de la instrucción, quien ha de recibir el Bautismo (él/ella) debe ubicarse en frente de la congregación. También se les puede pedir a los ancianos que pasen al frente.

La persona que se bautiza (él/ella) dará su aprobación al Pacto de Membresía Comulgante. Si la Sesión lo considera apropiado, también puede pedirle a la persona que brinde un testimonio personal de su fe y relación con Cristo.

El pastor debe pedir a la congregación que se levante y responda a la siguiente pregunta:

¿Ustedes, los miembros de esta congregación, reciben a esta persona en su medio y prometen orar por él/ella, ayudarlo(a) y alentarlo(a) en la vida cristiana?

El pastor dirigirá la oración, agradecerá a Dios por su gracia, buscará su bendición en esta ordenanza del Bautismo y apartará el agua de un uso común a uno sacramental, en el nombre del Señor Jesucristo, Rey y Cabeza de la Iglesia.

El pastor bautizará a la persona, llamándolo/la por su nombre y diciendo:

Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, un solo Dios, bendito por siempre, Amén.

El pastor (u otro anciano) debe concluir en oración, para que la gracia simbolizada y sellada en el Bautismo permanezca abundantemente en la vida de esta persona, y para que Dios por su gracia le permita (a él/ella) guardar el pacto, muriendo diariamente al pecado y caminando en una nueva vida en Cristo.

El Bautismo de un Hijo del Pacto

7. Cuando un hijo del pacto va a ser bautizado, se da la enseñanza en cuanto a la institución, naturaleza y propósito del sacramento.

La institución del Bautismo debe leerse en Mateo 28: 18-20. (También se pueden leer otros pasajes de las Escrituras que sean adecuados, como Isaías 44:1-5 o Ezequiel 36: 25-27). Se debe impartir la siguiente instrucción (o similar):

El Bautismo es un sacramento ordenado por nuestro Señor Jesucristo. Es un símbolo y sello de la inclusión de la persona que se bautiza en el pacto

de gracia. El Bautismo con agua enseña que nosotros y nuestros hijos somos concebidos y nacemos en el pecado. Este significa nuestra muerte al pecado y nuestra ascensión a una vida nueva en virtud de nuestra unión con Cristo en su muerte y resurrección. También representa para nosotros el sello y la limpieza del pecado por la sangre y el Espíritu de Cristo. Como estos dones de salvación son la provisión de gracia del Dios trino, quien se complace en reclamarnos como suyos, somos bautizados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Las personas bautizadas son llamadas a asumir las obligaciones del pacto; el Bautismo nos llama a renunciar al pecado y al mundo, y a caminar humildemente con nuestro Dios en devoción a sus mandamientos.

El pastor dará una mayor instrucción (además de la expresada anteriormente) en cuanto al fundamento del Bautismo infantil:

Aunque nuestros niños pequeños todavía no comprenden estas cosas, no obstante deben ser bautizados. Porque la promesa del pacto se hace a los creyentes y a sus hijos, como Dios le declaró a Abraham: "Y estableceré mi pacto contigo y con tu descendencia después de ti, por todas sus generaciones, por pacto eterno, para ser Dios tuyo y de toda tu descendencia después de ti" (Génesis 17: 7). Bajo el Nuevo Testamento, no menos que en el Antiguo, los hijos de los creyentes tienen en virtud de su nacimiento, un interés en el pacto y un derecho al sello del mismo. El Pacto de Gracia es el mismo en sustancia tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, y el Bautismo ha reemplazado a la circuncisión como el sello de ese pacto (Colosenses 2: 11,12). Nuestro Salvador admitió niños pequeños en su presencia, abrazándolos y bendiciéndolos, y diciendo: 'De los tales es el reino de Dios' (Marcos 10:14). La gracia simbolizada en el Bautismo no está ligada al momento de la administración. La Escritura enseña que nuestros hijos son santos antes de su Bautismo debido al pacto (I Corintios 7:14). El Bautismo aplica las promesas y obligaciones del pacto a nuestros hijos, y los llama al arrepentimiento personal y fe a medida que llegan a los años de comprensión.

La congregación debe ser alentada a reflexionar sobre su propio Bautismo, a arrepentirse de sus pecados contra el Dios de su pacto, a fortalecer su fe, y también a mejorar y hacer un correcto uso de su Bautismo.

Después de la instrucción, los padres deben llevar al niño al frente de la congregación. Si un padre creyente no es miembro de la Iglesia Presbiteriana

Reformada, él o ella pueden presentarse con el otro padre y dar su consentimiento al pacto de Bautismo, siempre y cuando él o ella sea capaz de hacerlo con buena conciencia. Se puede invitar a un padre incrédulo a acompañar al padre creyente para que presente al niño, pero no se le debe pedir que dé su consentimiento al pacto. También se les puede pedir a los ancianos que pasen al frente.

El pastor les pedirá a los padres que respondan la siguiente pregunta:

¿Renueva usted públicamente su profesión de fe en Cristo y reconoce su aceptación del Pacto de Membresía en Comunión?

Los padres deben aceptar el pacto de Bautismo en relación con su hijo.

El pastor debe pedir a la congregación que se levante y responda a la siguiente pregunta:

¿Ustedes, los miembros de esta congregación, reciben a este niño en su medio y prometen orar por él/ella, a ayudar y alentar a los padres mientras buscan criarlo/la en la instrucción y amonestación del Señor?

El pastor dirigirá la oración, agradecerá a Dios por su gracia, buscará su bendición en esta ordenanza del Bautismo y apartará el agua de un uso común a uno sacramental, en el nombre del Señor Jesucristo, Rey y Cabeza de la Iglesia.

El pastor bautizará a la persona, llamándolo/la por su nombre y diciendo:

Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, un solo Dios, bendito por siempre, Amén.

El pastor u otro anciano, debe concluir en oración, para que la gracia simbolizada y sellada en el Bautismo permanezca abundantemente en la vida de esta persona, y para que Dios gentilmente lo capacite a fin de guardar el pacto, muriendo diariamente al pecado y caminando en la novedad de vida en Cristo.

8. Se debe guardar un registro preciso de todas las personas bautizadas en las bitácoras de la Sesión, con la fecha, y en el caso de un niño, con los nombres de los padres y la fecha de nacimiento. Se debe proporcionar un certificado de Bautismo a cada persona bautizada.

La Cena del Señor

9. La Cena del Señor, o Comunión, es dada por Cristo a la iglesia hasta que Él venga nuevamente, como una conmemoración perpetua del sacrificio en su muerte. Simboliza y sella los beneficios que esa muerte tiene para los verdaderos

creyentes, y nutre sus almas para crecer en Él. También es un pacto y respaldo de su compromiso con el discipulado fiel y de su comunión con Él, y con los demás, como miembros de su cuerpo, la iglesia.

10. La Cena del Señor debe ser llevada a cabo regularmente, con la frecuencia que la Sesión decida. Los elementos son pan y vino, que representan el cuerpo y la sangre de Cristo, y las acciones sacramentales realizadas por el pastor significan su encarnación, su consagración a su obra salvadora, su sufrimiento y muerte en la cruz, y su ofrecimiento de sí mismo como Salvador. Las acciones de los comulgantes significan que ellos aceptan a Cristo, que se alimentan de Él y que Él es el Pan de Vida para su alimento espiritual y crecimiento en gracia.

11. Solo aquellos que han sido bautizados y son miembros comulgantes de buena reputación en una verdadera iglesia local visible de Cristo, deben participar de la Cena del Señor. Las personas cuya forma de vida es notablemente inconsistente con su profesión cristiana, o que son desconocidas para la Sesión a cargo de la Cena, no deben ser invitadas a la comunión. Aquellos que desean comulgar, que no son miembros de la Iglesia Presbiteriana Reformada, deben ser entrevistados por los ancianos en cuanto a su fe personal y compromiso con Cristo, su membresía en la iglesia y su Bautismo. La práctica que realiza la iglesia en cuanto a la comunión controlada por la Sesión debe explicarse claramente a los visitantes, preferiblemente mediante una declaración escrita cuidadosamente redactada, entregada a medida que las personas ingresan al servicio.

12. Es un privilegio y un deber de cada miembro participar de la Cena del Señor regularmente y con una preparación cuidadosa. La Sesión puede designar uno o más servicios preparatorios para ayudar a las personas en su preparación. Tales escenarios de comunión son ocasiones apropiadas para que los pastores de otras congregaciones sean invitados a predicar la Palabra. El Pacto de Membresía Comulgante puede leerse y explicarse mientras se llevan a cabo los servicios preparatorios.

13. En la celebración de la Cena del Señor, el pastor debe leer los pasajes de las Escrituras correspondientes con el sacramento, tomadas de uno de los Evangelios, o I Corintios 11. Debe seguir el patrón general en las siguientes secciones, aunque puede emplear un lenguaje diferente.

14. El pastor debe dar instrucciones sobre la institución, naturaleza y propósito de la Cena del Señor, haciendo énfasis en las palabras de la institución en I Corintios 11: 23-26.

La Cena del Señor es una ordenanza instituida por nuestro Señor Jesucristo. Debe ser celebrada hasta que Él venga de nuevo, en memoria de su propio sacrificio ofrecido en la cruz. Los elementos físicos del pan y el vino representan el cuerpo y la sangre del Salvador, y son recibidos por los verdaderos creyentes como signos y sellos de todos los beneficios de su sacrificio. La Cena simboliza y sella la remisión de los pecados, nutre nuestras almas para crecer en Cristo, y es un vínculo y respaldo de nuestra unión y comunión con Él y con los demás como miembros de su cuerpo, la iglesia. Nos asegura que Dios es fiel para cumplir las promesas del Pacto de Gracia, y nos llama a renovar nuestro compromiso de obedecer y servir al Señor en gratitud por su salvación. Cristo mismo está presente por su Espíritu en la Cena, a fin de convertirla verdaderamente en un medio de gracia para aquellos que lo reciben en la fe. Aquellos que participan de la Cena lo hacen mientras recuerdan agradecidos que el cuerpo de Cristo fue entregado, y su sangre derramada, por ellos. Se regocijan en la esperanza mientras anticipan la culminación de su redención en ese día en que compartirán la cena en las bodas del Cordero.

15. El pastor entonces declarará quién puede participar de la Cena del Señor, y quién debe abstenerse de participar, enfatizando las palabras de advertencia e invitación en I Corintios 11:27ss.

Es deber de la iglesia advertirte que si no confías en el Señor Jesucristo para tu salvación, o si estás viviendo una vida impía y desobediente, y no te has arrepentido; no debes participar de la Cena del Señor, no sea que comas y bebas condenación para ti mismo. La Cena del Señor es para los pecadores arrepentidos y creyentes, que después de examinarse a sí mismos y haber buscado la reconciliación con sus hermanos, se acercan confesando a Cristo como su Salvador.

Esta advertencia no está diseñada para impedir el acceso del humilde y quebrantado a la Cena del Señor. Por el contrario, la Cena es un medio de gracia ofrecido para sustentar a los débiles peregrinos en su viaje a través del desierto de esta vida. Quienes venimos a participar de los símbolos del cuerpo y sangre de Cristo llegamos como pecadores, cuya única esperanza es la gracia de Dios en Cristo. Venimos de una manera digna si reconocemos que nosotros mismos somos pecadores indignos necesitados de un Salvador, si discernimos su cuerpo entregado por nuestros pecados, y si tenemos hambre y sed de Cristo. Luego, agradecemos por su gracia,

confiamos en sus méritos, y nos alimentamos de El por la fe, para así renovar nuestro pacto con Él y su pueblo.

Si estás dispuesto a venir de esta manera, entonces escucha las palabras del Señor que por su gracia te extiende esta invitación:

[Aquí se deben leer las invitaciones bíblicas, tales como Isa. 55:1-3; Mat. 11:28

30; 22:17].

16. Durante el canto de un Salmo apropiado, los ancianos pueden tomar sus lugares ante la congregación. Los que van a participar de la comunión pueden ser invitados a dirigirse hacia adelante o a permanecer sentados en las mesas. La distribución de los elementos puede tener lugar de diversas formas, según lo determinado por la Sesión.

17. El pastor deberá levantar el pan y la copa y los mostrará a los participantes de la comunión, usando palabras como estas:

El Señor Jesús, la misma noche en que fue traicionado, tomó el pan y también la copa. Siguiendo su ejemplo y ministrando en su nombre, yo tomo este pan y esta copa y los muestro a ti como los símbolos sacramentales del cuerpo y sangre del Señor.

Al bajar otra vez los elementos, él dirá:

Después de que el Señor Jesús hubo tomado el pan y la copa, Él los bendijo.

Oremos, mientras damos gracias y consagramos estos elementos.

En esta oración, el pastor debe alabar a Dios por su gracia al otorgar salvación; reafirmar la confianza que el pueblo de Dios tiene en la gracia de Dios y en la justicia y mediación de Cristo; y suplicar al Señor para que su Espíritu obre en ellos de forma bondadosa y efectiva a través del sacramento. Los elementos son entonces puestos aparte, mientras se pronuncian estas u otras palabras semejantes:

Bendice en gran manera estos elementos que se utilizarán en esta ocasión, los cuales son apartados del uso común al uso sacramental, en el nombre y por la autoridad del Señor Jesucristo, Rey y Cabeza de la iglesia.

El pastor tomará el pan (o una parte de él) y lo partirá, diciendo:

Después de que el Señor Jesús bendijo el pan, Él lo partió. Siguiendo su mandato y ejemplo, y ministrando en su nombre, yo parto este pan (aquí el

pan es partido) y lo doy a ustedes Sus discípulos, diciendo como Él dijo: "Tomad y comed; esto es Mi cuerpo que por vosotros es partido; haced esto en memoria de Mí".

El pan entonces se distribuye a los comulgantes, incluyendo a los ancianos, quienes lo reciben y participan de él. Durante la distribución, se pueden leer algunos pasajes de las Escrituras que sean apropiadas o cantar Salmos.

Seguido, el pastor tomará la copa y la ofrecerá a la congregación, diciendo:

De la misma manera Cristo también tomó la copa después de cenar, diciendo: "Esta copa es el nuevo pacto en Mi sangre; haced esto todas las veces que la bebiereis en memoria de Mí". Así, pues, todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que él venga.

Entonces la copa se distribuye a los participantes, incluyendo a los ancianos, quienes la reciben y participan de ella. Durante la distribución, se pueden leer algunos pasajes de las Escrituras que sean apropiadas o cantar Salmos.

Después de que todos hayan participado, puede tener lugar un breve discurso, que haga énfasis en la gracia de Dios mostrada en Cristo Jesús según se establece en el sacramento y "exhortándoles a que permaneciesen en la fe" (hechos 14:22).

El servicio de comunión se concluye con una oración de acción de gracias, el canto de un Salmo adecuado y el pronunciamiento de la bendición.

Capítulo 4

Ordenanzas Especiales

1. Bajo la perspectiva del Nuevo Testamento, el único día ordenado en las Escrituras para ser guardado como Santo es el día del Señor, que es el Día de Reposo Cristiano. Sin embargo, puede ser apropiado separar un día o días en los que se ayune o dé acción de gracias de forma pública, de acuerdo con la cantidad en que las extraordinarias dispensaciones de la Providencia de Dios nos den la ocasión.

El Ayuno

2. Los días especiales de ayuno, humillación y oración son particularmente apropiados cuando los juicios de Dios son evidentes en la tierra, o cuando el pecado colectivo en la iglesia o nación enoja al Señor e invita sus juicios. Es apropiado que esos días se guarden en relación con los servicios preparatorios para

la Cena del Señor o en los días designados por las Sesiones, Presbiterios y Sínodos para su propósito.

3. En el ayuno cristiano, tomado como una ordenanza de Dios, el creyente voluntariamente se abstiene de alimentos o algún placer ordinario durante un período a fin de hallar la voluntad de Dios, fuerza para el servicio, o una espiritualidad más profunda. Debe acompañarse con meditación, un análisis personal, humillación ante Dios, confesión de pecado, arrepentimiento y una devoción renovada para una vida de obediencia.

4. Un día de ayuno puede llevarse a cabo durante un servicio de adoración pública. En dichos servicios, es propicio cantar Salmos de penitencia, junto con una ofrenda de oraciones en las que haya confesión de pecados y peticiones de perdón.

5. Si la autoridad civil pide un tiempo de oración y ayuno que esté en armonía con las Escrituras, las Sesiones pueden animar al pueblo de Dios a dar el debido respeto a este llamado. Además de estas ocasiones generales, puede haber otras en las que familias e individuos, por sus propias razones, se dan a la oración y ayuno durante un tiempo específico.

Acción de gracias

6. Los cristianos deben ser agradecidos en todo momento, pero hay momentos especiales en que una acción de gracias congregacional debe ser llevada a cabo. Estos momentos pueden darse en respuesta a una bendición particular de Dios en la vida de la congregación, un llamado de la autoridad civil para un día de acción de gracias nacional (si va acorde con las Escrituras), o en acción de gracias por la provisión de Dios de bendiciones materiales.

7. En tales ocasiones, las Sesiones pueden considerar que un adecuado servicio de adoración pública sea llevado a cabo para que las personas comenten las bendiciones de Dios, canten sus alabanzas, agradezcan sus misericordias congregacionales e individuales, clamen a Él en oración tanto por la iglesia como por la nación y para que sean exhortados por la Palabra de Dios sobre el tema de la gratitud a Dios. Se puede dar la oportunidad a las personas de expresar dicha gratitud haciendo una contribución a cierta causa benévola.

Pactos

8. Pactar con Dios es un acto solemne de adoración en la que individuos, iglesias o naciones declaran su aceptación de Él como su Dios y el compromiso de lealtad y obediencia a Él. Pactar en público es una respuesta adecuada ante el Pacto de

Gracia. El "Pacto de Membresía Comulgante" debe ser aceptado por personas de manera individual que profesan fe en Cristo y unión con la iglesia. Normalmente, estas personas deben dar consentimiento público de este pacto en presencia de la congregación. Cuando las circunstancias lo ameriten, las iglesias y naciones también pueden producir declaraciones de compromiso que se deriven de la aplicación de la Palabra de Dios en las épocas en las que se profieren. Estos pactos tienen continua validez en la medida en que muestren una verdadera expresión de la Palabra de Dios para las épocas y situaciones que viven los creyentes. (Para una discusión más completa de votos y pactos ver el Testimonio, capítulo 22, especialmente los párrafos 8 y 9.) Ejemplos de estos pactos son: el Pacto Nacional Escocés de 1638, el Pacto y Liga Solemne de 1643 y el Pacto de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica de 1871.

Capítulo 5

Bodas y Funerales

Bodas

1. El matrimonio es ordenado por Dios para el bienestar y la felicidad de la humanidad. Dios ha ordenado que el matrimonio sea entre un hombre y una mujer, para su alegría y santificación, para la crianza de hijos y para la más segura continuidad de la iglesia. En el matrimonio, el marido y la mujer dejan a sus padres y se unen fielmente, y no podrán separarse excepto por la muerte.
2. Como Dios creó el matrimonio desde el principio, no es algo peculiar para la iglesia, ni es un sacramento, sino que es parte integral de todas las sociedades y naciones, y por lo tanto, es correctamente reconocido tanto por la iglesia como por el estado. El estado, por lo tanto, debe reconocer el papel de la iglesia al solemnizar los matrimonios, la iglesia debe respetar y acatar todos los reglamentos civiles que sean razonables y correctos, que no transgredan las Escrituras. El pastor en particular debe asegurarse de que se cumplan los reglamentos estatales correctos, al mismo tiempo que se guarda el registro de matrimonios de la iglesia.
3. Como Dios ha ordenado que cuando los cristianos se casan, deben hacerlo en el Señor, así mismo, ha instruido a todos los esposos y esposas sobre cómo vivir juntos, e incluso ha usado el matrimonio como analogía del amor entre Jesucristo y su iglesia; por eso es correcto y apropiado que los matrimonios sean solemnizados por la iglesia y testificados por testigos creíbles.

4. Por lo general, las bodas no deben celebrarse en el Día del Señor. Si las circunstancias lo hacen necesario, se debe tener cuidado de que la ceremonia nupcial no interfiera con la adoración pública de la iglesia.

5. Se sugiere el siguiente orden y redacción:

a. Cuando la novia y el novio estén delante del pastor, él puede decir:

Estamos reunidos en presencia de Dios y de todos los que nos acompañan, para el acto de unión entre este hombre y esta mujer en el santo estado de matrimonio. Dios instituyó el matrimonio desde el principio, y por este se simboliza la unión mística entre Jesucristo y su iglesia. Jesús honró el matrimonio al hacer su primera señal milagrosa en una boda, para luego declarar: "Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre". El matrimonio, por tanto, no debe celebrarse con ligereza, sino con reverencia y sobriedad, y en el temor de Dios.

b. El pastor debe entonces orar por la bendición de Dios sobre la unión que está a punto de realizarse.

c. Se pueden leer las Escrituras, al igual que un sermón apropiado. Gén. 2: 18-25; Rut 1: 16-17; Efe. 5: 22-33; y Col. 3: 12-15 son algunos de los muchos pasajes apropiados.

d. El pastor luego pedirá a las partes que unan sus manos y le pedirá al novio que repita estas palabras o similares:

I, Yo, N, te tomo a ti, N, para ser mi esposa legítimamente casada, y hago un pacto ante Dios y estos testigos, para ser tu amante y esposo fiel: en las buenas y en las malas, en la riqueza o en la pobreza, en la salud y en la enfermedad, con el fin de amarte y cuidarte, hasta que la muerte nos separe.

Y la novia responderá con estas palabras o similares:

Yo, N, te tomo a ti, N, para ser mi esposo legítimamente casado, y hago pacto ante Dios y estos testigos, para ser tu amante y fiel esposa: en las buenas y en las malas, en la riqueza o en la pobreza, en la salud y en la enfermedad, con el fin de amarte y cuidarte, hasta que la muerte nos separe.

e. Si se usan anillos, el pastor puede preguntar, "¿Qué evidencia guardarán de sus votos matrimoniales?". A medida que cada anillo es presentado a su destinatario, el pastor puede decir:

Entrega y recibe este anillo como una muestra de tus votos matrimoniales. Que sea para ti un símbolo del valor, constancia y pureza de tu amor desposado, y un sello de los solemnes votos que han hecho el uno al otro ante Dios.

f. El pastor puede entonces decir:

En virtud de la autoridad que me ha sido conferida como ministro del Evangelio, y de acuerdo con las leyes de Dios y de esta comunidad, ahora los declaro marido y mujer. Por lo tanto, lo que Dios ha unido, que ningún hombre lo separe.

g. La ceremonia puede concluir con una oración a fin de recibir la bendición de Dios.

6. Cuando sea aplicable, previo al matrimonio, se hace la publicación del anuncio del matrimonio, para luego continuar en conformidad con las reglamentaciones locales. El documento puede ser el siguiente:

Por medio de la presente publico el anuncio de matrimonio entre la señorita N de [ciudad, provincia] y el Sr. N de [ciudad, provincia], los cuales están comprometidos para casarse el # [día] de [mes, año] en la [ciudad, provincia]. Si alguno de ustedes conoce alguna causa, o tan solo un impedimento, por el cual estas dos personas no deban unirse en el matrimonio sagrado, deben declararlo a los ancianos de esta congregación. Esta es la primera [segunda, o la tercera] vez que se publica este anuncio de matrimonio.

Funerales

El funeral cristiano debe honrar a Jesucristo y consolar a los que perdieron a su ser querido. Se puede llevar a cabo en cualquier lugar y en el momento que sea más adecuado, aunque el Día del Señor se debe evitar si es posible. Debe ser simple y sin exhibiciones innecesarias. Aunque el difunto puede ser recordado amorosamente, el funeral es en última instancia para alabar a Dios, y no al hombre.

Como hay una gran diferencia entre el final del creyente y del incrédulo, el servicio funeral puede necesitar ser modificado. El siguiente servicio sugerido ha sido elaborado teniendo en mente al creyente. Sin embargo, el pastor nunca debe

declarar que el difunto murió sin haber sido salvo (solo Dios es el Juez), ni asumir la salvación de aquellos cuyas vidas no proveen evidencias de tal esperanza. Más bien, debe señalar a Jesucristo como nuestra única esperanza en la vida y en la muerte.

No debe haber ningún compromiso con órdenes secretas. Si se le llama para officiar donde tales órdenes desean realizar su ritual, el pastor debe hacer su servicio claramente por separado. (Véase Testimonio 25:19.)

Del mismo modo, ni el pastor ni ningún Cristiano puede ofrecer adoración o veneración a ningún ídolo o antepasado. El pastor debe asegurarse de que el funeral esté claramente libre de adoración a ídolos.

Los cristianos deberían llorar con aquellos que lloran, pero no llorar como aquellos sin esperanza. Por lo tanto, es correcto y apropiado que los cristianos se reúnan con sus familias y seres queridos antes y después de los funerales, siempre y cuando su lealtad al Señor Jesús no se vea comprometida por prácticas no bíblicas como el culto a los antepasados u oraciones por los muertos.

Es apropiado consultar a la familia sobre sus pasajes favoritos de la Escritura e invitar a otros pastores que posean una fe apreciada a compartir en el servicio.

1. Las Escrituras deben ser seleccionadas con cuidado, las oraciones deben ser bien consideradas, y el discurso debe enunciar a Cristo y su salvación como la base del consuelo y el consejo para los vivos.

2. El siguiente es un orden sugerido para el servicio funerario:

a. Introducción: un pasaje apropiado de la Escritura, como Juan 11:25-26; Sal. 103:13-14; 116:15; 124:8; Rom. 14:7-9; Job 1:21; 19:25-27, o 2 Cor. 1:3-4

b. Oración

c. Salmo

d. Lectura de las Escrituras. Se pueden elegir dos o tres de los siguientes: Escrituras que brindan consuelo (ejemplo: Sal. 23; 39: 4ss; 90; 103; y 130); Pasajes de las Escrituras que predicán la salvación (ejemplo: Juan 3: 16ss, 10: 9-11, 14: 1-11, Rom. 5:1-11; 8:1-11); y pasajes de las Escrituras que hablan de la Resurrección, (ejemplo: Sal. 73:23 - 26; I Cor. 15:20 - 28, 35 - 58; Apo. 21:1-4, 22-27; y 22:1-7).

e. Sermón. Debe ser oportuno, de una duración adecuada, proporcionar consuelo, evitar la alabanza indebida de los muertos y honrar a Cristo.

f. Salmo

g. Oración

3. En la tumba, el pastor puede usar palabras como estas:

Enviamos el cuerpo a la tumba con la esperanza de una resurrección gloriosa a través de la fe en aquel que es la resurrección y la vida.

Se pueden leer las Escrituras adecuadas, como I Cor. 15: 53-58, o los beneficios de Cristo citados (ver Catecismo Menor de Westminster P&R 37 y 38). Una breve oración puede concluir el servicio.

Votos Oficiales

Pacto para la Membresía Comulgante

1. ¿Crees que las Escrituras del Antiguo y el Nuevo Testamento son la Palabra de Dios, la única regla infalible para la fe y la vida?
2. ¿Crees en el único Dios vivo y verdadero, Padre, Hijo y Espíritu Santo, como se revela en las Escrituras?
3. ¿Te arrepientes de tu pecado, confiesas tu culpa e incapacidad como un pecador en contra de Dios; profesas a Jesucristo, Hijo de Dios, como tu Salvador y Señor; y te dedicas a su servicio? ¿Prometes que tratarás de abandonar todo pecado y conformar tu vida a Su enseñanza y ejemplo?
4. ¿Prometes someterte en el Señor a la enseñanza y al gobierno de esta iglesia como basado en las Escrituras y descrito en sustancia en la *Constitución de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica*? ¿Reconoces tu responsabilidad de trabajar con otros en la iglesia y te prometes a apoyarlos y alentarlos en su servicio al Señor? En caso de que necesite corrección en doctrina o vida, ¿prometes respetar la autoridad y la disciplina de la iglesia?
5. Para que puedas crecer en la vida cristiana, ¿prometes que leerás diligentemente la Biblia, participarás en la oración privada, celebrarás el Día del Señor, asistirás regularmente a los servicios de adoración, observarás los sacramentos designados, y darás a la obra del Señor como Él te prospere?
6. ¿Pretendes buscar primero el reino de Dios y su justicia en todas las relaciones de la vida, realizar fielmente todo tu deber como un verdadero siervo de Jesucristo, y buscar ganar a otros para Él?
7. ¿Haces esta profesión de fe y propósito en la presencia de Dios, confiando humildemente en su gracia, como deseas dar cuentas con alegría en el último gran día?

Preguntas para la Ordenación, Instalación y Licenciatura

1. ¿Crees que las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra de Dios y la única regla infalible de fe y vida?
 2. ¿Crees que el Señor Jesucristo es el Hijo de Dios y el único Redentor de los hombres, y lo confiesas públicamente como tu Salvador y Señor?
 3. ¿Crees que es deber de los Cristianos profesar públicamente el contenido de la fe según se aplica a las necesidades particulares de cada época y situación, y que esa profesión pública, llamada pacto, debería ser hecha formalmente por las iglesias y otras instituciones, así como informalmente por cada creyente de acuerdo a su capacidad?
 4. ¿Crees en y aceptas el sistema de doctrina y la manera de adoración establecidos en la *Confesión de Fe de Westminster*, los *Catecismos Mayor y Menor*, y el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*, como estando de acuerdo con, y fundados en, las Escrituras?
 5. ¿Crees que es la enseñanza de las Escrituras, que la iglesia y el estado son instituciones distintas y separadas; que ambas están bajo el reinado mediatorial del Señor Jesucristo; y que la forma permanente de gobierno de la iglesia es la presbiteriana?
 6. ¿Crees que Jesucristo es el Salvador y Señor de los hombres y las naciones, y que en lealtad y obediencia a Él, es nuestro deber seguir el noble ejemplo de los fieles confesores y mártires de Jesús en su testimonio de la verdad divina, y en sus sacrificios y trabajos para establecer el Reino de Dios en la tierra?
 7. Hasta donde puede saber en su propio corazón, ¿es el llamado de Cristo, la gloria de Dios y el bienestar de la iglesia, y no cualquier objeto egoísta, lo que lo mueve a emprender este oficio sagrado?
 8. Para que puedas cumplir fielmente con todos los deberes del oficio al que has sido llamado, ¿te comprometes a buscar la guía del Espíritu Santo? ¿Prometes, en Su fortaleza, vivir una vida santa y ejemplar, estudiar y promover la pureza, la paz, la unidad y el progreso de la iglesia, -
- (a los *diáconos*): guiar a la congregación en el ministerio de la misericordia, practicar la gracia de la administración de las Escrituras, cultivarla en la congregación y tratar de manejar el dinero del Señor de manera eficiente y sin reproche?

(a los ancianos): vigilar el crecimiento espiritual de los miembros de la congregación, esforzarse por ganar a otros para Cristo, visitar a los afligidos y asistir a las reuniones asociadas con su oficio?

(a personas certificadas para predicar, o a licenciados): buscar diligentemente el convertirse en un expositor capaz de la Palabra, un consejero comprensivo y útil, un verdadero ministro de Dios?

(a los ministros): traer a su congregación los frutos del estudio sincero de la Palabra, mantener un testimonio en favor del Reino de Dios, esforzarse por ministrar a los demás y ganarlos para Cristo, vigilar por las almas como alguien que debe dar cuenta?

9. ¿Prometes someterte en el Señor a los tribunales de esta iglesia y comprometerte a no seguir cursos que dividan la doctrina y el orden que la iglesia tiene solemnemente reconocido y adoptado; y prometes someterte a todo el consejo fraternal que tus hermanos pueden darte en el Señor?

El Pacto del Bautismo

1. ¿Creen que este niño es una posesión de Dios confiada a tu cuidado?
2. En esta luz, ¿prometen proveer para su bienestar temporal, enseñarle a amar a Dios y Su Palabra, la Biblia, y proporcionarle una educación centrada en Dios?
3. ¿Prometen enseñarle su naturaleza pecaminosa, el plan de salvación que se centra en Jesucristo y su necesidad personal de una relación con Cristo?
4. Para que pueda crecer en la vida cristiana, ¿prometen orar por él / ella y entrenarlo para leer la Biblia, orar, celebrar el día del Señor y comprender la naturaleza de Iglesia, el valor de su adoración y comunión, y su necesidad de buscar ser un miembro en plena comunión en la iglesia?
5. ¿Prometen llevarlo, con su ejemplo y disciplina paternal ejercitada en amor, a buscar primero el Reino de Dios y su justicia en todas las relaciones de la vida?
6. ¿Hacen estas promesas en la presencia de Dios, confiando humildemente en su gracia, mientras deseas dar tu cuenta con alegría en el último gran día?

Formas Sugeridas

Formulario 1 Certificado de Transferencia de Membresía

Esto es para certificar que _____ [nombre del miembro comunicante] _____ es un miembro de _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____, y es por su propia solicitud, retirarse por la presente para unirse a la _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____.

(El primer párrafo puede ser enmendado para incluir otros miembros comunicantes de la misma familia trasladándose a una misma congregación. Si hay niños bautizados, no miembros comunicantes, deben anotarse aquí, y sus nombres deben ser registrados.)

Dado este día _____ de _____ del año _____, por orden de la sesión.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Este certificado es válido por un año a partir de la fecha de emisión para la transferencia dentro de la denominación. Para la transferencia desde la denominación la transferencia se hace efectiva inmediatamente. Si la sesión tratante desea establecer excepciones o motivos de censura en el certificado, deben anotarse sobre las firmas del Secretario y Moderador. Este certificado debe ser entregado a los miembros comunicantes.

Formulario 1-A Certificado de Despido

Esto es para certificar que _____ [nombre del miembro] _____ fue despedido en el día _____ de _____ del año _____ por nosotros, de la membresía de _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Nombre de la Congregación

(Si la sesión tratante desea establecer excepciones, se deben indicar sobre las firmas del Secretario y Moderador. Este formulario debe ser enviado a la sesión de recepción.)

**Formulario 1-B
Certificado de Recepción**

Esto es para certificar que _____ [nombre del miembro]
_____ se recibió como miembro de la _____ [nombre y
ubicación de la congregación] _____ en el día
_____ de _____ del año
_____.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

(Este formulario debe ser devuelto en la sesión de despedida).

**Formulario 2A
Certificado de despido de un miembro Indiferente**

La sesión certifica que usted, _____ [nombre del miembro] _____, no ha participado en el culto y la comunión de Iglesia Presbiteriana Reformada en _____ [nombre y lugar de la congregación] _____ por un período prolongado de tiempo. Estamos profundamente tristes de que haya que eliminarle a Usted de la iglesia debido a su negligencia en las ordenanzas a partir de esta fecha: _____ . Le recordamos que, fuera de la iglesia visible, No hay posibilidad ordinaria de salvación.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

(Este certificado debe enviarse por correo certificado a la última dirección conocida del miembro comunicante)

Formulario 2B

Certificado de despido para un miembro que solicita ser Removido

Esto es para certificar que Usted, _____ [nombre del miembro] _____, habiendo sido miembro de Iglesia Presbiteriana Reformada en _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____, se retira de la membresía por su propia petición. Estamos profundamente tristes de que se haya separado a sí mismo de la iglesia visible, fuera de la cual no hay posibilidad ordinaria de salvación.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 3

Certificado de Anciano Docente al Sínodo

El _____ [nombre del presbiterio] _____ ha certificado los siguientes Ancianos Docentes para la reunión del Sínodo, el día _____ de _____ del año _____, a las _____ a.m. / p.m., en _____ [ubicación del lugar de la reunión] _____.

Dado este día _____ de _____ del año _____, por orden del presbiterio.

Secretario de la sesión /
Secretario de la Comisión Interina

Moderador de la sesión /
Moderador de la Comisión Interina

Formulario 4
Certificado de delegados al presbiterio o sínodo

La Sesión de _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____ ha certificado a los siguientes ancianos como delegados a la reunión de _____ [nombre del presbiterio o sínodo] _____, a reunirse el día _____ de _____ del año _____, a las _____ a.m. / p.m., en _____ [lugar de la reunión] _____. La membresía de la congregación a partir del último día de diciembre fue _____.

(Esta última frase es para la congregación solamente.)

- _____, Anciano Docente
- _____, Anciano Docente
- _____, Anciano Gobernante
- _____, Anciano Gobernante
- _____, Anciano Gobernante — Suplente
- _____, Anciano Gobernante — Suplente

Dado este el día _____ de _____ del año _____, por orden de la sesión.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 5
Petición para la Moderación de un Llamado

Al _____ [nombre del presbiterio] _____ reunido en el día _____ de _____ del año _____, en _____ [lugar de la reunión] _____.

La _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____, estando sin un Anciano Docente que sirve como su Pastor, la Sesión presenta peticiones a su presbiterio para otorgarles la moderación de un Llamado, y para nombrar a un Anciano que sea moderador en la elección.

Dado este día _____ de _____ del año _____, por orden de la sesión.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 6
Notificación para una Reunión Congregacional para Elegir Oficial(es)
Ordenado(os)

La Sesión, habiendo decidido realizar una elección para un Pastor / Anciano(s) / Diácono(s), la congregación está llamada a reunirse el día _____ de _____ del año _____, a las _____ a.m. / p.m., en _____ [lugar de la reunión].

Los miembros que no puedan estar presentes pueden enviar sus votos en ausencia a la reunión adjuntos en un sobre sellado, entregado presencialmente o enviado por correo al Secretario de la Sesión. El sobre llevará el nombre del miembro comunicante, y deberá ser dirigido a la sesión.

Dado este día _____ de _____ del año _____, por orden de la sesión.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 7
Llamado Pastoral

Nosotros, la _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____, bajo el cuidado del _____ [nombre del presbiterio] _____, estando sin un Pastor para tomar la supervisión espiritual de nosotros en el Señor; y Satisfechos de sus logros espirituales, habilidades intelectuales y solidez en la fe y en el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada*, ocupamos nuestras capacidades y ahora, con la concurrencia del Presbiterio, le llamamos a usted, _____ [nombre completo del anciano docente] _____, para emprender el oficio de Pastor entre nosotros. Al aceptar este llamado y realizar los deberes de su oficio según lo establecido por la Constitución, le prometemos todo el debido respeto y apoyo en el Señor.

Por la presente prometemos pagarle _____ [indique el monto de la compensación total] _____, en el caso de que acepte este llamado y realizar los deberes de un pastor entre nosotros, una compensación directa de \$ _____, pagadero en _____ cuotas de \$ _____. De esta compensación, el _____% se designa como una asignación para muebles y accesorios para su vivienda según lo establecido por Sección 107 de la I.R. Código. (Para un llamado emitida fuera de los Estados Unidos, la frase debe ser modificada, en lo siguiente a la palabra “vivienda”).

Incluimos lo siguiente en el paquete de compensación, excepto el artículo 4 como Se muestra a continuación:

1. Vivienda (Indique cuál de los siguientes proporcionará).

Uso gratuito de la casa pastoral.

\$ _____ por mes para ser utilizado para vivienda.

\$ _____ como préstamo sin intereses que se utilizará para el pago inicial de alojamiento.

Pago de servicios comunes, agua, gas, electricidad, teléfono, servicio de basura, etc.

Pago de \$ _____ para ser utilizado para servicios públicos.

Indicar en una lista cualquier otro arreglo de vivienda.

2. Gastos del Trabajo

(Indique cuál de los siguientes proporcionará con una marca de verificación y/o llene la cantidad.)

_____ Proporcionar un automóvil/camioneta para uso de la iglesia.

_____ Asignación de kilómetros según lo establecido por el Sínodo.

Asignación de kilometraje de _____ pesos por kilómetro.

Asignación de kilometraje de \$ _____ pesos por mes.

_____ Materiales y suministros de oficina.

Reserva de \$ _____ pesos por mes.

_____ Estudio/oficina, equipo, teléfono, etc.

Cuotas:

_____ Sínodo; _____ Presbiterio; _____ Campamentos del

Presbiterio; _____ Seminarios; _____ Reuniones Educativas;

_____ (enumerar cualquier otro).

_____ Servicios de secretaría.

\$ _____ para ser usado para gastos de hospitalidad y / o entretenimiento.

Indique cualquier otro gasto de trabajo a pagar.

3. Otros beneficios

(Indique el plan específico de la congregación y el compromiso de proveer para el continuo desarrollo pastoral del nuevo pastor, como período sabático, asistencia anual a la conferencia profesional, compra de libros y recursos profesionales afines recomendados por el Sínodo.

(Indique cuál de los siguientes proporcionará marcando y/o rellenando en la cantidad.)

Plan de pensión: _____ Sínodo: _____ Anualidad: _____.

\$ _____ Pago en lugar del Seguro Social.

Seguro de salud: [nombre del plan y monto a pagar].

_____ [número] de semanas que se proporcionará para el tiempo de vacaciones cada año.

Asistencia a las funciones de la iglesia:

_____ tiempo libre para el Sínodo;

_____ Presbiterio;

_____ [número] de Comunión (es) permitido cada año en las congregaciones;

_____ conferencias familiares de jóvenes;

_____ [enumere cualquier otro].

Compensación no financiera, por ej. Comida, etc.

Indique cualquier otro beneficio especial.

4. Gastos de mudanza

(Indique cuál de los siguientes proporcionará).

El costo de los motores profesionales de la ubicación actual a la nueva ubicación.

\$ _____ para ser utilizado para gastos de mudanza.

Nos comprometemos a revisar anualmente con usted la idoneidad de esta compensación antes a la aceptación de la reunión de presupuesto de la congregación para tener en cuenta el aumento del costo de la vida (por ejemplo, el Índice de Precios al Consumidor).

Como prueba de ello, suscribimos esta convocatoria y acuerdo financiero, el día _____ de _____ del año _____, en presencia de estos testigos:

Ancianos: _____

Diáconos: _____

Miembros comunicantes:

Adherentes:

Testigos: _____

Certificación de Llamado y Acuerdo Financiero.

Por la presente certifico que este llamado y acuerdo financiero se establecieron en la fecha allí especificada de acuerdo con la ley y el orden de la iglesia.

Moderador

**Formulario 8
Llamado a la Capellanía**

Nosotros, el _____ [nombre del presbiterio] _____ de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica, le llamamos _____ [nombre completo del anciano docente] _____ para asumir el oficio de misionero. Le llamamos al oficio de capellán de las Fuerzas Armadas de _____ [nombre de la nación] _____. Encontramos que sus logros espirituales, habilidades intelectuales y solidez en la fe y en el *Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada de*

VOTOS SUGERIDOS

Norteamérica califican para este llamado. Al aceptar este llamado y realizar los deberes de este oficio, le prometemos todo respeto y apoyo en el Señor.

Toda su compensación y otros gastos relacionados con este llamado provendrán de las fuerzas armadas de _____ [nombre de la nación] _____.

Durante su gira de servicio activo en las Fuerzas Armadas, se le pedirá que asista a la reunión ordinaria del Sínodo y hacer mandato de las contribuciones no deducibles al Plan de Pensiones de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica.

Durante el tiempo que esté sirviendo en Norteamérica, se le pedirá hacer un informe anual a este presbiterio en ese momento. Otros informes pueden ser requeridos por este presbiterio.

Como prueba de esto, suscribimos esta convocatoria, este día _____ de _____ del año _____.

Secretario de la sesión /
Secretario de la Comisión Interina

Moderador de la sesión /
Moderador de la Comisión Interina

En este día _____ de _____ del año _____, yo _____ [nombre completo del anciano docente] _____, Por este medio, acepte este llamado.

(Firma del anciano docente)

Formulario 9
Llamado de Misionero

Nosotros, el _____ [nombre del presbiterio o Junta de Relaciones Exteriores Misiones] _____ de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica, necesitando un anciano docente para servir en _____ [nombre de ubicación] _____ bajo la supervisión del

Presbiterio / Junta en cooperación con _____ [nombre de la sesión / comisión] _____, para el trabajo de plantación de iglesias; y satisfecho de que sus logros espirituales, Habilidades intelectuales y solidez en la fe y en el testimonio de *La Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica* se ajusta a nuestras capacidades, ahora, con la concurrencia de la iglesia, le llamamos a usted, _____ [nombre completo del anciano docente] _____, para emprender este trabajo. Sobre su aceptación a este llamado, y dependiendo de su aprobación de nuestros requisitos, nos comprometemos a darle nuestro apoyo en oración en el Señor.

En el caso de que acepte este llamado y realice las tareas descritas en nuestro manual y en cooperación con el _____ [nombre de la Sesión / Comisión] _____, nos comprometemos a pagarle de acuerdo con lo siguiente escala en cuotas mensuales más otros beneficios complementarios aprobados por el Presbiterio / Junta. (Información sobre compensación, vivienda, viajes, transporte hacia y desde el campo, subsidios de vestimenta provistos, y otros acuerdos de compensación deben enumerarse aquí.)

Por orden del Presbiterio / Junta este día _____ de _____ del año _____.

 Secretario del Presbiterio /
 Secretario Ejecutivo /
 Secretario interino de la Comisión

 Moderador del Presbiterio /
 Presidente de la Junta /
 Moderador interino de la Comisión

Formulario 10
Edicto para Ordenación y / o Instalación de Anciano Gobernante o
Diácono

_____ [nombre de los Ancianos o Diáconos] _____, habiendo sido elegido(s) para el cargo de Anciano Gobernante / Diácono por esta congregación, y habiendo sido examinado por la Sesión y juzgado y calificado para tomar el cargo, se adjunta un aviso dado que el día _____ de _____ del año _____ ha sido fijado como el momento para la ordenación y / o instalación, con la certificación de que la Sesión se desarrollará de la misma manera, a menos que algunas objeciones válidas se ofrezcan a la sesión, que se designa para reunirse en el día _____ de _____

VOTOS SUGERIDOS

_____ del año _____, a las _____ a.m./p.m.,
en _____ [lugar de la reunión].

La reunión para la ordenación y / o instalación se llevará a cabo a las _____
a.m. / p.m., en _____ [lugar de la reunión].

Dado este día _____ de _____ del año
_____, por orden de la sesión.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 11
Certificado de Elegibilidad para Predicar

Esto es para certificar que _____ [nombre de la persona a certificar]
_____ ha sido examinado y aprobado por el _____ [presbiterio]
_____ de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica para ser
candidato a Predicar el evangelio del Señor Jesucristo. Él no puede administrar los
sacramentos, Realizar matrimonios, ni pronuncia la bendición.

Esta certificación será por un término de cinco (5) años.

Dado este _____ día de _____ en el año
_____, por orden del presbiterio.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Formulario 12
Certificado de Licenciatura

Esto es para certificar que _____ [nombre de la persona a certificar]
_____ ha sido examinado y aprobado por el _____ [presbiterio]
_____ de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica es un
candidato elegible para un llamado como pastor en la iglesia.

Esta licencia es por un término de cinco (5) años. Él no puede administrar el
 Los sacramentos, hacer matrimonios, ni pronuncian la bendición.

Dado este día _____ de _____ del año _____, por
 Orden del presbiterio.

 Secretario de la sesión

 Moderador de la sesión

Formulario 13

Edicto para ordenación y / o instalación de un Anciano Docente

El _____ [nombre del presbiterio] _____ ha recibido un llamado
 realizado por la _____ [nombre y ubicación de la congregación] _____ a
 _____ [nombre completo del que se llama] _____ para ser su Pastor,
 y lo ha sostenido como un llamado regular del evangelio. Ha manifestado su
 intención de aceptar el llamado. Es notificado por la presente dado el día _____
 de _____ del año _____, ha sido fijado como el momento para su
 ordenación y / o instalación, con certificación de que el Presbiterio procederá en
 el mismo, a menos que se ofrezcan algunas objeciones válidas al Presbiterio, que
 se reunirá en _____ [lugar de la reunión] _____ en el día _____ de
 _____ del año _____.

La reunión para la ordenación y / o instalación se llevará a cabo a las
 _____ a.m. / p.m., en _____ [lugar de la reunión]
 _____.

 Secretario de la sesión /
 Secretario de la Comisión Interina

 Moderador de la sesión /
 Moderador de la Comisión Interina

Por orden del Presbiterio este día _____ de _____
 del año _____.

Formulario 14

Transferencia de un llamado de un presbiterio a otro

VOTOS SUGERIDOS

Este llamado hecho por _____ [nombre y ubicación de la congregación]
_____ a _____ [nombre completo del que se llama] _____ en el día
_____ de _____ del año _____, se hizo
de acuerdo con la ley y el orden de la Iglesia Presbiteriana Reformada de
Norteamérica, y ha sido sostenido como un llamado regular del evangelio por
_____ [nombre del presbiterio] _____. Por la presente se transfiere a
_____ [nombre del presbiterio] _____, de los cuales _____
[nombre completo del hombre llamado] _____ es un miembro, para
presentación.

Por orden del Presbiterio, este día _____ de _____
del año _____.

Secretario del Presbiterio /
Secretario de la Comisión Interina

Moderador del Presbiterio /
Moderador de la Comisión Interina

Formulario 15

**Certificado de transferencia de un Anciano Docente de un Presbiterio a
Otro**

Esto certifica que _____ [nombre completo del anciano docente] _____ ha
sido, hasta esta fecha, un anciano docente bajo la supervisión de _____
[nombre del presbiterio] _____ de la Iglesia Presbiteriana Reformada de
Norteamérica, y por la presente se certifica al _____ [nombre del presbiterio de
destino] _____ a petición propia. Sus credenciales están en orden y se adjuntan a
este certificado.

Por orden del presbiterio este día _____ de _____ del
año _____.

Secretario del Presbiterio /
Secretario de la Comisión Interina

Moderador del Presbiterio /
Moderador de la Comisión Interina

Formulario 16
Credenciales ministeriales

Certificado de credenciales ministeriales
En la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica

Nombre: (Apellidos) (Nombre) (Segundo Nombre)

Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento: _____
Ciudadanía: _____

Bautizado el día _____ de _____ del año
_____ en la congregación.

Profesión de fe en el día _____ de _____ del año
_____ en la _____
congregación.

Educación

Instituciones asistidas [Ed. secundaria +] Desde ___ a ___ Diploma / Grado.

Registro de servicio

Fecha Presbiterio

1. Tomado bajo cuidado como estudiante de teología.

2. Certificado de Predicar

3. Certificado de Licencia

4. Ordenación

5. Otro servicio en la iglesia y otra (s) denominación (es)

Instalado en la congregación _____

Liberado de la congregación _____

Instalado en la congregación _____

Liberado de la congregación _____

Instalado en _____ Junta / Presbiterio

Liberado de _____ Junta / Presbiterio

Instalado en _____ Junta / Presbiterio

Liberado de _____ Junta / Presbiterio

Otros: (acciones disciplinarias, restauraciones, etc.)

Formulario 17
Declaración de Púlpito Vacante

El Pastor de esta congregación presentó su renuncia al presbiterio en su reunión en _____ [lugar de la reunión] _____ el día _____ de _____ en el año _____. La

renuncia fue aceptada, para entrar en vigencia el día _____, de _____ del año _____, y la relación pastoral se disolvió. Que el Señor guíe a la congregación a la elección de pastor.

(Este formulario también deberá contener la autorización y consejo del presbiterio con respecto al suministro de púlpito, administración de sacramentos y moderación de un llamado.

Secretario del Presbiterio / Interino Moderador del Presbiterio / interino

Este formulario debe ser enviado al Secretario de la Sesión.

Formulario 18
Petición para la organización de una nueva congregación

Al [nombre del presbiterio] _____, reunidos el _____ día de _____ en el año _____, en _____ [lugar de la reunión] _____.

Nosotros, [nombre de la iglesia de la misión, la comunión o “abajo firmante” en el caso de ninguna organización actual] _____, un cuerpo de [número] de personas ubicado en o alrededor de [ubicación dentro de los límites del presbiterio] _____, confiando en las promesas de Cristo de construir su iglesia y convencido por su providencia de que tal trabajo tiene comenzado entre nosotros, por la presente petitionamos a este presbiterio para otorgarle este cuerpo en una congregación de la Iglesia Presbiteriana Reformada del Norte América bajo la supervisión del [nombre del presbiterio]. Creemos a Dios ha proporcionado hombres capaces de constituir una sesión y actuar como pastores para nosotros. Buscamos este privilegio del presbiterio con plena confianza en la gracia de Dios y no en nosotros mismos.

Dado este _____ día de _____ en el año _____ a petición de los abajo firmantes.

Consejo de Administración Temporal _____

Anciano(s) Gobernante(s) - elegido(s) (cuando corresponda)

Anciano(s) Docente(s) (cuando corresponda)

Miembros Comunicantes (cuando corresponda)

Adherentes (cuando corresponda)

Formulario 19
Edicto para la organización de una nueva congregación

El [nombre del presbiterio] ha recibido una petición hecha por el [nombre del órgano peticionario] que solicita la organización de una congregación de La Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte se ubicará en [ubicación], y ha concedido esta petición.

La reunión para la organización está destinada a incluir la ordenación y / o instalación de los siguientes oficiales, elegidos por la iglesia misión y examinado de acuerdo con la ley y el orden de la Iglesia:

- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de anciano docente (según corresponda)
- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de anciano gobernante (según corresponda)
- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de diácono (según corresponda).

Se comunica que el día ___ de _____ del año ___ ha sido fijado como el tiempo para la organización de esta congregación con la ordenación y / o instalación de los oficiales antes mencionados, con certificación de que el presbiterio procederá en el mismo, a menos que se ofrezcan algunas objeciones válidas al presbiterio, que se reunirá en [lugar de la reunión] el día ___ de _____ en el año ___.

La reunión para la organización se llevará a cabo a las ___ a.m./p.m., en [lugar de reunión].

El día ___ de ___ del año ___, por orden del presbiterio.

Secretario del Presbiterio O
Secretario de la Comisión Interina

Moderador del Presbiterio O
Moderador de la Comisión Interina

Formulario 20
Edicto para la recepción de una congregación existente

El [nombre del presbiterio] ha recibido una petición hecha por [nombre del organismo peticionario] solicitando su recepción en la Iglesia Presbiteriana Reformada de América del Norte para ubicarse en [ubicación]. El presbiterio ha concedido esta petición.

La reunión para la organización tiene como objetivo incluir la recepción de los siguientes oficiales, cada uno de los cuales ha dado su aprobación a sus respectivos votos de ordenación de la RPCNA.

- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de anciano docente (según corresponda)
- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de anciano gobernante (según corresponda)
- ___ [nombre (s)] ___ al oficio de diácono (según corresponda).

Se comunica que el día ___ de _____ del año ___ ha sido fijado como el tiempo para la recepción de esta congregación con certificación que el presbiterio procederá en el mismo, a menos que se ofrezcan algunas objeciones válidas al presbiterio, que es reunirse en [lugar de la reunión] el día ___ de _____ en el año ___.

La reunión para la recepción se llevará a cabo a las ___ a.m./p.m., en [lugar de reunión].

El día ___ de _____ del año ___, por orden del presbiterio.

Secretario del Presbiterio O
Secretario de la Comisión Interina

Moderador del Presbiterio O
Moderador de la Comisión Interina

Formulario 21
Cargos de pecado

A la sesión de la congregación Presbiteriana Reformada de _____.
Su informante declara respetuosamente que _____, miembro de su
congregación, es creído culpable de un grave pecado, contrario a la Palabra de Dios
y la profesión de la Iglesia Presbiteriana Reformada, en que _____
en sobre _____, hizo _____, y ese _____
debe ser procesado por su corte para determinar si es que la acusación verdadera.

Fecha _____

Nombre _____

Lista de testigos:

Lista de material ofrecido como evidencia:

Formulario 22
Acusación de pecado

Ya que un Cargo de Pecado ha sido presentado contra usted, una copia de la cual
es adjunta: y considerando que el cargo (o partes del mismo) parece creíble y por
lo tanto requiere acción de este tribunal: y considerando que _____ es un
pecado grave, contrario a la Palabra de Dios y a la posición adoptada por la Iglesia
Presbiteriana Reformada, y usted, _____, está acusado de este delito por
el hecho de que el _____ (fecha), en _____ hiciste
_____.

Se resuelve que, si este cargo se considera relevante y está probado en su contra,
usted debe ser disciplinado por este tribunal de la Casa del Señor.

Secretario de la sesión

Moderador de la sesión

Lista de testigos:

Lista de material ofrecido como evidencia:

Nota — Ver *Libro de Disciplina*, sección II, cap. 2, par. 4.

Formulario 26A
Pronunciamiento de Culpa

Ya que usted, _____, ha sido declarado culpable por esta Corte de la Casa de Cristo, la decisión de la Corte es que usted merece la censura de _____. Ahora, por lo tanto, para su propio bien espiritual y por la paz y pureza de la Iglesia, reciba el pronunciamiento de esta censura.

Formulario 26B
Pronunciamiento de Inocencia

Mientras que usted, _____, ha sido declarado inocente por este tribunal de la Casa de Cristo, la decisión de la Corte es que no merece censura y se desestima el cargo en su contra. Ahora, por lo tanto, para tu propio bien espiritual y por la paz y pureza de la Iglesia, lo encomendamos a la comunión de la iglesia.

Formulario 27
Amonestación

Usted, _____, ha traído un reproche a Cristo y está en peligro de alejarse más del Señor. Esta corte de la Casa del Señor te exhorta a que quites tu pecado, que mires y ores y que camines fielmente con Cristo.

Formulario 28
Reprensión

Usted, _____, por su continuo abandono de su deber Cristiano y por el pecado de _____, ha traído reproche sobre sí mismo, y ha dado ocasión a los enemigos del Señor para burlarse y maldecir. Este tribunal de la Iglesia de Cristo le juzga y le reprende con tristeza y solemnidad por su pecado. Se le manda dar evidencia de arrepentimiento sincero, y ser más vigilante, estudiando para conocer y hacer la voluntad de Dios.

Formulario 29
Suspensión de un miembro

Ya que usted, _____, ha sido declarado culpable del pecado de _____, este Tribunal, en el Nombre del Señor Jesucristo, triste y solemnemente le suspende de los privilegios de la membresía de la iglesia, incluyendo la participación en los sacramentos, hasta que satisfactoriamente haya evidenciado verdadero arrepentimiento, y haya sido restaurado a la buena posición por esta Corte.

Formulario 30
Suspensión de un Oficial

Usted, _____, ha sido declarado culpable ante esta Corte de la Iglesia de Cristo del pecado de _____. Este tribunal, por lo tanto, en el nombre del Señor Jesucristo, le suspende del oficio de _____ (Anciano docente, anciano gobernante, diácono), y le prohíbe realizar cualquiera de los deberes que le pertenecen [y además le excluye de los privilegios de la membresía de la iglesia, incluida la participación en el sacramentos]. Esta censura continuará vigente hasta que satisfactoriamente haya evidenciado verdadero arrepentimiento, y haya sido restaurado a buena reputación por este tribunal.

(Nota — La suspensión del cargo no siempre requiere la exclusión de la membresía de la iglesia. Ver *Libro de Disciplina*, sección I, cap. 4, par. 1c.)

Formulario 31
Deposición de un Oficial

Usted, _____, ha sido condenado por el pecado de _____, y se ha encontrado para ser merecedor de la Pena de deposición de su cargo en la Iglesia de Cristo. Ahora, por lo tanto, en Su Nombre, este Tribunal de Su Casa, lo depone del oficio de _____ (Anciano docente, Anciano gobernante, Diácono) y declara su relación a la congregación en esta capacidad de ser resuelta. Tiene prohibido ejercer cualquiera de los poderes o deberes de ese oficio en cualquier lugar en la Iglesia de Cristo [y está excluido de los privilegios de la membresía de la Iglesia, incluida la participación en los sacramentos] hasta la penitencia y nueva

obediencia de su parte le haya mostrado digno del ejercicio de aquellos privilegios, y hasta que esta Corte restaure su ordenación con oración y colocación de las manos que lo hace elegible para la reelección a un oficio.

(Nota: la deposición del cargo no siempre requiere la exclusión de la membresía de la iglesia. Ver *Libro de Disciplina*, sección I, cap. 4, par. 1d.)

Formulario 32 **Excomuni3n**

Usted, _____, ha sido declarado culpable del pecado de _____, un pecado que merece la pena extrema de la excomuni3n, sin embargo, continúa obstinado y no da evidencia de arrepentimiento, aunque se han hecho esfuerzos para restaurarle. Ahora, por lo tanto, esta Corte, constituida en el Nombre del Se1or Jesucristo, y actuando bajo Su autoridad, por la presente le excomulga, sac3ndote de la membresía de la Iglesia, fuera de los cuales no hay posibilidad ordinaria de salvaci3n. Que Dios tenga piedad de despertarle al arrepentimiento y llev3ndole a la justicia, para que pueda estar entre los redimidos en el día del Se1or Jes3s.

Formulario 33 **Restauraci3n de Personas Destituidas o Excomulgadas**

Usted, _____, habiendo sido _____ (destituido o excomulgado) debido a la conducta pecaminosa, y habiendo dado ya muy evidentes pruebas de arrepentimiento sincero, el _____ en el Nombre del Se1or Jesucristo, como corte constituida por su autoridad, le exime de la censura de _____ dada contra usted; y le devuelve a la membresía de la Iglesia, y de la comuni3n de los sacramentos Cristianos.

(Nota: en el caso de una destituci3n, la declaraci3n en cuanto a la restauraci3n debe coincidir con la sanción impuesta)

Formulario 34 **Juramento de Pureza**

Yo, _____, ahora en juicio ante el _____ por el pecado de _____ acusado contra mí, por el fin de dicho proceso,

y dando satisfacción a la Iglesia de Cristo, declaro solemnemente ante Dios y este tribunal que soy inocente y libre de este pecado, y por este medio llamo al Dios vivo, para ser Juez y Vengador de toda falsedad, para ser juez y testigo contra mí en este asunto si soy culpable, como responderé ante Dios en el Juicio.

Firma: _____

Fecha: _____

Formulario 35 Legado

Yo entrego y lego a los Fideicomisarios del Sínodo de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica, sus sucesores y asignaciones para siempre, la suma de _____ dólares para ser acreditados a:

1. La cuenta corriente de los siguientes fondos:

2. La dotación de los siguientes fondos o instituciones:

3. "Los fondos que funcionan como dotaciones" como sigue:

4. Para ser distribuido de acuerdo con el juicio del Sínodo:

(Nota especial — Un testamento debe ser presenciado por al menos tres personas, todas quienes vean la firma del que hace la voluntad y por el otro. En caso de duda, procederá el asesoramiento jurídico.)

Yo, entrego y lego a los Fideicomisarios del Sínodo de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica, sus sucesores y asignaciones para siempre, de un determinado terreno situado en _____, los ingresos del mismo para ser dedicado a:

(Use la lista de arriba u otra que desee).

Historia de los Estándares

La Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica es una rama de la Iglesia Visible y es presbiteriana en su forma de gobierno. Tiene las doctrinas y los principios de la Reforma Protestante de los siglos XVI y XVII y, particularmente, testimonia el deber del pacto público por parte de las iglesias y las naciones. Acepta las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento como la Palabra de Dios como la regla suprema e infalible de la fe y la vida y sus normas subordinadas como "agradables y fundamentadas en esas Escrituras". Estos estándares subordinados son: La Confesión de Fe de Westminster; los Catecismos, mayor y menor; el Testimonio de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica; el Directorio para el Gobierno de la Iglesia; el Libro de Disciplina y el Directorio de Adoración.

1738-1987

La primera congregación organizada conocida de la Iglesia Presbiteriana Reformada en América fue la de Middle Octorara, Condado de Lancaster, Pensilvania (1738). El presbiterio reformado fue constituido en 1774 por ministros enviados para ese propósito: Juan Cuthbertson, que vino de Escocia en 1752 y Matthew Linn y Alexander Dobbin, que vino de Irlanda en 1774, fue disuelto en 1782, el Presbiterio Reformado de los Estados Unidos de Norteamérica se reconstituyó en 1798, en Filadelfia, Pensilvania. El Sínodo se constituyó en 1809. El primer registro existente de Normas de la Iglesia es una referencia en 1802 a una decisión anterior de "mostrar un testimonio judicial por la verdad y contra el error". En 1804, el Presbiterio ordenó la preparación de un triple Testimonio, Histórico, Declaratorio y Argumentativo. En 1806 el Presbiterio adoptó la Visión Histórica, con un Prefacio, y la Declaración y el Testimonio.

En 1834 se aprobó una continuación de la Visión Histórica hasta 1833. Este documento nunca se incluyó con los estándares nombrados en los Términos de comunión. Una revisión completa de la misma, continuando la historia hasta el momento de su revisión y escrita especialmente para jóvenes, fue autorizada en 1921 y publicada en forma de folleto en 1929, se tituló "Una breve historia de la Iglesia Presbiteriana Reformada".

El Testimonio Argumentativo fue diseñado para examinar los diversos sistemas de doctrina considerados hostiles a la Reforma y para advertirles en contra de ellos individualmente. Al menos cuatro capítulos fueron preparados en obertura para 1841. En 1845 el plan de trabajo fue cambiado. Ninguna acción final fue tomada alguna vez.

La Declaración y el testimonio se modificaron en 1823 mediante la adición de un capítulo sobre Adopción, con sus textos de prueba añadidos en 1834. En 1861 se agregó una sección sobre Asociaciones secretas (capítulo 22.5 y error 7) y una sobre Esclavitud (29.4 y errores 7 y 10). En 1883 se agregó una sección sobre Temperancia (22.6 y error 9). Estas secciones confirmadas oficialmente en posiciones de forma permanente durante mucho tiempo sostenidas por la iglesia. (Secreto -desde el principio, como fue declarado por el Sínodo en 1821. Los errores de esclavitud 8 y 9 estaban en el Testimonio original. Testigo de templanza-acumulación, registrado desde 1801 en adelante). En 1928 se revisaron los capítulos 29 y 30.

En 1807 el Presbiterio adoptó revisiones de los Términos de Comunión y la Fórmula de Consultas. Los Términos y Preguntas originales, de los cuales no hay registros existentes, evidentemente fueron los de los Presbiterios en Escocia e Irlanda (para estos, vea La Iglesia Presbiteriana Reformada de Matthew Hutchison en Escocia: Su Origen e Historia, página 213). En los Términos y Consultas ahora adoptados se encuentra el único registro existente del lugar ocupado como estándares subordinados por los documentos de Westminster-Confesión de Fe, Catecismos más grandes y cortos, Forma de Gobierno de la Iglesia y Directorio para la Adoración-y por el Pacto Nacional de Escocia y la Liga y el Pacto Solemnes. Los estándares de Westminster fueron aprobados "tal como fueron recibidos por la Iglesia de Escocia". La referencia es a las Actas de Actos de la Asamblea General de la Iglesia de Escocia en 1647 y 1648 aprobando los documentos (ver ediciones regulares de estos estándares). La Iglesia hizo dos reservas con respecto a la confesión de fe, la primera es la falta de mención de los diferentes oficiales eclesiásticos, y la segunda son restricciones sobre el Capítulo 31.2 y su enseñanza sobre la relación de los magistrados con la Iglesia. Se hicieron reservas al adoptar el Directorio para la Adoración, con respecto a la observancia de la Cena del Señor, así como a los elementos particulares de orden y práctica designados por la Iglesia. Se formularon reservas para adoptar la forma de gobierno con respecto al oficio de médico o maestro, y sobre las relaciones de presbiterios y personas en el llamamiento de ministros. Estos puntos están cubiertos por declaraciones en los estándares de nuestro Sínodo. Los Términos fueron enmendados en 1823 por la sustitución del nombre del Sínodo. En 1841 se restauró la segunda declaración del Primer Plazo, después de años de omisión en copias impresas. En 1878 el Cuarto Término fue enmendado para incluir el Pacto de 1871. En 1938 se adoptó una revisión completa, y en 1948 el nuevo Cuarto Término fue enmendado para ajustarse a las normas revisadas. En relación con la revisión de 1938, se adoptó un Pacto de membresía eclesiástica. Las consultas fueron revisadas en 1939, para cumplir con los Términos revisados.

En 1802, el presbiterio nombró a un ministro para preparar una forma de alianza, "conteniendo el espíritu de la Liga Nacional y Solemne". Varias formas fueron preparadas en años posteriores, pero ninguna fue adoptada hasta la suscrita solemnemente por el Sínodo en 1871, y por varias congregaciones. Cincuenta años después, en 1921, el Sínodo adoptó una "Declaración adicional", pero no la presentó como obertura. Un breve pacto fue desarrollado por el Sínodo de 1953 y suscrito por la iglesia en su Conferencia Nacional el año siguiente. Posteriormente, la mayoría de las congregaciones tenían sus propios servicios de suscripción.

En 1807 el Presbiterio tomó medidas para preparar un Directorio para la Adoración de Dios y un Libro de Disciplina. Ambos fueron adoptados en 1819, y se ordenaron las Formas de Proceso preparadas para acompañar a este último. El Directorio no fue publicado, y el Directorio de Westminster se mantuvo como el estándar hasta 1945. El Libro de Disciplina no fue publicado. Se publicó un borrador revisado en 1836, con las Formas. Fue enmendado y adoptado en 1841, y los formularios fueron aprobados. Enmiendas extensas fueron adoptadas en 1863.

En 1819 y en 1836 una Forma de Gobierno de la Iglesia se presentó en obertura. Ninguno de los formularios fue adoptado, y el formulario de Westminster se mantuvo como el estándar. En 1863, se adoptaron las Reglas de Procedimiento para llevar a cabo negocios eclesiásticos, tomadas casi en su totalidad del Capítulo 3 del Libro propuesto de 1836, y sirvieron como un complemento de la forma de Westminster. "Reglas para dirigir la organización y los procedimientos del" (Presbiterio y) Sínodo se enumeraron en 1802 y se revisaron por última vez en 1874.

Parece que los estándares de Westminster, con la excepción de la Forma de Gobierno, no fueron impresos por la Iglesia en sus publicaciones oficiales. En 1806, la Declaración y el Testimonio y la Vista Histórica se publicaron en un volumen, titulado "Principios de la Reforma Exhibida". En 1834 los Términos de la Comunión y las Consultas se incluyeron en este volumen. En 1874 se incluyó el Pacto de 1871. Un segundo volumen fue publicado en 1841, conteniendo la Forma de Gobierno de Westminster, el Libro de Disciplina con las Formas, los Términos de la Comunión y las Consultas. En 1863 se agregaron las Reglas de Procedimiento; en 1874 las Reglas para las reuniones del Sínodo; y también el Pacto de 1871.

Un comité de cuatro hombres fue nombrado en 1939 para el trabajo de revisión. La Forma de Gobierno revisada (que incluye las Reglas de Procedimiento y Reglas

para las Reuniones del Sínodo), el Libro de Disciplina y el Directorio para el Culto se enviaron en obertura, y en 1945 se declararon aprobados por la Iglesia.

Después de varios años de discusión en el Sínodo y en el *Testimonio Pactante* [The Covenanter Witness], la iglesia en 1964 declaró oficialmente que no había pruebas suficientes para exigir la práctica de lo que se había llamado "disidencia política" y posteriormente se hicieron cambios en el testimonio, particularmente capítulos 29 y 30, un cambio que continuó afirmando que la Iglesia creía que Cristo era el rey en la arena pública.

El Sínodo de 1969 aprobó la "reescritura del Testimonio de la Iglesia sin cambios en el sistema teológico". Un comité completó la tarea en 1979, cuando el documento completo se presentó en la obertura de las Sesiones de la iglesia. El Sínodo de 1980 declaró el Testimonio revisado como la ley y el orden de la Iglesia. Se presenta en una forma que mejora la enseñanza de la Confesión, sin embargo, habla de los problemas del día sin duplicación innecesaria.

Tras varios años de estudio del Sínodo sobre "Oficiales de la Iglesia", el Sínodo de 1981 designó un comité especial para revisar y reescribir la Forma de Gobierno de la Iglesia, tomando en consideración las conclusiones sobre la naturaleza del consejo de ancianos ya adoptado por el Sínodo. El procedimiento del comité fue agregar partes principales de la Forma anterior de Gobierno de la Iglesia a capítulos apropiados en el Testimonio, y poner partes de procedimiento en un nuevo Directorio para el Gobierno de la Iglesia. Todos los cambios propuestos fueron adoptados por el Sínodo de 1986 y enviados en una obertura. El Sínodo de 1987 declaró que las revisiones del Testimonio y el nuevo Directorio para el Gobierno de la Iglesia eran la ley y el orden de la iglesia. La revisión de las Formas en la parte posterior del Directorio para el Gobierno de la Iglesia fue aprobada por el Sínodo de 1987.

1987-2012

Durante la década de 1980 y hasta la década de 1990 hubo una discusión considerable en las cortes de la iglesia sobre si la Biblia requería que los miembros comulgantes o los oficiales de la iglesia ordenados se abstuvieran del uso de bebidas alcohólicas. El Sínodo resolvió el asunto al interpretar la Declaración y el Testimonio para enseñar que, si bien se fomentaba la abstinencia total, no se exigía a los miembros comulgantes ni a los oficiales.

El Sínodo determinó en 1997 que las "Consultas para Ordenación e Instalación" nunca se habían enviado a la obertura y, por lo tanto, no formaban parte de la Constitución. Se consideró que esta situación necesitaba una corrección inmediata,

por lo que las Consultas se enviaron posteriormente en obertura con dos formas opcionales de Consulta 8. La primera opción continuó la Consulta redactada desde 1939. La segunda fue una Consulta 8 modificada que eliminó la cláusula que requiere abstinencia total de bebidas alcohólicas y drogas que forman hábito. Las consultas, incluida la segunda opción de Query 8, fueron ratificadas por las Sesiones y declaradas adoptadas por el Sínodo de 1998.

El Sínodo en la década de 1990 determinó que se necesitaba una revisión del Libro de Disciplina de 1945. Se aprobó una revisión en 2002 y se envió a la obertura y se declaró aprobada por el Sínodo de 2003.

El Directorio para la Adoración fue el siguiente documento en ser revisado. Después de varios comienzos y paradas, el Sínodo aprobó un nuevo Directorio en 2009 y lo envió en una obertura y lo declaró adoptado por el Sínodo de 2010.

A lo largo de este volumen, los documentos anteriores deben ser interpretados por aquellos adoptados más adelante.

El pacto

*Juramentado y suscrito por el Sínodo de
La Iglesia Presbiteriana Reformada de Norteamérica
en Pittsburgh, Pensilvania, el 21 de mayo de 1871
y por varias congregaciones.*

Creando firmemente que al pactar con Dios, y por lo tanto unir nuestras almas por juramento para temerle y servirle, hacemos un acercamiento cercano a su augusta y santa presencia, y sabiendo que solo son aprobadas y aceptadas, que vienen con abnegación propia, lleno de vergüenza y tristeza piadosa, y sinceramente confesando y abandonando sus pecados, de acuerdo con esa palabra, "*Si confesamos nuestros pecados, Él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados y limpiarnos de toda maldad*" [1 Juan 1:9], ahora glorificamos al Señor Dios de Israel y le hacemos confesión.

Humilde y sinceramente confesamos y lamentamos que no hemos valorado y mejorado debidamente las inescrutables riquezas de la verdad y la gracia en las Sagradas Escrituras, al hacer de ellas nuestro estudio constante, ferviente y lleno de oración, al aceptar a Cristo en toda Su plenitud de bendiciones salvadoras, y buscando al Espíritu Santo en Su gracia iluminadora y renovadora para aplicar a nuestras almas la redención de Cristo, y así reconciliarnos con Dios, y hacernos partícipes de la vida eterna.

Reconocemos, con vergüenza, falta de fe en Dios y en las promesas y amenazas de Su Palabra, formalidad en servicios religiosos, orgullo, egoísmo, vanidad, conformidad con el espíritu del mundo, tibieza, indolencia en nuestro caminar y en nuestras relaciones con otros, falta de atención, seguridad pecaminosa y falta de espiritualidad en nuestra disposición y conducta. Somos responsables de la negligencia en los deberes de adoración privada, la familia, la reunión de oración y el santuario. No hemos santificado el Día del Señor observándolo con el cuidado y la sacralidad requeridos por el mandamiento divino. Hemos demostrado la apatía e infidelidad criminal en que no hemos apreciado el amor por todos los hombres,

y especialmente por los fieles en Cristo Jesús, y en eso no nos hemos exhortado mutuamente diariamente, y hemos buscado promover el crecimiento espiritual y la santidad de los santos.

Nos lamentamos profundamente que la religión no haya sido cultivada y practicada en nuestros hogares como debería haber sido. Los padres no han sentido en ninguna medida adecuada su responsabilidad por la salvación de sus hijos; y en consecuencia, el culto familiar, la lectura de las Escrituras en el hogar, la instrucción en los manuales aceptados de la fe de la Iglesia y la súplica del pacto y la promesa de Dios en nombre de nuestra simiente, están tristemente descuidados.

Lamentamos que, como testigos profesos de Cristo, hayamos fallado en la obediencia a su mandato de predicar el Evangelio a toda criatura, dar a conocer su Voluntad y su Ley entre las naciones y administrar con fidelidad la ley y la disciplina de su propia casa. Mientras la propiedad se atesora o desperdicia en los lujos y vanidades de la vida, y en muchos casos en objetos perniciosos para el cuerpo y el alma, se quiere dar a conocer el camino de la salvación de manera deficiente a los ojos de los paganos. Confesamos y lamentamos nuestro olvido de las obligaciones que nos imponen los Pactos de nuestros padres, en el sentido de que a menudo hemos caminado en contra de ello, al no testificar de manera plena y clara en palabra y actuar por los reclamos de Jesucristo, la Cabeza de la Iglesia y el Príncipe de los reyes de la tierra. Hemos pecado, también, en que, mientras atestiguamos el pacto social como una ordenanza de Dios, vinculante bajo la dispensación del Evangelio, no hemos cumplimos con el deber como Iglesia en este país, por nuestra propia responsabilidad.

Nos humillamos a los ojos del Justo y del Santo, en vista de las muchas y grandes iniquidades de la tierra en la que vivimos. La nación se rehúsa a asumir su responsabilidad ante Dios y al Mediador, a reconocer la supremacía de la Biblia en los asuntos nacionales y a tolerar y alentar la verdadera religión cristiana. Los ateos, los infieles y todas las clases de hombres viles se convierten en elegibles constitucionalmente para los puestos más responsables bajo el gobierno. En consonancia con estos efectos esenciales, la historia del gobierno ha sido en gran medida de opresión e injusticia hacia sus pueblos aborígenes y de color, y de la distinción inicua de casta; mientras que la profanación del Día del Señor, la prostitución del juramento, la corrupción oficial y la deshonestidad, la profanación del nombre de Dios, el asesinato, la embriaguez, el exceso y los disturbios, la violación de la ordenanza del matrimonio, la vanidad de la vestimenta, la extravagancia pecaminosa, la mentira y el engaño se han convertido en pecados ordinarios y comunes. Estas y todas las otras transgresiones de las cuales nuestra gente y nuestra tierra son culpables, deseamos reconocer y ser humillados por ellos,

para que todos puedan ver que la justicia le pertenece a Dios, y la vergüenza y confusión de cara hacia nosotros, como emerge en este día.

Y debido a que la promesa de misericordia se hace a aquellos que no sólo confiesan, sino que abandonan su pecado, *resolvemos y nos comprometemos ante el Señor cuidadosamente* para evitar, para el tiempo venidero, todas estas ofensas, junto con las tentaciones que conducen a eso; y para testificar la integridad de nuestros corazones en esta resolución y compromiso, y para que podamos estar mejor preparados en el poder de la fortaleza del Señor para realizar lo mismo, nosotros, en obediencia al mandato de Dios, en conformidad con la práctica de la piedad en tiempos antiguos y reconociendo todo lo que es moral en los Pactos de nuestros dignos progenitores religiosos de la Segunda Reforma, *por la presente nos damos en alianza con Dios, con Su Iglesia y con los demás.*

El pacto

Nosotros, Ministros, Ancianos, Diáconos y Miembros de la IGLESIA PRESBITERIANA REFORMADA EN AMÉRICA DEL NORTE, con nuestras manos levantadas, juramos conjunta y solidariamente por el Gran y Terrible Nombre del Señor nuestro Dios:

1. Que viene a la presencia del Señor Dios con una profunda convicción de Su terrible majestad y gloria, de Su omnisciencia, Su pureza, Su justicia y Su gracia; de nuestra culpabilidad y depravación total por naturaleza, y nuestra absoluta incapacidad para salvarnos de la merecida condenación al castigo eterno; renunciando a toda dependencia de nuestra propia justicia como base de perdón y aceptación de Dios, recibimos para nosotros y para nuestros hijos al Señor Jesucristo, tal como se lo ofrece en el Evangelio para ser nuestro Salvador – al Espíritu Santo para ser nuestro iluminador, Santificador y Guía – y a Dios, el Padre, para ser nuestra porción eterna; aprobamos y aceptamos el Pacto de Gracia como toda nuestra salvación y deseo, y tomamos la ley moral tal como la dispensa el Mediador, Cristo, para que sea la regla de nuestra vida y para que la obedezcamos en todos sus preceptos y prohibiciones.

Con el objetivo de vivir para la gloria de Dios como nuestro principal objetivo, confiando en la gracia de Dios y sintiendo nuestra incapacidad para realizar cualquier deber espiritual en nuestras propias fuerzas, diligentemente atenderemos a la búsqueda de las Escrituras, la conversación religiosa, los deberes privados, la casa, la reunión de fraternidad y el santuario, y buscar en ellos adorar a Dios en espíritu y en verdad. Prometemos solemnemente alejarnos de toda

iniquidad y vivir sobria, justa y piadosamente en este mundo presente, encomendando y alentando, mediante nuestro ejemplo, la templanza, la caridad y la piedad.

2. Que después de un examen cuidadoso, habiendo adoptado el sistema de fe, orden y adoración revelado en las Sagradas Escrituras, y resumido, en cuanto a la doctrina, en la *Confesión y Catecismos de Westminster*, y en el *Testimonio Presbiteriano Reformado*, y en cuanto al orden y la adoración, expuesta justamente en sustancia y esquema en la *Forma de Westminster de Gobierno de la Iglesia y Directorio para la Adoración*, profesamos públicamente y poseemos esto como la verdadera fe y religión Cristianas, y el sistema de orden y adoración designado por Cristo para Su propia casa, y Por la gracia de Dios, nos esforzaremos sincera y constantemente por comprenderlo más plenamente, por mantenerlo y observarlo en su integridad, y por transmitir el conocimiento del mismo a la posteridad.

Rechazamos solemnemente todo lo que sabemos que es contrario a la Palabra de Dios, nuestros manuales de fe y orden reconocidos y aprobados, y a los grandes principios de la Reforma Protestante. En particular, abjuramos y condenamos la infidelidad en todos sus diversos aspectos; Ateísmo o la negación de la existencia divina; Panteísmo con su negación de la personalidad divina; Naturalismo, con su negación del Divino Gobierno Providencial; Espiritualismo, con su negación de la redención de la Biblia; Indiferencia, con su negación de la responsabilidad del hombre; Formalismo, con su negación del poder de la piedad.

Abjuramos y condenamos al Papado, con su presunción arrogante de supremacía e infalibilidad; sus enseñanzas corruptas y heréticas; su dogma de la Inmaculada Concepción; su hostilidad a la libertad civil y religiosa, al progreso de la sociedad en la civilización y la inteligencia, y especialmente su negación, en común con la infidelidad, del derecho y deber del Estado de educar en moralidad y religión mediante el uso de la Biblia en las escuelas disfrutando de su patrocinio y apoyo.

Creando que el Presbiterianismo es la única forma de gobierno divinamente instituida en la Iglesia Cristiana, *repudiamos y rechazamos* todas las otras formas de organización eclesiástica, no teniendo estas la autoridad de la Escritura, y consideradas dañinas para la pureza, la paz y la unidad en la casa de la Fe.

Rechazamos todos los sistemas de religión falsa y de adoración voluntaria, y con todas estas formas de sociedades y órdenes secretas ligadas al juramento, como atrapantes en su naturaleza, perniciosas en su tendencia y peligrosas para las libertades de la Iglesia y el Estado; y nos comprometemos a orar y trabajar según nuestro poder, para que todo lo que sea contrario a la piedad pueda ser eliminado,

y la Iglesia embellecida con conformidad universal a la ley y la voluntad de su Divina Cabeza y Señor.

3. Persuadidos de que *Dios* es la fuente de todo poder legítimo; que ha instituido el gobierno civil para su propia gloria y el bien del hombre; que ha designado a su Hijo, el Mediador, para dirigir a las naciones; y que la Biblia es la ley suprema y gobierna en el ámbito nacional como en todas las demás cosas, mantendremos la responsabilidad de las naciones ante Dios, el legítimo dominio de Jesucristo sobre la comunidad y la obligación de las naciones de legislar en conformidad con la Palabra. Nos consideramos sagradamente obligados a regular todas nuestras relaciones civiles, apegos, profesiones y comportamiento, mediante nuestra profunda lealtad al Señor, nuestro Rey, Legislador y Juez; y por este, nuestro juramento, nos comprometemos a promover los intereses del orden público y la justicia, para apoyar alegremente lo que sea por el bien de la comunidad en la que vivimos, y para perseguir este objetivo en todas las cosas no prohibidas por la ley de Dios, o inconsistente con la disidencia pública de un poder civil no bíblico e inmoral.

Oraremos y trabajaremos por la paz y el bienestar de nuestro país, y por su reforma mediante un reconocimiento constitucional de Dios como la fuente de todo poder, de Jesucristo como el Gobernante de las Naciones, de las Sagradas Escrituras como la regla suprema, y de la verdadera religión cristiana; y seguiremos negándonos a formar parte de cualquier manera, con el cuerpo político, hasta que esta bendita reforma haya sido asegurada.

4. Que, creyendo que la Iglesia es una, y que todos los santos tienen comunión con Dios y con los demás en la misma Alianza; creyendo, además, que el cisma y el sectarismo son pecaminosos en sí mismos; y enemiga de la verdadera religión, y confiando en que las divisiones cesarán, y el pueblo de Dios se convierta en una sola iglesia católica sobre toda la tierra, oraremos y trabajaremos por la unidad visible de la Iglesia de Dios en nuestra propia tierra y en todo el mundo, sobre la base de la verdad y del orden de las Escrituras. Considerando que es una obligación principal de nuestra profesión cultivar una santa hermandad, nos esforzaremos por mantener la amistad cristiana con hombres piadosos de todo nombre, y para sentir y actuar como uno con todos en cada tierra que persigue este gran objetivo. Y, como un medio para asegurar este gran resultado, diseminaremos y aplicaremos los principios de la verdad declarados aquí, cultivando y ejerciendo la caridad cristiana, trabajaremos para eliminar los obstáculos y reuniremos en uno a los amigos dispersos y divididos en verdad y justicia.

5. Regocijándonos de que el Mediador ungido no sólo es Rey en Sión, sino Rey sobre toda la tierra, y reconociendo la obligación de su mandato de ir por todo

el mundo y predicar el evangelio a toda criatura, y de enseñar a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y descansando con fe en la promesa de su presencia perpetua como prenda del éxito, nos dedicaremos a la gran obra de dar a conocer la luz de Dios y la salvación entre las naciones, y con este fin trabajaremos para que la Iglesia pueda recibir un ministerio serio, abnegado y capaz. Profundamente conscientes de negligencia y descuido pasados, de ahora en adelante, mediante nuestras oraciones, contribuciones pecuniarias y esfuerzos personales, buscaremos el resurgimiento de la religión pura e inmaculada, la conversión de judíos y gentiles a Cristo, para que todos los hombres sean bendecidos en él, y que todas las naciones lo llamen bendito.

6. Comprometernos con todos nuestros intereses para guardar a aquel en quien hemos creído; en fidelidad a nuestros propios votos, y a los Pactos de nuestros padres, y a nuestros hijos a quienes deseamos guiar en los caminos correctos del Señor; amando en el Señor a toda la humanidad, especialmente de la familia de la fe; en obediencia al mandamiento del Dios eterno de contender fervientemente por la fe una vez entregada a los santos, daremos testimonio verdadero de palabra y de hecho por cada parte conocida de la verdad divina, y por todas las ordenanzas designadas por Cristo en Su reino; y con ternura y caridad, pero clara y decididamente, nos opondremos y descubriremos todos y cada uno de los errores conocidos, la inmoralidad, el descuido o la perversión de las instituciones divinas. Tomando como ejemplo a los fieles en todas las épocas, y, sobre todo, al propio Maestro bendito, y con los ojos fijos en la gran nube de testigos que han sellado con su sangre el testimonio que tuvieron, nos esforzaremos por mantenernos firmes. La profesión de nuestra fe sin titubear, en la esperanza de la corona de la vida que no se desvanece.

Finalmente, entramos en este acto solemne de pacto ante el Dios Omnisciente, con el propósito no fingido de pagar nuestro voto. Todos los fines y motivos siniestros y egoístas rechazamos solemnemente, y profesamos que no tenemos otro objetivo que la gloria de Dios y el bienestar presente y eterno de las almas inmortales. Y nuestra oración a Dios es y será para fortalecernos por su Espíritu Santo para mantener esta nuestra promesa, voto y juramento, y para bendecir nuestro humilde intento de glorificar su nombre y honrar su verdad y causa con tal éxito que traerá la salvación a nuestras propias almas, la difusión más amplia y el triunfo de la verdad y la santidad, y la ampliación y establecimiento del reino de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, a quien, con el Padre y el Espíritu, un solo Dios, sea gloria en la Iglesia a través de todas edades, mundo sin fin. AMÉN.